

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California Sur.

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guerrero.

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Jalisco.

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Oaxaca.

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo de Coordinación que para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Querétaro.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil denominada Firme Formadora Internacional de Regiones y Movimientos Económicos A.C.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Etchojoa, con una superficie de 233-54-31.84 hectáreas, Municipio de Etchojoa, Son.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Felipe Carrillo Puerto, ubicado en Calzada Guadalupe No. 155, Colonia Valle Gómez, C.P. 06240, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,413.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Francisco Díaz Covarrubias, ubicado en Calzada Vallejo No. 1, Colonia San Simón Tolnahuac, C.P. 06920, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 3,150.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Fray Luis de León, ubicado en Calle Pedro Moreno No. 141, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,474.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Gabriel Leyva Solano, ubicado en Calle Constantino No. 35, Colonia Ex Hipódromo de Peralvillo, C.P. 06250, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2,000.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Secundaria Diurna 200, General Augusto César Sandino, ubicado en Calle Jaime Nuno S/N, Colonia Morelos, C.P. 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 6,493.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Guadalupe Ceniceros de Zavaleta, ubicado en Calle República de Bolivia No. 56, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,274.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Guelatao de Juárez, ubicado en Calle 5 de febrero No. 188, Colonia Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 3,344.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Herbert Spencer, ubicado en Calle Héroes No. 53, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 736.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Jaime Nuno, ubicado en Calle Francisco González Bocanegra No. 16, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,377.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Secundaria Diurna 014, Jorge Quijano, ubicado en Calle Doctor Río de la Loza No. 39, Colonia de Los Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 4690.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Josefina Ramos del Río, ubicado en Callejón Del Nopal No. 11, Colonia Atlampa, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2727.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Acuerdo General para la desincorporación, destino final y baja de toda clase de bienes muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Manual de Procedimientos de la Dirección del Centro de Documentación.

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Tercera Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 2/2016, relativo a la creación de nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará José Silva Sánchez, Municipio de Abasolo, Tamps.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, EN LO SUCESIVO LOS "PROGRAMAS": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR LA MTRA. ELISA BONILLA RIUS, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR, LA MTRA. ROSALINDA MORALES GARZA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA, EL PROFR. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PROFR. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los "PROGRAMAS" sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de las/os alumnas/os de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las Entidades Federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los "PROGRAMAS" a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico). Apoyar y fomentar que las Instituciones de Educación Básica Públicas implementen y de Superior Públicas cuenten con planes y programas educativos de calidad, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

Programa Nacional de Inglés. Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población, mediante el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de una lengua extranjera (inglés) en las escuelas públicas de educación básica, a través del establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas y la promoción de procesos de certificación internacional del alumno/a en el dominio del idioma inglés, en condiciones de igualdad para alumnas y alumnos.

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico). Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante apoyos y equipamiento para los servicios educativos públicos de educación básica, media superior y superior; así como mejoramiento de infraestructura en instituciones de educación media superior y superior.

Programa Nacional de Becas (Tipo Básico). Favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación de los estudiantes, recién egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca y/o apoyo económico.

Programa Escuelas de Tiempo Completo. Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado. Con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica.

Programa Nacional de Convivencia Escolar. Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar armónica y pacífica que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica propiciando condiciones para mejorar el aprovechamiento escolar.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los "PROGRAMAS" se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 27, 28 y 31 de diciembre de 2016.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo Órgano Informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Mtra. Elisa Bonilla Rius, Directora General de Desarrollo Curricular, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que la Mtra. Rosalinda Morales Garza, Directora General de Educación Indígena, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que el Profr. José Luis Márquez Hernández, Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este Convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2017, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	11 312 2 5 01 00 016 S267 43801 1 1 03
Programa Nacional de Inglés	11 312 2 5 01 00 003 S270 43801 1 1 03
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	11 313 2 5 01 00 016 S244 43801 1 1 03 11 312 2 5 01 00 016 S244 43801 1 1 03
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	11 313 2 5 01 00 016 S243 43901 1 1 03 11 313 2 5 01 01 016 S243 43901 1 1 03
Programa Escuelas de Tiempo Completo	11 310 2 5 01 00 016 S221 43801 1 1 03 11 310 2 5 01 01 016 S221 43801 1 1 03
Programa Nacional de Convivencia Escolar	11 310 2 5 01 00 016 S271 43801 1 1 03

I.7.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Baja California Sur es una Entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

II.2.- El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien tiene las facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones jurídicas aplicables, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 67 y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.

II.3.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 83 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, todos los acuerdos y disposiciones que el Gobernador expida en uso de sus facultades, deben para su validez ser autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno y también debe firmar de conocimiento el encargado del ramo a que el asunto corresponda.

II.4.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 16 fracciones II y IV, 22 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, intervienen también en la suscripción del presente documento los Secretarios de Finanzas y Administración, y Educación respectivamente.

II.5.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este Convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los “PROGRAMAS” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación”.

II.6.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2017, a los compromisos que adquiere mediante el presente Convenio.

II.7.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los “PROGRAMAS”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la Entidad.

II.8.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los “PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un Marco de Coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

Para los “PROGRAMAS”, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de ellos, conforme a lo siguiente:

Programa	Institución Bancaria y No. de Cuenta
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	Banco: citibanamex Cuenta: 70113870387 Clabe: 002040701138703879
Programa Nacional de Inglés	Banco: citibanamex Cuenta: 70113870409 Clabe: 002040701138704098
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	Banco: citibanamex Cuenta: 70113477502 Clabe: 002040701134775021

Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	Banco: citibanamex Cuenta: 70113870395 Clabe: 002040701138703950
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Banco: citibanamex Cuenta: 70112186180 Clabe: 002040701121861809
Programa Nacional de Convivencia Escolar	Banco: citibanamex Cuenta: 70113477499 Clabe: 002040701134774996

II.9.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Isabel La Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro, Código Postal 23000 en la Ciudad de La Paz Baja California Sur.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los "PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este Convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los "PROGRAMAS" en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación de los "PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este Convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento de los "PROGRAMAS", que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse a cada uno de los "PROGRAMAS", según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los "PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los "PROGRAMAS", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los "PROGRAMAS" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, "LAS PARTES" se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los "PROGRAMAS".

Para lograr tal objetivo, "LAS PARTES" se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los "PROGRAMAS";

B).- Analizar conjuntamente las "Reglas de Operación", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los "PROGRAMAS" la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

D).- Procurar que los "PROGRAMAS" comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Aportación de "LA SEP": "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$135,248,126.35 (Ciento treinta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento veintiséis pesos 35/M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación de los "PROGRAMAS", de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este Convenio.

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de cada uno de los "PROGRAMAS".

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para alguno de los "PROGRAMAS" conforme lo establezcan las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al presente Convenio, en el cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS" respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de cada uno de los "PROGRAMAS" señaladas en la Cláusula Novena de este Convenio.

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de los "PROGRAMAS", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los "PROGRAMAS".

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de los "PROGRAMAS" son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este Convenio, exclusivamente para la operación de los "PROGRAMAS" de conformidad con sus "Reglas de Operación";

B).- Elaborar los informes previstos para los "PROGRAMAS" en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP";

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los "PROGRAMAS";

D).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los "PROGRAMAS";

E).- Abrir para el ejercicio fiscal 2017, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de los "PROGRAMAS", a nombre de la Tesorería de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

F).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este Convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

G).- Promover la difusión de los "PROGRAMAS" y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

H).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los "PROGRAMAS", así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

I).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los "PROGRAMAS" de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este convenio y su Anexo Único.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP", a través de las Direcciones Generales designadas como responsables de cada uno de los "PROGRAMAS" indicadas en la cláusula NOVENA, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los "PROGRAMAS" no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

J).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los "PROGRAMAS" señaladas en la cláusula NOVENA, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los "PROGRAMAS", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación Pública de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control y, en su caso, a las áreas responsables de "LA SEP" cuando éstas se lo requieran;

K).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de los "PROGRAMAS" así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

L).- Coordinarse con los/as representantes de las Direcciones Generales de "LA SEP", designadas como responsables de los "PROGRAMAS", para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

M).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

N).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS", se compromete a:

A).- Brindar asesoría a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" respecto de los alcances de los "PROGRAMAS" y de sus "Reglas de Operación";

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los "PROGRAMAS";

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los "PROGRAMAS";

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los "PROGRAMAS" en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los “PROGRAMAS”.

Programa	Dirección General Responsable
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Inglés	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Programa Nacional de Convivencia Escolar	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los “PROGRAMAS”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación Pública Estatal, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este Convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los “PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente Convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este Convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este Convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso J) de la Cláusula Séptima de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando opere unilateralmente alguno de los “PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, “LAS PARTES” asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este Convenio y de cada uno de los “PROGRAMAS”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre “LAS PARTES” o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA.- Transparencia: “LAS PARTES” acuerdan que para fomentar la transparencia de los “PROGRAMAS”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: “LAS PARTES” acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los “PROGRAMAS”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los “PROGRAMAS”.

Asimismo, “LAS PARTES” promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los “PROGRAMAS” Federales de Desarrollo Social, las Reglas de Operación, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de los “PROGRAMAS” y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” procurará mantener estables los puestos de las y los docentes y del personal directivo en las escuelas donde se desarrollen los “PROGRAMAS” durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen “LAS PARTES” que los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, podrán ser modificados o adicionados en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia: El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2017. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los “PROGRAMAS” y en el marco de lo dispuesto en sus “Reglas de Operación” y demás normativa aplicable, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio, “LAS PARTES” expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú.-** Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius.-** Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Carlos Mendoza Davis.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Álvaro de la Peña Angulo.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Isidro Jordán Moyrón.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Héctor Jiménez Márquez.-** Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS "PROGRAMAS": PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUITAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017.

Programas Sujetos a Reglas de Operación	Número de Ministraciones	Monto	Calendario
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	\$5,743,155.00 (Cinco millones setecientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$2,297,262.00	Abril
	Segunda Ministración	\$1,722,946.50	Julio
	Tercera Ministración	\$1,221,339.76	Octubre
	Última Ministración	\$501,606.74	Diciembre
Programa Nacional de Inglés	\$20,126,432.37 (Veinte millones ciento veintiséis mil cuatrocientos treinta y dos pesos 37/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$6,372,774.09	Abril
	Segunda Ministración	\$5,576,177.33	Junio
	Tercera Ministración	\$3,982,983.81	Octubre
	Última Ministración	\$4,194,497.14	Diciembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGDC	\$515,673.00 (Quinientos quince mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)		
	Educación Especial: \$ 468,790.55		Telesecundarias: \$ 46,882.45
	Primera Ministración	\$ 180,485.55	Abril
	Segunda Ministración	\$ 97,814.17	Agosto
	Última Ministración	\$ 237,373.28	Diciembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGEI	\$3,146,993.72 (Tres millones ciento cuarenta seis mil novecientos noventa y tres pesos 72/100 M.N.)		
	Migrante: \$ 3,146,993.72		
	Primera Ministración	\$ 891,611.02	Abril
	Segunda Ministración	\$ 891,611.02	Agosto
	Última Ministración	\$ 1,363,771.68	Diciembre
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	\$525,300.00 (Quinientos veinticinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$ 262,650.00	Abril
	Segunda Ministración	\$ 262,650.00	Agosto
Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$103,695,939.69 (Ciento tres millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$ 49,774,051.05	Marzo
	Segunda Ministración	\$ 26,960,944.32	Julio
	Tercera Ministración	\$ 23,127,743.60	Octubre
	Última Ministración	\$ 3,833,200.72	Diciembre
Programa Nacional de Convivencia Escolar	\$1,494,632.57 (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos 57/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$ 971,511.17	Marzo
	Segunda Ministración	\$ 219,907.28	Agosto
	Última Ministración	\$ 303,214.12	Diciembre
\$135'248,126.35 (Ciento treinta y cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento veintiséis pesos 35/M.N.)			

Nota: La ministración de los recursos se realizará de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestaria y al cumplimiento de la entrega de los informes físico-financieros (trimestrales), estado de cuenta bancaria y conciliaciones bancarias.

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Carlos Mendoza Davis**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Álvaro de la Peña Angulo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Héctor Jiménez Márquez**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guerrero.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, EN LO SUCESIVO LOS "PROGRAMAS": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR LA MTRA. ELISA BONILLA RIUS, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR, LA MTRA. ROSALINDA MORALES GARZA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA, EL PROFR. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, ASISTIDO POR EL C. LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL C. LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO Y EL C. MTRO. EMILIANO DÍAZ ROMÁN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los "PROGRAMAS" sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de las/os alumnas/os de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las Entidades Federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los "PROGRAMAS" a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico). Apoyar y fomentar que las Instituciones de Educación Básica Públicas implementen y de Superior Públicas cuenten con planes y programas educativos de calidad, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

Programa Nacional de Inglés. Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población, mediante el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de una lengua extranjera (inglés) en las escuelas públicas de educación básica, a través del establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas y la promoción de procesos de certificación internacional del alumno/a en el dominio del idioma inglés, en condiciones de igualdad para alumnas y alumnos.

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico). Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante apoyos y equipamiento para los servicios educativos públicos de educación básica, media superior y superior; así como mejoramiento de infraestructura en instituciones de educación media superior y superior.

Programa Nacional de Becas (Tipo Básico). Favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación de los estudiantes, recién egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca y/o apoyo económico.

Programa Escuelas de Tiempo Completo. Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado. Con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica.

Programa Nacional de Convivencia Escolar. Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar armónica y pacífica que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica propiciando condiciones para mejorar el aprovechamiento escolar.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los "PROGRAMAS" se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 27, 28 y 31 de diciembre de 2016.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo Órgano Informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Mtra. Elisa Bonilla Rius, Directora General de Desarrollo Curricular, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que la Mtra. Rosalinda Morales Garza, Directora General de Educación Indígena, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que el Profr. José Luis Márquez Hernández, Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2017, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	11 312 2 5 01 00 016 S267 43801 1 1 12
Programa Nacional de Inglés	11 312 2 5 01 00 003 S270 43801 1 1 12
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	11 313 2 5 01 00 016 S244 43801 1 1 12 11 312 2 5 01 00 016 S244 43801 1 1 12
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	11 313 2 5 01 00 016 S243 43901 1 1 12 11 313 2 5 01 01 016 S243 43901 1 1 12
Programa Escuelas de Tiempo Completo	11 310 2 5 01 00 016 S221 43801 1 1 12 11 310 2 5 01 01 016 S221 43801 1 1 12
Programa Nacional de Convivencia Escolar	11 310 2 5 01 00 016 S271 43801 1 1 12

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.2.- Que el C. Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, quien acredita su personalidad jurídica, con el Bando Solemne por el que se da a conocer la Declaratoria de Gobernador Electo, que realizó el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 84, Alcance II, el 20 de octubre de 2015; está facultado para suscribir el Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto en los artículos 71, 87 y 91, fracciones XXIX y XLIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 3, 4, 11 y 18, Apartado A, fracciones I, II y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 08.

II.3.- Que el C. Lic. Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor, por el C. Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, y el Acta de Protesta, ambos de fecha 27 de octubre de 2015, y tiene la capacidad jurídica para suscribir el Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 90, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 11 y 18, Apartado A, fracción I y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 08; y 10, fracciones X, XIII y XXXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4.- Que el C. Lic. Héctor Apreza Patrón, Secretario de Finanzas y Administración, quien acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el C. Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el acta de protesta, ambos de fecha 27 de octubre de 2015, y suscribe el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 18, Apartado A, fracción III; 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 08; y 8, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

II.5.- Que el C. Lic. José Luis González de la Vega Otero, Secretario de Educación Guerrero, quien acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el C. Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el acta de protesta, ambos de fecha 27 de octubre de 2015, y suscribe el presente Convenio de Coordinación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 11, 18, Apartado A, fracción VII; y 26, fracciones XI y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 08; y 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero.

II.6.- Que el C. Mtro. Emiliano Díaz Román, Subsecretario de Educación Básica, quien acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor de fecha 29 de octubre de 2015, por el C. Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y el acta de protesta, ambos de fecha 29 de octubre de 2015, y suscribe el presente Convenio de Coordinación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero.

II.7.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los “PROGRAMAS” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación”.

II.8.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2017, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.9.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los “PROGRAMAS”, ya que promueven la calidad y la equidad educativa, en los planteles de educación básica en la entidad.

II.10.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los “PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

Para los “PROGRAMAS”, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de ellos, conforme a lo siguiente:

Programa	Institución Bancaria y No. de Cuenta
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	Banco: Santander Cuenta: 65506032046 Clabe: 014260655060320464
Programa Nacional de Inglés	Banco: Santander Cuenta: 65506032717 Clabe: 014260655060327179
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	Banco: Santander Cuenta: 65506031696 Clabe: 014260655060316960
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	Banco: Santander Cuenta: 65506032185 Clabe: 014260655060321858
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Banco: Santander Cuenta: 65506032489 Clabe: 014260655060324897
Programa Nacional de Convivencia Escolar	Banco: Santander Cuenta: 65506032765 Clabe: 014260655060327658

II.9.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Edificio Centro, Primer Piso, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39075, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los “PROGRAMAS”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, “LAS PARTES” suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los “PROGRAMAS” en el Estado de Guerrero, de conformidad con las “Reglas de Operación” y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación de los “PROGRAMAS”, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes “Reglas de Operación”, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento de los “PROGRAMAS”, que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse a cada uno de los “PROGRAMAS”, según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los “PROGRAMAS”, se inicie un proceso de mejora de las “Reglas de Operación”, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los “PROGRAMAS”, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los “PROGRAMAS” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, “LAS PARTES” se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los “PROGRAMAS”.

Para lograr tal objetivo, “LAS PARTES” se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los “PROGRAMAS”;

B).- Analizar conjuntamente las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los “PROGRAMAS” la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

D).- Procurar que los “PROGRAMAS” comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Aportación de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de \$690,242,876.63 (Seiscientos noventa millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y seis pesos 63/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación de los “PROGRAMAS”, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de los “PROGRAMAS”.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los “PROGRAMAS” conforme lo establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al presente convenio, en el cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los “PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de cada uno de los “PROGRAMAS” señaladas en la cláusula NOVENA de este convenio.

SEXTA.- Destino: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de los “PROGRAMAS”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los “PROGRAMAS”.

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de los “PROGRAMAS” son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los “PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

B).- Elaborar los informes previstos para los “PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los “PROGRAMAS”;

D).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los “PROGRAMAS”;

E).- Abrir para el ejercicio fiscal 2017, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de los “PROGRAMAS”, a nombre de la Tesorería de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”;

F).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

G).- Promover la difusión de los “PROGRAMAS” y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

H).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los “PROGRAMAS”, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

I).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los “PROGRAMAS” de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y su Anexo Único.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP”, a través de las Direcciones Generales designadas como responsables de cada uno de los “PROGRAMAS” indicadas en la cláusula NOVENA, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los “PROGRAMAS” no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

J).- Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS” señaladas en la cláusula NOVENA, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los “PROGRAMAS”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder del Lic. José Luis González de la Vega Otero, Secretario de Educación Guerrero, de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control y, en su caso, a las áreas responsables de “LA SEP” cuando éstas se lo requieran;

K).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de los “PROGRAMAS” así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

L).- Coordinarse con los/as representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, designadas como responsables de los “PROGRAMAS”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

M).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

N).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de los “PROGRAMAS”, se compromete a:

A).- Brindar asesoría a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” respecto de los alcances de los “PROGRAMAS” y de sus “Reglas de Operación”;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los “PROGRAMAS”;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los “PROGRAMAS”;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los “PROGRAMAS” en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los “PROGRAMAS”.

Programa	Dirección General Responsable
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Inglés	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Programa Nacional de Convivencia Escolar	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los “PROGRAMAS”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación Guerrero Lic. José Luis González de la Vega Otero, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los “PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso J) de la cláusula SÉPTIMA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando opere unilateralmente alguno de los “PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, “LAS PARTES” asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los “PROGRAMAS”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre “LAS PARTES” o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA.- Transparencia: “LAS PARTES” acuerdan que para fomentar la transparencia de los “PROGRAMAS”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: “LAS PARTES” acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los “PROGRAMAS”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los “PROGRAMAS”.

Asimismo, “LAS PARTES” promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los “PROGRAMAS” federales de desarrollo social, las Reglas de Operación, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de los “PROGRAMAS” y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” procurará mantener estables los puestos de las y los docentes y del personal directivo en las escuelas donde se desarrollen los “PROGRAMAS” durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen “LAS PARTES” que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser modificados o adicionados en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2017. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los “PROGRAMAS” y en el marco de lo dispuesto en sus “Reglas de Operación” y demás normativa aplicable, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, “LAS PARTES” expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Héctor Apreza Patrón**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Guerrero, **José Luis González de la Vega Otero**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Emiliano Díaz Román**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS "PROGRAMAS": PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017.

Programas Sujetos a Reglas de Operación	Número de Ministraciones	Monto	Calendario
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	\$20,477,364.00 (Veinte millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$8,190,945.60	Abril
	Segunda Ministración	\$6,143,209.20	Julio
	Tercera Ministración	\$4,354,717.73	Octubre
	Última Ministración	\$1,788,491.47	Diciembre
Programa Nacional de Inglés	\$18,322,213.66 (Dieciocho millones trescientos veintidós mil doscientos trece pesos 66/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$7,134,602.45	Abril
	Segunda Ministración	\$6,242,777.15	Junio
	Tercera Ministración	\$4,459,126.54	Octubre
	Última Ministración	\$485,707.52	Diciembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGDC	\$1,501,510.00 (Un millón quinientos un mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.)		
	Educación Especial: \$803,240.34 Telesecundarias: \$698,269.66		
	Primera Ministración	\$525,528.50	Abril
	Segunda Ministración	\$284,810.61	Agosto
	Última Ministración	\$691,170.89	Diciembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGEI	\$15,823,738.74 (Quince millones ochocientos veintitrés mil setecientos treinta y ocho pesos 74/100 M.N.)		
	Indígena: \$13,787,757.41 Migrante: \$2,035,981.33		
	Primera Ministración	\$4,483,205.58	Abril
	Segunda Ministración	\$4,483,205.57	Agosto
	Última Ministración	\$6,857,327.59	Diciembre
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	\$7,781,444.00 (Siete millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$3,890,722.00	Abril
	Segunda Ministración	\$3,890,722.00	Agosto
Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$618,415,125.09 (Seiscientos dieciocho millones cuatrocientos quince mil ciento veinticinco pesos 09/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$296,839,260.04	Marzo
	Segunda Ministración	\$160,787,932.52	Julio
	Tercera Ministración	\$137,927,738.47	Octubre
	Última Ministración	\$22,860,194.06	Diciembre
Programa Nacional de Convivencia Escolar	\$7,921,481.14 (Siete millones novecientos veintiún mil cuatrocientos ochenta y un pesos 14/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$5,148,962.74	Marzo
	Segunda Ministración	\$1,165,498.07	Agosto
	Última Ministración	\$1,607,020.33	Diciembre
\$690,242,876.63 (Seiscientos noventa millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y seis pesos 63/100 M.N.)			

Nota: La ministración de los recursos se realizará de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestaria y al cumplimiento de la entrega de los informes físico-financieros (trimestrales), estado de cuenta bancaria y conciliaciones bancarias.

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Héctor Apreza Patrón**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Guerrero, **José Luis González de la Vega Otero**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Emiliano Díaz Román**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Jalisco.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, EN LO SUCESIVO LOS "PROGRAMAS": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR LA MTRA. ELISA BONILLA RIUS, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR, LA MTRA. ROSALINDA MORALES GARZA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA, EL PROFR. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PROFR. VÍCTOR MANUEL SANDOVAL ARANDA, COORDINADOR DE EDUCACIÓN BÁSICA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los "PROGRAMAS" sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de las/os alumnas/os de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las Entidades Federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los "PROGRAMAS" a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico). Apoyar y fomentar que las Instituciones de Educación Básica Públicas implementen y de Superior Públicas cuenten con planes y programas educativos de calidad, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

Programa Nacional de Inglés. Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población, mediante el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de una lengua extranjera (inglés) en las escuelas públicas de educación básica, a través del establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas y la promoción de procesos de certificación internacional del alumno/a en el dominio del idioma inglés, en condiciones de igualdad para alumnas y alumnos.

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico). Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante apoyos y equipamiento para los servicios educativos públicos de educación básica, media superior y superior; así como mejoramiento de infraestructura en instituciones de educación media superior y superior.

Programa Nacional de Becas (Tipo Básico). Favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación de los estudiantes, recién egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca y/o apoyo económico.

Programa Escuelas de Tiempo Completo. Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado. Con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica.

Programa Nacional de Convivencia Escolar. Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar armónica y pacífica que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica propiciando condiciones para mejorar el aprovechamiento escolar.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los “PROGRAMAS” se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 27, 28 y 31 de diciembre de 2016.

DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo Órgano Informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Mtra. Elisa Bonilla Rius, Directora General de Desarrollo Curricular, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que la Mtra. Rosalinda Morales Garza, Directora General de Educación Indígena, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que el Profr. José Luis Márquez Hernández, Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2017, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	11 312 2 5 01 00 016 S267 43801 1 1 14
Programa Nacional de Inglés	11 312 2 5 01 00 003 S270 43801 1 1 14
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	11 313 2 5 01 00 016 S244 43801 1 1 14 11 312 2 5 01 00 016 S244 43801 1 1 14

Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	11 313 2 5 01 00 016 S243 43901 1 1 14
	11 313 2 5 01 01 016 S243 43901 1 1 14
Programa Escuelas de Tiempo Completo	11 310 2 5 01 00 016 S221 43801 1 1 14
	11 310 2 5 01 01 016 S221 43801 1 1 14
Programa Nacional de Convivencia Escolar	11 310 2 5 01 00 016 S271 43801 1 1 14

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Jalisco, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.2.- Que el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 36 y 50 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.3.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio en términos de lo señalado en los artículos 36, 46 y 50 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo preceptuado en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12 fracciones I, II y III, 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los “PROGRAMAS” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación”.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2017, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los “PROGRAMAS”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.

II.7.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los “PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

Para los “PROGRAMAS”, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de ellos, conforme a lo siguiente:

Programa	Institución Bancaria y No. de Cuenta
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	Banco: Banorte Cuenta: 00485616909 Clabe: 072 320 00485616909 0
Programa Nacional de Inglés	Banco: Banorte Cuenta: 00485616918 Clabe: 072 320 00485616918 4
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	Banco: Banorte Cuenta: 00485616897 Clabe: 072 320 00485616897 8

Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	Banco: Banorte Cuenta: 00485616888 Clabe: 072 320 00485616888 4
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Banco: Banorte Cuenta: 00485616879 Clabe: 072 320 00485616879 0
Programa Nacional de Convivencia Escolar	Banco: Banorte Cuenta: 00485616927 Clabe: 072 320 00485616927 8

II.8.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle Pedro Moreno, cruza con Corona sin número, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los "PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los "PROGRAMAS" en el Estado de Jalisco, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación de los "PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento de los "PROGRAMAS", que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse a cada uno de los "PROGRAMAS", según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los "PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los "PROGRAMAS", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los "PROGRAMAS" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, "LAS PARTES" se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los "PROGRAMAS".

Para lograr tal objetivo, "LAS PARTES" se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los "PROGRAMAS";

B).- Analizar conjuntamente las "Reglas de Operación", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los "PROGRAMAS" la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

D).- Procurar que los "PROGRAMAS" comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Aportación de "LA SEP": "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$356,654,050.76 (Trescientos cincuenta y seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta pesos 76/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación de los "PROGRAMAS", de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de cada uno de los "PROGRAMAS".

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para alguno de los "PROGRAMAS" conforme lo establezcan las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al presente convenio, en el cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS" respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de cada uno de los "PROGRAMAS" señaladas en la cláusula NOVENA de este convenio.

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de los "PROGRAMAS", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los "PROGRAMAS".

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de los "PROGRAMAS" son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los "PROGRAMAS" de conformidad con sus "Reglas de Operación";

B).- Elaborar los informes previstos para los "PROGRAMAS" en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP";

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los "PROGRAMAS";

D).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los "PROGRAMAS";

E).- Abrir para el ejercicio fiscal 2017, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de los "PROGRAMAS", a nombre de la Tesorería de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

F).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

G).- Promover la difusión de los "PROGRAMAS" y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

H).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los "PROGRAMAS", así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

I).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los "PROGRAMAS" de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este convenio y su Anexo Único.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP", a través de las Direcciones Generales designadas como responsables de cada uno de los "PROGRAMAS" indicadas en la cláusula NOVENA, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los "PROGRAMAS" no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

J).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los "PROGRAMAS" señaladas en la cláusula NOVENA, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los "PROGRAMAS", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control y, en su caso, a las áreas responsables de "LA SEP" cuando éstas se lo requieran;

K).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de los "PROGRAMAS" así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

L).- Coordinarse con los/as representantes de las Direcciones Generales de "LA SEP", designadas como responsables de los "PROGRAMAS", para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

M).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

N).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS", se compromete a:

A).- Brindar asesoría a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" respecto de los alcances de los "PROGRAMAS" y de sus "Reglas de Operación";

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los "PROGRAMAS";

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los "PROGRAMAS";

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los "PROGRAMAS" en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

NOVENA.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los “PROGRAMAS”.

Programa	Dirección General Responsable
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Inglés	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Programa Nacional de Convivencia Escolar	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los “PROGRAMAS”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, el L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los “PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso J) de la cláusula SÉPTIMA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando opere unilateralmente alguno de los “PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, “LAS PARTES” asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los “PROGRAMAS”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre “LAS PARTES” o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA.- Transparencia: “LAS PARTES” acuerdan que para fomentar la transparencia de los “PROGRAMAS”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: “LAS PARTES” acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los “PROGRAMAS”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los "PROGRAMAS".

Asimismo, "LAS PARTES" promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los "PROGRAMAS" federales de desarrollo social, las Reglas de Operación, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de los "PROGRAMAS" y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará mantener estables los puestos de las y los docentes y del personal directivo en las escuelas donde se desarrollen los "PROGRAMAS" durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen "LAS PARTES" que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser modificados o adicionados en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2017. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los "PROGRAMAS" y en el marco de lo dispuesto en sus "Reglas de Operación" y demás normativa aplicable, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, "LAS PARTES" expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto López Lara**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Francisco de Jesús Ayón López**.- Rúbrica.- El Coordinador de Educación Básica, **Víctor Manuel Sandoval Arada**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS "PROGRAMAS": PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUITAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017.

Programa Sujetos a Reglas de Operación	Número de Ministraciones	Monto	Calendario
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	\$18,502,570.00 (Dieciocho millones quinientos dos mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$7,401,028.00	Abril
	Segunda Ministración	\$5,550,771.00	Julio
	Tercera Ministración	\$3,934,757.89	Octubre
	Última Ministración	\$1,616,013.11	Diciembre
Programa Nacional de Inglés	\$16,482,183.80 (Dieciséis millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento ochenta y tres pesos 80/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$6,448,658.47	Abril
	Segunda Ministración	\$5,642,576.16	Junio
	Tercera Ministración	\$4,030,411.54	Octubre
	Última Ministración	\$360,537.63	Diciembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGDC	\$2,505,909.00 (Dos millones quinientos cinco mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.)		
	Educación Especial: \$2,089,460.39 Telesecundaria: \$416,448.61		
	Primera Ministración	\$877,068.15	Abril
	Segunda Ministración	\$410,226.75	Agosto
	Última Ministración	\$1,218,614.10	Diciembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGEI	\$5,164,006.51 (Cinco millones ciento sesenta y cuatro mil seis pesos 51/100 M.N.)		
	Indígena: \$2,009,887.54 Migrante: \$3,154,118.97		
	Primera Ministración	\$1,463,074.13	Abril
	Segunda Ministración	\$1,463,074.13	Agosto
	Última Ministración	\$2,237,858.25	Diciembre
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	\$3,145,671.50 (Tres millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 50/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$1,572,835.75	Abril
	Segunda Ministración	\$1,572,835.75	Agosto
Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$294,302,394.69 (Doscientos noventa y cuatro millones trescientos dos mil trescientos noventa y cuatro pesos 69/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$141,265,149.45	Marzo
	Segunda Ministración	\$76,518,622.62	Julio
	Tercera Ministración	\$65,639,506.66	Octubre
	Última Ministración	\$10,879,115.96	Diciembre
Programa Nacional de Convivencia Escolar	\$16,551,315.26 (Dieciséis millones quinientos cincuenta y un mil trescientos quince pesos 26/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$10,758,354.92	Marzo
	Segunda Ministración	\$2,435,217.05	Agosto
	Última Ministración	\$3,357,743.29	Diciembre
\$356,654,050.76 (Trescientos cincuenta y seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cincuenta pesos 76/100 M.N.)			

Nota: La ministración de los recursos se realizará de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestaria y al cumplimiento de la entrega de los informes físico-financieros (trimestrales), estado de cuenta bancaria y conciliaciones bancarias.

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Roberto López Lara**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Francisco de Jesús Ayón López**.- Rúbrica.- El Coordinador de Educación Básica, **Víctor Manuel Sandoval Arada**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, EN LO SUCESIVO LOS "PROGRAMAS": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR LA MTRA. ELISA BONILLA RIUS, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR, LA MTRA. ROSALINDA MORALES GARZA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA, EL PROFR. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LICENCIADO ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, LICENCIADO JORGE GALLARDO CASAS, POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PROFESOR GERMÁN CERVANTES AYALA, Y POR EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS, MAESTRO FIDENCIO JULIÁN LUNA SANTIAGO, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los "PROGRAMAS" sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de las/os alumnas/os de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las Entidades Federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los "PROGRAMAS" a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico). Apoyar y fomentar que las Instituciones de Educación Básica Públicas implementen y de Superior Públicas cuenten con planes y programas educativos de calidad, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

Programa Nacional de Inglés. Contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población, mediante el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de una lengua extranjera (inglés) en las escuelas públicas de educación básica, a través del establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas y la promoción de procesos de certificación internacional del alumno/a en el dominio del idioma inglés, en condiciones de igualdad para alumnas y alumnos.

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico). Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante apoyos y equipamiento para los servicios educativos públicos de educación básica, media superior y superior; así como mejoramiento de infraestructura en instituciones de educación media superior y superior.

Programa Nacional de Becas (Tipo Básico). Favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación de los estudiantes, recién egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca y/o apoyo económico.

Programa Escuelas de Tiempo Completo. Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado. Con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica.

Programa Nacional de Convivencia Escolar. Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar armónica y pacífica que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica propiciando condiciones para mejorar el aprovechamiento escolar.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los "PROGRAMAS" se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 27, 28 y 31 de diciembre de 2016.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo Órgano Informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Mtra. Elisa Bonilla Rius, Directora General de Desarrollo Curricular, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que la Mtra. Rosalinda Morales Garza, Directora General de Educación Indígena, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que el Profr. José Luis Márquez Hernández, Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2017, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	11 312 2 5 01 00 016 S267 43801 1 1 20
Programa Nacional de Inglés	11 312 2 5 01 00 003 S270 43801 1 1 20
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	11 313 2 5 01 00 016 S244 43801 1 1 20 11 312 2 5 01 00 016 S244 43801 1 1 20
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	11 313 2 5 01 00 016 S243 43901 1 1 20 11 313 2 5 01 01 016 S243 43901 1 1 20
Programa Escuelas de Tiempo Completo	11 310 2 5 01 00 016 S221 43801 1 1 20 11 310 2 5 01 01 016 S221 43801 1 1 20
Programa Nacional de Convivencia Escolar	11 310 2 5 01 00 016 S271 43801 1 1 20

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. El Estado de Oaxaca es un Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca.

II.2. El Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 79 fracciones XIX y XXVIII, 80 fracción II y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 6 párrafo primero y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.3. El Licenciado Alejandro Avilés Álvarez, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 9, 15 primer párrafo, 27 fracción I y 34 fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.4. El Licenciado Jorge Gallardo Casas, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 9, 15 primer párrafo, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.5. El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Gubernatura del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión. Tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros, en el marco de los principios establecidos por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que deriven de dicho artículo, para garantizar la calidad en la educación obligatoria, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos, de conformidad con el Decreto de fecha mayo 23 de 1992, mediante el cual se reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial, Tomo XCVII, de fecha 20 de julio de 2015.

II.6. El Profesor Germán Cervantes Ayala, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción II, 15 primer párrafo, 31, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1o., 2o. fracción I, 4o., 10 fracción II, 13 fracciones I y XIII, 14 fracción I y 20 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 13 fracción II, 21 y 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 5 fracción II, 12 fracciones II y XXXIV del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; 9 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial de fecha 28 de julio de 2015.

II.7. Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los “PROGRAMAS” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación”.

II.8. Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2017, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.9. Le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los “PROGRAMAS”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.

II.10. Aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los “PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

Para los “PROGRAMAS”, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de ellos, conforme a lo siguiente:

Programa	Institución Bancaria y No. de Cuenta
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	Banco: BBVA Bancomer Cuenta: 0110191477 Clabe: 012610001101914773
Programa Nacional de Inglés	Banco: citibanamex Cuenta: 70122018359 Clabe: 002640701220183590
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	Banco: Santander Cuenta: 65505991276 Clabe: 014610655059912763
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	Banco: HSBC Cuenta: 4059796722 Clabe: 021610040597967221
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Banco: Santander Cuenta: 65505991200 Clabe: 014610655059912006
Programa Nacional de Convivencia Escolar	Banco: Banorte Cuenta: 0485458882 Clabe: 072 640 00485458882 9

II.11. Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5 SN 7, Tlaxiá de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270, y como domicilio convencional el ubicado entre las calles de Carlos María Bustamante y Ricardo Flores Magón, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los "PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los "PROGRAMAS" en el Estado de Oaxaca, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA. Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación de los "PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento de los "PROGRAMAS", que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse a cada uno de los "PROGRAMAS", según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los "PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los “PROGRAMAS”, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA. “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los “PROGRAMAS” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, “LAS PARTES” se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los “PROGRAMAS”.

Para lograr tal objetivo, “LAS PARTES” se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los “PROGRAMAS”;

B).- Analizar conjuntamente las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los “PROGRAMAS” la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

D).- Procurar que los “PROGRAMAS” comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA. Aportación de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad \$430,476,797.04 (Cuatrocientos treinta millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos noventa y siete pesos 04/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación de los “PROGRAMAS”, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de los “PROGRAMAS”.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los “PROGRAMAS” conforme lo establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al presente convenio, en el cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los “PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

QUINTA. Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de cada uno de los “PROGRAMAS” señaladas en la cláusula NOVENA de este convenio.

SEXTA. Destino: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de los “PROGRAMAS”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los “PROGRAMAS”.

SÉPTIMA. Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de los “PROGRAMAS” son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los “PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

B).- Elaborar los informes previstos para los “PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los "PROGRAMAS";

D).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los "PROGRAMAS";

E).- Abrir para el ejercicio fiscal 2017, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de los "PROGRAMAS", a nombre de la Tesorería de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

F).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

G).- Promover la difusión de los "PROGRAMAS" y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

H).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los "PROGRAMAS", así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

I).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los "PROGRAMAS" de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este convenio y su Anexo Único.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP", a través de las Direcciones Generales designadas como responsables de cada uno de los "PROGRAMAS" indicadas en la cláusula NOVENA, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los "PROGRAMAS" no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

J).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los "PROGRAMAS" señaladas en la cláusula NOVENA, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los "PROGRAMAS", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control y, en su caso, a las áreas responsables de "LA SEP" cuando éstas se lo requieran;

K).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de los "PROGRAMAS" así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

L).- Coordinarse con los/as representantes de las Direcciones Generales de "LA SEP", designadas como responsables de los "PROGRAMAS", para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

M).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

N).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

OCTAVA. Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS", se compromete a:

A).- Brindar asesoría a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" respecto de los alcances de los "PROGRAMAS" y de sus "Reglas de Operación";

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los "PROGRAMAS";

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los "PROGRAMAS";

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los "PROGRAMAS" en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA. Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los “PROGRAMAS”.

Programa	Dirección General Responsable
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Inglés	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Programa Nacional de Convivencia Escolar	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los “PROGRAMAS”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los “PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA. Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso J) de la cláusula SÉPTIMA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando opere unilateralmente alguno de los “PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA. Relación Laboral: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, “LAS PARTES” asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los “PROGRAMAS”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre “LAS PARTES” o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA. Transparencia: “LAS PARTES” acuerdan que para fomentar la transparencia de los “PROGRAMAS”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA CUARTA. Contraloría Social: “LAS PARTES” acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los “PROGRAMAS”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los “PROGRAMAS”.

Asimismo, “LAS PARTES” promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los “PROGRAMAS” federales de desarrollo social, las Reglas de Operación, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de los “PROGRAMAS” y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA QUINTA. Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” procurará mantener estables los puestos de las y los docentes y del personal directivo en las escuelas donde se desarrollen los “PROGRAMAS” durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA. Modificación: Conviene “LAS PARTES” que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser modificados o adicionados en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA. Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2017. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA OCTAVA. Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los “PROGRAMAS” y en el marco de lo dispuesto en sus “Reglas de Operación” y demás normativa aplicable, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA. Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, “LAS PARTES” expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Oaxaca, **Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alejandro Avilés Álvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Gallardo Casas**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Subdirector General de Servicios Educativos, **Fidencio Julián Luna Santiago**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS "PROGRAMAS": PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUITAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017.

Programa Sujetos a Reglas de Operación	Número de Ministraciones	Monto	Calendario
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	\$19,016,546.00 (Diecinueve millones dieciséis mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$7,606,618.40	Abril
	Segunda Ministración	\$5,704,963.80	Julio
	Tercera Ministración	\$4,044,060.06	Octubre
	Última Ministración	\$1,660,903.74	Diciembre
Programa Nacional de Inglés	\$10,201,159.47 (Diez millones doscientos un mil ciento cincuenta y nueve pesos 47/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$3,167,916.99	Abril
	Segunda Ministración	\$2,771,927.36	Junio
	Tercera Ministración	\$1,979,948.12	Octubre
	Última Ministración	\$2,281,367.00	Diciembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGDC	\$1,926,496.00 (Un millón novecientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)		
	Educación Especial: \$826,880.49 Telesecundaria: \$1,099,615.51		
	Primera Ministración	\$674,273.60	Abril
	Segunda Ministración	\$365,423.39	Agosto
	Última Ministración	\$886,799.01	Diciembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGEI	\$19,295,359.35 (Diecinueve millones doscientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos 35/100 M.N.)		
	Indígena: \$ 19,294,431.30 Migrante: \$ 928.05		
	Primera Ministración	\$5,466,790.38	Abril
	Segunda Ministración	\$5,466,790.38	Agosto
	Última Ministración	\$8,361,778.59	Diciembre
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	\$4,592,873.00 (Cuatro millones quinientos noventa y dos mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$2,296,436.50	Abril
	Segunda Ministración	\$2,296,436.50	Agosto
Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$367,139,646.44 (Trescientos sesenta y siete millones ciento treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos 44/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$176,227,030.29	Marzo
	Segunda Ministración	\$95,456,308.07	Julio
	Tercera Ministración	\$81,884,706.70	Octubre
	Última Ministración	\$13,571,601.38	Diciembre
Programa Nacional de Convivencia Escolar	\$8,304,716.78 (Ocho millones trescientos cuatro mil setecientos dieciséis pesos 78/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$5,398,065.91	Marzo
	Segunda Ministración	\$1,221,884.04	Agosto
	Última Ministración	\$1,684,766.83	Diciembre
\$430,476,797.04 (Cuatrocientos treinta millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos noventa y siete pesos 04/100 M.N.)			

Nota: La ministración de los recursos se realizará de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestaria y al cumplimiento de la entrega de los informes físico-financieros (trimestrales), estado de cuenta bancaria y conciliaciones bancarias.

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Oaxaca, **Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alejandro Avilés Álvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Gallardo Casas**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- El Subdirector General de Servicios Educativos, **Fidencio Julián Luna Santiago**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO de Coordinación que para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Querétaro.

ACUERDO DE COORDINACIÓN, QUE PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ Y, POR LA OTRA PARTE; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y AUTÓNOMO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, C. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES, EL SECRETARIO DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ), DR. ALFREDO GOBERA FARRO; A QUIENES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Conforme a los artículos 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 y 22, de la Ley de Planeación, corresponde al Poder Ejecutivo Federal, elaborar el Plan Nacional de Desarrollo; en el que se precisan los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país, determinándose los instrumentos y responsables de su ejecución.
- II. En términos de lo establecido por el artículo 17 bis, de la Ley General de Salud, corresponde a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, el ejercicio de las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios que le corresponden a la citada Dependencia del Ejecutivo Federal, en las materias a que se refiere el artículo 3o., de la Ley General de Salud, en sus fracciones I, en lo relativo al control y vigilancia de los establecimientos de salud a los que se refieren los artículos 34 y 35, de dicho ordenamiento; XIII, XIV, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, ésta salvo por lo que se refiere a cadáveres, y XXVII, esta última por lo que se refiere a personas.
- III. Conforme a lo establecido por el artículo 18, párrafo segundo, de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud está facultada para proponer la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas para la participación de éstos en la prestación de los servicios a que se refieren, entre otras, las fracciones I, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII, del artículo 3o., de dicha Ley.
- IV. Que “EL EJECUTIVO ESTATAL”, a través de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, tiene como objetivo ejercer las facultades de autoridad sanitaria que le competen al Ejecutivo del Estado, vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia, la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Querétaro, y demás disposiciones generales aplicables, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Salud del Estado de Querétaro.

Expuesto lo anterior, con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto, 26 y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 2o., 3o., fracciones I, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII, 13, apartado A, fracción III, 17 bis, 18 y 287, de la Ley General de Salud; 1, 2, inciso C, fracción X, 6 y 7, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así como en los artículos 20, 22, fracciones IX y XIV, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 5, 6, 7, 19, 21 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 18, de la Ley de Salud del Estado de Querétaro, “LA SECRETARÍA” y “EL EJECUTIVO ESTATAL”, convienen en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, cuya ejecución se realizará al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. **Declara “LA SECRETARÍA” que:**
 - I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 2 y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que funge como autoridad sanitaria y coordinadora del Sistema Nacional de Salud, correspondiéndole establecer

y conducir la política nacional en materia de salubridad general, asistencia social y servicios médicos, en términos de lo dispuesto por los artículos 39, del citado ordenamiento, 7 y 13, apartado A, de la Ley General de Salud.

- I.2 El Dr. José Ramón Narro Robles, fue designado Secretario de Salud, mediante nombramiento de fecha 8 de febrero de 2016, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, del cual se agrega copia fotostática al presente instrumento, y quien cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, con fundamento en los artículos 6 y 7, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- I.3 Cuenta con un órgano desconcentrado denominado Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el cual goza de autonomía técnica, administrativa y operativa, que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que en materia de regulación, control y fomento sanitarios, que conforme a la Ley General de Salud y demás ordenamientos aplicables, le corresponden a "LA SECRETARÍA", por conducto de las unidades administrativas que integran "LA COMISIÓN", en los términos del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- I.4 "LA COMISIÓN" actúa por conducto de su titular el Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz quien fue designado el 6 de marzo de 2016 por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; anexándose copia fotostática de su nombramiento al presente Acuerdo de Coordinación; quien cuenta con las facultades y legitimación para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por el artículo 10, fracciones III, VII, IX y XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5 Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Oklahoma 14, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

II. Declara "EL EJECUTIVO ESTATAL" que:

- II.1 El Estado de Querétaro es parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- II.2 El Gobernador del Estado, C. Francisco Domínguez Servién, cuenta con las facultades y legitimación para la celebrar del presente Acuerdo de Coordinación, en términos de lo establecido en el artículo 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 22, fracción IX y XIV, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 5, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante el Acuerdo emitido por Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que contiene la Declaración de Validez de la Elección de Gobernador del Estado de Querétaro, para el período 2015-2021, publicado el 24 de junio de 2015, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", del cual se anexa copia fotostática al presente Acuerdo de Coordinación.
- II.3 La Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, es una Dependencia de la Administración Pública Central de dicha Entidad Federativa, conforme a lo dispuesto por los artículos 19, fracción I y 21, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- II.4 El C. Juan Martín Granados Torres, acredita su carácter de Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro, con el nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015, expedido por el C. Francisco Domínguez Servién, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, anexándose copia fotostática de dicho nombramiento al presente Acuerdo de Coordinación, y cuenta con facultades y legitimación para asistir a "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo establecido por los artículos 17, 19 y 21, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- II.5 La Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es una Dependencia de la Administración Pública Central de dicha Entidad Federativa, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19, fracción X y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 18 y 23 de Ley de Salud del Estado de Querétaro, a la que entre otras atribuciones, le corresponde ejercer aquellas que en materia de salud le competen a "EL EJECUTIVO ESTATAL", de acuerdo a la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Querétaro y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.6 Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, conforme a lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., fracción II, del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal,

denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), al que corresponde el ejercicio de regulación y control sanitario, con funciones de autoridad, en materia de salubridad local, así como el control sanitario competencia de dicha Entidad Federativa en materia de salubridad general, de acuerdo a la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Querétaro y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- II.7 El Dr. Alfredo Gobera Farro, acredita su carácter de Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), con el nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, anexándose copia fotostática de dicho nombramiento al presente Acuerdo de Coordinación, y cuenta con facultades y legitimación para asistir a "EL EJECUTIVO ESTATAL" en la celebración el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 19, fracción X y 28, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 9 y 10, del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ); 2. Fracción II, 11, fracción X, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ).
- II.8 Para los efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en la Calle 16 de Septiembre No. 51 Oriente Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

Están interesadas en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación y que una vez reconocida plenamente la capacidad jurídica con que comparecen cada una de "LAS PARTES" y vistas las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico para lo cual acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la colaboración entre "LAS PARTES", para la coadyuvancia de "EL EJECUTIVO ESTATAL" en el ejercicio de las facultades que en materia de control y fomento sanitarios, corresponde ejercer a "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN", conforme a lo dispuesto por la Ley General de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, así como para establecer los criterios a los que se sujetará el ejercicio de facultades concurrentes en esta materia, con la finalidad de dar agilidad, transparencia y eficiencia al desarrollo de dichas actividades en el ámbito local.

SEGUNDA. Disposiciones Generales.

Para el ejercicio de las facultades a que se refiere el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES", suscriben y agregan como parte integrante del presente instrumento jurídico los siguientes Anexos:

- I. **Anexo 1.** "Establecimientos. Ejercicio y coadyuvancia de "EL EJECUTIVO ESTATAL" para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios.

Este anexo detalla los criterios de coadyuvancia y de coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, que aplican en los siguientes supuestos:

1. El control sanitario de establecimientos, cuyo ejercicio, corresponde exclusivamente a "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN";
2. El control sanitario de establecimientos, en cuyo ejercicio, "EL EJECUTIVO ESTATAL" coadyuva con "LA SECRETARÍA", a través de "LA COMISIÓN", y
3. El control sanitario de establecimientos, cuyo ejercicio corresponde a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Asimismo, se incluye el listado de categorías de establecimientos y el supuesto en el que se ubica cada uno.

- II. **Anexo 2.** "Trámites y servicios. Ejercicio y coadyuvancia de "EL EJECUTIVO ESTATAL" para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios".

Este anexo detalla los criterios de atención que aplican para los siguientes supuestos:

1. Trámites y servicios, cuya atención, corresponde exclusivamente a "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN";

2. Trámites y servicios, en cuya atención, "EL EJECUTIVO ESTATAL" coadyuva con "LA SECRETARÍA", a través de "LA COMISIÓN", y
3. Trámites y servicios, cuya atención corresponde a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Asimismo, se incluye el listado de trámites y servicios y el supuesto en el que se ubica cada uno.

Ambos Anexos se sujetarán al "ACUERDO por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011 y sus modificaciones, publicadas en el citado órgano oficial de difusión, los días 22 de junio de 2011, 10 de mayo de 2012, 23 de octubre de 2012 y 1 de julio de 2013; así como a los demás instrumentos normativos que en el futuro lo modifiquen o lo sustituyan.

TERCERA. Compromisos de "LA SECRETARÍA" a través de "LA COMISIÓN".

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "LA SECRETARÍA", a través de "LA COMISIÓN":

- I. Autorizará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" la utilización de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en "LA COMISIÓN", que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites, control y fomento sanitario descrito en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación;
- II. Absorberá en materia de control y fomento sanitarios, el costo de la capacitación, desarrollo, entrenamiento y actualización del personal para realizar las visitas de verificación sanitaria, el dictamen y el procedimiento de resolución correspondiente, así como la operación de las aplicaciones informáticas que se desarrollen en "LA COMISIÓN" que tengan como objetivo específico apoyar las tareas de atención de trámites y control sanitario, conforme al programa anual que "LAS PARTES" aprueben en el tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal anterior al que vaya a presupuestarse, considerando el contenido de los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo de Coordinación;
- III. Conforme al presupuesto que anualmente apruebe la Cámara de Diputados, "LA SECRETARÍA" a través de "LA COMISIÓN" aportará a "EL EJECUTIVO ESTATAL", los recursos necesarios para:
 - a) Fortalecer la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos federales en materia de protección contra riesgos sanitarios;
 - b) El equipamiento del laboratorio estatal o regional, según sea el caso, a fin de que se puedan llevar a cabo pruebas y diagnósticos en auxilio de las actividades de protección contra riesgos sanitarios en la Entidad Federativa o, en su caso la región, y
 - c) La adquisición o suministro de los equipos de monitoreo y supervisión correspondientes.
- IV. Establecerá, de común acuerdo con "EL EJECUTIVO ESTATAL", los formatos en los que este último proporcionará información a "LA COMISIÓN" sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento jurídico;
- V. Informará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre aquellas acciones que derivaron del control y regulación sanitarios;
- VI. Realizará la supervisión y vigilancia técnicas de la ejecución y desarrollo de las acciones previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, y
- VII. Informará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" de las acciones que se deriven de las facultades materia del presente Acuerdo de Coordinación, que llevará a cabo en la entidad federativa, según la importancia o impacto que representen, conforme a las disposiciones aplicables, sin que ello implique la atracción de facultades.

El cumplimiento de las obligaciones pactadas en la presente cláusula, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, a la afectación de recursos y al cumplimiento de la normativa aplicable.

CUARTA. Compromisos de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- I. Remitirá a "LA COMISIÓN", en un plazo no mayor de 5 días hábiles, las solicitudes de los trámites, documentos y demás actuaciones derivados del control y fomento sanitarios, productos, actividades y servicios considerados dentro del numeral 1 de los Anexos 1 y 2 que llegase a recibir, apercibiendo al usuario en el sentido de que se recibe la solicitud sólo para el efecto de ser turnada

a “LA COMISIÓN” y de que el plazo para resolver, comenzará a correr a partir de la fecha en que “LA COMISIÓN” la reciba, de lo cual dejará constancia por escrito en el propio documento y en la copia sellada que exhiba;

- II. Realizará la notificación de los actos y resoluciones emitidos por “LA COMISIÓN” en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la emisión de los mismos y, enviará a “LA COMISIÓN” los acuses de recibo o cédulas de notificación respectivos en un plazo de cinco días hábiles para continuar el procedimiento de emisión de la autorización sanitaria o el de control sanitario correspondiente;
- III. Aplicará los recursos que reciba de “LA SECRETARÍA” por conducto de “LA COMISIÓN”, en el marco del presente Acuerdo de Coordinación exclusivamente para las acciones, proyectos y programas de regulación, control y fomento sanitarios relacionados con las facultades objeto del presente instrumento, en términos de sus Anexos 1 y 2; y en su caso, desarrollará acciones, programas y proyectos en la materia de manera coordinada con “LA COMISIÓN”, conforme a las disposiciones aplicables.
- IV. Proporcionará mensualmente a “LA COMISIÓN”, en los formatos que establezca de común acuerdo con ésta, la información sobre el ejercicio de las facultades objeto del presente instrumento;
- V. Se incorporará al sistema de información que convenga con “LA COMISIÓN” y, a través del portal electrónico de la misma, se pondrá a consulta del público interesado la información relativa a trámites, requisitos, plazos y situación que guardan los trámites ingresados;
- VI. Gestionará la actualización, en su caso, de los registros y manuales de trámites y servicios al público en el ámbito estatal;
- VII. Efectuará, de conformidad con la suficiencia presupuestaria correspondiente, las adecuaciones o modificaciones a sus estructuras administrativas, determinando sus modalidades orgánicas y funcionales conforme a su legislación aplicable;
- VIII. Aplicará al laboratorio estatal, y en su caso, a los laboratorios jurisdiccionales, los recursos humanos y económicos necesarios para su operación y mantenimiento, así como los requerimientos que demande la implantación de Sistemas de Gestión de Calidad y la ampliación del marco analítico necesario para responder a las necesidades del Sistema Federal Sanitario; mediante la partida presupuestaria que “EL EJECUTIVO ESTATAL” asigne;
- IX. Respalda el catálogo de costos por determinación analítica, establecido por el laboratorio estatal, tomando como referencia el tabulador de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura de “LA COMISIÓN”. Dicho catálogo incluirá las modalidades de pago en efectivo, en especie o mediante intercambio de pruebas, con la finalidad de aplicarlo en la Red Nacional de Laboratorios Estatales de Salud Pública;
- X. Se apoyará en el ejercicio de las facultades que asume por virtud del presente Acuerdo de Coordinación, en los esquemas de terceros autorizados de “LA COMISIÓN”;
- XI. Permitirá la supervisión técnica por parte de “LA COMISIÓN”, para evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación;
- XII. Facilitará a “LA COMISIÓN” el ejercicio de las acciones, que por su impacto e importancia de los productos, las actividades, servicios, y demás actuaciones derivadas del presente Acuerdo de Coordinación, ameriten llevarse a cabo en la Entidad Federativa, conforme a las disposiciones aplicables, en aquellos casos en que no se reasuman dichas facultades, en términos de lo estipulado en la cláusula sexta del presente Acuerdo de Coordinación, y
- XIII. Vigilará el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables por parte de los responsables del ejercicio de las acciones que derivan del cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. Compromisos de “LAS PARTES”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación, “LAS PARTES” se obligan a:

- I. Promover la realización de estudios de evaluación y análisis de riesgos a la salud y apoyar sus decisiones en los mejores criterios técnicos y científicos;
- II. Impulsar la modernización, simplificación y mejora regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias;

- III. Orientar sus sistemas de trabajo a la optimización de recursos, la estandarización y simplificación de procesos, así como a la coordinación eficaz de sus atribuciones y a la profesionalización y especialización de su personal;
- IV. Ampliar la cobertura de los servicios materia del presente Acuerdo de Coordinación, a través de los esquemas de terceros autorizados de "LA COMISIÓN", y
- V. Actuar bajo criterios de agilidad y transparencia en la realización de sus actividades.

SEXTA. Reserva del ejercicio de facultades de "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN", podrá reasumir en cualquier momento el ejercicio de las facultades objeto del presente Acuerdo de Coordinación, cuando ésta lo determine o, en aquellos asuntos y materias cuya magnitud, por el riesgo sanitario que representan, su impacto o importancia, ameriten su intervención. "LA SECRETARÍA", a través de "LA COMISIÓN", informará por escrito a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre dicha decisión.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" se compromete a colaborar con "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN", en el ejercicio de las facultades reasumidas y, en su caso, a participar nuevamente en su ejercicio cuando así le fuere expresamente informado.

SÉPTIMA. Servidores públicos designados para dar cumplimiento al Acuerdo de Coordinación.

"LA SECRETARÍA" por conducto de "LA COMISIÓN" dará cumplimiento al objeto del presente Acuerdo de Coordinación, a través del Titular de esta última y de los demás servidores públicos facultados para ello, en términos de la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de abril de 2010 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"EL EJECUTIVO ESTATAL", a través de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, o en su caso, de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), así como por los servidores públicos subalternos que se designen, de conformidad con las disposiciones aplicables, realizará lo conducente, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Coordinación.

OCTAVA. Evaluación y Seguimiento.

"LA SECRETARÍA", a través de "LA COMISIÓN", efectuará anualmente, con la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, o en su caso, de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), la evaluación y seguimiento del ejercicio de las facultades previstas en el presente Acuerdo de Coordinación, por lo que podrá realizar supervisiones sanitarias y determinar, con base en los resultados de la evaluación, las acciones correctivas a instrumentar por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

"LA SECRETARÍA", por conducto de "LA COMISIÓN", elaborará el sistema de indicadores, variables y parámetros con los que se evaluará la productividad, eficiencia y desempeño del ejercicio de las acciones objeto del presente instrumento, así como el impacto en la salud pública local que implique, en los términos de este Acuerdo de Coordinación.

La evaluación del ejercicio de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación será congruente con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Salud y demás instrumentos programáticos que se establezcan.

NOVENA. Relación laboral.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la realización de las acciones materia del presente Acuerdo de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Las plazas de enlace de alto nivel de responsabilidad que han sido asignadas a "EL EJECUTIVO ESTATAL" seguirán perteneciendo a "LA COMISIÓN", por lo que quienes las ocupen deberán realizar funciones de enlace vinculadas con las acciones y proyectos objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA. Acciones de Vigilancia, Inspección, Control, Notificación y Evaluación.

Los recursos presupuestarios federales, que transfiera "LA SECRETARÍA" a través de "LA COMISIÓN" a "EL EJECUTIVO ESTATAL" no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá de conformidad con las disposiciones aplicables, a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan,

en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

DÉCIMA PRIMERA. Vigencia de otros Acuerdos y Convenios en la materia.

El presente Acuerdo de Coordinación deja sin efecto los acuerdos y convenios celebrados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARÍA", para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios.

DÉCIMA SEGUNDA. Solución de controversias.

Las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas a través de una Comisión Paritaria, que se integrará con un representante designado por cada parte y con la intervención que corresponda de sus órganos de control.

En caso de que dicha Comisión Paritaria no llegase a ninguna solución amigable, las dudas o controversias que resulten de la ejecución e interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México.

Con independencia de lo anterior, el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, podrá dar lugar al inicio de los procedimientos que correspondan para la determinación de responsabilidades administrativas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. Revisión y Modificación del Acuerdo de Coordinación.

El presente instrumento será objeto de una revisión bianual que podrá tener como resultado su adición o modificación, tomando como base las exigencias presentadas en la operación de los servicios y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.

No obstante lo anterior, el presente Acuerdo de Coordinación podrá, en cualquier momento, ser adicionado o modificado por acuerdo de "LAS PARTES" de forma escrita cuando éstas lo consideren necesario.

DÉCIMA CUARTA. Acceso a la Información.

El manejo de la información que se genere con motivo de la ejecución del presente Acuerdo de Coordinación, se hará de conformidad con los principios de publicidad, confidencialidad y reserva de la información, así como a la protección de datos personales, que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. Vigencia y difusión.

El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida. Se publicará acompañado de sus Anexos 1 y 2, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

DÉCIMA SEXTA. Terminación Anticipada.

El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de "LAS PARTES", previa notificación por escrito realizada a la otra parte con, por lo menos, treinta días hábiles de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado en el presente instrumento, a efecto de evitar daños mutuos o a terceros.

DÉCIMA SÉPTIMA. Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación constante de dieciséis fojas, y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de Querétaro, Qro., a los nueve días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado, **Francisco Domínguez Servián**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Juan Martín Granados Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), **Alfredo Gobera Farro**.- Rúbrica.

Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
ANEXO 1 Establecimientos Control Sanitario

ANEXO 1 Del Acuerdo de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios

CRITERIOS DE ATENCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS

1.- EXCLUSIVO "LA COMISIÓN"

- La emisión de órdenes, las visitas de verificación, informes de verificación, dictamen, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, lo realizará "LA COMISIÓN".
- Las visitas para levantamiento de medidas de seguridad y la notificación de documentos oficiales podrá ser realizado por las entidades federativas previa solicitud e indicación de "LA COMISIÓN".

2.- EJERCICIO EN COADYUVANCIA

- La emisión de órdenes, las visitas de verificación, informes de verificación y seguimiento de irregularidades las realizarán las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita "LA COMISIÓN".
- El dictamen, resolución y en su caso seguimiento jurídico lo realizará "LA COMISIÓN".
- La notificación de documentos oficiales podrá ser realizado por las entidades federativas previa solicitud de "LA COMISIÓN".

3.- EJERCICIO EN CONCURRENCIA

- La emisión de órdenes, las visitas de verificación, informes de verificación, dictamen, notificación, seguimiento de corrección de irregularidades, resolución y en su caso seguimiento jurídico, lo realizarán las entidades federativas, de acuerdo con las políticas, lineamientos y procedimientos que emita "LA COMISIÓN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

Ambas partes asumen el comportamiento de informarse y retroalimentarse periódicamente.

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
1	311212	Elaboración y producción de harina de trigo.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de harina de trigo.
2	311213	Elaboración y producción de harina de maíz.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de harina de maíz. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de harinas de cereales, leguminosas y otros productos agrícolas (311214, Elaboración de harina de otros productos agrícolas); de féculas y otros almidones (311221, Elaboración de féculas y otros almidones y sus derivados); de harina preparada para tamales (311423, Conservación de alimentos preparados por procesos distintos a la congelación), y a la molienda de nixtamal (311830, Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal).
3	311214	Elaboración de harina de otros productos agrícolas.- Molienda de otros productos agrícolas • Sólo los destinados para consumo humano.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de harinas de cereales, leguminosas y otros productos agrícolas, como harina de arroz, avena, cebada, frijol, soya, papa y flor de campasúchil, y a la molienda de chiles. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de harina de trigo (311212, Elaboración de harina de trigo); de harina de maíz (311213, Elaboración de harina de maíz), y de mole y harina preparada para tamales (311423, Conservación de alimentos preparados por procesos distintos a la congelación).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
4	311215	Elaboración y producción de malta.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de malta de cebada, centeno, trigo, maíz, arroz y de otros vegetales. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de levadura (311992, Elaboración de levadura), y de cerveza (312120, Elaboración de cerveza).
5	311221	Elaboración de féculas y otros almidones y sus derivados.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de féculas y otros almidones y sus derivados, como glucosa, fructosa, dextrosa y jarabe o miel de maíz. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de azúcar de caña (311311, Elaboración de azúcar de caña), y de miel artificial (311999, Elaboración de otros alimentos).
6	311222	Elaboración y producción de aceites y grasas vegetales comestibles.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles, como manteca y crema vegetales y margarina. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de pastas y harinas de semillas oleaginosas. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de mantequilla (311513, Elaboración de derivados y fermentos lácteos); de crema chantillí (311999, Elaboración de otros alimentos), y a la extracción y procesamiento de aceites esenciales de uso industrial (325999, Fabricación de otros productos químicos).
7	311230	Elaboración de cereales para el desayuno.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de cereales para el desayuno, como granola, cereales inflados, en hojuelas, rallados, preendulzados y precocidos.
8	311311	Elaboración de azúcar de caña (Ingenios azucareros).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de azúcar de caña, refinada y sin refinar. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de glucosa, dextrosa y jarabe o miel de maíz (311221, Elaboración de féculas y otros almidones y sus derivados); a la compactación de azúcar (311999, Elaboración de otros alimentos), y a la fabricación de edulcorantes sintéticos (325190, Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos).
9	311319	Elaboración de otros azúcares.- Producción de piloncillo o canela.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de azúcar de remolacha y de otros azúcares como piloncillo o canela.
10	311320	Elaboración y producción de chocolate y productos de chocolate (confitería) a partir de cacao.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración, a partir de cacao, de chocolate, productos de chocolate en todas sus presentaciones, y de productos cubiertos con chocolate. Incluye también: u.e.d.p. al beneficio de cacao. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate (311330, Elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate).
11	311330	Elaboración y producción de productos de chocolate y golosinas a partir de cacao o chocolate.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate comprado. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de chocolates artificiales. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de productos de chocolate a partir de cacao (311320, Elaboración de chocolate y productos de chocolate a partir de cacao).
12	311340	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de chicles, bombones, chiclosos, caramelos macizos, dulces regionales, jaleas, fruta cristalizada, confitada y glaseada. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de productos de chocolate a partir de cacao (311320, Elaboración de chocolate y productos de chocolate a partir de cacao); de productos de chocolate a partir de chocolate (311330, Elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate), y a la conservación de frutas mediante la deshidratación (311421, Deshidratación de frutas y verduras).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
13	311411	Congelación de frutas, legumbres y verduras.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la congelación de frutas y verduras. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de jugos, néctares y concentrados de frutas congelados. Excluye: u.e.d.p. a la congelación de alimentos preparados (311412, Congelación de alimentos preparados), y a la elaboración de jugos, néctares y concentrados de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y deshidratación (311422, Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación).
14	311412	Producción y congelación de alimentos preparados.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la congelación de alimentos preparados, como tamales, pizzas, nuggets, empanadas, tacos. Excluye: u.e.d.p. a la congelación de frutas y verduras; a la elaboración de jugos, néctares y concentrados de frutas congelados (311411, Congelación de frutas y verduras), y a la elaboración de productos de panadería congelados (311811, Panificación industrial).
15	311421	Deshidratación de frutas y verduras (Productos agrícolas alimenticios).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la deshidratación de frutas y verduras. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de frutas cristalizadas, confitadas y glaseadas (311340, Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate); a la congelación de frutas y verduras (311411, Congelación de frutas y verduras), y de especias y condimentos (311940, Elaboración de condimentos y aderezos).
16	311422	Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación, como enlatado, encurtido y conservación en salmuera. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de jugos, néctares y concentrados de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de frutas cristalizadas, confitadas y glaseadas (311340, Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate); a la elaboración de jugos congelados (311411, Congelación de frutas y verduras), y a la preparación de jugos para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
17	311423	Conservación de alimentos preparados por procesos distintos a la congelación. (Producción de alimentos colados y picados, sopas y guisos preparados, concentrados para caldos y moles).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la conservación de alimentos preparados, como sopas, salsas, moles, alimentos colados y picados para bebé, por procesos distintos a la congelación, como deshidratación, enlatado, salado y encurtido. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de concentrados para caldos y sopas, y de harina preparada para tamales. Excluye: u.e.d.p. a la congelación de alimentos preparados (311412, Congelación de alimentos preparados); a la deshidratación de frutas y verduras (311421, Deshidratación de frutas y verduras); a la conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación (311422, Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación); a la conservación de carne (311613, Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado, aves y otros animales comestibles); a la elaboración de sopas y guisos a base de pescados y mariscos (311710, Preparación y envasado de pescados y mariscos); aderezos y sazónadores (311940, Elaboración de condimentos y aderezos), y de alimentos frescos para consumo inmediato (311993, Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
18	311511	Elaboración y Pasteurización de leche líquida. Incluye, establos productores de leche.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de leche líquida mediante procesos como pasteurización, homogeneización, rehidratación, deodorización y envasado. Excluye: u.e.d.p. a la explotación de bovinos y comercialización de leche bronca en la misma unidad económica (112120, Explotación de bovinos para la producción de leche).
19	311512	Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada (Deshidratación, evaporación y condensación de leche).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada, y de fórmulas especiales de leche para lactantes y para uso dietético.
20	311513	Elaboración de derivados y fermentos lácteos (Producción de yogurt y fermentos lácteos). Incluye producción de crema, quesos y mantequillas, así como producción de cajetas y otros dulces a base de leche.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de queso, crema, mantequilla, yogurt y otros derivados y fermentos lácteos. Incluye también: u.e.d.p. a la producción de caseína, lactosa y suero. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de paletas y helados a base de leche y yogurt (311520, Elaboración de helados y paletas), y de flanes y postres a base de leche (311993, Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato).
21	311520	Elaboración de helados y paletas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de helados, paletas y nieves de todo tipo a base de leche, yogurt o agua. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de mixtura (base para elaborar helado). Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor especializado de paletas de hielo, helados y nieves (431199, Comercio al por mayor de otros alimentos); al comercio al por menor especializado de paletas de hielo, helados y nieves (461170, Comercio al por menor de paletas de hielo y helados), y a la preparación de paletas de hielo, helados y nieves para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
22	311611	Matanza de ganado, aves y otros animales comestibles.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al sacrificio de ganado, aves y otros animales comestibles.
23	311612	Corte y empaclado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la selección, corte, deshuesado, empaclado y congelación de carne de ganado, aves y otros animales comestibles. Excluye: u.e.d.p. al comercio de carne (43112, Comercio al por mayor de carnes; 46112, Comercio al por menor de carnes).
24	311613	Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado, aves y otros animales comestibles.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la conservación de carne de ganado, aves y otros animales comestibles mediante el embutido, secado, ahumado, salado y enlatado.
25	311614	Elaboración y producción de manteca, aceites y otras grasas comestibles de origen animal.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de manteca de cerdo y res, y de otras grasas comestibles de origen animal. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de cuero sancochado para chicharrón. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de aceite de pescado (311710, Preparación y envasado de pescados y mariscos), y al procesamiento de grasas y aceites de origen animal no comestibles (325999, Fabricación de otros productos químicos).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
26	311710	Preparación y envasado de pescados y mariscos (incluyendo las áreas de cosecha de moluscos bivalvos y la congelación de pescados y mariscos).-Secado, Salado y harinas de pescados y mariscos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación, conservación y envasado de pescados, mariscos, plantas marinas comestibles y otros productos marinos. Incluye también: u.e.d.p. a la producción de harina y aceite de pescado, y a la elaboración de sopas y guisos a base de pescados y mariscos. Excluye: u.e.d.p. a la limpieza de pescado a petición de terceros (561990, Otros servicios de apoyo a los negocios), y a la preparación de pescados y mariscos para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
27	311811	Panificación industrial.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de productos de panadería, como pan, pasteles y pastelillos, por medio de procesos de producción que aseguran que tengan características homogéneas (sabor, peso, tamaño y forma); los panes, pasteles y pastelillos son empacados de acuerdo con la normatividad preestablecida (el empaque tiene marca, fecha de elaboración, fecha de caducidad, ingredientes, valor nutrimental) para su conservación y distribución. Estos productos son entregados a través de redes de distribución a unidades comercializadoras. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de productos de panadería congelados, y a la elaboración industrial de tortillas de harina de trigo. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración y venta directa al público de productos de panadería y de tortillas de harina de trigo (311812, Panificación tradicional), y a la elaboración de galletas (311820, Elaboración de galletas y pastas para sopa).
28	311812	Panaderías.-Panificación tradicional.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración y venta directa al público en general de una gran variedad de productos frescos de panadería, como pan, pasteles y pastelillos. Estas unidades económicas también pueden distribuir los productos que elaboran a otras unidades económicas, entregándolos en diferentes formas, como pan en charolas, cajas, canastos. Los productos individuales pueden estar envueltos en papel o bolsas de plástico, pero no están empacados de acuerdo con la normatividad preestablecida. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración y venta directa al público de tortillas de harina de trigo. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración industrial de pan y tortillas de harina de trigo (311811, Panificación industrial); de galletas (311820, Elaboración de galletas y pastas para sopa); al comercio al por menor especializado de pan (461190, Comercio al por menor de otros alimentos), y la preparación de café, té, chocolate para consumo inmediato en combinación con la elaboración de pan (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
29	311811 311812	Producción de tortillas de harina de trigo. Incluido en panificación industrial y panificación tradicional.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración y venta directa al público en general de una gran variedad de productos frescos de panadería, como pan, pasteles y pastelillos. Estas unidades económicas también pueden distribuir los productos que elaboran a otras unidades económicas, entregándolos en diferentes formas, como pan en charolas, cajas, canastos. Los productos individuales pueden estar envueltos en papel o bolsas de plástico, pero no están empacados de acuerdo con la normatividad preestablecida. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración y venta directa al público de tortillas de harina de trigo. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración industrial de pan y tortillas de harina de trigo (311811, Panificación industrial); de galletas (311820, Elaboración de galletas y pastas para sopa); al comercio al por menor especializado de pan (461190, Comercio al por menor de otros alimentos), y la preparación de café, té, chocolate para consumo inmediato en combinación con la elaboración de pan (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
30	311820	Elaboración y producción de galletas y pastas para sopa.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de galletas y pastas para sopa. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de harinas premezcladas, como harinas para pasteles, hot cakes y crepas.
31	311830	Producción de masa de Nixtamal.- Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de harina de maíz (311213, Elaboración de harina de maíz), y de harina preparada para tamales (311423, Conservación de alimentos preparados por procesos distintos a la congelación).
32	311910	Elaboración de botanas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de botanas, como cacahuates salados, enchilados, tostadas, totopos, chicharrones, papas fritas, palomitas de maíz, semillas tostadas y saladas. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de crema de cacahuete y botanas de harina para freír. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos como papas fritas, semillas, cacahuates, chicharrones y palomitas para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
33	311922	Elaboración de café tostado y molido. (Molienda de café).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de café tostado en grano y molido. Excluye: u.e.d.p. al tostado y molienda de café para venta directa al público (461190, Comercio al por menor de otros alimentos), y a la preparación de café para consumo inmediato en combinación con el tostado y la molienda del mismo (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
34	311923	Elaboración de café instantáneo.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de café instantáneo, concentrados y extractos de café, y de polvos para preparar café tipo capuchino, vienés, etcétera. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de sustitutos de crema para café, y de café sintético.
35	311924	Envasado de té.- Preparación y envasado de té • Considera productos para infusión.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación y envasado de té, y a la obtención de extractos y concentrados de té. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de té sintético.
36	311930	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas.- Producción de otros químicos secundarios. • Cuando se trata de producción de edulcorantes, sacarina y otros aditivos para alimentos no contemplados en la descripción.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de colorantes y saborizantes naturales para alimentos. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de jugos, néctares y concentrados de frutas congelados (311411, Congelación de frutas y verduras); a la elaboración de extractos y concentrados de vainilla (311940, Elaboración de condimentos y aderezos); de bebidas con sabor a frutas (312111, Elaboración de refrescos y otras bebidas no alcohólicas); a la fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos no comestibles (325130, Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos), y a la extracción y procesamiento de aceites esenciales de uso industrial (325999, Fabricación de otros productos químicos).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
37	311940	Elaboración de condimentos y aderezos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de especias, condimentos, y aderezos como salsas, mayonesas, mostazas, vinagre y sazónadores, ablandadores de carne, extractos y concentrados de vainilla, y sal refinada y yodatada. Excluye: u.e.d.p. a la minería de sal (212391, Minería de sal); a la elaboración de salsas y concentrados para caldos y sopas (311423, Conservación de alimentos preparados por procesos distintos a la congelación), y a la fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos no comestibles (325130, Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos).
38	311991	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de gelatinas y otros postres en polvo, como flanes, budines y natillas. Incluye también: u.e.d.p. a la elaboración de grenetina para la preparación de alimentos. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de flanes, budines y gelatinas para consumo inmediato (311993, Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato).
39	311992	Elaboración y producción de levadura.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de levadura.
40	311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato, como flanes, budines, gelatinas, tamales, ensaladas, destinados a unidades económicas que los comercializan. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de gelatinas, flanes, budines y natillas en polvo (311991, Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo); al comercio de alimentos ya preparados (461190, Comercio al por menor de otros alimentos), y a la preparación de alimentos para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
41	311999	Elaboración de otros alimentos.- Tratamiento y envasado de miel de abeja.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al procesamiento de huevo (en polvo o líquido); a la pasteurización, homogeneización y envasado de miel, a la elaboración de coco rallado, grageas, polvo para hornear, rellenos para repostería; a la compactación de azúcar; a la elaboración de productos alimenticios hechos a partir de la mezcla de productos deshidratados y producidos en otras unidades económicas; de miel artificial y crema chantilli; al pelado, corte y envasado de frutas y vegetales, y a la elaboración de otros productos alimenticios no clasificados en otra parte.
42	312111	Elaboración de refrescos y otras bebidas no alcohólicas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de bebidas carbonatadas y no carbonatadas, como refrescos, aguas mineralizadas, bebidas hidratantes, energizantes, bebidas con sabor a frutas y otras bebidas no alcohólicas. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de jugos, néctares y concentrados de frutas y verduras (311422, Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación); de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas (311930, Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas), y a la purificación y embotellado de agua natural y con sabor (312112, Purificación y embotellado de agua).
43	312112	Purificación, envasado y embotellado de agua.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la purificación y embotellado de agua natural y con sabor (por filtración, pasteurización, ósmosis inversa). Incluye también: u.e.d.p. a la purificación de agua en donde se llena directamente el garrafón de los clientes.

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
44	312113	Producción y elaboración de hielo.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de hielo. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de hielo seco (325120, Fabricación de gases industriales).
45	312120	Elaboración de cerveza.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de cerveza. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de malta (311215, Elaboración de malta), y de levadura (311992, Elaboración de levadura).
46	312131	Elaboración de bebidas alcohólicas a base de uva.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de bebidas fermentadas a base de uva, como vinos de mesa, champaña, jerez y vermut, y de bebidas destiladas de uva, como coñac y brandy. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de otras bebidas destiladas, como ginebra, vodka, whisky (312149, Elaboración de otras bebidas destiladas).
47	312132	Elaboración de pulque.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de pulque. Excluye: u.e.d.p. a la obtención de aguamiel (111991, Cultivo de agaves alcohólicos).
48	312139	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas, como la perada y el sake.
49	312141	Elaboración de ron y otras bebidas destiladas de caña.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de ron y otras bebidas destiladas de caña.
50	312142	Elaboración de bebidas destiladas de agave.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de bebidas destiladas de agave, como tequila y mezcal.
51	312143	Obtención de alcohol etílico potable.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la obtención de alcohol etílico potable. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de alcohol de uso industrial (325190, Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos).
52	312149	Elaboración de otras bebidas destiladas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la elaboración de otras bebidas destiladas no clasificadas en otra parte, como ginebra, vodka, whisky, y a la elaboración de rompoque, licores, y bases para licores. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de bebidas alcohólicas a base de uva (312131, Elaboración de bebidas alcohólicas a base de uva).
53	313230	Fabricación de telas no tejidas (comprimidas) (Sólo la fabricación de productos higiénicos y/o material de curación).	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de telas no tejidas (comprimidas) de uso industrial, sanitario, quirúrgico y doméstico, como fieltros, entretejas, telas absorbentes y otras telas no tejidas similares. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de telas no tejidas integrada con la confección de productos textiles. Excluye: u.e.d.p. al hilado, tejido y confección de productos textiles reciclados, como guatas, jergas, paños de limpieza (314993, Fabricación de productos textiles reciclados).
54	316110	Curtido y acabado de cuero y piel.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al curtido, teñido, blanqueado, adobado, raspado y depilado de cuero y piel de todo tipo de animales, y a la fabricación de charol, cueros gamuzados y apergamizados, metalizados y regenerados. Incluye también: u.e.d.p. al teñido y al estampado de pieles ordinarias para imitar otras pieles de mayor valor. Excluye: u.e.d.p. a la confección de prendas de vestir de cuero, piel y materiales sucedáneos (315210, Confección de prendas de vestir de cuero, piel y de materiales sucedáneos), y a la fabricación de cuero artificial o cartón cuero (322132, Fabricación de cartón y cartoncillo a partir de pulpa).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
55	322110	Fabricación de pulpa.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de pulpa de madera y materiales reciclados como papel, cartón y textiles. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de pulpa en plantas de papel integradas (322121, Fabricación de papel en plantas integradas).
56	322121	Fabricación de papel en plantas integradas.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de pulpa (de madera y de materiales reciclados), papel y productos de papel en plantas integradas. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de papel a partir de pulpa comprada (322122, Fabricación de papel a partir de pulpa); de papel celofán (325220, Fabricación de fibras químicas); de papel fotosensible para fotografía (325992, Fabricación de películas, placas y papel fotosensible para fotografía); de papel aluminio (331310, Industria básica del aluminio), y de papel carbón (339940, Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina).
57	322122	Fabricación de papel a partir de pulpa.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de diferentes tipos de papel, como papel higiénico, facial, para impresión, escritura, embalaje y para otros usos y de cartulina, a partir de pulpa (de madera y de materiales reciclados) comprada. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de papel y productos de papel integrada con la fabricación de pulpa (322121, Fabricación de papel en plantas integradas); de papel celofán (325220, Fabricación de fibras químicas); de papel fotosensible para fotografía (325992, Fabricación de películas, placas y papel fotosensible para fotografía); de papel aluminio (331310, Industria básica del aluminio), y de papel carbón (339940, Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina).
58	322291	Fabricación de pañales desechables y productos sanitarios.	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de pañales desechables, toallas sanitarias, papel higiénico, pañuelos desechables y otros productos sanitarios similares, a partir de papel comprado. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de productos de papel integrada con la fabricación de pulpa (322121, Fabricación de papel en plantas integradas), y a la fabricación de diferentes tipos de papel a partir de pulpa comprada (322122, Fabricación de papel a partir de pulpa).
59	324191	Fabricación de aceites y grasas lubricantes.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación, a partir de petróleo refinado, de aceites y grasas lubricantes de uso automotriz e industrial, como aditivos, anticongelantes y líquidos para frenos. Incluye también: u.e.d.p. a la regeneración de aceite usado. Excluye: u.e.d.p. a la refinación de petróleo integrada con la fabricación de productos petroquímicos (324110, Refinación de petróleo), y a la fabricación de anticongelantes sintéticos (325999, Fabricación de otros productos químicos).
60	325120	Fabricación de gases industriales.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de hidrógeno, bióxido de carbono (sólido, líquido o gaseoso), argón, helio, nitrógeno, oxígeno (medicinal e industrial), aire comprimido, acetileno, gases fluorocarbonados, hielo seco y otros gases industriales. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de hielo (312113, Elaboración de hielo), y a la producción de cloro (325180, Fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
61	325130	Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos no comestibles, ya sean inorgánicos u orgánicos. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de colorantes y saborizantes naturales para alimentos (311930, Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas); a la fabricación de negro de humo (325180, Fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos), y de colorantes naturales no comestibles (325190, Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos).
62	325180	Fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos.	Salud Ambiental	X	X	2	X	Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de ácidos, bases y sales inorgánicas, y a la producción de cloro y negro de humo. Incluye también: u.e.d.p. al enriquecimiento de minerales radiactivos.
63	325190	Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos.	Salud Ambiental	X	X	2	X	Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de productos químicos básicos orgánicos, como ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, productos destilados de la madera como gomas y resinas, y otros productos básicos orgánicos no clasificados en otra parte. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, y de edulcorantes sintéticos. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de colorantes y saborizantes naturales para alimentos (311930, Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas); a la obtención de alcohol etílico potable (312143, Obtención de alcohol etílico potable); a la fabricación de petroquímicos básicos (325110, Fabricación de petroquímicos básicos del gas natural y del petróleo refinado); de colorantes sintéticos no comestibles (325130, Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos); de materias primas para la industria farmacéutica (325411, Fabricación de materias primas para la industria farmacéutica), y a la extracción y procesamiento de aceites esenciales de origen vegetal para uso industrial (325999, Fabricación de otros productos químicos).
64		Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos (Sólo fabricación de aguarrás, brea o colofonia).	Salud Ambiental	X	X	3		
65		Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos (Sólo fabricación de alcohol etílico como material de curación).	Insumos para la Salud	X	X	3		
66		Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos (Sólo materias primas para perfumes, cosméticos y edulcorantes sintéticos).	Productos y Servicios	X	X	3		
67	325211	Fabricación de resinas sintéticas.	Salud Ambiental	X	X	2		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de resinas sintéticas termoestables y termoplásticas. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de materiales plastificantes. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de resinas a partir de plásticos reciclados (325993, Fabricación de resinas de plásticos reciclados).
68	325212	Fabricación de hules sintéticos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de hules sintéticos a base de butadieno, y otros hules y látex sintéticos.
69	325220	Fabricación de fibras químicas.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de fibras químicas, como rayón, ésteres de celulosa, nylon, poliésteres, poliolefinas, acrílicas, modacrílicas, poliamídicas, vinílicas o de otras resinas químicas sintéticas. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de papel celofán. Excluye: u.e.d.p. al acabado de fibras (313310, Acabado de productos textiles).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
70	325310	Fabricación de fertilizantes (Nutrientes Vegetales). Producción de fertilizantes químicos. Producción de nutrientes vegetales de origen orgánico. Incluye la formulación, mezcla física y envasado de nutrientes vegetales de origen químico.	Salud Ambiental	X		1	X	Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos, procesados o de otro tipo, y a la elaboración de mezclas de fertilizantes (fórmulas y complejos).
71	325320	Fabricación de pesticidas y otros agroquímicos, excepto fertilizantes (Sólo plaguicidas). Producción de pesticidas y otros químicos agrícolas. Fabricación, formulación y mezcla de plaguicidas de uso urbano, doméstico, jardinería, pecuario, industrial, forestal y agrícola.	Salud Ambiental	X		1	X	Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de pesticidas y otros agroquímicos, como herbicidas, fungicidas, plaguicidas (domésticos, agrícolas e industriales), productos antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de fertilizantes (325310, Fabricación de fertilizantes).
72	325412	Fabricación de materias primas para la industria farmacéutica (Incluye fármacos). • Fábrica o laboratorio de materias primas para la elaboración de medicamentos o productos biológicos para uso humano.	Insumos para la Salud	X		1	X	Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de materias primas para la industria farmacéutica (productos farmoquímicos), como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos a granel.
73	325412	• Fabricación de preparaciones farmacéuticas: (Producción de farmacéuticos y medicamentos).	Insumos para la Salud	X		1	X	Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, sustancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre, y productos médicos veterinarios. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de alcoholes de uso industrial (325190, Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos), y de material desechable de uso médico (339112, Fabricación de material desechable de uso médico).
74		• Fabricación de preparaciones farmacéuticas: (si maneja estupefacientes psicotrópicos).	Insumos para la Salud	X		1	X	
75		• Fábrica o laboratorio de medicamentos o productos biológicos para uso humano.	Insumos para la Salud	X		1	X	
76		• Fábrica o laboratorio de medicamentos homeopáticos.	Insumos para la Salud	X		1	X	
77		• Fábrica o laboratorio de medicamentos herbolarios.	Insumos para la Salud	X		1	X	
78		• Almacén de acondicionamiento de medicamentos o productos biológicos para uso humano.	Insumos para la Salud	X		1		

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
79		• Almacén de acondicionamiento de medicamentos herbolarios.	Insumos para la Salud	X		1		
80		• Almacén de acondicionamiento de medicamentos homeopáticos.	Insumos para la Salud	X		1		
81		Fabricación de Preparaciones Farmacéuticas (Centro de mezcla para la preparación de mezclas parenterales nutricionales y medicamentosas).	Insumos para la Salud	X		1	X	
82		• Fabricación de preparaciones farmacéuticas (Sólo Fabricación de Remedios Herbolarios o Agentes de Diagnóstico).	Insumos para la Salud	X	X	3		
83		• Almacén de acondicionamiento de remedios herbolarios.	Insumos para la Salud	X	X	3		
84		• Fabricación de preparaciones farmacéuticas (Sólo Suplementos Alimenticios).	Productos y Servicios	X	X	3		
85	325510	Fabricación de pinturas y recubrimientos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de pinturas, barnices, lacas, selladores, esmaltes, fritas de vidrio, impermeabilizantes y otros recubrimientos. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de <i>thinner</i> y removedores de pintura y barniz. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos (325130, Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos); de aguarrás (325190, Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos); de resanadores (325520, Fabricación de adhesivos); de tintas para calzado (325999, Fabricación de otros productos químicos), y de pinturas de óleo y acuarelas (339940, Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina).
86	325520	Fabricación de adhesivos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de adhesivos o pegamentos, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de selladores e impermeabilizantes (325510, Fabricación de pinturas y recubrimientos).
87	325610	Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos (Sólo para jabones y limpiadores).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de jabones, detergentes, limpiadores, dentífricos, suavizantes de telas, pulidores, ceras, aromatizantes de ambiente y otros productos similares.
88		Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos (Sólo para Dentífricos).	Insumos para la Salud	X	X	3		
89	325620	Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de maquillajes, perfumes, lociones y similares; cremas y leches de tocador, champúes, enjuagues, tintes, cremas para afeitar, depilatorios y otras preparaciones de tocador, antitranspirantes y desodorantes personales.

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
90	325910	Fabricación de tintas para impresión.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de tintas para los distintos procedimientos de impresión en artes gráficas (para flexografía, litografía, offset, rotograbado). Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de tóner y tintas para escritura y dibujo (325999, Fabricación de otros productos químicos).
91	325999	Fabricación de otros productos químicos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de carbón activado, tintas para escritura, dibujo y calzado; tóner (tinta en polvo) y cartuchos de tóner; fuegos artificiales y bengalas; anticongelantes sintéticos; agentes químicos como catalizadores y dispersantes; a la extracción y procesamiento de aceites esenciales y concentrados de origen vegetal para uso industrial, como aceite de limón, aceite de naranja, extractos y polvos de sábila; al procesamiento de grasas y aceites de origen animal no comestibles, y de otros productos químicos no clasificados en otra parte. Incluye también: u.e.d.p. a la remanufactura de cartuchos de tóner. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de tintas para impresión (325910, Fabricación de tintas para impresión); de velas y veladoras (339994, Fabricación de velas y veladoras), y a la recarga de cartuchos de tóner (811219, Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión).
92	325991	Fabricación de cerillos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de cerillos o fósforos.
93	325992	Fabricación de películas, placas y papel fotosensible para fotografía (Sólo agentes de diagnóstico).	Insumos para la Salud	X	X	2		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de papel, hojas, películas y placas sensibilizados para fotografía, cinematografía, artes gráficas y rayos X, y de productos químicos para fotografía. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de hojas y películas de plástico no sensibilizadas (326110, Fabricación de bolsas y películas de plástico flexible).
94	326120	Fabricación de tubería y conexiones, y tubos para embalaje.		X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de tubería, perfiles y conexiones de plástico rígido, como codos y cople, y de tubos de plástico para embalaje, como tubos de cremas para el cuerpo, gel, pasta para dientes y medicamentos. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de mangueras de hule y de plástico (326220, Fabricación de bandas y mangueras de hule y de plástico).
95	326140	Fabricación de espumas y productos de poliestireno.		X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de espumas y productos de poliestireno, como vasos, platos, bloques aislantes, tableros y productos para embalaje. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de espumas y productos de uretano, y de otras espumas plásticas y sus productos (326150, Fabricación de espumas y productos de uretano), y de platos, vasos y cucharas desechables de plástico (326191, Fabricación de productos de plástico para el hogar con y sin reforzamiento).
96	326211	Fabricación de llantas y cámaras.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de llantas, cámaras, bandas de rodadura para revitalización (hule piso para llantas) y materiales de hule para la reparación de llantas.
97	326290	Fabricación de otros productos de hule (Sólo condones y material de curación).	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de artículos de hule como globos, guantes, condones; colchones, balsas y botes inflables, tubos, suelas y tapas para calzado, tapones, conexiones, y otros productos de hule no clasificados en otra parte. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de telas recubiertas con plástico y hule (313320, Fabricación de telas recubiertas); de calzado de hule (316214, Fabricación de calzado de hule); de tubería, perfiles y conexiones de plástico rígido (326120, Fabricación de tubería y conexiones, y tubos para embalaje); de colchones, balsas y botes de plástico inflables (326199, Fabricación de otros productos de plástico sin reforzamiento); de colchones y colchones de agua (337910, Fabricación de colchones); de artículos deportivos de plástico y hule (339920, Fabricación de artículos deportivos), y de juguetes de hule (339930, Fabricación de juguetes).
98		Fabricación de otros productos de hule.	Salud Ambiental	X	X	3		

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
99	327111	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza (incluye importadores).- Producción de artículos cerámicos no estructurales.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza, de uso ornamental, doméstico o industrial, como vajillas, floreros, macetas, portalámparas, piezas para uso eléctrico y electrónico. Incluye también: u.e.d.p. a la obtención de arcilla integrada con la fabricación de productos de alfarería, porcelana y loza.
100	327121	Fabricación de ladrillos no refractarios.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de ladrillos no refractarios. Incluye también: u.e.d.p. a la obtención de arcilla integrada con la fabricación de ladrillos no refractarios. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de ladrillos refractarios (327123, Fabricación de productos refractarios).
101	327211	Fabricación de vidrio.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de vidrio, como el vidrio plano (liso o labrado), vidrio templado, cristal flotado, cristal inastillable. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de vidrio de uso automotriz, y a la fabricación de vidrio integrada con la fabricación de productos de vidrio. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de lentes de uso no oftálmico, (333319, Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios), y de lentes oftálmicos (339113, Fabricación de artículos oftálmicos).
102	327216	Fabricación de artículos de vidrio de uso industrial y comercial.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de artículos de vidrio de uso industrial y comercial, como los artículos de vidrio para laboratorios, para uso eléctrico, electrónico, y para señalización. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de vidrio de uso automotriz; a la fabricación de vidrio integrada con la fabricación de productos de vidrio (327211, Fabricación de vidrio), y de envases y ampollitas de vidrio (327213, Fabricación de envases y ampollitas de vidrio).
103	327219	Fabricación de otros productos de vidrio.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de vitrales, biselados y decoración de vidrios. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de vidrio integrada con la fabricación de productos de vidrio (327211, Fabricación de vidrio).
104	327310	Fabricación de cemento y productos a base de cemento en plantas integradas.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de cemento para la construcción y a la fabricación de cemento integrada con la fabricación de productos a base de cemento. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de concreto a partir de cemento comprado (327320, Fabricación de concreto); de tubos y bloques a partir de cemento o concreto comprados (327330, Fabricación de tubos y bloques de cemento y concreto), y de productos preesforzados de concreto a partir de cemento o concreto comprados (327391, Fabricación de productos preesforzados de concreto).
105	327410	Fabricación de cal.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de cal viva, hidratada o apagada, y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada. Incluye también: u.e.d.p. a la producción de dolomita calcinada. Excluye: u.e.d.p. a la minería de piedra de cal (212311, Minería de piedra caliza).
106	327420	Fabricación de yeso y productos de yeso.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de yeso y productos de yeso, como tablarroca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras y productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental, estatuillas y figuras decorativas.

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
107	327999	Fabricación de otros productos a base de minerales no metálicos (Sólo productos de asbesto y fibrocemento).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de productos de asbesto y fibrocemento, artículos de piedras sintéticas, material aislante de fibra de vidrio, pegazulejos y clínca, y de otros productos a base de minerales no metálicos no clasificados en otra parte. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de productos a base de piedras de cantera (327991, Fabricación de productos a base de piedras de cantera), y de uniformes de asbesto (339111, Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio).
108	331111	Complejos siderúrgicos (Sólo fabricación primaria de hierro, ferroaleaciones y acero).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fundición primaria de hierro bruto y a la fabricación de acero, ferroaleaciones, productos terminados como tubos, postes, perfiles, alambrrn, cables, varillas y ángulos, y de coque, realizadas en complejos siderúrgicos. Excluye: u.e.d.p. a la minería de carbón (212110, Minería de carbón mineral); a la peletización del hierro (212210, Minería de hierro); a la fabricación de coque cuando se realiza en establecimientos separados del complejo siderúrgico (324199, Fabricación de coque y otros productos derivados del petróleo refinado y del carbón mineral); de tubos y postes a partir de hierro y acero comprados (331210, Fabricación de tubos y postes de hierro y acero), y de otros productos a partir de hierro y acero comprados (331220, Fabricación de otros productos de hierro y acero).
109	331210	Fabricación de tubos y postes de hierro y acero.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de tubos y postes a partir de hierro y acero comprados. Excluye: u.e.d.p. a la fundición primaria integrada con la fabricación de tubos y postes de hierro y acero hecha en complejos siderúrgicos (331111, Complejos siderúrgicos).
110	331220	Fabricación de otros productos de hierro y acero.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación, a partir de hierro y acero comprados, de láminas recubiertas y sin recubrir, perfiles, alambrrn, cables, varillas, ángulos y otros productos de laminación secundaria de hierro y acero. Excluye: u.e.d.p. a la fundición primaria de hierro bruto integrada con la fabricación de productos terminados de hierro y acero realizados en complejos siderúrgicos (331111, Complejos siderúrgicos), y a la fabricación de tubos y postes a partir de hierro y acero comprados (331210, Fabricación de tubos y postes de hierro y acero).
111	331411	Fundición y refinación de cobre.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fundición, afinación y refinación de cobre blister y electrolítico, y a la producción de sus aleaciones. Excluye: u.e.d.p. a la explotación de cobre por medio de la extracción por solventes y depositación electrolítica (212231, Minería de cobre); a la fabricación de productos derivados de la laminación secundaria del cobre (331420, Laminación secundaria de cobre), y al moldeo por fundición de piezas a partir de cobre comprado (331520, Moldeo por fundición de piezas metálicas no ferrosas).
112	331419	Fundición y refinación de otros metales no ferrosos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fundición, afinación y refinación de plomo, cromo, manganeso, zinc, níquel, estaño, antimonio, molibdeno, magnesio y otros metales no ferrosos, y a la producción de sus aleaciones. Excluye: u.e.d.p. al enriquecimiento de minerales radiactivos (325180, Fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos); a la producción de aleaciones y formas primarias del aluminio (331310, Industria básica del aluminio); a la fundición, afinación y refinación de cobre, y a la producción de sus aleaciones (331411, Fundición y refinación de cobre), y a la fundición y refinación de metales preciosos (331412, Fundición y refinación de metales preciosos).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
113	331510	Moldeo por fundición de piezas de hierro y acero.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al moldeo por fundición de todo tipo de piezas a partir de hierro y acero comprados.
114	331520	Moldeo por fundición de piezas metálicas no ferrosas.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al moldeo por fundición de todo tipo de piezas a partir de metales no ferrosos comprados.
115	332810	Recubrimientos y terminados metálicos (Solo galvanoplastia).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al recubrimiento de piezas metálicas por medio de la anodización, el cromado, galvanizado, chapeado con metales preciosos, cobrizado, pintado y otros tipos de recubrimiento; al grabado de metales, limpieza, pulimento, desconchado, bruñido, esmerilado de piezas metálicas y otros tratamientos especiales hechos sobre pedido. Incluye también: u.e.d.p. dedicadas principalmente al recubrimiento de piezas metálicas combinado con el recubrimiento de piezas no metálicas. Excluye: u.e.d.p. al recubrimiento de productos de madera con pintura, plástico y otros materiales (321999, Fabricación de otros productos de madera); de productos de plástico con diversos materiales (326199, Fabricación de otros productos de plástico sin reforzamiento), y a la elaboración de orfebrería y joyería de metales preciosos (339912, Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos).
116	333411	Fabricación de equipo de aire acondicionado y calefacción (Sólo cuando utilicen fluorocarbonos).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de equipo de aire acondicionado, calefacción y ventilación, como radiadores, calentadores de ambiente, estufas para calefacción, equipos para purificación de aire, compresoras para aire acondicionado, sopladores industriales y calderas de calefacción central. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de calderas industriales (332410, Fabricación de calderas industriales); de calentadores industriales de agua (333319, Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios); de ventiladores de pedestal y de techo; de calentadores de agua eléctricos de uso doméstico (335210, Fabricación de enseres electrodomésticos menores); de calentadores de agua, de gas y leña, de uso doméstico (335220, Fabricación de aparatos de línea blanca), y de sistemas de aire acondicionado para vehículos automotrices (336390, Fabricación de otras partes para vehículos automotrices).
117	333412	Fabricación de equipo de refrigeración industrial y comercial (Sólo cuando utilicen fluorocarbonos).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de equipo de refrigeración industrial y comercial, como cámaras de refrigeración, torres de enfriamiento, exhibidores con refrigeración, condensadoras para cámaras frigoríficas, compresoras para refrigeración y evaporadores. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de congeladores para laboratorio.
118	334519	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico.	Insumos para la Salud	X		1		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de instrumentos de medición y control como medidores de gas y de agua, taxímetros, aparatos para meteorología, geofísica y agrimensura, equipo de control de procesos industriales, instrumentos y equipo para análisis, ensayos y pruebas de laboratorio, microscopios electrónicos; de instrumentos de navegación aeronáutica y náutica, detectores, instrumentos de dibujo y trazado, y de equipo médico electrónico, como equipo de diagnóstico y radioterapia, marcapasos, audífonos para sordera y otros aparatos de implante. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de micrómetros y cintas métricas (332211, Fabricación de herramientas de mano metálicas sin motor); de microscopios ópticos no electrónicos (333319, Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios); de básculas y balanzas (333993, Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar); de relojes (334511, Fabricación de relojes), y de equipo no electrónico para uso médico (339111, Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
119	335910	Fabricación de acumuladores y pilas.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de baterías, acumuladores y pilas. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de recargadores de baterías (335999, Fabricación de otros productos eléctricos).
120	336340	Fabricación de partes de sistemas de frenos para vehículos automotrices (sólo cuando utilicen asbesto).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de partes de sistemas de frenos para vehículos automotrices (automóviles y camiones), como balatas, discos, tambores para frenos.
121	339111	Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio (Incluye instrumental, medios de diagnóstico, órtesis, prótesis y ayudas funcionales). Laboratorio de prótesis dental. • Laboratorio o taller de prótesis dental.	Insumos para la Salud	X	X	2		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio, como equipo quirúrgico, odontológico, ortopédico (muletas, fajas, corsés, zapatos ortopédicos); material dental, dentaduras postizas, placas dentales, partes dentales hechas en serie y a la medida. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de ropa y equipo de seguridad, como cascos de fútbol americano, cascos y uniformes para corredores de autos, caretas para soldar. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de equipo de destilación para laboratorio (333299, Fabricación de maquinaria y equipo para otras industrias manufactureras); de microscopios ópticos no electrónicos (333319, Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios); de congeladores para laboratorio (333412, Fabricación de equipo de refrigeración industrial y comercial); de básculas, balanzas para uso médico y para laboratorio (333993, Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar); de hornos de uso médico (333999, Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general); de microscopios electrónicos; de equipo médico electrónico; de instrumentos y equipo para laboratorio; de audífonos para sordera y otros aparatos de implante (334519, Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico); de material desechable de uso médico (339112, Fabricación de material desechable de uso médico), y de artículos oftálmicos (339113, Fabricación de artículos oftálmicos).
122		Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio (Incluye instrumental, medios de diagnóstico, órtesis, prótesis y ayudas funcionales). Producción de equipos y aparatos quirúrgicos y médicos • Fábrica o laboratorio de instrumental y equipo médico.	Insumos para la Salud	X	X	2		
123		Producción de equipo y accesorios dentales. • Fábrica o laboratorio de instrumental y equipo médico odontológico. • Fábrica o laboratorio de material odontológico.	Insumos para la Salud	X	X	2		
124	339112	Fabricación de material desechable de uso médico.	Insumos para la Salud	X	X	2		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de material desechable de uso médico, como algodón absorbente, vendas, gasas, apósitos, cintas adhesivas médicas, jeringas, abatelenguas y productos desechables de uso quirúrgico, como catéteres y materiales de sutura. Incluye también: u.e.d.p. a la fabricación de dispositivos intrauterinos, y de ropa desechable, como batas, cubrebocas, gorros, sábanas, filipinas y zapatos. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de condones (326290, Fabricación de otros productos de hule), y de ropa de seguridad (339111, Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
125	339113	Fabricación de artículos oftálmicos (Incluye prótesis y órtesis).	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de armazones, anteojos, lentes ópticos de cristal o de mica, lentes de contacto, lentes para sol, aparatos de diagnóstico ocular y otros artículos oftálmicos. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de microscopios ópticos, binoculares, catalejos, telescopios, instrumentos ópticos para astronomía y telémetros (333319, Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios), y de microscopios electrónicos (334519, Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico).
126	339930	Fabricación de juguetes (incluye importadores).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de juguetes, instrumentos musicales de juguete y juegos de mesa. Excluye: u.e.d.p. a la reproducción de juegos de video (334610, Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos); a la fabricación de bicicletas y triciclos (336992, Fabricación de bicicletas y triciclos), y de mesas especiales para juegos (339920, Fabricación de artículos deportivos).
127	339940	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina (sólo fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura y dibujo).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura artística, dibujo y actividades de oficina, como lápices, plumas, bolígrafos, plumones, papel carbón, carpetas de argollas, cintas entintadas para máquinas de escribir, impresoras y sumadoras, sellos metálicos y de goma, engrapadoras, crayones, pinceles, pinturas de óleo, acuarelas. Excluye: u.e.d.p. a la fabricación de cintas engomadas de todo tipo (322220, Fabricación de bolsas de papel y productos celulósicos recubiertos y tratados), y de tinta para escritura y dibujo (325999, Fabricación de otros productos químicos).
128	431110	Comercio al por mayor de abarrotes.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, como leche, queso, crema, embutidos, dulces, galletas, pan y pasteles, botanas, frituras, conservas, productos enlatados, refrescos, agua purificada, cerveza, vinos y licores, cigarros, huevo, papel higiénico, detergente, jabón, servilletas de papel, utensilios de cocina desechables. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor especializado de frutas y verduras frescas (431130, Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas); de huevo (431140, Comercio al por mayor de huevo); de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos (431150, Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos); de leche y otros productos lácteos (431160, Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos); de embutidos (431170, Comercio al por mayor de embutidos); de dulces (431180, Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería); pan y pasteles (431191, Comercio al por mayor de pan y pasteles); de botanas y frituras (431192, Comercio al por mayor de botanas y frituras); de conservas alimenticias (431193, Comercio al por mayor de conservas alimenticias); de bebidas no alcohólicas (431211, Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo); de vinos y licores (431212, Comercio al por mayor de vinos y licores); de cerveza (431213, Comercio al por mayor de cerveza); de cigarros (431220, Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco); de artículos desechables, como servilletas y utensilios de cocina (434240, Comercio al por mayor de artículos desechables), y de papel higiénico, detergentes y jabones (435419, Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
129	431121	Comercio al por mayor de carnes rojas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de carnes rojas y vísceras crudas o semicocidas de res, cerdo, borrego, chivo y de otras especies animales de carne roja. Excluye: u.e.d.p. a la selección, corte, deshuesado, empacado y congelación de carne de ganado (311612, Corte y empacado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles); al comercio al por mayor especializado de embutidos, carnes ahumadas, adobadas o deshidratadas (431170, Comercio al por mayor de embutidos), y a la preparación de chicharrón, carnitas y barbacoa para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
130	431122	Comercio al por mayor de carne de aves.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de carne y vísceras de aves, como pollo, codorniz, pato, pavo. Excluye: u.e.d.p. a la selección, corte, deshuesado, empacado y congelación de carne de aves (311612, Corte y empacado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles), y a la preparación de pollos rostizados para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
131	431123	Comercio al por mayor de pescados y mariscos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de pescados y mariscos (frescos, secos, salados y congelados), y de otros productos alimenticios de origen marino como huevos o huevas. Excluye: u.e.d.p. a la preparación, conservación y envasado de pescados y mariscos (311710, Preparación y envasado de pescados y mariscos); a la limpieza de pescado a petición de terceros (561990, Otros servicios de apoyo a los negocios), y a la preparación de pescados y mariscos para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
132	431130	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de frutas y verduras frescas. Excluye: u.e.d.p. al cultivo de frutas y verduras y su comercialización en la misma unidad económica (111, Agricultura), y al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos frutas y verduras frescas (431110, Comercio al por mayor de abarrotes).
133	431140	Comercio al por mayor de huevo.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de huevo de gallina y de otras aves. Excluye: u.e.d.p. a la explotación de aves para la producción de huevo y la comercialización de huevo en la misma unidad económica (112, Cría y explotación de animales); al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos huevo (431110, Comercio al por mayor de abarrotes), y al comercio al por menor especializado de huevo (461190, Comercio al por menor de otros alimentos).
134	431150	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de semillas y granos alimenticios, especias (clavo, pimienta, azafrán, comino, nuez moscada, canela) y chiles secos. Excluye: u.e.d.p. al cultivo de semillas y granos alimenticios y su comercialización en la misma unidad económica (111, Agricultura); a la molienda de semillas y granos alimenticios, chiles secos y especias (3112, Molienda de granos y de semillas y obtención de aceites y grasas); a la

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
								molienda de nixtamal (311830, Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal); al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos (431110, Comercio al por mayor de abarrotes), y al comercio de semillas mejoradas para siembra, independientemente de su forma de comercialización (434111, Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra).
135	431160	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de leche y otros productos lácteos, como crema, mantequilla, yogurt, queso. Excluye: u.e.d.p. a la explotación de bovinos, ovinos y caprinos y la comercialización de leche bronca en la misma unidad económica (112, Cría y explotación de animales), y al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos productos lácteos (431110, Comercio al por mayor de abarrotes).
136	431170	Comercio al por mayor de embutidos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de embutidos, como chorizo, salchicha, longaniza, mortadela, jamón, queso de puero. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por mayor especializado de carnes ahumadas, adobadas y deshidratadas. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos embutidos (431110, Comercio al por mayor de abarrotes), y al comercio al por mayor especializado de carnes rojas (431121, Comercio al por mayor de carnes rojas).
137	431180	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de dulces, chocolates, chicles, bombones, dulces regionales, polvos para gelatinas, saborizantes y colorantes, y otras materias primas usadas en la elaboración de productos de repostería, como conservadores y esencias. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos dulces y materias primas para repostería (431110, Comercio al por mayor de abarrotes); al comercio al por mayor especializado de pan y pasteles (431191, Comercio al por mayor de pan y pasteles), y al comercio al por mayor especializado de gelatinas, flanes, budines (431199, Comercio al por mayor de otros alimentos).
138	431191	Comercio al por mayor de pan y pasteles.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de pan, pasteles y otros productos de panadería. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos pan y pasteles (431110, Comercio al por mayor de abarrotes); al comercio al por mayor especializado de materias primas para la repostería (431180, Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería), y al comercio al por menor especializado de pan y pasteles (461190, Comercio al por menor de otros alimentos).
139	431192	Comercio al por mayor de botanas y frituras.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de botanas y frituras, como papas fritas, chicharrones de harina y de cerdo, tostadas, cacahuates, semillas fritas, palomitas de maíz. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos botanas y frituras (431110, Comercio al por mayor de abarrotes), y al comercio al por menor especializado de botanas y frituras (461190, Comercio al por menor de otros alimentos).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
140	431193	Comercio al por mayor de conservas alimenticias.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de conservas alimenticias, como conservas enlatadas, en salmuera, encurtidos, productos alimenticios congelados, en almíbar, en aceite, purés y frutas deshidratadas o secas. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos conservas alimenticias (431110, Comercio al por mayor de abarrotes); al comercio al por mayor especializado de pescados y mariscos secos, salados y congelados (431123, Comercio al por mayor de pescados y mariscos); al comercio al por mayor especializado de embutidos, carnes ahumadas, adobadas y deshidratadas (431170, Comercio al por mayor de embutidos), y al comercio al por menor especializado de frutas deshidratadas o secas (461190, Comercio al por menor de otros alimentos).
141	431199	Comercio al por mayor de otros alimentos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de paletas de hielo, helados, nieves, gelatinas, flanes, budines y otros productos alimenticios para consumo humano no clasificados en otra parte. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de helados y paletas (311520, Elaboración de helados y paletas); al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos (431110, Comercio al por mayor de abarrotes); al comercio al por mayor especializado de dulces y materias primas para la repostería (431180, Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería), y al comercio al por menor especializado de budines (461190, Comercio al por menor de otros alimentos).
142	431211	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo.- Comercio al por mayor de refrescos y aguas purificadas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de bebidas no alcohólicas, como refrescos, jugos y néctares envasados, agua embotellada purificada o mineralizada, bebidas hidratantes, bebidas energizantes y hielo. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos bebidas no alcohólicas y hielo (431110, Comercio al por mayor de abarrotes), y a preparar y servir bebidas no alcohólicas (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
143	431212	Comercio al por mayor de otras bebidas alcohólicas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de vinos, licores y bebidas destiladas, como brandy, ron, vodka, whisky, pulque, tequila, aguardiente. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos vinos y licores (431110, Comercio al por mayor de abarrotes), y a la preparación de bebidas alcohólicas en bares, cantinas y similares (7224, Centros nocturnos, Bares, cantinas y similares).
144	431213	Comercio al por mayor de cerveza.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de cerveza. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de una amplia variedad de productos, entre ellos cerveza (431110, Comercio al por mayor de abarrotes), y a preparar y servir cerveza para consumo inmediato (722412, Bares, cantinas y similares).
145	433210	Comercio al por mayor de artículos de perfumería y cosméticos.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de perfumes, colonias, lociones, esencias, cremas, y otros artículos de belleza, como peines, espejos, rizadores, uñas postizas, limas, ceras depiladoras.

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
146	433110	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos (Con manejo de medicamentos controlados y/o biológicos)-Sólo vigilancia regular, no incluye la verificación por licencia sanitaria, ni balances de libros de control, ni existencias, ni constatación de inactivación y/o destrucción de productos (psicotrópicos y estupefacientes).	Insumos para la Salud	X		3	x	Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de medicamentos alópatas, homeopáticos y naturistas para consumo humano. Excluye: u.e.d.p. al comercio de productos y compuestos químicos para la industria farmacéutica, independientemente de su forma de comercialización (434222, Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial).
147		Comercio al por mayor de productos farmacéuticos (incluye medicamentos y remedios herbolarios. Sin manejo de medicamentos controlados ni biológicos).	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de medicamentos alópatas, homeopáticos y naturistas para consumo humano. Excluye: u.e.d.p. al comercio de productos y compuestos químicos para la industria farmacéutica, independientemente de su forma de comercialización (434222, Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial).
148	434111	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra (Sólo plaguicidas y nutrientes vegetales, incluyendo almacén).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de fertilizantes, abonos, plaguicidas, fungicidas, semillas mejoradas para siembra. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios (431150, Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos).
149	434112	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales, excepto mascotas (Sólo si venden estupefaciente y psicotrópicos).	Insumos para la Salud	X		2	x	Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de medicamentos veterinarios y alimentos preparados para animales, excepto mascotas. Excluye: u.e.d.p. al comercio de medicamentos y alimentos para mascotas, independientemente de su forma de comercialización (465911, Comercio al por menor de mascotas).
150	434222	Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial (Sólo materias primas no controlados ni biológicos para la industria farmacéutica).	Insumos para la Salud	X	X	2		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de productos y compuestos químicos para la industria farmacéutica y para uso industrial, como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos a granel, y gases, sales, bases, ácidos, catalizadores, resinas, abrasivos, adhesivos, plastificantes, colorantes y tintas. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor de medicamentos para consumo humano (433110, Comercio al por mayor de productos farmacéuticos); al comercio de fertilizantes, abonos, independientemente de su forma de comercialización (434111, Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra); al comercio al por mayor de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, impermeabilizantes y recubrimientos (434226, Comercio al por mayor de pintura); al comercio de extintores, independientemente de su forma de comercialización (435419, Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general), y a la reparación de extintores (811312, Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial).
151		• Almacén de depósito y distribución de materias primas para la elaboración de medicamentos o productos biológicos para uso humano.	Insumos para la Salud	X	X	2		
152		Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial (Para otros usos).	Salud Ambiental	X	X	3		

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
153	434230	Comercio al por mayor de combustibles de uso industrial.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de combustibles de uso industrial, como combustibles para calderas de hoteles, fábricas, ingenios azucareros, cruceros. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por mayor especializado de aceites y grasas lubricantes, aditivos, anticongelantes y similares para vehículos de motor. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos, anticongelantes y similares para vehículos de motor (468420, Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor).
154	434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos (Incluye el manejo y tratamiento de desechos hospitalarios).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de desechos metálicos para reciclaje, como rebaba, viruta y chatarra metálica, envases usados de aluminio y hojalata. Excluye: u.e.d.p. al comercio de pedacería de metales preciosos, independientemente de su forma de comercialización (433220, Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes), y a la recuperación y clasificación de desechos metálicos (562112, Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos).
155	434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón (Incluye el manejo y tratamiento de desechos hospitalarios).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de desechos de papel y cartón para reciclaje, como periódicos, envases y empaques usados de cartón. Excluye: u.e.d.p. al comercio de envases en general, papel y cartón para la industria, independientemente de su forma de comercialización (434223, Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria), y a la recuperación y clasificación de desechos de papel y cartón (562112, Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos).
156	434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio (Incluye el manejo y tratamiento de desechos hospitalarios).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de desechos de vidrio para reciclaje, como envases usados de vidrio. Excluye: u.e.d.p. a la recuperación y clasificación de desechos de vidrio (562112, Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos).
157	434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico (Incluye el manejo y tratamiento de desechos hospitalarios).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de desechos de plástico para reciclaje, como envases usados de plástico. Excluye: u.e.d.p. a la recuperación y clasificación de desechos de plástico (562112, Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos).
158	434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho (Incluye el manejo y tratamiento de desechos hospitalarios).	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de desechos de madera, polietileno, fibras textiles y otros materiales de desecho para reciclaje, no clasificados en otra parte. Excluye: u.e.d.p. a la recuperación y clasificación de otros desechos no peligrosos (562112, Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos).
159	435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio (Excepto mobiliario médico).	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por mayor especializado de muebles, equipo, material e instrumental para uso médico, odontológico, oftálmico y para laboratorio. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por mayor especializado de uniformes médicos.

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
160	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, como leche, queso, crema, embutidos, dulces, galletas, pan y pasteles, botanas, frituras, conservas, productos enlatados, refrescos, agua purificada, cerveza, vinos y licores, cigarros, huevo, papel higiénico, detergente, jabón, servilletas de papel, utensilios de cocina desechables. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de frutas y verduras frescas (461130, Comercio al por menor de frutas y verduras frescas); de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos (461140, Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos); de leche, otros productos lácteos y embutidos (461150, Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos); de dulces (461160, Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería); de huevo, galletas, pan, pasteles, frituras, botanas y conservas (461190, Comercio al por menor de otros alimentos); de vinos y licores (461211, Comercio al por menor de vinos y licores); de cerveza (461212, Comercio al por menor de cerveza); de bebidas no alcohólicas (461213, Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo); de cigarros (461220, Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco); de artículos desechables como servilletas y utensilios de cocina (465914, Comercio al por menor de artículos desechables); de artículos para la limpieza (467115, Comercio al por menor de artículos para la limpieza); al comercio al por menor en supermercados (462111, Comercio al por menor en supermercados), en minisúpers (462112, Comercio al por menor en minisúpers), y en farmacias con minisúper (464112, Farmacias con minisúper).
161	461121	Comercio al por menor de carnes rojas y similares.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de carnes rojas y vísceras crudas o semicocidas de res, cerdo, borrego, chivo y de otras especies de animales de carne roja. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de manteca de cerdo. Excluye: u.e.d.p. a la selección, corte, deshuesado, empaçado y congelación de carne de ganado (311612, Corte y empaçado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles); al comercio al por menor especializado de embutidos, carnes ahumadas, adobadas o deshidratadas (461150, Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos), y a la preparación de chicharrón, carnitas y barbacoa para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
162	461122	Comercio al por menor de carnes de aves.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de carne y vísceras de aves, como pollo, codorniz, pato, pavo. Excluye: u.e.d.p. a la selección, corte, deshuesado, empaçado y congelación de carne de aves (311612, Corte y empaçado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles), y a la preparación de pollos rostizados para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
163	461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de pescados y mariscos (frescos, secos, salados y congelados), y de otros productos alimenticios de origen marino como huevos o huevas. Excluye: u.e.d.p. a la preparación, conservación y envasado de pescados y mariscos (311710, Preparación y envasado de pescados y mariscos); a la limpieza de pescado a petición de terceros (561990, Otros servicios de apoyo a los negocios), y a la preparación de pescados y mariscos para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
164	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de frutas y verduras frescas. Excluye: u.e.d.p. al cultivo de frutas y verduras y su comercialización en la misma unidad económica (111, Agricultura), y al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, entre ellos frutas y verduras frescas (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas).
165	461140	Comercio al por menor de granos y semillas.			X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de semillas y granos alimenticios, especias (clavo, pimienta, azafrán, comino, nuez moscada, canela) y chiles secos. Excluye: u.e.d.p. al cultivo de semillas y granos alimenticios y su comercialización en la misma unidad económica (111, Agricultura); la molienda de semillas y granos alimenticios, chiles secos y especias (3112, Molienda de granos y de semillas y obtención de aceites y grasas); a la molienda de nixtamal (311830, Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal); al comercio de semillas mejoradas para siembra, independientemente de su forma de comercialización (434111, Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra), y al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, entre ellos semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas).
166		Comercio al por menor de chiles secos y especias.			X			
167	461150	Comercio al por menor de productos leche, otros productos lácteos.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de leche, otros productos lácteos (crema, mantequilla, yogurt, queso), y embutidos (chorizo, salchicha, longaniza, mortadela, jamón, queso de puerco). Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de carnes ahumadas, adobadas y deshidratadas. Excluye: u.e.d.p. a la explotación de bovinos, ovinos y caprinos y la comercialización de leche bronca en la misma unidad económica (112, Cría y explotación de animales); al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, entre ellos productos lácteos y embutidos (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas), y al comercio al por menor especializado de carnes rojas (461121, Comercio al por menor de carnes rojas).
168		Comercio al por menor de embutidos.	Productos y Servicios		X			
169	461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de dulces, chocolates, chicles, bombones, dulces regionales, polvos para gelatinas, saborizantes y colorantes, y otras materias primas usadas en la elaboración de productos de repostería, como conservadores y esencias. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, entre ellos dulces y materias primas para repostería (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas); al comercio al por menor especializado de pan y pasteles, gelatinas, flanes, budines (461190, Comercio al por menor de otros alimentos), y a la exhibición de películas combinadas con el comercio al por menor de dulces bajo la misma razón social (512130, Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
170	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de paletas de hielo, helados y nieves. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de helados y paletas (311520, Elaboración de helados y paletas), y a preparar y servir paletas de hielo, helados y nieves para su consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
171	461211	Comercio al por menor de vinos y licores.			X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de vinos, licores y bebidas destiladas, como brandy, ron, vodka, whisky, pulque, tequila, aguardiente. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, entre ellos vinos y licores (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y miscelánea), y a la preparación de bebidas alcohólicas en bares, cantinas y similares (7224, centros nocturnos, bares, cantinas y similares).
172	461190	Comercio al por menor de otros alimentos.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de café, pan y pasteles, botanas y frituras, miel, conservas alimenticias, gelatinas, flanes, budines, tortillas de harina de maíz y de harina de trigo, frutas deshidratadas o secas, huevo y otros productos alimenticios para consumo humano no clasificados en otra parte. Incluye también: u.e.d.p. al tostado y molienda de café para venta directa al público, y al comercio de alimentos ya preparados. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración y venta directa al público en general de una gran variedad de productos frescos de panadería (311812, Panificación tradicional); a la elaboración de café tostado en grano y molido (311922, Elaboración de café tostado y molido); a la elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato destinados a unidades que los comercializan (311993, Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato); al comercio al por mayor especializado de huevo (431140, Comercio al por mayor de huevo); al comercio al por mayor especializado de pan y pasteles (431191, Comercio al por mayor de pan y pasteles); al comercio al por mayor especializado de botanas y frituras (431192, Comercio al por mayor de botanas y frituras); al comercio al por mayor especializado de frutas deshidratadas o secas (431193, Comercio al por mayor de conservas alimenticias); al comercio al por mayor especializado de miel (431194, Comercio al por mayor de miel); al comercio al por mayor de gelatinas, flanes y budines (431199, Comercio al por mayor de otros alimentos); al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, entre ellos pan, pasteles, botanas, frituras (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas); al comercio al por menor especializado de materias primas para la repostería (461160, Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería); a la preparación de bebidas no alcohólicas (café, té, chocolate) para su consumo inmediato en combinación con la elaboración de pan; a la preparación de café para consumo inmediato en combinación con el tostado y la molienda del mismo; a la preparación y entrega de alimentos para consumo inmediato a industrias, oficinas, hospitales, medios de transporte e instituciones; para ocasiones especiales, y en unidades móviles (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
173	461212	Comercio al por menor de cerveza.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de cerveza.
174	461213	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo (Sólo hielo).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de bebidas no alcohólicas, como refrescos, jugos y néctares envasados, agua embotellada purificada o mineralizada, bebidas hidratantes, bebidas energizantes y hielo. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de una amplia variedad de productos, entre ellos bebidas no alcohólicas y hielo (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas), y a preparar y servir bebidas no alcohólicas para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
175	462111	Comercio al por menor en supermercados (Sólo expendio y suministro de alimentos).- Comercio en megamercados e hipermercados • Sólo cuando se ofrezcan productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabacos, productos de perfumería, belleza, aseo, limpieza y materias primas que intervengan en su elaboración.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas (supermercados) dedicadas principalmente al comercio al por menor de una extensa variedad de productos, como alimentos, ropa, artículos de limpieza y artículos para el hogar, organizados en secciones o áreas de exhibición especializadas que facilitan el acceso directo del público a las mercancías. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de una amplia variedad de productos en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas), y al comercio al por menor en minisúpers (462112, Comercio al por menor en minisúpers).
176		Comercio al por menor en supermercados (Sólo expendio y suministro de alimentos).- Comercio en supermercados y autoservicios. Sólo cuando se ofrezcan productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabacos, productos de perfumería, belleza, aseo, limpieza y materias primas que intervengan en su elaboración.	Productos y Servicios	X	X			
177	462112	Comercio al por menor en minisúpers (Sólo expendio y suministro de alimentos).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas (minisúpers) dedicadas principalmente al comercio al por menor de alimentos y bebidas organizados en secciones o pequeñas áreas de exhibición especializadas que facilitan el acceso directo del público a las mercancías. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de una amplia variedad de productos en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas), y al comercio al por menor de productos en supermercados (462111, Comercio al por menor en supermercados).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
178	462210	Comercio al por menor en tiendas departamentales.- Comercio en almacenes departamentales · Sólo cuando se ofrezcan productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabacos, productos de perfumería, belleza, aseo, limpieza y materias primas que intervengan en su elaboración. Sólo en caso de equipos de tratamiento de agua para consumo humano, tipo doméstico.			X	3		Unidades económicas (tiendas departamentales) dedicadas principalmente al comercio al por menor de una gran variedad de productos, como muebles, línea blanca, artículos deportivos, perfumes, discos, cintas de audio y video, libros, juguetes. Incluye también: unidades económicas (tiendas departamentales) dedicadas principalmente al comercio de una gran variedad de productos, como muebles, línea blanca, artículos deportivos, combinado con la preparación y servicio de alimentos y bebidas para el consumo inmediato. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato (722, Servicios de preparación de alimentos y bebidas).
179		Comercio al por menor en tiendas departamentales.- Tiendas departamentales con servicio de restaurante.			X			
180	464111	Farmacias sin minisúper (incluye droguerías y boticas sin venta de medicamentos controlados, biológicos y hemoderivados).	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano y de preparaciones químicas realizadas en el establecimiento comercializador. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano y de preparaciones químicas realizadas en el establecimiento comercializador, combinado con el comercio de productos de perfumería, abarroses o productos higiénicos, a través de mostrador u otra forma, excepto en farmacias con minisúper. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de una amplia variedad de productos en tiendas de abarroses (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarroses, ultramarinos y misceláneas); al comercio al por menor especializado de pañales desechables y toallas sanitarias (463217, Comercio al por menor de pañales desechables); al comercio al por menor especializado de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios para el consumo humano (464113, Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios); al comercio al por menor especializado de artículos de perfumería y cosméticos (465111, Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos), y farmacias con minisúper dedicadas principalmente al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano y de preparaciones químicas realizadas en el establecimiento comercializador, combinado con el comercio de productos de perfumería, abarroses o productos higiénicos (464112, Farmacias con minisúper).
181		Farmacias sin minisúper (Con venta de medicamentos controlados, biológicos y hemoderivados). •Incluye Droguerías y Boticas	Insumos para la Salud		X	3	x	

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
182	464112	Farmacias con minisúper (Sin venta de medicamentos controlados, biológicos ni hemoderivados). •Incluye Droguerías y Boticas	Insumos para la Salud	X	X	3		Unidades económicas (farmacias con minisúper) dedicadas principalmente al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano y de preparaciones químicas realizadas en el establecimiento comercializador, combinado con el comercio de productos de perfumería, abarrotes o productos higiénicos. Los productos se encuentran organizados en secciones o pequeñas áreas de exhibición especializadas que facilitan el acceso directo del público a las mercancías. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de una amplia variedad de productos en tiendas de abarrotes (461110, Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas); al comercio al por menor especializado de pañales desechables y toallas sanitarias (463217, Comercio al por menor de pañales desechables); al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano y de preparaciones químicas realizadas en farmacias sin minisúper; al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano y de preparaciones químicas realizadas en el establecimiento comercializador combinado con el comercio de productos de perfumería, abarrotes o productos higiénicos, a través de mostrador u otra forma (464111, Farmacias sin minisúper); al comercio al por menor especializado de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios para el consumo humano (464113, Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios), y al comercio al por menor especializado de artículos de perfumería y cosméticos (465111, Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos).
183		Farmacias con minisúper (Con venta de medicamentos controlados, biológicos y/o hemoderivados). •Incluye Droguerías y Boticas	Insumos para la Salud		X	3	x	
184	464113	Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios (Excepto medicamento homeopático, incluye suplementos alimenticios).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de productos naturistas (alimentos, hierbas y plantas medicinales, cosméticos), medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios para consumo humano. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de medicamentos alópatas para consumo humano (464111, Farmacias sin minisúper y 464112, Farmacias con minisúper); al comercio al por menor especializado de cosméticos y otros artículos de belleza no naturistas (465111, Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos), y al comercio al por menor especializado de plantas y flores naturales no medicinales (466312, Comercio al por menor de plantas y flores naturales).
185		Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios (Excepto medicamento homeopático, incluye plantas medicinales).	Insumos para la Salud		X	3		
186	464121	Comercio al por menor de lentes.	Servicios de Salud		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de anteojos graduados y para sol, lentes de contacto y sus accesorios. Excluye: consultorios de optometría (621320, Consultorios de optometría).
187	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos.	Servicios de Salud		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de artículos ortopédicos nuevos, como prótesis, muletas, sillas de ruedas, calzado ortopédico. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor de artículos ortopédicos usados, independientemente de su forma de comercialización (466410, Comercio al por menor de artículos usados).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
188	465911	Comercio al por menor de mascotas (Sólo productos veterinarios).	Salud Ambiental		x	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de mascotas. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de jaulas, peceras, collares, medicamentos, alimentos, juguetes y otros productos para mascotas. Excluye: u.e.d.p. a la explotación de animales, como peces y aves de ornato, perros, gatos y su comercialización en la misma unidad económica (112, Cría y explotación de animales), y al comercio de ganado y aves en pie, independientemente de su forma de comercialización (434228, Comercio al por mayor de ganado y aves en pie).
189	467111	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías (Sólo para venta plaguicidas y sustancias tóxicas).	Salud Ambiental		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor de artículos para plomería, material eléctrico, material de construcción, tornillos, clavos, cerrajería, muebles y accesorios para baño, pisos y recubrimientos cerámicos, abrasivos, herramientas manuales como taladros, pulidoras, lijadoras, martillos, palas, cinceles de corte, cuñas, cucharas de albañil. Estas unidades económicas se caracterizan por comercializar una amplia variedad de productos de construcción, a través de un mostrador o permitiendo el acceso de los clientes para que ellos elijan los productos directamente. Excluye: u.e.d.p. al comercio especializado de cemento, tabique, grava, cal, yeso, independientemente de su forma de comercialización; al comercio al por mayor especializado de pisos y recubrimientos cerámicos, y muebles y accesorios para baño (434211, Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava); al comercio especializado de láminas de cartón, asbesto o acrílico, aislantes térmicos, independientemente de su forma de comercialización (434219, Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos); al comercio especializado de materiales metálicos para la construcción y la manufactura, independientemente de su forma de comercialización (434221, Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura); al comercio especializado de equipo y material eléctrico, independientemente de su forma de comercialización (434225, Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico); al comercio al por mayor especializado de herrajes y chapas (434229, Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias); al comercio al por menor especializado de pisos y recubrimientos cerámicos, y muebles y accesorios para baño (467112, Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos).
190	467113	Comercio al por menor de pintura. Incluye los solventes y sustancias tóxicas comercializados en tlapalería y ferretería.	Salud Ambiental		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y accesorios para pintar como brochas, cepillos, rodillos. Incluye también: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de impermeabilizantes y recubrimientos. Excluye: u.e.d.p. al comercio de colorantes y tintas para impresión, independientemente de su forma de comercialización (434222, Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial).
191	468411	Comercio al por menor de gasolina y diésel.	Salud Ambiental		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al comercio al por menor especializado de gasolina y diésel.

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
192	484223	Autotransporte local con refrigeración (Sólo para alimentos).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al autotransporte de productos que requieren refrigeración o congelación, como leche, frutas, verduras, carnes, en vehículos diseñados y equipados para ese propósito, y cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que radica Incluye también: u.e.d.p. al autotransporte local de carga que requiere temperatura controlada a base de calor. Excluye: u.e.d.p. al autotransporte de productos empacados o sueltos que no requieren equipo especializado para su transporte (4841, Autotransporte de carga general), y al autotransporte local de materiales y residuos peligrosos que requieren refrigeración (484222, Autotransporte local de materiales y residuos peligrosos).
193	484232	Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al autotransporte de materiales y residuos peligrosos, como sustancias corrosivas, tóxicas, venenosas, o reactivas, materiales explosivos, inflamables, biológico-infecciosos, irritantes o de cualquier otro tipo que por sus características pudieran representar un peligro para la salud, el ambiente, la seguridad de la población o la propiedad de terceros, en vehículos diseñados y equipados para ese propósito, entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero. Excluye: u.e.d.p. a la recolección de residuos peligrosos (562111, Manejo de residuos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por materiales o residuos peligrosos).
194	484233	Autotransporte foráneo con refrigeración (Sólo para alimentos).	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al autotransporte de productos que requieren refrigeración o congelación, como leche, frutas, verduras, carnes, en vehículos diseñados y equipados para ese propósito, entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero. Incluye también: u.e.d.p. al autotransporte foráneo de carga que requiere temperatura controlada a base de calor. Excluye: u.e.d.p. al autotransporte de productos empacados o sueltos que no requieren equipo especializado para su transporte (4841, Autotransporte de carga general), y al autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos que requieren refrigeración (484232, Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos).
195	493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al almacenamiento general de productos que no requieren instalaciones especiales para su conservación, como el almacenamiento de productos sueltos (tubos y rollos de acero), y productos empacados (pallets de refrescos, productos de papel). Estas unidades económicas pueden realizar actividades de control y manejo de inventarios, ensamblado, empacado, marcado de precios, etiquetado de mercancías y arreglos para distribución o recolección de las mercancías. Excluye: u.e.d.p. al almacenamiento de productos que requieren refrigeración (493120, Almacenamiento con refrigeración); al almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración (493130, Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración), y almacenes generales de depósito (493111, Almacenes generales de depósito).
196	493120	Almacenamiento con refrigeración.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al almacenamiento, en cámaras frigoríficas y refrigeradores, de artículos que por su naturaleza requieren este tipo de instalaciones. Estas unidades económicas pueden realizar actividades de control y manejo de inventarios, ensamblado, empacado, marcado de precios, etiquetado de mercancías y arreglos para distribución o recolección de las mercancías. Excluye: u.e.d.p. al almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración (493130, Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración), y almacenes generales de depósito (493111, Almacenes generales de depósito).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
197	493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente al almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración. Estas unidades económicas pueden realizar actividades de control y manejo de inventarios, ensamblado, empaclado, marcado de precios, etiquetado de mercancías y arreglos para distribución o recolección de las mercancías. Excluye: u.e.d.p. al almacenamiento de productos que requieren refrigeración (493120, Almacenamiento con refrigeración), y almacenes generales de depósito (493111, Almacenes generales de depósito).
198	541380	Laboratorios de pruebas (Laboratorio de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología, para el estudio, experimentación de medicamentos y materias primas o auxiliar en la regulación sanitaria). Incluye Laboratorios Analíticos para la Evaluación de Procesos.	Insumos para la Salud	X		1	X	Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar pruebas de productos o substancias, calibración de instrumentos y materiales de referencia, certificación de productos. Las pruebas que se realizan pueden ser químicas, físicas o similares, como pruebas acústicas, ópticas, eléctricas y electrónicas, destructivas y no destructivas, de fuerza y presión, de flujo y volumen, biológicas, de calibración y térmicas. Excluye: u.e.d.p. a los servicios de ingeniería (541330, Servicios de ingeniería); a la consultoría en medio ambiente (541620, Servicios de consultoría en medio ambiente); a la investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida (54171, Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida); a proporcionar servicios de análisis médicos y de diagnóstico (62151, Laboratorios médicos y de diagnóstico); a la reparación mecánica en general de automóviles y camiones en combinación con los servicios de verificación vehicular (811111, Reparación mecánica en general de automóviles y camiones); a la verificación vehicular (811199, Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones), y laboratorios de análisis clínicos veterinarios (54194, Servicios veterinarios).
199	541941	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de medicina veterinaria para mascotas. Incluye también: laboratorios de análisis clínicos para mascotas pertenecientes al sector privado. Excluye: u.e.d.p. a proporcionar pruebas de productos o substancias (541380, Laboratorios de pruebas); servicios de alojamiento, aseo, corte de pelo y uñas, para mascotas (812990, Otros servicios personales), y unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la investigación científica y desarrollo en ciencias agrícolas, veterinarias y ambientales (541711, Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado).
200	541942	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector público.	Salud Ambiental	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de medicina veterinaria para mascotas. Incluye también: laboratorios de análisis clínicos para mascotas pertenecientes al sector público. Excluye: u.e.d.p. a proporcionar pruebas de productos o substancias (541380, Laboratorios de pruebas); servicios de alojamiento, aseo, corte de pelo y uñas, para mascotas (812990, Otros servicios personales), y unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la investigación científica y desarrollo en ciencias agrícolas, veterinarias y ambientales (541712, Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector público).
201	561710	Servicios de control y exterminación de plagas.	Salud Ambiental		X	3	x	Unidades económicas dedicadas principalmente al control y exterminación de plagas, en edificios, casas, industrias, medios de transporte. Excluye: u.e.d.p. a proporcionar servicios de apoyo a terceros para fumigación agrícola (115111, Servicios de fumigación agrícola).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
202	621111	Consultorios de medicina general del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general prestados por profesionistas con estudios mínimos de licenciatura en medicina. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada, como servicios médicos especializados en cardiología, gastroenterología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado), y servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622111, Hospitales generales del sector privado).
203	621112	Consultorios de medicina general del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general prestados por profesionistas con estudios mínimos de licenciatura en medicina. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada, como servicios médicos especializados en cardiología, gastroenterología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público), y servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622112, Hospitales generales del sector público).
204	621113	Consultorios de medicina especializada del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada, como servicios médicos especializados en cardiología, gastroenterología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría, oftalmología, traumatología y ortopedia, dermatología, geriatría, control de peso con prescripción médica, prestados por profesionistas con estudios de licenciatura en medicina y con alguna especialidad médica. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de medicina veterinaria para mascotas o la ganadería (54194, Servicios veterinarios); servicios de consulta médica externa general (621111, Consultorios de medicina general del sector privado); servicios de odontología (621211, Consultorios dentales del sector privado); a realizar estudios sobre el nivel o la calidad de visión de las personas (621320, Consultorios de optometría); a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621331, Consultorios de psicología del sector privado); a proporcionar servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje y del oído (621341, Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje); servicios para el cuidado de la salud prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina; servicios de control de peso mediante dietas sin prescripción médica (62139, Otros consultorios para el cuidado de la salud); atención médica para el control de la natalidad y el tratamiento de problemas de fertilidad (621411, Centros de planificación familiar del sector privado); servicios de consulta médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621421, Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios de rayos X y ultrasonidos (621511, Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado); servicios médicos

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
								a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622211, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado); servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622311, Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas); cuidados durante el día a ancianos y discapacitados (624121, Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados), y u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de anteojos graduados y para sol, lentes de contacto y sus accesorios (464121, Comercio al por menor de lentes).
205	621114	Consultorios de medicina especializada del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada, como servicios médicos especializados en cardiología, gastroenterología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría, traumatología y ortopedia, dermatología, geriatría, control de peso con prescripción médica, prestados por profesionistas con estudios de licenciatura en medicina y con alguna especialidad médica. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de medicina veterinaria para mascotas o la ganadería (54194, Servicios veterinarios); servicios de consulta médica externa general (621112, Consultorios de medicina general del sector público); servicios de odontología (621212, Consultorios dentales del sector público); a realizar estudios sobre el nivel o la calidad de visión de las personas (621320, Consultorios de optometría); a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621332, Consultorios de psicología del sector público); a proporcionar servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje y del oído (621342, Consultorios del sector público de audiolología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje); servicios para el cuidado de la salud prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina; servicios de control de peso mediante dietas sin prescripción médica (62139, Otros consultorios para el cuidado de la salud); atención médica para el control de la natalidad y el tratamiento de problemas de fertilidad (621412, Centros de planificación familiar del sector público); servicios de consulta médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621422, Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios de rayos X y ultrasonidos (621512, Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622212, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público); servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622312, Hospitales del sector público de otras especialidades médicas); cuidados durante el día a ancianos y discapacitados (624122, Centros del sector público dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados), y u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de anteojos graduados y para sol, lentes de contacto y sus accesorios (464121, Comercio al por menor de lentes).
206	621211	Consultorios dentales del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de odontología, como periodoncia, cirugía maxilofacial, endodoncia, prostodoncia, ortodoncia, cosmetología dental. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la elaboración de prótesis dentales (339111, Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
207	621212	Consultorios dentales del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de odontología, como periodoncia, cirugía maxilofacial, endodoncia, prostodoncia, ortodoncia, cosmetología dental. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la elaboración de prótesis dentales (339111, Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio).
208	621311	Consultorios de quiropráctica del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de rehabilitación física mediante la manipulación manual (ajuste) de la columna vertebral y las extremidades, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de terapia para la rehabilitación de personas con problemas físicos (621341, Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje), y servicios de masajes reductivos (812110, Salones y clínicas de belleza y peluquerías).
209	621312	Consultorios de quiropráctica del sector público	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de rehabilitación física mediante la manipulación manual (ajuste) de la columna vertebral y las extremidades, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de terapia para la rehabilitación de personas con problemas físicos (621342, Consultorios del sector público de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje), y servicios de masajes reductivos (812110, Salones y clínicas de belleza y peluquerías).
210	621320	Consultorios de optometría.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a realizar estudios sobre el nivel o la calidad de visión de las personas, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de anteojos graduados y para sol, lentes de contacto y sus accesorios (464121, Comercio al por menor de lentes), y a proporcionar servicios de oftalmología (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado; 621114, Consultorios de medicina especializada del sector público).
211	621331	Consultorios de psicología del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de psiquiatría (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado); servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje y del oído (621341, Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje); servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621421, Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos), y servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622211, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
212	621332	Consultorios de psicología del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de psiquiatría (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público); servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje y del oído (621342, Consultorios del sector público de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje); servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621422, Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos), y servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622212, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público).
213	621341	Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje y del oído, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Incluye también: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de terapia deportiva. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a impartir educación (de nivel preescolar, primaria, secundaria general) para necesidades especiales (611181, Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales); a diagnosticar y proporcionar servicios de traumatología y ortopedia (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado); a proporcionar servicios de rehabilitación física mediante la manipulación manual (ajuste) de la columna vertebral y las extremidades (621311, Consultorios de quiropráctica del sector privado); a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621331, Consultorios de psicología del sector privado), y centros de acondicionamiento físico del sector privado (713943, Centros de acondicionamiento físico del sector privado).
214	621342	Consultorios del sector público de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje y del oído, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Incluye también: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de terapia deportiva. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a impartir educación (de nivel preescolar, primaria, secundaria general) para necesidades especiales (611182, Escuelas del sector público de educación para necesidades especiales); a diagnosticar y proporcionar servicios de traumatología y ortopedia (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público); a proporcionar servicios de rehabilitación física mediante la manipulación manual (ajuste) de la columna vertebral y las extremidades (621312, Consultorios de quiropráctica del sector público); a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621332, Consultorios de psicología del sector público).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
215	621391	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta para determinar racionalmente el régimen alimenticio conveniente para la salud de cada persona, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Incluye también: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de control de peso mediante dietas sin prescripción médica. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de control de peso con prescripción médica (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado); u.e.d.p. a proporcionar servicios de masajes reductivos (812110, Salones y clínicas de belleza y peluquerías); centros de acondicionamiento físico del sector privado (713943, Centros de acondicionamiento físico del sector privado), y consultorios de naturistas del sector privado (621398, Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud).
216	621392	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta para determinar racionalmente el régimen alimenticio conveniente para la salud de cada persona, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina. Incluye también: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de control de peso mediante dietas sin prescripción médica. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de control de peso con prescripción médica (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público); u.e.d.p. a proporcionar servicios de masajes reductivos (812110, Salones y clínicas de belleza y peluquerías); centros de acondicionamiento físico del sector público (713944, Centros de acondicionamiento físico del sector público), y consultorios de naturistas del sector público (621399, Otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud).
217	621398	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios para el cuidado de la salud no clasificados en otra parte, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina, como naturistas, acupunturistas, podiatras, hipnoterapistas, parteras. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de odontología (621211, Consultorios dentales del sector privado); servicios de rayos X (621511, Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado); consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado (621391, Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado), y brujos (812990, Otros servicios personales).
218	621399	Otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios para el cuidado de la salud no clasificados en otra parte, prestados por técnicos, personal paramédico y profesionistas que no cuentan con la licenciatura en medicina, como naturistas, acupunturistas, podiatras, hipnoterapistas, parteras. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de odontología (621212, Consultorios dentales del sector público); servicios de rayos X (621512, Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público); consultorios de nutriólogos y dietistas del sector público (621392, Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector público), y brujos (812990, Otros servicios personales).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
219	621411	Centros de planificación familiar del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar atención médica para el control de la natalidad y el tratamiento de problemas de fertilidad, y servicios de atención psicoprofiláctica. Incluye también: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar atención médica prenatal. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta en ginecología (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado); servicios de planificación familiar proporcionados como uno de los servicios de hospitales (622111, Hospitales generales del sector privado; 622311, Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas), y servicios de orientación sobre planificación familiar sin atención médica (624198, Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado).
220	621412	Centros de planificación familiar del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar atención médica para el control de la natalidad y el tratamiento de problemas de fertilidad, y servicios de atención psicoprofiláctica. Incluye también: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar atención médica prenatal. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta en ginecología (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público); servicios de planificación familiar proporcionados como uno de los servicios de hospitales (622112, Hospitales generales del sector público; 622312, Hospitales del sector público de otras especialidades médicas), y servicios de orientación sobre planificación familiar sin atención médica (624199, Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público).
221	621421	Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621331, Consultorios de psicología del sector privado); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622211, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado); cuidados a personas con retardo mental (623211, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623221, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); a proporcionar servicios de orientación y trabajo social mediante pláticas y conferencias para la prevención o combate de adicciones o enfermedades (624191, Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones); orientación a personas con problemas de drogadicción (624198, Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado), y consultorios de psiquiatría del sector privado (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
222	621422	Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621332, Consultorios de psicología del sector público); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622212, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público); cuidados a personas con retardo mental (623212, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623222, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); a proporcionar servicios de orientación y trabajo social mediante pláticas y conferencias para la prevención o combate de adicciones o enfermedades (624191, Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones); orientación a personas con problemas de drogadicción (624199, Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público), y consultorios de psiquiatría del sector público (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público).
223	621491	Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización.	Servicios de Salud	X	X	3	x	Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de cirugía ambulatoria, diálisis renal y otros servicios médicos que no requieren hospitalización, no clasificados en otra parte. Las clínicas de cirugía ambulatoria, de diálisis renal y similares atienden pacientes que por lo regular no requieren permanecer internados, pues los procedimientos a los que se someten son de baja o mediana complejidad, por lo que estas clínicas no precisan contar con una área de urgencias. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general (621111, Consultorios de medicina general del sector privado); servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622111, Hospitales generales del sector privado), y servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622311, Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas).
224	621492	Otros centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización.	Servicios de Salud	X	X	3	x	Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de cirugía ambulatoria, diálisis renal y otros servicios médicos que no requieren hospitalización, no clasificados en otra parte. Las clínicas de cirugía ambulatoria, de diálisis renal y similares atienden pacientes que por lo regular no requieren permanecer internados, pues los procedimientos a los que se someten son de baja o mediana complejidad, por lo que estas clínicas no precisan contar con una área de urgencias. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general (621112, Consultorios de medicina general del sector público); servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622112, Hospitales generales del sector público), y servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622312, Hospitales del sector público de otras especialidades médicas).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
225	621511	Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado • Rayos X	Servicios de Salud	X	X	3	x	Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de análisis médicos y de diagnóstico, como biopsias, análisis sanguíneos, exudados, rayos X, ultrasonidos. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la fabricación de equipo y material para uso médico, dental y para laboratorio (33911, Fabricación de equipo no electrónico y material desechable de uso médico, dental y para laboratorio, y artículos oftálmicos); a proporcionar pruebas de productos o substancias (541380, Laboratorios de pruebas); a la investigación en ciencias medicobiológicas (541711, Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado); laboratorios de análisis clínicos veterinarios (54194, Servicios veterinarios), y bancos de órganos y de sangre del sector privado (621991, Servicios de bancos de órganos, bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector privado).
226		Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado • Medicina nuclear • Radioterapia		X		1	x	
227	621512	Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público • Rayos X	Servicios de Salud		X	3	x	Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de análisis médicos y de diagnóstico, como biopsias, análisis sanguíneos, exudados, rayos X, ultrasonidos. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la fabricación de equipo y material para uso médico, dental y para laboratorio (33911, Fabricación de equipo no electrónico y material desechable de uso médico, dental y para laboratorio, y artículos oftálmicos); a proporcionar pruebas de productos o substancias (541380, Laboratorios de pruebas); a la investigación en ciencias medicobiológicas (541712, Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector público); laboratorios de análisis clínicos veterinarios (54194, Servicios veterinarios), y bancos de órganos y de sangre del sector público (621992, Servicios de bancos de órganos, bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector público).
228		Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público • Medicina nuclear • Radioterapia		X		1	x	
229	621910	Servicios de ambulancias.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar el servicio de traslado de enfermos en todo tipo de ambulancias (terrestres, aéreas). Excluye: u.e.d.p. a los servicios de transporte sin servicio médico para trasladar a ancianos, personas discapacitadas, débiles o enfermas (485990, Otro transporte terrestre de pasajeros).
230	621991	Sólo servicios de bancos de órganos, bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector privado.	Servicios de Salud	X		1	x	Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la recepción, conservación y manejo de órganos, como riñón, hígado, corazón, páncreas, pulmón; tejidos, como córneas, piel, huesos, médula ósea; células (germinales o células madre) y sangre donados para trasplantes y transfusiones, y a proporcionar otros servicios auxiliares al tratamiento médico no clasificados en otra parte, como aplicación de vacunas, medición de la presión sanguínea y de la capacidad auditiva. Incluye también: bancos de espermatozoides humano y centros de osteoporosis del sector privado. Excluye: u.e.d.p. a proporcionar servicios calificados de enfermería (621610, Servicios de enfermería a domicilio), y laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado (621511, Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado).
231		• Sólo bancos de sangre • Servicios de Transfusión • Puesto de sangrado (Sólo vigilancia regular, no incluye la verificación por licencia, ni se incluye trasplantes de órganos)	Servicios de Salud	x	x	3		

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
232	621992	Servicios de bancos de órganos, bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector público.	Servicios de Salud	X		1	x	Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la recepción, conservación y manejo de órganos, como riñón, hígado, corazón, páncreas, pulmón; tejidos, como córneas, piel, huesos, médula ósea; células (germinales o células madre) y sangre donados para trasplantes y transfusiones, y a proporcionar otros servicios auxiliares al tratamiento médico no clasificados en otra parte, como aplicación de vacunas, medición de la presión sanguínea y de la capacidad auditiva. Incluye también: bancos de esperma humano y centros de osteoporosis del sector público. Excluye: u.e.d.p. a proporcionar servicios calificados de enfermería (621610, Servicios de enfermería a domicilio), y laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público (621512, Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector público).
233		• Sólo bancos de sangre • Servicios de Transfusión • Puesto de sangrado (Sólo vigilancia regular, no incluye la verificación por licencia, ni se incluye trasplantes de órganos)	Servicios de Salud	x	x	3		
234	622111	Hospitales generales del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3	x	Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general. Estas unidades económicas cuentan con las instalaciones para la hospitalización de los pacientes y se conocen como hospitales generales, pediátricos, geriátricos, de enfermedades de la mujer. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general (621111, Consultorios de medicina general del sector privado); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622211, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado); servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622311, Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623111, Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados a personas con retardo mental (623211, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623221, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); centros de planificación familiar del sector privado (621411, Centros de planificación familiar del sector privado), y centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización (621491, Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización).
235	622112	Hospitales generales del sector público. Incluye Verificación Sanitaria a establecimientos de atención médica de primer nivel.	Servicios de Salud	x	x	3	x	Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general. Estas unidades económicas cuentan con las instalaciones para la hospitalización de los pacientes y se conocen como hospitales generales, pediátricos, geriátricos, de enfermedades de la mujer. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general (621112, Consultorios de medicina general del sector público); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622212, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público); servicios médicos para la atención de

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
								enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622312, Hospitales del sector público de otras especialidades médicas); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623112, Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados a personas con retardo mental (623212, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623222, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); centros de planificación familiar del sector público (621412, Centros de planificación familiar del sector público), y centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización (621492, Otros centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización).
236	622211	Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3	x	Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos, como neurosis, esquizofrenia, paranoia, hipocondría, y por adicción. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621331, Consultorios de psicología del sector privado); a proporcionar servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621421, Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622111, Hospitales generales del sector privado); servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622311, Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas); cuidados a personas con retardo mental (623211, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623221, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); servicios de orientación y trabajo social mediante pláticas y conferencias para la prevención o combate de adicciones o enfermedades (624191, Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones), y consultorios de psiquiatría del sector privado (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado).
237	622212	Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3	x	Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos, como neurosis, esquizofrenia, paranoia, hipocondría, y por adicción. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano (621332, Consultorios de psicología del sector público); a proporcionar servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621422, Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622112, Hospitales generales del sector público); servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema (622312, Hospitales del sector público de otras

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
								especialidades médicas); cuidados a personas con retardo mental (623212, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623222, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); servicios de orientación y trabajo social mediante pláticas y conferencias para la prevención o combate de adicciones o enfermedades (624191, Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones), y consultorios de psiquiatría del sector público (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público).
238	622311	Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas.	Servicios de Salud	X	X	3	x	Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema. Estas unidades económicas cuentan con instalaciones para la hospitalización de los pacientes y se conocen como hospitales de gineco-obstetricia, oncología, neumología, cardiología. Incluye también: hospitales de maternidad del sector privado. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado); servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622111, Hospitales generales del sector privado); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622211, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623111, Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); centros de planificación familiar del sector privado (621411, Centros de planificación familiar del sector privado), y centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización (621491, Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización).
239	622312	Hospitales del sector público de otras especialidades médicas.	Servicios de Salud	X	X	3	x	Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos para la atención de enfermedades específicas o una afección de un aparato o sistema. Estas unidades económicas cuentan con instalaciones para la hospitalización de los pacientes y se conocen como hospitales de gineco-obstetricia, oncología, neumología, cardiología. Incluye también: hospitales de maternidad del sector público. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa especializada (621114, Consultorios de medicina especializada del sector público); servicios médicos para la atención de una variedad de enfermedades de niños, mujeres, ancianos o pacientes en general (622112, Hospitales generales del sector público); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622212, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623112, Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); centros de planificación familiar del sector público (621412, Centros de planificación familiar del sector público), y centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización (621492, Otros centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
240	623111	Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales, como centros de convalecencia y casas de reposo físico. Los servicios que se proporcionan en estas unidades económicas se basan en un cuerpo de enfermeras que proveen servicios de enfermería y cuidado personal continuo. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a personas con retardo mental (623211, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623221, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); servicios de vivienda, manutención y otros cuidados para ancianos (623311, Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos); cuidados durante el día a ancianos y discapacitados (624121, Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados), y hospitales (622, Hospitales).
241	623112	Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales, como centros de convalecencia y casas de reposo físico. Los servicios que se proporcionan en estas unidades económicas se basan en un cuerpo de enfermeras que proveen servicios de enfermería y cuidado personal continuo. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a personas con retardo mental (623212, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623222, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción); servicios de vivienda, manutención y otros cuidados para ancianos (623312, Asilos y otras residencias del sector público para el cuidado de ancianos); cuidados durante el día a ancianos y discapacitados (624122, Centros del sector público dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados), y hospitales (622, Hospitales).
242	623211	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a personas con retardo mental. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a impartir educación para necesidades especiales (611181, Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales); servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621421, Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622211, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623111, Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623221, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción), y hospitales generales del sector privado (622111, Hospitales generales del sector privado).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
243	623212	Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a personas con retardo mental. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a impartir educación para necesidades especiales (611182, Escuelas del sector público de educación para necesidades especiales); servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621422, Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622212, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623112, Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados a personas que padecen algún trastorno mental o adicción (623222, Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción), y hospitales generales del sector público (622112, Hospitales generales del sector público).
244	623221	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a personas que padecen algún trastorno mental (neurosis, esquizofrenia, paranoia, hipocondría) o adicción al tabaco, alcohol, sustancias químicas. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621421, Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622211, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623111, Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados a personas con retardo mental (623211, Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); servicios de orientación y trabajo social mediante pláticas y conferencias para la prevención o combate de adicciones o enfermedades (624191, Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones); orientación a personas con problemas de drogadicción (624198, Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado), y hospitales generales del sector privado (622111, Hospitales generales del sector privado).
245	623222	Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a personas que padecen algún trastorno mental (neurosis, esquizofrenia, paranoia, hipocondría) o adicción al tabaco, alcohol, sustancias químicas. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de atención médica externa para la rehabilitación de enfermos mentales y adictos (621422, Centros del sector público de atención médica externa para enfermos mentales y adictos); servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos y por adicción (622212, Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector público); cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623112, Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados a personas con retardo mental (623212, Residencias del sector

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
								público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental); servicios de orientación y trabajo social mediante pláticas y conferencias para la prevención o combate de adicciones o enfermedades (624191, Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones); orientación a personas con problemas de drogadicción (624199, Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público), y hospitales generales del sector público (622112, Hospitales generales del sector público).
246	623311	Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos		X	X	3		Unidades económicas (asilos, casas de retiro) del sector privado dedicados principalmente a proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados para ancianos. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623111, Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados durante el día a ancianos (624121, Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados), y hogares del sector privado para discapacitados (623991, Orfanatos y otras residencias de asistencia social del sector privado).
247	623312	Asilos y otras residencias del sector público para el cuidado de ancianos		X	X	3		Unidades económicas (asilos, casas de retiro) del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados para ancianos. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales (623112, Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales); cuidados durante el día a ancianos (624122, Centros del sector público dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados), y hogares del sector público para discapacitados (623992, Orfanatos y otras residencias de asistencia social del sector público).
248	624211	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar servicios de alimentación a personas afectadas por catástrofes, siniestros e incluso por indigencia. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar refugio temporal a personas afectadas por catástrofes o siniestros (624231, Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado).
249	624212	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios de alimentación a personas afectadas por catástrofes, siniestros e incluso por indigencia. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar refugio temporal a personas afectadas por catástrofes o siniestros (624232, Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector público).
250	624221	Refugios temporales comunitarios del sector privado.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar refugio temporal comunitario a personas que se encuentran ante juicio civil o penal, víctimas de violencia doméstica (por asalto sexual, golpes), peregrinos, indigentes. Excluye: unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a proporcionar refugio temporal a personas afectadas por catástrofes o siniestros (624231, Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
251	624222	Refugios temporales comunitarios del sector público.	Servicios de Salud	X	X	3		Unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar refugio temporal comunitario a personas que se encuentran ante juicio civil o penal, víctimas de violencia doméstica (por asalto sexual, golpes), peregrinos, indigentes. Excluye: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a proporcionar refugio temporal a personas afectadas por catástrofes o siniestros (624232, Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector público).
252	722110	Restaurantes con servicio completo, (Incluyendo restaurantes y servicios de bebidas en hoteles, moteles y similares).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, que brindan servicio completo de atención al cliente, el cual comprende tomarle la orden desde su mesa o similar, servirle los alimentos y bebidas que ordenó, y presentarle su cuenta para que pague después de comer. Incluye también: restaurantes con servicio completo dedicados principalmente a la preparación de bebidas no alcohólicas (café, té, chocolate) para consumo inmediato en combinación con la elaboración de pan, y restaurantes con servicio completo dedicados principalmente a preparar y servir café para consumo inmediato en combinación con el tostado y la molienda del mismo. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato para llevar (722212, Restaurantes de comida para llevar); restaurantes de autoservicio (722211, Restaurantes de autoservicio); otros restaurantes con servicio limitado (722219, Otros restaurantes con servicio limitado), y centros nocturnos, discotecas, bares, cantinas y similares (72241, Centros nocturnos, bares, cantinas y similares).
253	722211	Restaurantes de autoservicio (Incluyendo servicios de alimentos y bebidas en centrales camioneras, de pasajeros y aeropuertos).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, donde el cliente ordena su pedido a través de un mostrador y paga antes de la entrega de sus alimentos y bebidas, los cuales consume en las instalaciones del restaurante, o bien en áreas comunes de centros comerciales, aeropuertos, etc., trasladando por sí mismo su orden (es decir, no recibe servicio de atención en su lugar). Incluye también: restaurantes de autoservicio donde el cliente ordena su pedido a través del servicio en auto, para consumir sus alimentos y bebidas en otro lugar. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, que brindan servicio completo de atención al cliente (722110, Restaurantes con servicio completo); a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato para llevar (722212, Restaurantes de comida para llevar), y otros restaurantes con servicio limitado (722219, Otros restaurantes con servicio limitado).
254	722212	Restaurantes de comida para llevar (Incluyendo servicios de alimentos y bebidas en centrales camioneras, de pasajeros y aeropuertos).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, donde el cliente ordena su pedido a través de un mostrador, barra o por vía telefónica y paga antes o al momento de la entrega de sus alimentos y bebidas, los cuales consume en su domicilio o en otro lugar. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, que brindan servicio completo de atención al cliente (722110, Restaurantes con servicio completo); a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato por contrato para empresas e instituciones (722310, Servicios de comedor para empresas e instituciones); a la preparación y entrega de alimentos y bebidas para consumo inmediato para ocasiones especiales (722320, Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales); a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato en unidades móviles (722330, Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles); restaurantes de autoservicio (722211, Restaurantes de autoservicio), y otros restaurantes con servicio limitado (722219, Otros restaurantes con servicio limitado).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
255	722219	Otros restaurantes con servicio limitado (Incluyendo servicios de alimentos y bebidas en servicios de espectáculo, culturales, deportivos y otros servicios recreativos).	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, donde el cliente ordena su pedido a través de un mostrador, barra o similar y por lo general paga antes de la entrega de sus alimentos y bebidas, los cuales consume en las instalaciones del restaurante, pudiendo recibir servicio limitado de atención, como que le lleven los alimentos y bebidas a su lugar, pero sin recibir un servicio completo de atención. Incluye también: restaurantes con servicio limitado dedicados principalmente a la preparación de bebidas no alcohólicas (café, té, chocolate) para consumo inmediato en combinación con la elaboración de pan, y restaurantes con servicio limitado dedicados principalmente a preparar café para consumo inmediato en combinación con el tostado y la molienda del mismo. Excluye: u.e.d.p. a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, que brindan servicio completo de atención al cliente (722110, Restaurantes con servicio completo); a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato para llevar (722212, Restaurantes de comida para llevar), y restaurantes de autoservicio (722211, Restaurantes de autoservicio).
256	722310	Servicios de comedor para empresas e instituciones.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación y entrega de alimentos y bebidas para consumo inmediato por contrato para industrias, oficinas, hospitales, medios de transporte, e instituciones, por un tiempo determinado. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato destinados a unidades económicas que los comercializan (311993, Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato), y a la preparación y entrega de alimentos y bebidas para consumo inmediato para ocasiones especiales (722320, Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales).
257	722320	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales.	Productos y Servicios	X	X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación y entrega de alimentos y bebidas para consumo inmediato para ocasiones especiales como bodas, seminarios, conferencias. Incluye también: u.e.d.p. a la preparación de alimentos y bebidas para ocasiones especiales en combinación con el alquiler de salones para fiestas. Excluye: u.e.d.p. al alquiler de salones para fiestas sin preparación de alimentos y bebidas (531113, Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones), y a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato por contrato para empresas e instituciones (722310, Servicios de comedor para empresas e instituciones).
258	722330	Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato en unidades móviles, como carros motorizados o no motorizados; las unidades económicas a las que se refiere esta clase son los establecimientos que controlan a las unidades móviles, no cada uno de los carros. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de alimentos ya preparados (461190, Comercio al por menor de otros alimentos), y a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato para llevar (722212, Restaurantes de comida para llevar).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
259	722411	Centros nocturnos, discotecas y similares.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a preparar y servir bebidas alcohólicas para consumo inmediato y que además ofrecen algún espectáculo o pista para bailar. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por mayor o al por menor especializado de bebidas alcohólicas envasadas (431212, Comercio al por mayor de vinos y licores; 431213, Comercio al por mayor de cerveza; 461211, Comercio al por menor de vinos y licores; 461212, Comercio al por menor de cerveza); a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, que brindan servicio completo de atención al cliente (722110, Restaurantes con servicio completo); teatros-cena (711111, Compañías de teatro del sector privado); salones de baile que no expenden bebidas alcohólicas (713998, Otros servicios recreativos prestados por el sector privado), y bares, cantinas, cervecerías y pulquerías (722412, Bares, cantinas y similares).
260	722412	Bares, cantinas y similares.	Productos y Servicios		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a preparar y servir bebidas alcohólicas para consumo inmediato en bares, cantinas, cervecerías y pulquerías. Excluye: u.e.d.p. a la elaboración de cerveza (312120, Elaboración de cerveza); de pulque (312132, Elaboración de pulque); al comercio al por mayor o al por menor especializado de bebidas alcohólicas envasadas (431212, Comercio al por mayor de vinos y licores; 431213, Comercio al por mayor de cerveza; 461211, Comercio al por menor de vinos y licores; 461212, Comercio al por menor de cerveza); a la preparación de alimentos y bebidas para consumo inmediato, que brindan servicio completo de atención al cliente (722110, Restaurantes con servicio completo), y a preparar y servir bebidas alcohólicas y que además ofrecen algún espectáculo o pista para bailar (722411, Centros nocturnos, discotecas y similares).
261	812110	Salones y clínicas de belleza y peluquerías.	Servicios de Salud		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de cuidado y arreglo personal, como cuidado del cabello, la piel y las uñas; servicios de depilación y aplicación de tatuajes. Incluye también: u.e.d.p. a proporcionar servicios de masajes reductivos. Excluye: u.e.d.p. a proporcionar capacitación técnica de corta duración para el aprendizaje de un oficio, como estilista (61151, Escuelas de oficios); servicios médicos especializados en dermatología (621113, Consultorios de medicina especializada del sector privado; 621114, Consultorios de medicina especializada del sector público), y a la rehabilitación física mediante la manipulación manual (ajuste) de la columna vertebral y las extremidades (62131, Consultorios de quiropráctica).
262		Salones y clínicas de belleza y peluquerías (Tatuajes, micropigmentación y perforaciones).		X	X	3		
263	812130	Sanitarios públicos y bolerías (Sólo servicios sanitarios incluyendo aquellos instalados en centros de esparcimiento culturales, deportes y otros servicios recreativos, centrales camioneras, de pasajeros, aeropuertos y helipuerto).	Salud Ambiental		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios de sanitarios públicos y a la limpieza de calzado. Excluye: u.e.d.p. al alquiler de sanitarios portátiles (562112, Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos); a la reparación de calzado (811430, Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero), y a proporcionar servicios de baños públicos (812120, Baños públicos).
264	812310	Servicios funerarios.	Salud Ambiental		X	3		Unidades económicas dedicadas principalmente a proporcionar servicios funerarios, como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento. Incluye también: u.e.d.p. a proporcionar servicios funerarios en combinación con el comercio de ataúdes. Excluye: u.e.d.p. al comercio al por menor especializado de ataúdes (465919, Comercio al por menor de otros artículos de uso personal), y a la administración de cementerios (812320, Administración de cementerios).

No.	clave SCIAN	Descripción (Dedicados a:)	Área	Atención del Trámite		Criterio de Atención	REQUIERE LICENCIA	Definición SCIAN
				COFEPRIS	ENTIDADES FEDERATIVAS			
265		Investigación en ciencias biológicas y médicas del sector privado. • Laboratorio de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología para el estudio y experimentación de medicamentos y materias primas.		X		1	X	
266		Investigación de ciencias biológicas y médicas del sector privado. • Laboratorio de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología para el estudio y experimentación de medicamentos y materias primas. Si manejan psicotrópicos.		X		1	x	
267		Investigación en ciencias biológicas y médicas del sector público. • Laboratorio de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología para el estudio y experimentación de medicamentos y materias primas.		X		1	x	
268		Investigación en ciencias biológicas y médicas del sector público. • Laboratorio de control químico, biológico, farmacéutico o de toxicología para el estudio y experimentación de medicamentos y materias primas. Si manejan psicotrópicos.		X		1	x	
269		Publicidad • Para publicidad que se difundirá a nivel nacional.		X		1		
270		Publicidad • Para publicidad que se difundirá sólo en medios de comunicación de una entidad federativa.			X	3		

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado, **Francisco Domínguez Servián**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Juan Martín Granados Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), **Alfredo Gobera Farro**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD**Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios****ANEXO 2 Catálogo de Trámites y Servicios****ANEXO 2 Del Acuerdo de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios****CRITERIOS DE ATENCIÓN, MODALIDADES Y COMPETENCIAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE TRÁMITES Y SERVICIOS****MODALIDADES Y COMPETENCIAS****1 EXCLUSIVO "LA COMISIÓN"**

Respecto al trámite:

La recepción, dictaminación y resolución estará a cargo de "LA COMISIÓN" y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto.

2 EJERCICIO EN COADYUVANCIA

Respecto al trámite:

La recepción estará a cargo de las entidades federativas, remitiendo las solicitudes junto con sus anexos de forma inmediata a "LA COMISIÓN", quien es la responsable de la dictaminación y resolución.

Las entidades federativas podrán recibir las solicitudes de trámite y documentos anexos considerados en este criterio, haciéndolos llegar a "LA COMISIÓN" en un plazo no mayor a 5 días hábiles para que ésta esté en posibilidades de revisarla y prevenir, en su caso, de cualquier omisión o faltante al interesado, así como de emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables, indicando que los plazos para que "LA COMISIÓN" emita dicha resolución empezarán a correr a partir del día siguiente en que los trámites fueron recibidos y sellados por "LA COMISIÓN". El número de folio del trámite lo dará "LA COMISIÓN" de acuerdo a un consecutivo.

En aquellos casos, en que se requiera verificación sanitaria previa del proceso, producto o actividad, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita "LA COMISIÓN", debiendo informar a la brevedad posible a "LA COMISIÓN" el resultado de las visitas considerando el plazo que tiene la autoridad para emitir la resolución en los términos que establecen las disposiciones legales aplicables.

3 EJERCICIO EN CONCURRENCIA

Respecto al trámite:

La recepción y resolución y, en su caso, la verificación sanitaria previa del producto, estará a cargo de las entidades federativas, bajo las políticas, lineamientos y procedimientos que emita "LA COMISIÓN".

OBSERVACIONES

Tratándose de Avisos de funcionamiento y de Responsable de Insumos para la Salud, Salud Ambiental y Servicios de Salud, se sujetarán además a los "Lineamientos para la recepción, captura y manejo de los avisos de funcionamiento y de responsable (altas y modificaciones) de insumos para la Salud, Salud Ambiental y Servicios de Salud" que "LA COMISIÓN" emita.

Los criterios para la evaluación, dictaminación y emisión de las autorizaciones, serán determinados por la COMISIÓN, así como la fecha en la que las entidades federativas comenzarán a ejercer la facultad para la atención de trámites en materia de comercio internacional, considerando su capacidad técnica infraestructura, lo cual se establecerá en los Acuerdos de coordinación de cada entidad federativa.

Ambas partes asumen el compromiso de informarse y retroalimentarse periódicamente.

En cualquier momento que se requiera o en caso que se considere oportuno, ambas partes se podrán consultar a fin de obtener la mejor solución a éste apegándose en todo momento a la legislación aplicable y a los lineamientos y procedimientos que emita "LA COMISIÓN".

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
1	COFEPRIS-05-018	AVISO DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	3
2	COFEPRIS-05-006	AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.	3
3	COFEPRIS-05-036	AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD.	3
4	COFEPRIS-05-023	AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMBIENTAL.	3
5	COFEPRIS-05-019	AVISO DE MODIFICACIÓN AL AVISO DE FUNCIONAMIENTO O BAJA DE ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.	3
6	COFEPRIS-05-007	AVISO DE MODIFICACIÓN AL AVISO DE FUNCIONAMIENTO O BAJA DE ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.	3
7	COFEPRIS-05-056	AVISO DE MODIFICACIÓN AL AVISO DE FUNCIONAMIENTO O BAJA DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD.	3
8	COFEPRIS-05-049	AVISO DE MODIFICACIÓN DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO O BAJA DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMBIENTAL.	3
9	COFEPRIS-05-077	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.	3
10	COFEPRIS-05-078	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD.	3
11	COFEPRIS- 05-079	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMBIENTAL.	3
12	COFEPRIS-05-003	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • SÓLO FÁBRICAS O LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS. • ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS.	1
13		AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • BOTICAS. • FARMACIAS. • DROGUERÍAS.	3
14	COFEPRIS-05-030	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL ESTABLECIMIENTO QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA PARA SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, ESTABLECIMIENTO QUE FORMULA O FABRICA, MEZCLA O ENVASA PLAGUICIDAS Y/O NUTRIENTES VEGETALES O ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS.	3
15	COFEPRIS-05-011	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DE INSUMOS PARA LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • SÓLO FÁBRICAS O LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS. • ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
16		AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DE INSUMOS PARA LA SALUD DEL ESTABLECIMIENTO QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • BOTICAS. • FARMACIAS. • DROGUERÍAS.	3

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
17	COFEPRIS-05-013	AVISO TEMPORAL DE RESPONSABLE SANITARIO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • SÓLO FÁBRICAS O LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS. • ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
18		AVISO TEMPORAL DE RESPONSABLE SANITARIO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • BOTICAS. • FARMACIAS. • DROGUERÍAS.	3
19	COFEPRIS-05-040-A	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • MODALIDAD A.- PARA SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.	3
20	COFEPRIS-05-040-B	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • MODALIDAD B.- PARA ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA O FORMULA, MEZCLA O ENVASA PLAGUICIDAS Y/O NUTRIENTES VEGETALES.	1
21	COFEPRIS-05-040-C	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • MODALIDAD C.- PARA ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS.	1
22	COFEPRIS-05-012	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • SÓLO FÁBRICAS O LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS. • ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
23		AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • BOTICAS. • FARMACIAS. • DROGUERÍAS.	3
24	COFEPRIS-05-051-A	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DE ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS QUE OPERA CON LICENCIA. • MODALIDAD A.- PARA SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.	3
25	COFEPRIS-05-051-B	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DE ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS QUE OPERA CON LICENCIA. • MODALIDAD B.- PARA ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA O FORMULA, MEZCLA O ENVASA PLAGUICIDAS Y/O NUTRIENTES VEGETALES.	2
26	COFEPRIS-05-051-C	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DE RESPONSABLE SANITARIO DE ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS QUE OPERA CON LICENCIA. • MODALIDAD C.- PARA ESTABLECIMIENTO QUE FABRICA SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS.	2
27	COFEPRIS-01-006	AVISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS.	3
28	COFEPRIS-01-018	AVISO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD.	3
29	COFEPRIS-03-002	AVISO DE INGRESO DE MATERIA PRIMA O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	1
30	COFEPRIS-03-008	AVISO DE IMPORTACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS O PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES.	1

No.	HOMOCLEAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
31	COFEPRIS-05-052	AVISO DE DESTINO DE INSUMOS IMPORTADOS.	1
32	COFEPRIS-05-052	AVISO DE ARRIBO DE LOTE DE PRODUCTO BIOLÓGICO O HEMODERIVADO SEMIDETERMINADO O A GRANEL.	1
33	COFEPRIS-01-026	AVISO DE RECHAZO DE EXPORTACIÓN DE INSUMOS.	1
34	COFEPRIS-03-011	AVISO DE EXPORTACIÓN DE PRECURSORES QUÍMICOS O PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES.	1
35	COFEPRIS-03-004	AVISO DE PREVISIONES ANUALES DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS.	2
36	COFEPRIS-03-014	AVISO DE PREVISIONES DE COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES PARA FARMACIAS, DROGUERÍAS Y BOTICAS.	3
37	COFEPRIS-03-010	INFORME ANUAL DE PRECURSORES QUÍMICOS O PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES.	1
38	COFEPRIS-02-002-A	AVISO PUBLICIDAD. • MODALIDAD A.- ACTIVIDADES PROFESIONALES, TÉCNICAS, AUXILIARES Y ESPECIALIDADES. (SI SU DIFUSIÓN ES A NIVEL NACIONAL O FUERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA EL AVISO PUBLICITARIO).	2
39		AVISO DE PUBLICIDAD. • MODALIDAD A.- ACTIVIDADES PROFESIONALES, TÉCNICAS, AUXILIARES Y ESPECIALIDADES. (SI SU DIFUSIÓN ES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA EL AVISO PUBLICITARIO)	3
40	COFEPRIS-02-002-B	AVISO DE PUBLICIDAD. • MODALIDAD B.- BEBIDAS ADICIONADAS CON CAFEÍNA.	1
41	COFEPRIS-02-002-C	AVISO DE PUBLICIDAD. • MODALIDAD C.- INSUMOS PARA LA SALUD, CUANDO SE DIRIJA A PROFESIONALES DE LA SALUD MEDICAMENTOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS. (SI SU DIFUSIÓN ES A NIVEL NACIONAL O FUERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA EL AVISO PUBLICITARIO)	2
42		AVISO DE PUBLICIDAD. • MODALIDAD C.- INSUMOS PARA LA SALUD, CUANDO SE DIRIJA A PROFESIONALES DE LA SALUD MEDICAMENTOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS. (SI SU DIFUSIÓN ES EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA EL AVISO PUBLICITARIO)	3
43	COFEPRIS-02-002-D	AVISO DE PUBLICIDAD. • MODALIDAD D.- AVISO DE RESPONSABLE DE LA PUBLICIDAD DE PRODUCTOS COSMÉTICOS (POR MARCA).	1
44	COFEPRIS-05-014	AVISO DE MAQUILA DE INSUMOS PARA LA SALUD.	1
45	COFEPRIS-04-003-A	AVISO DE PRORROGA PARA AGOTAR EXISTENCIAS DE MATERIALES DE ENVASE Y PRODUCTO TERMINADO MODALIDAD: A- MEDICAMENTOS.	1
46	COFEPRIS-04-003-B	AVISO DE PRORROGA PARA AGOTAR EXISTENCIAS DE MATERIALES DE ENVASE Y PRODUCTO TERMINADO MODALIDAD: B-DISPOSITIVOS MÉDICOS.	1
47	COFEPRIS-04-020	AVISO DE ANOMALÍA O IRREGULARIDAD SANITARIA.	2
48	COFEPRIS-03-009	AVISO DE DESVÍO O ACTIVIDAD IRREGULAR DE PRECURSORES QUÍMICOS O PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES.	1
49	COFEPRIS-03-020	AVISO DE DESVÍO O ACTIVIDAD IRREGULAR DE MATERIA PRIMA, FÁRMACOS O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	1
50	COFEPRIS-03-007	AVISO DE PÉRDIDA O ROBO DE RECETARIOS ESPECIALES CON CÓDIGO DE BARRAS PARA PRESCRIBIR ESTUPEFACIENTES.	3
51	COFEPRIS-07-003-A	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CONDICIÓN SANITARIA DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, INCLUIDA LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD SANITARIA DEL POZO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O PARA USO INDUSTRIAL. • MODALIDAD A.- SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PRIVADO.	3

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
52	COFEPRIS-07-003-B	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CONDICIÓN SANITARIA DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, INCLUIDA LA CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD SANITARIA DEL POZO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO O PARA USO INDUSTRIAL. • MODALIDAD B.- SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO.	3
53	COFEPRIS-03-006-A	SOLICITUD DE PERMISO PARA UTILIZAR RECETARIOS ESPECIALES CON CÓDIGO DE BARRAS PARA PRESCRIBIR ESTUPEFACIENTES. • MODALIDAD A.- PRIMERA VEZ.	3
54	COFEPRIS-03-006-B	SOLICITUD DE PERMISO PARA UTILIZAR RECETARIOS ESPECIALES CON CÓDIGO DE BARRAS PARA PRESCRIBIR ESTUPEFACIENTES. • MODALIDAD B.- SUBSECUENTE.	3
55	COFEPRIS-05-037-A	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD A.- PARA ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA DONDE SE PRACTICAN ACTOS QUIRÚRGICOS Y/U OBSTÉTRICOS.	3
56	COFEPRIS-05-037-B	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD B.- PARA ESTABLECIMIENTO CON DISPOSICIÓN Y/O BANCOS DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	1
57	COFEPRIS-05-037-C	AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD C.- PARA ESTABLECIMIENTO CON BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA.	3
58	COFEPRIS-05-057-A	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DEL RESPONSABLE SANITARIO DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD A.- ESTABLECIMIENTO DONDE SE PRACTICAN ACTOS QUIRÚRGICOS Y/U OBSTÉTRICOS.	3
59	COFEPRIS-05-057-B	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DEL RESPONSABLE SANITARIO DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD B.- ESTABLECIMIENTO CON DISPOSICIÓN Y/O BANCOS DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	3
60	COFEPRIS-05-057-C	AVISO DE MODIFICACIÓN O BAJA DEL RESPONSABLE SANITARIO DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD C.- ESTABLECIMIENTO CON BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA.	3
61	COFEPRIS-05-076-A	AVISO DE BAJA DEL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD A.- RAYOS X.	2
62	COFEPRIS-05-076-B	AVISO DE BAJA DEL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD B.- MEDICINA NUCLEAR.	2
63	COFEPRIS-05-076-C	AVISO DE BAJA DEL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD C.- RADIOTERAPIA.	2
64	COFEPRIS-05-082-A	AVISO DE CALENDARIO ANUAL DE LOTES DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS O HEMODERIVADOS QUE SERÁN OBJETO DE SOLICITUD DE PERMISO DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN. • MODALIDAD A.- CALENDARIO ANUAL.	2
65	COFEPRIS-05-082-B	AVISO DE CALENDARIO ANUAL DE LOTES DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS O HEMODERIVADOS QUE SERÁN OBJETO DE SOLICITUD DE PERMISO DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN. • MODALIDAD A.- MODIFICACIÓN AL CALENDARIO ANUAL.	2
66	COFEPRIS-05-059-A	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • MODALIDAD A.- ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA DONDE SE PRACTICAN ACTOS QUIRÚRGICOS Y/U OBSTÉTRICOS.	3
67	COFEPRIS-05-059-B	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • MODALIDAD B.- ESTABLECIMIENTO CON DISPOSICIÓN Y/O BANCO DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	2

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
68	COFEPRIS-05-059-C	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA QUE OPERA CON LICENCIA SANITARIA. • MODALIDAD C.- ESTABLECIMIENTO CON BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA.	2
69	COFEPRIS-05-060-A	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO MÉDICO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD A.- RAYOS X.	3
70	COFEPRIS-05-060-B	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO MÉDICO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD B.- MEDICINA NUCLEAR.	2
71	COFEPRIS-05-060-C	AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA DEL ESTABLECIMIENTO MÉDICO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD C.- RADIOTERAPIA.	2
72	COFEPRIS-05-024-A	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD: A- RAYOS X.	3
73	COFEPRIS-05-024-B	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD: B- MEDICINA NUCLEAR.	2
74	COFEPRIS-05-024-C	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA EL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD: C-RADIOTERAPIA.	2
75	COFEPRIS-05-034-A	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD A.- ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA DONDE SE PRACTICAN ACTOS QUIRÚRGICOS Y/U OBSTÉTRICOS.	3
76	COFEPRIS-05-034-B	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD B.- ESTABLECIMIENTO CON DISPOSICIÓN Y/O BANCO DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	1
77	COFEPRIS-05-034-C	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD C.- ESTABLECIMIENTO CON BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA.	1
78	COFEPRIS-05-025-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD: A- RAYOS X.	3
79	COFEPRIS-05-025-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD: B- MEDICINA NUCLEAR.	2
80	COFEPRIS-05-025-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD: C-RADIOTERAPIA.	2
81	COFEPRIS-05-035-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD A.- ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA DONDE SE PRACTICAN ACTOS QUIRÚRGICOS Y/U OBSTÉTRICOS.	3
82	COFEPRIS-05-035-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD B.- ESTABLECIMIENTO CON DISPOSICIÓN Y/O BANCO DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.	1

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
83	COFEPRIS-05-035-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA SANITARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA. • MODALIDAD C.- ESTABLECIMIENTO CON BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA.	1
84	COFEPRIS-01-027	PERMISO DEL LIBRO DE REGISTRO QUE LLEVA EL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA.	3
85	COFEPRIS-05-026-A	SOLICITUD DE PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO • MODALIDAD A-RAYOS X	3
86	COFEPRIS-05-026-B	SOLICITUD DE PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD B-MEDICINA NUCLEAR.	2
87	COFEPRIS-05-026-C	SOLICITUD DE PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD C- RADIOTERAPIA.	2
88	COFEPRIS-05-028	SOLICITUD DE PERMISO DE ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.	1
89	COFEPRIS-05-027-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD: A-RAYOS X	3
90	COFEPRIS-05-027-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD: B-MEDICINA NUCLEAR	2
91	COFEPRIS-05-027-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PERMISO DE RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO QUE UTILIZA FUENTES DE RADIACIÓN PARA FINES MÉDICOS O DE DIAGNÓSTICO. • MODALIDAD: C-RADIOTERAPIA	2
92	COFEPRIS-05-029	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O BAJA AL PERMISO DE ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.	1
93	COFEPRIS-05-001	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.	1
94	COFEPRIS-05-001-A	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD A.- FÁBRICA O LABORATORIO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
95	COFEPRIS-05-001-B	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD B.- FÁBRICA O LABORATORIO DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
96	COFEPRIS-05-001-C	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD C.- LABORATORIO DE CONTROL QUÍMICO, BIOLÓGICO, FARMACÉUTICO O DE TOXICOLOGÍA, PARA EL ESTUDIO, EXPERIMENTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAS PRIMAS, O AUXILIAR DE LA REGULACIÓN SANITARIA.	1
97	COFEPRIS-05-001-D	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD D.- ALMACÉN DE ACONDICIONAMIENTO DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS.(PARA USO HUMANO)	1
98	COFEPRIS-05-001-E	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD E.- ALMACÉN DE DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS, PARA USO HUMANO. (MANEJO DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS Y/O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO)	1

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
99	COFEPRIS-05-001-F	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD F.- CENTROS DE MEZCLA PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS PARENTALES NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS.	1
100	COFEPRIS-05-001-G	SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD G.- FARMACIA O BOTICA O DROGUERÍA (CON VENTA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS).	3
101	COFEPRIS-05-022-A	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS. • MODALIDAD A.- PARA SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.	3
102	COFEPRIS-05-022-B	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS. • MODALIDAD: B. PARA ESTABLECIMIENTO QUE FÁBRICA, FORMULA, MEZCLA O ENVASA PLAGUICIDAS Y/O NUTRIENTES VEGETALES.	2
103	COFEPRIS-05-022-C	SOLICITUD DE LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS. • MODALIDAD C.- PARA ESTABLECIMIENTO QUE FÁBRICA SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS.	2
104	COFEPRIS-05-002	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS DE INSUMOS PARA LA SALUD.	1
105	COFEPRIS-05-002-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD A.- FÁBRICA O LABORATORIO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
106	COFEPRIS-05-002-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD B.- FÁBRICA O LABORATORIO DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
107	COFEPRIS-05-002-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD C.- LABORATORIO DE CONTROL QUÍMICO, BIOLÓGICO, FARMACÉUTICO O DE TOXICOLOGÍA, PARA EL ESTUDIO, EXPERIMENTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAS PRIMAS, O AUXILIAR DE LA REGULACIÓN SANITARIA.	1
108	COFEPRIS-05-002-D	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD D.- ALMACÉN DE ACONDICIONAMIENTO DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS.	1
109	COFEPRIS-05-002-E	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD E.- ALMACÉN DE DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	1
110	COFEPRIS-05-002-F	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD F.- CENTROS DE MEZCLA PARA LA PREPARACIÓN DE MEZCLAS PARENTALES NUTRICIONALES Y MEDICAMENTOSAS.	1
111	COFEPRIS-05-002-G	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD G.- FARMACIA O BOTICA O DROGUERÍA (CON VENTA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS) Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO.	3
112	COFEPRIS-05-044-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS. • MODALIDAD A.- PARA SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.	3
113	COFEPRIS-05-044-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS. • MODALIDAD B.- PARA ESTABLECIMIENTO QUE FÁBRICA, FORMULA, MEZCLA O ENVASA PLAGUICIDAS Y/O NUTRIENTES VEGETALES.	2

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
114	COFEPRIS-05-044-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA SANITARIA PARA ESTABLECIMIENTO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS. • MODALIDAD C.- PARA ESTABLECIMIENTO QUE FÁBRICA SUSTANCIAS TÓXICAS O PELIGROSAS.	2
115	COFEPRIS-01-002-A	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS. • MODALIDAD: A.- IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS.	2
116	COFEPRIS-01-002-B	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS. • MODALIDAD: B.- IMPORTACIÓN DE MUESTRAS O CONSUMO PERSONAL (PARA DONACIÓN, CONSUMO PERSONAL, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, PRUEBAS DE LABORATORIO Y EXHIBICIÓN).	3
117	COFEPRIS-01-002-C	PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS. • MODALIDAD: C.- IMPORTACIÓN POR RETORNO DE PRODUCTOS.	2
118	COFEPRIS-01-009-A	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O PARA MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD: A.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS.	1
119	COFEPRIS-01-009-B	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O PARA MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD B.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS DESTINADAS A LA ELABORACIÓN DE MEDICAMENTOS CON REGISTRO SANITARIO.	1
120	COFEPRIS-01-009-C	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O PARA MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD C.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS CON REGISTRO SANITARIO.	1
121	COFEPRIS-01-010-A	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD A.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAS PRIMAS DESTINADOS A INVESTIGACIÓN EN HUMANOS.	1
122	COFEPRIS-01-010-B	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD B.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAS PRIMAS DESTINADOS A MAQUILA.	2
123	COFEPRIS-01-010-C	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD C.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A TRATAMIENTOS ESPECIALES (ENFERMEDADES DE BAJA INCIDENCIA CON REPERCUSIÓN SOCIAL).	1
124	COFEPRIS-01-010-D	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD D.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A USO PERSONAL.	3
125	COFEPRIS-01-010-E	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD E.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A DONACIÓN.	3
126	COFEPRIS-01-010-F	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, QUE NO CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO. • MODALIDAD F.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAS PRIMAS DESTINADOS A PRUEBAS DE LABORATORIO.	1

No.	HOMOCLEAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
127	COFEPRIS-01-012	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE REMEDIOS HERBOLARIOS.	1
128	COFEPRIS-01-014-A	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CON REGISTRO SANITARIO QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. • MODALIDAD A.- IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE CUENTEN CON REGISTRO SANITARIO (TALES COMO: EQUIPOS MÉDICOS, APARATOS DE RAYOS X, VÁLVULAS CARDIACAS, PRÓTESIS INTERNAS, MARCAPASOS PRÓTESIS, INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICOS, MATERIALES QUIRÚRGICOS, DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS CON REGISTRO SANITARIO).	1
129	COFEPRIS-01-014-B	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CON REGISTRO SANITARIO QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. • MODALIDAD B.- IMPORTACIÓN DE FUENTES DE RADIACIÓN (INCLUYE REACTIVOS O AGENTES DE DIAGNÓSTICO CON ISÓTOPOS RADIATIVOS).	1
130	COFEPRIS-01-015-A	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, SIN REGISTRO O EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN. • MODALIDAD A.- IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA MAQUILA.	2
131	COFEPRIS-01-015-B	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, SIN REGISTRO O EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN. • MODALIDAD B.- IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA USO PERSONAL.	3
132	COFEPRIS-01-015-C	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, SIN REGISTRO O EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN. • MODALIDAD C.- IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA USO MÉDICO.	1
133	COFEPRIS-01-015-D	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, SIN REGISTRO O EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN. • MODALIDAD D.- IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA INVESTIGACIÓN EN HUMANOS.	1
134	COFEPRIS-01-015-E	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, SIN REGISTRO O EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN. • MODALIDAD E.- IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA DONACIÓN.	3
135	COFEPRIS-01-015-F	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, SIN REGISTRO O EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN. • MODALIDAD F.- IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, SIN REGISTRO, USADOS.	1
136	COFEPRIS-01-015-G	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, SIN REGISTRO O EN FASE DE EXPERIMENTACIÓN. • MODALIDAD G.- PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DESTINADOS A PRUEBAS DE LABORATORIO.	1
137	COFEPRIS-01-016	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS, POR RETORNO.	1
138	COFEPRIS-02-001-A	PERMISO DE PUBLICIDAD. • MODALIDAD A.- PRODUCTOS Y SERVICIOS (SÓLO SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS).	2
139		PERMISO DE PUBLICIDAD. • MODALIDAD A.- PRODUCTOS Y SERVICIOS. BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS, SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EMBELLECIMIENTO FÍSICO, (SI SU DIFUSIÓN ES A NIVEL NACIONAL O FUERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA LA SOLICITUD DE PERMISO PUBLICITARIO).	2
140		PERMISO DE PUBLICIDAD. • MODALIDAD A.- PRODUCTOS Y SERVICIOS. BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS, SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EMBELLECIMIENTO FÍSICO, (SI SU DIFUSIÓN ES ÚNICAMENTE EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE INGRESA LA SOLICITUD DE PERMISO PUBLICITARIO).	3

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
141	COFEPRIS-02-001-B	PERMISO DE PUBLICIDAD. • MODALIDAD B.- INSUMOS PARA LA SALUD (MEDICAMENTOS, REMEDIOS HERBOLARIOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS).	1
142	COFEPRIS-03-003	SOLICITUD DE PERMISO DE ADQUISICIÓN EN PLAZA DE MATERIAS PRIMAS O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	1
143	COFEPRIS-03-005	PERMISO DE LIBROS DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS. • ALMACENES DE DEPÓSITOS DE DISTRIBUCIÓN. • FÁBRICAS O LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS.	2
144		PERMISO DE LIBROS DE CONTROL DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA FARMACIAS DROGUERÍAS Y BOTICAS.	3
145	COFEPRIS-03-012	PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	1
146	COFEPRIS-03-013	PERMISO SANITARIO DE EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	1
147	COFEPRIS-05-015-A	PERMISO PARA VENTA O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD A.- PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y HEMODERIVADOS.	2
148	COFEPRIS-05-015-B	PERMISO PARA VENTA O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD B.- ANTIBIÓTICOS.	2
149	COFEPRIS-05-015-C	PERMISO PARA VENTA O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD C.- SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS.	2
150	COFEPRIS-05-015-D	PERMISO PARA VENTA O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y HEMODERIVADOS • MODALIDAD D.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE PRODUCTOS DE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.	2
151	COFEPRIS-05-015-E	PERMISO PARA VENTA O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y HEMODERIVADOS • MODALIDAD E.- RENOVACIÓN DE INCLUSIÓN DE PRODUCTO EN PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.	2
152	COFEPRIS-01-005	MODIFICACIÓN AL PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS.	2
153	COFEPRIS-01-017	MODIFICACIÓN AL PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	3
154	COFEPRIS-03-019	MODIFICACIÓN AL PERMISO SANITARIO PREVIO DE IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS O MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	1
155	COFEPRIS-04-001-A	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD A.- PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
156	COFEPRIS-04-001-B	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD B.- PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN (FABRICACIÓN EXTRANJERA).	1
157	COFEPRIS-04-001-C	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD C.- PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL QUE SON MAQUILADOS POR OTRO ESTABLECIMIENTO.	1

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
158	COFEPRIS-04-001-D	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD D: PRODUCTOS CON REGISTRO CLASE I FDA (ACUERDO DE EQUIVALENCIA E.U.A. Y CANADÁ).	1
159	COFEPRIS-04-001-E	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD E: PRODUCTOS CON REGISTRO CLASE II Y III FDA (ACUERDO DE EQUIVALENCIA E.U.A. Y CANADÁ).	1
160	COFEPRIS-04-001-F	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD F: PRODUCTOS CON REGISTRO CLASE II, III Y IV HEALTH CANADÁ (ACUERDO DE EQUIVALENCIA E.U.A. Y CANADÁ).	1
161	COFEPRIS-04-001-G	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD G.- DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTROLADOS DESIGNADOS (CLASE II CON CRITERIO DE CONFORMIDAD ESTABLECIDO) CON CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN REGISTRADO ANTE EL MHLW DE JAPÓN (ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPÓN).	1
162	COFEPRIS-04-001-H	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD H.- DISPOSITIVOS MÉDICOS CLASE II (CLASE II SIN CRITERIO DE CONFORMIDAD ESTABLECIDO), III Y IV CON CARTA DE APROBACIÓN EMITIDA POR EL MHLW DE JAPÓN (ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPÓN).	1
163	COFEPRIS-04-001-I	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD I.- PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO.	1
164	COFEPRIS-04-001-J	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD J.- PRODUCTO DE IMPORTACIÓN (FABRICACIÓN EXTRANJERA) CONSIDERADO DE BAJO RIESGO.	1
165	COFEPRIS-04-001-K	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD K.- PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO QUE SON MAQUILADOS POR OTRO ESTABLECIMIENTO.	1
166	COFEPRIS-04-002-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD A.- MODIFICACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO: CESIÓN DE DERECHOS, POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRIBUIDOR NACIONAL O EXTRANJERO, POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE O DEL DISTRIBUIDOR, POR CAMBIO DEL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.	1
167	COFEPRIS-04-002-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD B.- MODIFICACIONES DE TIPO TÉCNICO: FUENTES DE RADIACIÓN, POR CAMBIO DE MAQUILADOR NACIONAL O EXTRANJERO, INSUMOS CON PRESENTACIÓN EXCLUSIVA PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD O DE SEGURIDAD SOCIAL, CAMBIO DE SITIO DE FABRICACIÓN DEL FABRICANTE NACIONAL O EXTRANJERO INCLUYENDO COMPAÑÍAS FILIALES, POR NUEVAS PROCEDENCIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN FILIALES O SUBSIDIARIAS, POR CAMBIO DE MATERIAL DEL ENVASE PRIMARIO Y POR RECLASIFICACIÓN DEL DISPOSITIVO, POR CAMBIO DE FORMULA QUE NO INVOLUCRE SUSTITUCIÓN DEL INGREDIENTE ACTIVO, POR CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO DEL PRODUCTO.	1
168	COFEPRIS-04-002-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD C: MODIFICACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO A REGISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS OTORGADOS AL AMPARO DEL ACUERDO DE EQUIVALENCIA E.U.A. Y CANADÁ: CESIÓN DE DERECHOS, POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRIBUIDOR NACIONAL O EXTRANJERO, POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE O DEL DISTRIBUIDOR, POR CAMBIO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.	1

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
169	COFEPRIS-04-002-D	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD D.- MODIFICACIONES DE TIPO TÉCNICO A REGISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS OTORGADOS AL AMPARO DEL ACUERDO DE EQUIVALENCIA E.U.A. Y CANADÁ: FUENTES DE RADIACIÓN, POR CAMBIO DE MAQUILADOR NACIONAL O EXTRANJERO, INSUMOS CON PRESENTACIÓN EXCLUSIVA PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD O DE SEGURIDAD SOCIAL, CAMBIO DE SITIO DE FABRICACIÓN DEL FABRICANTE NACIONAL O EXTRANJERO INCLUYENDO COMPAÑÍAS FILIALES O SUBSIDIARIAS, POR NUEVAS PROCEDENCIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN FILIALES O SUBSIDIARIAS, POR CAMBIO DE MATERIAL DEL ENVASE PRIMARIO Y POR RECLASIFICACIÓN DEL DISPOSITIVO, POR CAMBIO DE FORMULA QUE NO INVOLUCRE SUSTITUCIÓN DEL INGREDIENTE ACTIVO, POR CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO DE PRODUCTO.	1
170	COFEPRIS-04-002-E	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD E.- MODIFICACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO A REGISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS OTORGADOS AL AMPARO DEL "ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPÓN": CESIÓN DE DERECHOS, POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRIBUIDOR NACIONAL O EXTRANJERO, POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE O DEL DISTRIBUIDOR, POR CAMBIO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.	1
171	COFEPRIS-04-002-F	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD F.- MODIFICACIONES DE TIPO TÉCNICO A REGISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS OTORGADOS AL AMPARO DEL "ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPÓN": FUENTES DE RADIACIÓN, POR CAMBIO DE MAQUILADOR NACIONAL O EXTRANJERO, CAMBIO DE SITIO DE FABRICACIÓN DEL FABRICANTE NACIONAL O EXTRANJERO ÚNICAMENTE COMPAÑÍAS FILIALES O SUBSIDIARIAS, POR NUEVAS PROCEDENCIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN FILIALES O SUBSIDIARIAS, POR CAMBIO DE MATERIAL DEL ENVASE PRIMARIO Y POR RECLASIFICACIÓN DEL DISPOSITIVO, POR CAMBIO DE FORMULA QUE NO INVOLUCRE SUSTITUCIÓN DEL INGREDIENTE ACTIVO, POR CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO DE PRODUCTO.	1
172	COFEPRIS-04-002-G	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD G.- MODIFICACIÓN DE TIPO ADMINISTRATIVO DE PRODUCTOS CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO: CESIÓN DE DERECHOS, POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRIBUIDOR NACIONAL O EXTRANJERO, POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE O DEL DISTRIBUIDOR, POR CAMBIO DEL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL POR CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO SIN CAMBIOS TÉCNICOS.	1
173	COFEPRIS-04-002-H	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD H.- MODIFICACIONES DE TIPO TÉCNICO DE PRODUCTOS CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO: POR CAMBIO DE MAQUILADOR NACIONAL O EXTRANJERO, INSUMOS CON PRESENTACIÓN EXCLUSIVA PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD O DE SEGURIDAD SOCIAL, CAMBIO DE SITIO DE FABRICACIÓN DEL FABRICANTE NACIONAL O EXTRANJERO INCLUYENDO COMPAÑÍAS FILIALES, POR NUEVAS PROCEDENCIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN FILIALES O SUBSIDIARIAS, POR CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO DEL PRODUCTO Y POR NUEVAS PRESENTACIONES DEL PRODUCTO QUE NO SEAN CON AVANCES TECNOLÓGICOS QUE MODIFIQUEN LA PRINCIPAL FINALIDAD DE USO.	1
174	COFEPRIS-04-004-A	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD A.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS DE FABRICACIÓN NACIONAL (MOLÉCULA NUEVA).	1
175	COFEPRIS-04-004-B	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD: B- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS DE FABRICACIÓN NACIONAL (GENÉRICO).	1
176	COFEPRIS-04-004-C	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD C.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA (MOLÉCULA NUEVA).	1

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
177	COFEPRIS-04-004-D	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. • MODALIDAD D.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA (GENÉRICO).	1
178	COFEPRIS-04-004-E	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD E.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO BIOTECNOLÓGICO INNOVADOR DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
179	COFEPRIS-04-004-F	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD F.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO BIOTECNOLÓGICO INNOVADOR DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1
180	COFEPRIS-04-004-G	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD G.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO BIOTECNOLÓGICO BIOCOMPARABLE DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
181	COFEPRIS-04-004-H	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD H.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO BIOTECNOLÓGICO BIOCOMPARABLE DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1
182	COFEPRIS-04-004-I	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD I.- REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO BIOLÓGICO CUYO INGREDIENTE ACTIVO NO ESTÁ REGISTRADO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PERO SE ENCUENTRA AUTORIZADO PARA SU VENTA EN LA UNIÓN EUROPEA, SUIZA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ Y AUSTRALIA (AL AMPARO DE LOS ACUERDOS DE EQUIVALENCIA).	1
183	COFEPRIS-04-004-J	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD J.- REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTO BIOTECNOLÓGICO CUYO INGREDIENTE ACTIVO NO ESTÉ REGISTRADO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PERO SE ENCUENTRA AUTORIZADO PARA SU VENTA EN LA UNIÓN EUROPEA, SUIZA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ Y AUSTRALIA (AL AMPARO DE LOS ACUERDOS DE EQUIVALENCIA).	1
184	COFEPRIS-04-004-K	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD K.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO ALOPÁTICO CUYOS INGREDIENTES ACTIVOS NO ESTÉN REGISTRADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PERO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS PARA SU VENTA EN LA UNIÓN EUROPEA, SUIZA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ Y AUSTRALIA (AL AMPARO DE LOS ACUERDOS DE EQUIVALENCIA).	1
185	COFEPRIS-04-005	REGISTRO SANITARIO DE FÓRMULAS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL ESPECIALIZADA DE FABRICACIÓN NACIONAL O EXTRANJERA.	1
186	COFEPRIS-04-005-A	REGISTRO SANITARIO DE FÓRMULAS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL ESPECIALIZADA Y DE BIOMEDICAMENTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL O EXTRANJERA. • MODALIDAD A.- REGISTRO DE FÓRMULAS PARA ALIMENTACIÓN ENTERAL ESPECIALIZADA.	1
187	COFEPRIS-04-005-B	REGISTRO SANITARIO DE FÓRMULAS DE ALIMENTACIÓN ENTERAL ESPECIALIZADA Y DE BIOMEDICAMENTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL O EXTRANJERA. • MODALIDAD B.- REGISTRO DE BIOMEDICAMENTOS.	1
188	COFEPRIS-04-006-A	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS. • MODALIDAD A.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
189	COFEPRIS-04-006-B	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS. • MODALIDAD B.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1
190	COFEPRIS-04-007-A	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS. • MODALIDAD A.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
191	COFEPRIS-04-007-B	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS. • MODALIDAD B.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
192	COFEPRIS-04-008-A	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS VITAMÍNICOS. • MODALIDAD A.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS VITAMÍNICOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
193	COFEPRIS-04-008-B	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS VITAMÍNICOS • MODALIDAD B.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS VITAMÍNICOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1
194	COFEPRIS-04-014-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS, POR CAMBIO DE FABRICACIÓN NACIONAL A EXTRANJERA Y DE EXTRANJERA A NACIONAL. • MODALIDAD A.- CAMBIO DE FABRICACIÓN EXTRANJERA A NACIONAL DE MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS.	1
195	COFEPRIS-04-014-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS, POR CAMBIO DE FABRICACIÓN NACIONAL A EXTRANJERA Y DE EXTRANJERA A NACIONAL. • MODALIDAD B.- CAMBIO DE FABRICACIÓN EXTRANJERA A NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS Y VITAMÍNICOS.	1
196	COFEPRIS-04-014-C	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS, POR CAMBIO DE FABRICACIÓN NACIONAL A EXTRANJERA Y DE EXTRANJERA A NACIONAL. • MODALIDAD C.- CAMBIO DE FABRICACIÓN NACIONAL A EXTRANJERA DE MEDICAMENTOS.	1
197	COFEPRIS-04-014-D	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS, POR CAMBIO DE FABRICACIÓN NACIONAL A EXTRANJERA Y DE EXTRANJERA A NACIONAL. • MODALIDAD: D- CAMBIO DE FABRICACIÓN EXTRANJERA A NACIONAL DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS.	1
198	COFEPRIS-04-015-A	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD A.- MODIFICACIÓN DE NOMBRE O DOMICILIO DEL TITULAR DEL REGISTRO O DEL MAQUILADOR NACIONAL.	1
199	COFEPRIS-04-015-B	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD B.- MODIFICACIÓN DEL NOMBRE COMERCIAL DEL MEDICAMENTO.	1
200	COFEPRIS-04-015-C	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD C.- MODIFICACIÓN DEL ENVASE SECUNDARIO.	1
201	COFEPRIS-04-015-D	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD D.- MODIFICACIÓN A LOS TEXTOS DE INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR EN SU VERSIÓN AMPLIA Y REDUCIDA.	1
202	COFEPRIS-04-015-E	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD E.- MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE VENTA Y SUMINISTRO AL PÚBLICO.	1
203	COFEPRIS-04-015-F	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD F.- MODIFICACIÓN A LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE ENVASES.	1
204	COFEPRIS-04-015-G	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD G.- MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE ADITIVOS O EXCIPIENTES SIN CAMBIOS EN LA FORMA FARMACÉUTICA O PRINCIPIOS ACTIVOS.	1
205	COFEPRIS-04-015-H	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD H.- MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE ENVASE PRIMARIO.	1
206	COFEPRIS-04-015-I	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD I.- MODIFICACIÓN AL PLAZO DE CADUCIDAD.	1
207	COFEPRIS-04-015-J	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD J.- MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE INDICACIÓN TERAPÉUTICA.	1

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
208	COFEPRIS-04-015-K	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS SIN CAMBIO EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN. • MODALIDAD K.- MODIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS.	1
209	COFEPRIS-10-001	CESIÓN DE DERECHOS DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS.	1
210	COFEPRIS-04-016	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS CON CAMBIO EN LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN.	1
211	COFEPRIS-04-021-A	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD A.- PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL (EQUIPOS MÉDICOS, PRÓTESIS, ÓRTESIS, AYUDAS FUNCIONALES, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, MATERIAL QUIRÚRGICO, DE CURACIÓN, PRODUCTOS HIGIÉNICOS, INSTRUMENTAL Y OTROS DISPOSITIVOS DE USO MÉDICO).	1
212	COFEPRIS-04-021-B	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD B.- PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL QUE SON MAQUILADOS POR OTRO (EQUIPOS MÉDICOS, PRÓTESIS, ÓRTESIS, AYUDAS FUNCIONALES, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, MATERIAL QUIRÚRGICO, DE CURACIÓN, PRODUCTOS HIGIÉNICOS, INSTRUMENTAL Y OTROS DISPOSITIVOS DE USO MÉDICO).	1
213	COFEPRIS-04-021-C	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD C.- PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN (FABRICACIÓN EXTRANJERA) (EQUIPOS MÉDICOS, PRÓTESIS, ÓRTESIS, AYUDAS FUNCIONALES, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, MATERIAL QUIRÚRGICO, DE CURACIÓN, PRODUCTOS HIGIÉNICOS, INSTRUMENTAL Y OTROS DISPOSITIVOS DE USO MÉDICO).	1
214	COFEPRIS-04-021-D	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. • MODALIDAD D: REGISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS OTORGADOS AL AMPARO DEL ACUERDO DE EQUIVALENCIA E.U.A. Y CANADÁ.	1
215	COFEPRIS-04-021-E	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD E.- REGISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTROLADOS DESIGNADOS (CLASE II CON CRITERIO DE CONFORMIDAD ESTABLECIDO) OTORGADOS AL AMPARO DEL "ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPÓN".	1
216	COFEPRIS-04-021-F	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD F.- REGISTROS DE DISPOSITIVOS MÉDICOS CLASE II (CLASE II SIN CRITERIO DE CONFORMIDAD ESTABLECIDO), III Y IV. OTORGADOS AL AMPARO DEL "ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPÓN".	1
217	COFEPRIS-04-021-G	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD G.- PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO.	1
218	COFEPRIS-04-021-H	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD H.- PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN (FABRICACIÓN EXTRANJERA) CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO.	1
219	COFEPRIS-04-021-I	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. MODALIDAD I.- PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO QUE SON MAQUILADOS POR OTRO ESTABLECIMIENTO.	1
220	COFEPRIS-04-022-A	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS, VITAMÍNICOS Y HOMEOPÁTICOS. • MODALIDAD A.- PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS, VITAMÍNICOS Y HOMEOPÁTICOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
221	COFEPRIS-04-022-B	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS, VITAMÍNICOS Y HOMEOPÁTICOS. • MODALIDAD B.- PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS HERBOLARIOS, VITAMÍNICOS, HOMEOPÁTICOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
222	COFEPRIS-04-023-A	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS, HEMODERIVADOS Y BIOMEDICAMENTOS. • MODALIDAD A.- PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS, HEMODERIVADOS Y BIOMEDICAMENTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
223	COFEPRIS-04-023-B	SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS, HEMODERIVADOS Y BIOMEDICAMENTOS. • MODALIDAD B.- PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS, VACUNAS, HEMODERIVADOS Y BIOMEDICAMENTOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1
224	COFEPRIS-04-012	SOLICITUD DE REVOCACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO Y OTRAS AUTORIZACIONES.	1
225	COFEPRIS-04-010-A	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS. • MODALIDAD A.- MEDICAMENTOS, BIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS.	1
226	COFEPRIS-04-010-B	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS. • MODALIDAD B.- MEDICAMENTOS (ESTUDIOS DE BIOEQUIVALENCIA).	1
227	COFEPRIS-04-010-C	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS. • MODALIDAD C.- NUEVOS RECURSOS (ESTUDIO DE MATERIALES, INJERTOS, TRANSPLANTES, PRÓTESIS, PROCEDIMIENTOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y QUIRÚRGICOS) Y OTROS MÉTODOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE REALICEN EN SERES HUMANOS O EN SUS PRODUCTOS BIOLÓGICOS, EXCEPTO LOS FARMACOLÓGICOS.	1
228	COFEPRIS-04-010-D	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS. • MODALIDAD D.- INVESTIGACIÓN SIN RIESGO (ESTUDIO OBSERVACIONALES QUE EMPLEAN TÉCNICAS, MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL Y AQUELLOS EN LOS QUE NO SE REALIZA NINGUNA INTERVENCIÓN O MODIFICACIÓN INTENCIONADA EN LAS VARIABLES FISIOLÓGICAS, PSICOLÓGICAS Y SOCIALES DE LOS SUJETOS DE INVESTIGACIÓN).	1
229	COFEPRIS-04-009-A	SOLICITUD DE CLAVE ALFANUMÉRICA DE REMEDIOS HERBOLARIOS. • MODALIDAD A.- SOLICITUD DE CLAVE ALFANUMÉRICA DE REMEDIOS HERBOLARIOS DE FABRICACIÓN NACIONAL.	1
230	COFEPRIS-04-009-B	SOLICITUD DE CLAVE ALFANUMÉRICA DE REMEDIOS HERBOLARIOS. • MODALIDAD B.- SOLICITUD DE CLAVE ALFANUMÉRICA DE REMEDIOS HERBOLARIOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.	1
231	COFEPRIS-07-001	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TERCERO.	2
232	COFEPRIS-07-005	SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DE TERCERO.	2
233	COFEPRIS-09-012	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O ENMIENDA A LA AUTORIZACIÓN DE PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN.	1
234	COFEPRIS-09-013	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMERCIALIZACIÓN E IMPORTACIÓN PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.	1
235	COFEPRIS-01-007-A	SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA APOYO A LA EXPORTACIÓN. • MODALIDAD A.- SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN DE LIBRE VENTA.	2
236	COFEPRIS-01-007-B	SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA APOYO A LA EXPORTACIÓN. • MODALIDAD B.- SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN.	2
237	COFEPRIS-01-007-C	SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA APOYO A LA EXPORTACIÓN. • MODALIDAD C.- SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN DE CONFORMIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS.	3
238	COFEPRIS-01-007-D	SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA APOYO A LA EXPORTACIÓN. • MODALIDAD D.- SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN ANÁLISIS DE PRODUCTO (SÓLO LA CERTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO).	2

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
239		SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA APOYO A LA EXPORTACIÓN. • MODALIDAD D.- SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN ANÁLISIS DE PRODUCTO (SÓLO LA VISITA DE VERIFICACIÓN PARA MUESTREO DE LOS PRODUCTOS A EXPORTAR).	3
240	COFEPRIS-01-019	CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD QUE NO SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS.	1
241	COFEPRIS-05-016-A	CERTIFICADO DE APOYO A LA EXPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD: A- CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD.	1
242	COFEPRIS-05-016-B	CERTIFICADO DE APOYO A LA EXPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD B.- CERTIFICADO DE LIBRE VENTA DE MEDICAMENTOS.	1
243	COFEPRIS-05-016-C	CERTIFICADO DE APOYO A LA EXPORTACIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD. • MODALIDAD C.- CERTIFICADO DE LIBRE VENTA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.	1
244	COFEPRIS-07-002	DICTAMEN SANITARIO DE EFECTIVIDAD BACTERIOLÓGICA DE EQUIPOS O SUSTANCIAS GERMICIDAS PARA POTABILIZACIÓN DE AGUA TIPO DOMÉSTICO.	2
245	COFEPRIS-07-004	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE PLANTAS PROCESADORAS DE MOLUSCOS BIVALVOS.	1
246	COFEPRIS-07-007	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE LA CALIDAD SANITARIA DEL AGUA DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE MOLUSCOS BIVALVOS.	2
247	COFEPRIS-01-008	MODIFICACIÓN DE CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN (CERTIFICADO PARA EXPORTACIÓN DE LIBRE VENTA, DE PRODUCTOS PARA EXPORTACIÓN DE ANÁLISIS DE PRODUCTO Y DE CONFORMIDAD DE BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS).	2
248	COFEPRIS-01-020	SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA PARA EXPORTACIÓN.	2
249	COFEPRIS-01-029	SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA PARA CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE FÁRMACOS, MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD EN ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN MÉXICO Y EN EL EXTRANJERO PARA EL OTORGAMIENTO O PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO.	1
250	COFEPRIS-03-001	SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN PARA TOMA DE MUESTRAS Y LIBERACIÓN DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS.	1
251	COFEPRIS-03-018-A	SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. • MODALIDAD A.- DE DESTRUCCIÓN. • ALMACENES O DEPÓSITOS DE DISTRIBUCIÓN. • FÁBRICAS O LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS.	1
252		SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. • MODALIDAD A.- DE DESTRUCCIÓN. • FARMACIAS. • DROGUERÍAS. • BOTICAS.	3
253	COFEPRIS-03-018-B	SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. • MODALIDAD B.- DE SELLO Y LACRE (SÓLO EXPORTACIÓN DE PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES).	1

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
254	COFEPRIS-03-018-C	SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. • MODALIDAD C.- DE BALANCE. • ALMACENES DE DEPÓSITOS DE DISTRIBUCIÓN. • FÁBRICAS O LABORATORIOS DE MEDICAMENTOS.	1
255		SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y MEDICAMENTOS QUE SEAN O CONTENGAN ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICOS. • MODALIDAD C.- DE BALANCE. • FARMACIAS. • DROGUERÍAS. • BOTICAS.	3
256	COFEPRIS-09-004	SOLICITUD DE ASESORÍA EN MATERIA DE INGENIERÍA SANITARIA.	3
257	COFEPRIS-04-017	AVISO DE SOSPECHAS DE REACCIONES ADVERSAS DE MEDICAMENTOS.	2
258	COFEPRIS-06-001	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS TÉCNICOS.	1
259	COFEPRIS-06-002	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO DE USO AGRÍCOLA O FORESTAL.	1
260	COFEPRIS-06-003	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS FORMULADOS DE USO DOMÉSTICO, URBANO, INDUSTRIAL O JARDINERA.	1
261	COFEPRIS-06-004	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS FORMULADOS DE USO PECUARIO.	1
262	COFEPRIS-06-005	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS BIOQUÍMICOS.	1
263	COFEPRIS-06-006	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS MICROBIALES.	1
264	COFEPRIS-06-007	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS BOTÁNICOS.	1
265	COFEPRIS-06-008	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS MICROBIALES A BASE DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.	1
266	COFEPRIS-06-009	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS MISCELÁNEOS.	1
267	COFEPRIS-06-010	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDA TÉCNICO QUE SE PRETENDA REGISTRAR COMO EQUIVALENTE AL DE UNA MOLÉCULA PREVIAMENTE REGISTRADA.	1
268	COFEPRIS-06-011-A	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO. • MODALIDAD A.- PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO DE USO AGRÍCOLA O FORESTAL, QUE SE PRETENDA REGISTRAR A PARTIR DE UN PLAGUICIDA TÉCNICO EQUIVALENTE, A UNA MOLÉCULA PREVIAMENTE REGISTRADA.	1
269	COFEPRIS-06-011-B	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO. • MODALIDAD B.- PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO DE USO DOMÉSTICO, URBANO, INDUSTRIAL O JARDINERÍA, QUE SE PRETENDA REGISTRAR A PARTIR DE UN PLAGUICIDA TÉCNICO EQUIVALENTE, A UNA MOLÉCULA PREVIAMENTE REGISTRADA.	1
270	COFEPRIS-06-011-C	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO. • MODALIDAD C.- PLAGUICIDA QUÍMICO FORMULADO DE USO PECUARIO, QUE SE PRETENDA REGISTRAR A PARTIR DE UN PLAGUICIDA TÉCNICO EQUIVALENTE, A UNA MOLÉCULA PREVIAMENTE REGISTRADA.	1
271	COFEPRIS-06-021	SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS EXCLUSIVO DE EXPORTACIÓN.	1
272	COFEPRIS-06-016	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS POR AMPLIACIÓN DE USO O CULTIVO, INCLUIDOS LOS CAMBIOS DE PLAGAS, DOSIS E INTERVALOS DE SEGURIDAD DE COSECHAS.	1

No.	HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
273	COFEPRIS-06-017-A	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS POR AMPLIACIÓN DE PROVEEDOR. • MODALIDAD A.- AMPLIACIÓN DE PROVEEDOR PRESENTANDO INFORMACIÓN SOMETIÉNDOSE AL PROCEDIMIENTO DE EQUIVALENCIAS.	1
274	COFEPRIS-06-017-B	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS POR AMPLIACIÓN DE PROVEEDOR. • MODALIDAD B.- AMPLIACIÓN DE PROVEEDOR SIN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EQUIVALENCIAS.	1
275	COFEPRIS-06-022	SOLICITUD DE REGISTRO NUEVO DE NUTRIENTES VEGETALES.	1
276	COFEPRIS-06-023	SOLICITUD DE REGISTRO DE NUTRIENTES VEGETALES EXCLUSIVO DE EXPORTACIÓN.	1
277	COFEPRIS-06-018	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE NUTRIENTES VEGETALES POR AMPLIACIÓN DE USO O CULTIVO.	1
278	COFEPRIS-06-019	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE NUTRIENTES VEGETALES POR AMPLIACIÓN DE PROVEEDOR.	1
279	COFEPRIS-06-024	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS O NUTRIENTES VEGETALES POR MODIFICACIONES ADMINISTRATIVAS.	1
280	COFEPRIS-01-021-A	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. • MODALIDAD A.- PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES.	2
281	COFEPRIS-01-021-B	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. • MODALIDAD B.- SUSTANCIAS TÓXICAS.	2
282	COFEPRIS-01-021-C	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. • MODALIDAD C.- MUESTRAS EXPERIMENTALES DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TÓXICAS Y NUTRIENTES VEGETALES.	2
283	COFEPRIS-01-021-D	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. • MODALIDAD D.- MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTÍA DE COMPOSICIÓN DE LOS PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TÓXICAS Y NUTRIENTES VEGETALES (INCLUYE ESTÁNDARES ANALÍTICOS)	2
284	COFEPRIS-01-021-E	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. • MODALIDAD E.- PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS TÓXICAS SUJETOS A CONTROL POR SEMARNAT, CONFORME AL CONVENIO DE VIENA PARA LA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO Y EL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO.	2
285	COFEPRIS-01-021-F	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. • MODALIDAD F.- PLAGUICIDAS QUE SERÁN IMPORTADOS TEMPORALMENTE A EFECTO DE SOMETERLOS A UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN O ELABORACIÓN PARA SU EXPORTACIÓN POSTERIOR O A UNA OPERACIÓN DE MAQUILA O SUBMAQUILA, Y QUE NO SERÁN COMERCIALIZADOS NI UTILIZADOS EN TERRITORIO NACIONAL.	2
286	COFEPRIS-01-021-G	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. • MODALIDAD G.- NUTRIENTES VEGETALES QUE SERÁN IMPORTADOS TEMPORALMENTE A EFECTO DE SOMETERLOS A UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN O ELABORACIÓN PARA SU EXPORTACIÓN POSTERIOR O A UNA OPERACIÓN DE MAQUILA O SUBMAQUILA, Y QUE NO SERÁN COMERCIALIZADOS NI UTILIZADOS EN TERRITORIO NACIONAL.	2
287	COFEPRIS-01-021-H	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. • MODALIDAD H.- SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS QUE SERÁN IMPORTADOS TEMPORALMENTE A EFECTO DE SOMETERLOS A UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN O ELABORACIÓN PARA SU EXPORTACIÓN POSTERIOR O A UNA OPERACIÓN DE MAQUILA O SUBMAQUILA, Y QUE NO SERÁN COMERCIALIZADOS NI UTILIZADOS EN TERRITORIO NACIONAL.	2
288	COFEPRIS-01-021-I	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. • MODALIDAD I.- PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA O PECUARIO, SOLICITADOS POR ASOCIACIONES DE AGRICULTORES O GANADERAS INSCRITAS ANTE SAGARPA.	2

No.	HOMOCLEASE	NOMBRE DEL TRÁMITE	CRITERIO DE ATENCIÓN
289	COFEPRIS-01-021-J	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUSTANCIAS O MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS. • MODALIDAD J.- PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS TÓXICAS POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON EL PROPÓSITO DE ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA DECLARADAS CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.	2
290	COFEPRIS-01-022-A	CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN. • MODALIDAD A.- CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE LIBRE VENTA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES.	2
291	COFEPRIS-01-022-B	CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN. • MODALIDAD B.- CERTIFICADO EXCLUSIVO PARA EXPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES.	2
292	COFEPRIS-01-023	AVISO DE MODIFICACIÓN DE ADUANA.	1
293	COFEPRIS-01-024	PERMISO DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE CÉLULAS Y TEJIDOS INCLUYENDO SANGRE, SUS COMPONENTES Y DERIVADOS, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS DE SERES HUMANOS.	1
294	COFEPRIS-01-025	PERMISO DE INTERNACIÓN AL TERRITORIO NACIONAL DE CÉLULAS Y TEJIDOS INCLUYENDO SANGRE, SUS COMPONENTES Y DERIVADOS, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS DE SERES HUMANOS.	1
295	COFEPRIS-01-030	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PERMISO DE INTERNACIÓN AL TERRITORIO NACIONAL O AL PERMISO DE SALIDA DE CÉLULAS Y TEJIDOS INCLUYENDO SANGRE, SUS COMPONENTES Y DERIVADOS, ASÍ COMO OTROS PRODUCTOS DE SERES HUMANOS.	1
296	COFEPRIS-08-002	ACCIÓN POPULAR (ACCIÓN POPULAR).	3
297	COFEPRIS-05-038 MODALIDAD A.	SOLICITUD DE REGISTRO DE COMITÉS. • MODALIDAD A.- COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN.	2
298	COFEPRIS-05-038 MODALIDAD B.	SOLICITUD DE REGISTRO DE COMITÉS. • MODALIDAD B.- COMITÉ DE INVESTIGACIÓN.	2
299	COFEPRIS-05-038 MODALIDAD C.	SOLICITUD DE REGISTRO DE COMITÉS. • MODALIDAD C.- COMITÉ DE BIOSEGURIDAD.	2
300	COFEPRIS-05-085	MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE COMITÉ.	2
301	COFEPRIS-05-086	INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ.	2
302	COFEPRIS-05-088	AVISO DE BAJA DE REGISTRO DE COMITÉ.	2
303	COFEPRIS-05-039	SOLICITUD DE PERMISO SANITARIO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MÉDICOS.	3
304	COFEPRIS-09-002	AVISO DE AISLAMIENTO DE GANADO O PRESENCIA DE ZOONOSIS.	3
305	COFEPRIS-05-041-A	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS A LAS LISTAS. • MODALIDAD A.- DE ADITIVOS Y COADYUVANTES PARA ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.	1
306	COFEPRIS-05-041-B	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS A LAS LISTAS. • MODALIDAD B.- DE INGREDIENTES PERMITIDOS O RESTRINGIDOS PARA PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y BELLEZA.	1
307	COFEPRIS-05-041-C	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS A LAS LISTAS. • MODALIDAD. C.- DE PLANTAS PROHIBIDAS O PERMITIDAS PARA TÉS, INFUSIONES Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES.	1
308	COFEPRIS-05-084	SOLICITUD DE TARJETA DE CONTROL SANITARIO DE TATUADORES, MICROPIGMENTADORES Y PERFORADORES.	3
309	COFEPRIS-05-087	SOLICITUD DE PRÓRROGA O MODIFICACIÓN A LA TARJETA DE CONTROL DE TATUADORES MICROPIGMENTADORES Y PERFORADORES.	3

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado, **Francisco Domínguez Servién**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Juan Martín Granados Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), **Alfredo Gobera Farro**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil denominada Firme Formadora Internacional de Regiones y Movimientos Económicos A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Oaxaca.- Subdelegación de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Programa de Infraestructura Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 024/2016

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN SU VERTIENTE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ELPIDIO DESIDERIO CONCHA ARELLANO, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE OAXACA; Y LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "FIRME FORMADORA INTERNACIONAL DE REGIONES Y MOVIMIENTOS ECONÓMICOS A.C.", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. CARLOS IVÁN LÓPEZ LÓPEZ, EN ADELANTE "LA ORGANIZACIÓN"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de concertación con los grupos sociales interesados.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 37 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de

Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura", para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, "EL PROGRAMA" dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

X. Que "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento.

XI. Que de conformidad a la fracción XVI, del artículo 14, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio 1.110/B/C/34587/2016 de fecha 1 de junio de 2016, la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SEDATU" emitió opinión favorable al presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10., 20., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.4 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-2846 de fecha 3 mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.6 Que mediante oficio sin número de fecha 1 de octubre de 2015, el Lic. Elpidio Desiderio Concha Arellano, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Oaxaca.

I.7 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Concertación, ubicado en Avenida Independencia número 1608, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. "LA ORGANIZACIÓN" declara:

II.1 Que dentro de su Objeto Social está la realización de gestiones antes instituciones públicas para obtener todo tipo de apoyos que promuevan el desarrollo de las comunidades, municipios y estados del país.

II.2.- Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se demuestra con la escritura pública número veinte mil quinientos sesenta y tres, de fecha diecisiete de febrero de dos mil once, pasada ante la fe del Notario Público número cinco del Distrito Judicial de Tehuacán, Estado de Puebla; así como su modificatorio mediante instrumento número veinte mil novecientos cincuenta y nueve, de fecha dos de mayo de dos mil once, pasada ante la fe del Notario Público número cinco del Distrito Judicial de Tehuacán, Estado de Puebla.

II.3 Que para efectos del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en calle 2 Oriente número 708 "B", colonia Centro, Tehuacán, Puebla.

II.4 Que el C. Carlos Iván López López es actualmente su Representante Legal, de acuerdo al poder que le ha sido otorgado por "LA ORGANIZACIÓN" para representar a la misma, mediante la escritura pública veinte mil novecientos cincuenta y nueve, de fecha dos de mayo de dos mil once, pasada ante la fe del Notario Público número cinco del Distrito Judicial de Tehuacán, Estado de Puebla y que a la fecha no le ha sido revocado.

II.5 Que cuenta con Clave Única de Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) número: FFI11021721014.

II.6 Que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en el artículo 30. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que "LA ORGANIZACIÓN" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Convenio de Concertación. Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda, así como 7 y 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Convenio "LA SEDATU" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA ORGANIZACIÓN", en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado " Construcción de Cuarto Adicional", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA ORGANIZACIÓN" dispondrá de la cantidad de \$2'160,470.50 (dos millones ciento sesenta mil cuatrocientos setenta pesos 50/100 M.N.), para la construcción de 50 cuartos adicionales y que se integra de la manera siguiente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal
Construcción de un cuarto adicional	43,209.41	100%

Estos recursos son subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", y están autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/20/A/S/001/2016, de fecha 20 de junio de 2016, sin embargo, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. Serán aportados mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, esto se realizará de la siguiente manera: una primera ministración del 30%, una segunda por el equivalente al 50% una vez que se haya cumplido el 80% de avance de obras y una última por el 20% restante. Cantidad que será depositada a la cuenta número 70015201302 con CLABE interbancaria 002671700152013025 de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A. (Banamex).

Los recursos tienen el carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal y fueron autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/20/A/S/001/2016, de fecha 20 de junio de 2016, sin embargo, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA ORGANIZACIÓN" deberá abrir una cuenta bancaria específica, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA SEDATU", en la cual se depositarán los recursos financieros que le sean otorgados de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos encomendados.

CUARTA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

QUINTA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "LA ORGANIZACIÓN".- "LA ORGANIZACIÓN" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "LA ORGANIZACIÓN", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente; adicionalmente a lo anterior y en apego a "LAS REGLAS", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidos por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera, a más tardar, el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. INSTRUMENTACIÓN DE "EL PROYECTO".- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Actualización, en el sistema que al efecto se establezca "LA SEDATU" y que comunique a "LA ORGANIZACIÓN", y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Concertación.

OCTAVA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "LA ORGANIZACIÓN" al C. Jahave Eli Caballero Vásquez, Coordinador de la Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda del Programa Infraestructura 2016, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Séptima de este Convenio de Concertación.

NOVENA. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.- "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN A BENEFICIARIOS.- Concluidas las acciones "LA ORGANIZACIÓN" en un plazo no mayor de diez días naturales, llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a "LA SEDATU".

DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos, ya sea total o parcial, se realizará por "LA ORGANIZACIÓN", debiendo notificar por escrito la terminación de los trabajos, por lo que, "LA SEDATU" dentro de un plazo no mayor a quince días naturales a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación, iniciará el procedimiento de recepción de los trabajos.

Al finalizar la verificación de los trabajos, "LA SEDATU" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, lo cual se efectuara mediante el Acta Administrativa de Entrega-Recepción correspondiente; pero "LA ORGANIZACIÓN", se compromete a responder por un plazo de doce meses, por cualquier defecto o vicio oculto y de cualquier otra responsabilidad que de ello pudieran derivarse, respecto a los trabajos realizados.

Recibidos físicamente los trabajos, dentro de un término no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción de los trabajos, "LA SEDATU" y "LA ORGANIZACIÓN" deberán elaborar el finiquito respectivo.

Asimismo y una vez finiquitado los trabajos, "LA SEDATU", se obliga a elaborar en forma conjunta con "LA ORGANIZACIÓN", el Acta Administrativa, que dará por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a reintegrar los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Concertación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Concertación, también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "LA ORGANIZACIÓN", incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Concertación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Concertación, y/o a sus respectivas Adendas.

- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Concertación, y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Concertación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio Modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA OCTAVA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Novena del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Concertación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "LA ORGANIZACIÓN" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA SEGUNDA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "LA ORGANIZACIÓN" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea, así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA. El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2016.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación, en seis tantos en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 20 días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU, **Elpidio Desiderio Concha Arellano**.- Rúbrica.- Por la Organización, **Carlos Iván López López**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Etchojoa, con una superficie de 233-54-31.84 hectáreas, Municipio de Etchojoa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “ETCHOJOA”, CON UNA SUPERFICIE DE 233-54-31.84 HAS., MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 1392, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1460, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “ETCHOJOA”, SUPERFICIE 233-54-31.84 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO LA VASCONIA
AL SUR: EMILIANO COTA Y EJIDO LA BOCANA
AL ESTE: EJIDO ETCHOJOA
AL OESTE: ZONA FEDERAL RIO MAYO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 6 de abril de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.6761 M.N. (dieciocho pesos con seis mil setecientos sesenta y un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.8858, 6.9541 y 7.2150 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Felipe Carrillo Puerto, ubicado en Calzada Guadalupe No. 155, Colonia Valle Gómez, C.P. 06240, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,413.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Felipe Carrillo Puerto", ubicado en Calzada Guadalupe No. 155, Colonia Valle Gómez, C.P. 06240, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,413.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA FELIPE CARRILLO PUERTO", UBICADO EN CALZADA GUADALUPE NO. 155, COLONIA VALLE GÓMEZ, C.P. 06240, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,413.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "**Escuela Primaria Felipe Carrillo Puerto**", ubicado en Calzada Guadalupe No. 155, Colonia Valle Gómez, C.P. 06240, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,413.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-08571-5, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Avenida Rio Consulado	67.20
Sur	Calle Radio	67.20
Este	Calle Peñoles	21.00
Oeste	Calzada de Guadalupe	21.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 21 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Francisco Díaz Covarrubias, ubicado en Calzada Vallejo No. 1, Colonia San Simón Tolnahuac, C.P. 06920, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 3,150.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Francisco Díaz Covarrubias", ubicado en Calzada Vallejo No. 1, Colonia San Simón Tolnahuac, C.P. 06920, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 3,150.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO DÍAZ COVARRUBIAS", UBICADO EN CALZADA VALLEJO NO. 1, COLONIA SAN SIMÓN TOLNAHUAC, C.P. 06920, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3,150.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado **“Escuela Primaria Francisco Díaz Covarrubias”**, ubicado en Calzada Vallejo No. 1, Colonia San Simón Tolnahuac, C.P. 06920, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 3,150.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-08573-3, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Calzada San Simón	100.22
Sur	Avenida Manuel González	132.31
Este	Calzada Vallejo	56.36
Oeste	Calle Lerdo	7.10

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 21 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Fray Luis de León, ubicado en Calle Pedro Moreno No. 141, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,474.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado “Escuela Primaria Fray Luis de León”, ubicado en Calle Pedro Moreno No. 141, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,474.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “ESCUELA PRIMARIA FRAY LUIS DE LEÓN”, UBICADO EN CALLE PEDRO MORENO NO. 141, COLONIA GUERRERO, C.P. 06300, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,474.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de

la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado **“Escuela Primaria Fray Luis de León”**, ubicado en Calle Pedro Moreno No. 141, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,474.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-07582-6, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Calle Magnolias	35.30
Sur	Calle Pedro Moreno	35.30
Este	Calle Zarco	48.10
Oeste	Calle Héroes	48.10

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 21 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Gabriel Leyva Solano, ubicado en Calle Constantino No. 35, Colonia Ex Hipódromo de Peralvillo, C.P. 06250, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2,000.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado “Escuela Primaria Gabriel Leyva Solano”, ubicado en Calle Constantino No. 35, Colonia Ex Hipódromo de Peralvillo, C.P. 06250, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2,000.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA GABRIEL LEYVA SOLANO", UBICADO EN CALLE CONSTANTINO NO. 35, COLONIA EX HIPÓDROMO DE PERALVILLO, C.P. 06250, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2,000.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "**Escuela Primaria Gabriel Leyva Solano**", ubicado en Calle Constantino No. 35, Colonia Ex Hipódromo de Peralvillo, C.P. 06250, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2,000.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-08572-4, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Calle Mascagni	50.00
Sur	Calle Rossini	50.00
Este	Calle Wagner	40.00
Oeste	Calle Constantino	40.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 21 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Secundaria Diurna 200, General Augusto César Sandino, ubicado en Calle Jaime Nuno S/N, Colonia Morelos, C.P. 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 6,493.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado “Escuela Secundaria Diurna 200, General Augusto César Sandino”, ubicado en Calle Jaime Nuno S/N, Colonia Morelos, C.P. 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 6,493.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “ESCUELA SECUNDARIA DIURNA 200, GENERAL AUGUSTO CÉSAR SANDINO”, UBICADO EN CALLE JAIME NUNO S/N, COLONIA MORELOS, C.P. 06200, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 6,493.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 20. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 20. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado “**Escuela Secundaria Diurna 200, General Augusto César Sandino**”, ubicado en Calle Jaime Nuno S/N, Colonia Morelos, C.P. 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 6,493.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-06745-9, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Propiedad particular	157.00
Sur	Calle Jaime Nuno	156.00
Este	Propiedad particular	72.00
Oeste	Calle Comonfort	72.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 21 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Guadalupe Ceniceros de Zavaleta, ubicado en Calle República de Bolivia No. 56, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,274.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Guadalupe Ceniceros de Zavaleta", ubicado en Calle República de Bolivia No. 56, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,274.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA GUADALUPE CENICEROS DE ZAVALA", UBICADO EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA NO. 56, COLONIA CENTRO, C.P. 06020, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,274.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado **"Escuela Primaria Guadalupe Ceniceros de Zavaleta"**, ubicado en Calle República de Bolivia No. 56, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,274.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-08588-7, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Calle Apartado	120.00
Sur	Calle República de Bolivia	150.00
Este	Calle El Carmen	60.00
Oeste	Calle República de Argentina	100.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 21 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Guelatao de Juárez, ubicado en Calle 5 de febrero No. 188, Colonia Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 3,344.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Guelatao de Juárez", ubicado en Calle 5 de febrero No. 188, Colonia Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 3,344.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA GUELATAO DE JUÁREZ", UBICADO EN CALLE 5 DE FEBRERO NO. 188, COLONIA OBRERA, C.P. 06800, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3,344.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del

Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado **“Escuela Primaria Guelatao de Juárez”**, ubicado en Calle 5 de febrero No. 188, Colonia Obrera, C.P. 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 3,344.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-08654-3, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Calle Lucas Alaman	72.00
Sur	Calle Fernando Alva Ixtlixochitl	72.00
Este	Calle San Antonio Abad	41.50
Oeste	Calle 5 de Febrero	41.50

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 21 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Herbert Spencer, ubicado en Calle Héroes No. 53, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 736.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado “Jardín de Niños Herbert Spencer”, ubicado en Calle Héroes No. 53, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 736.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS HERBERT SPENCER", UBICADO EN CALLE HÉROES NO. 53, COLONIA GUERRERO, C.P. 06300, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 736.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "**Jardín de Niños Herbert Spencer**", ubicado en Calle Héroes No. 53, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 736.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-19420-0, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Calle Violeta	33.00
Sur	Propiedad particular	33.88
Este	Propiedad particular	23.66
Oeste	Calle Héroes	20.16

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 21 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Jaime Nuno, ubicado en Calle Francisco González Bocanegra No. 16, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,377.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado “Jardín de Niños Jaime Nuno”, ubicado en Calle Francisco González Bocanegra No. 16, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,377.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “JARDÍN DE NIÑOS JAIME NUNO”, UBICADO EN CALLE FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA NO. 16, COLONIA GUERRERO, C.P. 06300, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1,377.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 20. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 20. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado “**Jardín de Niños Jaime Nuno**”, ubicado en Calle Francisco González Bocanegra No. 16, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 1,377.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-19525-2, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Propiedad Privada	32.00
Sur	Calle González Bocanegra	34.50
Este	Propiedad privada	42.00
Oeste	Propiedad privada	41.93

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 21 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Secundaria Diurna 014, Jorge Quijano, ubicado en Calle Doctor Río de la Loza No. 39, Colonia de Los Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 4690.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado “Escuela Secundaria Diurna 014, Jorge Quijano”, ubicado en Calle Doctor Río de la Loza No. 39, Colonia de Los Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 4690.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “ESCUELA SECUNDARIA DIURNA 014, JORGE QUIJANO”, UBICADO EN CALLE DOCTOR RÍO DE LA LOZA NO. 39, COLONIA DE LOS DOCTORES, C.P. 06720, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 4690.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la

propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado **“Escuela Secundaria Diurna 014, Jorge Quijano”**, ubicado en Calle Doctor Rio de la Loza No. 39, Colonia de Los Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 4690.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-06711-8, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Propiedad Federal	77.00
Sur	Avenida Rio de la Loza	39.00
Este	Calle Niños Héroes	90.00
Oeste	Propiedad Federal	63.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 21 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Josefina Ramos del Río, ubicado en Callejón Del Nopal No. 11, Colonia Atlampa, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2727.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado **“Jardín de Niños Josefina Ramos del Río”**, ubicado en Callejón Del Nopal No. 11, Colonia Atlampa, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2727.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “JARDÍN DE NIÑOS JOSEFINA RAMOS DEL RIO”, UBICADO EN CALLEJÓN DEL NOPAL NO. 11, COLONIA ATLAMPA, C.P. 06450, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2727.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado **"Jardín de Niños Josefina Ramos del Río"**, ubicado en Callejón Del Nopal No. 11, Colonia Atlampa, C.P. 06450, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con superficie de 2727.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 09-19419-3, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Propiedad particular	74.20
Sur	Cuarto callejón del nopal	43.60
Este	Propiedad particular	24.20
Oeste	Propiedad particular	52.50

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 21 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	30-8804-7	"Campamento 2 de la Residencia General de Obras Marítimas", ubicado en Calle Artículo 27 Constitucional, S/N, Colonia Frutos de la Revolución, C.P. 94470, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 90.00 metros cuadrados.	NORTE	Francisco Sarabia.	4.50
			SUR	Calle Simón Bolívar.	4.50
			ESTE	Calle Artículo 27 Constitucional.	20.00
			OESTE	Terreno Invadido.	20.00
2	30-8803-8	"Casa de Bombas y Terreno de Norias", ubicado en Calle Gral. Anaya Pedro Moreno, S/N, Colonia Manuel Ávila Camacho, C.P. S/N, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 4295.34 metros cuadrados.	NORTE	Vía Férrea Tehuantepec Coatzacoalcos.	48.95
			SUR	Calle Aquiles Serdán.	39.31
			ESTE	Calle General Anaya.	76.86
			OESTE	Calle Pedro Moreno.	119.75

3	30-8754-0	"Campamento Paso del Toro" , ubicado en Carretera Libre Veracruz Coatzacoalcos, Km. 5 C.P. 94277, Municipio de Medellín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 600.00 metros cuadrados..	NORTE	Carretera Veracruz Coatzacoalcos.	80.00
			SUR	Propiedades de Julia Ramón Carmen C y Alberto E.	60.00
			ESTE	Carretera Libramiento Veracruz.	40.00
			OESTE	Libramiento Veracruz.	20.00
4	30-8751-3	"Departamento de Autotransporte Federal Poza Rica" , ubicado en Carretera Libre Poza Rica- Petromex sobre Av. Central Ponte, Km. 4.5, Colonia Anáhuac, C.P. 93270, Municipio Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 1144.00 metros cuadrados..	NORTE	Privada Propiedad de Sra. Bertha González Gómez.	22.00
			SUR	Propiedad de Abraham Herrera Carballo.	52.20
			ESTE	Avenida Central Poniente.	22.00
			OESTE	Prop. Sres. Marco Aurelio Morachis L. y José Miguel M.	51.00
5	30-8747-0	"Campamento Rinconada" , ubicado en Carretera Libre Xalapa Veracruz, Km. 46.5, C.P. 91639, Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 982.00 metros cuadrados..	NORTE	Calle Revolución.	30.00
			SUR	Vía del Ferrocarril México-Veracruz.	9.00
			ESTE	Carretera a Ídolos.	50.00
			OESTE	Estación Ferrocarril de Rinconada.	45.00
6	30-8742-4	"Subcoordinación de Políticas y Normas de Comunicaciones" , ubicado en Av. Úrsulo Galván, S/N, Colonia Primero de Mayo, C.P. S/N, Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 1881.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle López Arias.	33.00
			SUR	Calle Manuel Almanza.	33.00
			ESTE	Terreno de Telecomunicaciones.	57.00
			OESTE	Avenida Úrsulo Galván.	57.00
7	30-8740-6	"Departamento de Autotransportes Federal Coatzacoalcos" , ubicado en Carretera Costera del Golfo N° 180, Km. 5, Colonia Las Américas, C.P. 96480, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 4270.00 metros cuadrados.	NORTE	Banco Nacional de México Sucursal Cangrejera.	93.85
			SUR	Servicio de Gruas Santa Fe.	93.85
			ESTE	Calle Uruguay de la Colonia Américas.	37.90
			OESTE	Camino Nacional 180 Coatzacoalcos Villa Hermosa.	37.90
8	30-8726-4	"Faro de Tonalá Casa Guardafaro y Delegación Tonalá" , ubicado en Calle Margen Izquierda del Río Tonalá Rivera del Río, S/N, C.P. 96390, Municipio de Agua Dulce, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 39866.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Eulalio Vela.	200.00
			SUR	Calle Rivera del Río Tonalá.	200.00
			ESTE	Calle Aldama.	200.00
			OESTE	Calle Niños Héroes.	175.90

9	30-8725-5	"Edificio de Señalamiento Marítimo Coatzacoalcos" , ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho, N° 300, Colonia Centro, C.P. 96400, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 360.00 metros cuadrados.	NORTE	Playa.	18.00
			SUR	Playa.	18.00
			ESTE	Río Coatzacoalcos.	20.00
			OESTE	Boulevard Manuel Ávila Camacho.	20.00
10	30-8723-7	"Capitanía de Puerto Minatitlán" , ubicado en Calle Francisco I. Madero, S/N, Pueblo Minatitlán, C.P. 96700, Municipio de Minatitlán, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 1860.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Francisco I. Madero.	72.94
			SUR	Río Coatzacoalcos.	72.94
			ESTE	Calle 26 de Abril.	25.50
			OESTE	Muelle Marginal.	25.50
11	30-8716-6	"Faro de Tecolutla" , ubicado en Carretera Libre Tuxpan- Barra Norte, Km. 6.5 Pueblo Tecolutla, C.P. 92770, Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 2880.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Hidalgo.	42.00
			SUR	Calle Centenario.	60.80
			ESTE	Terreno Prop Privada	20.00
			OESTE	Privada.	48.00
12	30-8717-5	"Faro de Nautla" , ubicado en Carretera Libre Tuxpan-Barra Norte Km. 6.5, Pueblo Nautla, C.P. S/N, Municipio de Nautla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 19500.00 metros cuadrados.	NORTE	Capitanía de Puerto Nautla.	150.00
			SUR	Terreno Particular.	150.00
			ESTE	Golfo de México.	130.00
			OESTE	Carretera Nautla Poza Rica.	130.00
13	30-8718-4	"Faro Isla de Lobos" , ubicado en Carretera Libre Tuxpan-Barra Norte Km. 6.5, Colonia Isla de Lobos, C.P. 92770, Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 2500.00 metros cuadrados.	NORTE	Terreno de PEMEX.	50.00
			SUR	Terreno de PEMEX.	50.00
			ESTE	Golfo de México.	50.00
			OESTE	Terreno de PEMEX.	50.00
14	30-8720-0	"Unidad Administrativa Auxiliar Coatzacoalcos" , ubicado en Av. Hilario Rodríguez Malpica, N° 100, Colonia Centro, C.P. 96400, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 968.00 metros cuadrados.	NORTE	Edificio Propiedad de la Sra. Josefina Luna Elizalde.	33.15
			SUR	Avenida Hilario Rodríguez Malpica.	33.15
			ESTE	Avenida Cristóbal Colón Luna Elizalde.	29.30
			OESTE	Terreno Propiedad Sra. Josefina.	29.20
15	30-8721-9	"Capitanía de Puerto Tlacotalpan" , ubicado en Boulevard Rivereño, N° 1, Pueblo Tlacotalpan, C.P. 95461, Municipio de Tlacotalpan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 1225.00 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Federal Tlacotalpan Buena Vista.	35.00
			SUR	Río Papaloapan.	20.00
			ESTE	Concesión Federal.	35.00
			OESTE	Concesión Federal.	5.00

16	30-8722-8	"Capitanía de Puerto Catemaco" , ubicado en Av. Paseo del Malecón, N° 1, Pueblo Catemaco, C.P. 95870, Municipio de Catemaco, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 716.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Paseo del Malecón.	44.70
			SUR	Laguna de Catemaco.	47.10
			ESTE	Playa de la Laguna.	14.20
			OESTE	Basurero Municipal.	15.00
17	30-8712-0	"Capitanía de Puerto Alvarado" , ubicado en Calle 15 de Octubre, S/N, C.P. 95250, Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con superficie de 1660.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Juan Soto.	41.50
			SUR	Malecón Gabriel Carballo.	41.30
			ESTE	Calle 15 de Octubre.	41.60
			OESTE	Bodega de Dragado.	41.60
18	2-2345-2	"Capitanía de Puerto Rosarito" , ubicado en Carretera Tijuana-Ensenada 0, Km. 29, S/N, Colonia Cuenca Díaz, C.P. 22710, Municipio Playas de Rosarito, Estado de Baja California, con superficie de 1258.00 metros cuadrados.	NORTE	Océano Pacífico.	21.14
			SUR	Lote 9.	18.98
			ESTE	Carretera Libre Tijuana Ensenada.	59.04
			OESTE	Océano Pacífico.	76.93
19	24-6280-4	"Estación Radiomonitora" , ubicado en Calle Arquímedes, S/N, Fraccionamiento Villa Española, C.P. 78378, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 2167.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Arquímedes.	67.50
			SUR	Propiedad Particular.	67.90
			ESTE	Propiedad Particular.	31.80
			OESTE	Calle Avestruz.	29.00
20	3-1278-5	"Fosa de Asfalto Santa Rita" , ubicado en Carretera Libre La Paz-Ciudad Insurgentes, Km. 156, S/N, Pueblo Santa Rita, C.P. S/N, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, con superficie de 183.00 metros cuadrados.	NORTE	Terrenos Ejidales de Santa Rita.	16.00
			SUR	Terrenos Ejidales de Santa Rita.	16.00
			ESTE	Terrenos Ejidales de Santa Rita.	11.00
			OESTE	Terrenos Ejidales de Santa Rita.	11.00

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 20 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ACUERDO General para la desincorporación, destino final y baja de toda clase de bienes muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.

ACUERDO GENERAL PARA LA DESINCORPORACIÓN, DESTINO FINAL Y BAJA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto establecer las reglas de carácter general que deben observarse para la desincorporación y destino final de los bienes muebles propiedad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ARTÍCULO 2. Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. **Acuerdo General:** Acuerdo General para la desincorporación y destino final de toda clase de bienes muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- II. **Avalúo:** Es el resultado del proceso de estimar el valor de un bien, determinando la medida de su poder de cambio en unidades monetarias a una fecha determinada.
- III. **Unidad Administrativa:** Todas aquellas áreas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- IV. **Área de Adquisiciones:** La Jefatura de Unidad de Adquisiciones de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- V. **Área de Obras:** La Unidad de Control de Obras y Conservación adscrita a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- VI. **Área Financiera:** La Dirección General de Recursos Financieros del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- VII. **Área Jurídica:** La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- VIII. **Área Técnica:** Aquella área del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación especialista en una materia.
- IX. **Baja:** La cancelación del registro de un bien en el inventario y en los registros contables del Tribunal Electoral, una vez consumado su destino final o cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado.
- X. **Bien intangible:** Son aquellos que no tienen forma y no ocupan un lugar en el espacio.
- XI. **Bien mueble:** Son aquellos que pueden trasladarse fácilmente de un lugar a otro, manteniendo su integridad y la del inmueble en el que se hallen depositados.
- XII. **Comisión:** La Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- XIII. **Comité:** El Comité de Desincorporación de Bienes Muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- XIV. **Contraloría Interna:** La Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- XV. **Coordinación de Adquisiciones:** La Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- XVI. **Delegación Administrativa:** Titulares de las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que son las áreas encargadas de administrar los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de protección institucional, así como la prestación de los servicios generales necesarios para el buen funcionamiento de las Salas Regionales de conformidad con la normativa aplicable.

- XVII. Desincorporación:** La separación de un bien del patrimonio institucional, en virtud de que ya no resulta de utilidad para el Tribunal Electoral.
- XVIII. Destino final:** El acto a través del cual se realiza la desincorporación patrimonial (*enajenación o destrucción, donación, etc*).
- XIX. Días Hábiles:** Todos los días del año, con excepción de los previstos en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como los que determine la Sala Superior a través de sus acuerdos generales, o la Comisión de Administración.
- XX. Dictamen de no utilidad:** El documento en el que se describe el bien o los bienes, así como las causas o motivos por los cuales se considera que ya no son útiles para el servicio al cual se encontraban destinados.
- XXI. Dictamen resolutivo económico:** Documento que contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado de las propuestas económicas presentadas por las personas que participen en los diversos procedimientos de enajenación regulados en el presente Acuerdo General.
- XXII. Dictamen Técnico:** Documento que emite el área técnica en el que se describe de manera general el estado físico del bien o los bienes muebles susceptibles de desincorporar.
- XXIII. Dirección de Sistemas:** La Dirección General de Sistemas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- XXIV. Enajenación:** La transmisión de la propiedad de un bien, con motivo de su venta y donación.
- XXV. Guía EBC o Libro Azul:** Guía vigente del mercado automovilístico mexicano, que constituye un instrumento que sirve de referente, orientación y apoyo para obtener los valores de compra y venta de vehículos.
- XXVI. Ley Orgánica:** La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- XXVII. Licitante:** Persona física o moral que participa en los procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas.
- XXVIII. Lista de Valores:** Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que publica la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación.
- XXIX. Personas:** La persona física o moral que interviene en los procesos de desincorporación materia de este Acuerdo General.
- XXX. Personal del Tribunal Electoral:** Las y los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- XXXI. Secretaría Administrativa:** La persona titular de la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- XXXII. Siniestro:** Suceso imprevisto ocurrido a consecuencia de fenómenos naturales o no naturales que generan pérdidas materiales, que se encuentran amparadas por una póliza de seguro y que son motivo de indemnización.
- XXXIII. Tribunal Electoral:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- XXXIV. Unidad de Medida y Actualización (UMA):** es la referencia económica en pesos, calculada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (*INEGI*), en los términos que señale la ley reglamentaria, para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.
- El valor mensual de la UMA será calculado multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.
- XXXV. Valor mínimo de venta:** Valor específico, que se determina para instrumentar la venta de bienes.

ARTÍCULO 3. Procederá la desincorporación de los bienes muebles que formen parte del patrimonio del Tribunal Electoral, en los siguientes casos:

- I. Cuando los bienes muebles e intangibles por sus características técnicas u obsolescencia ya no resulten útiles, funcionales o no se requieran para el servicio al cual se les destinó o sea inconveniente seguirlos utilizando;

- II. Cuando los bienes muebles por su estado físico, derivado de accidentes, deterioro acelerado o terminación de su vida útil, no resulten útiles, funcionales o no se requieran para el servicio al cual se les destinó o sea inconveniente seguirlos utilizando;
- III. Cuando los bienes muebles hayan sido robados, extraviados o dañados por siniestros o accidentes;
- IV. Tratándose de bienes muebles que, derivado de la realización de alguna obra pública, sean retirados de los inmuebles y no sigan siendo útiles para el Tribunal Electoral;
- V. Tratándose de vehículos que por sus características y condiciones físicas no cumplan con los estándares de seguridad recomendados;
- VI. Tratándose de vehículos, cuando el costo de mantenimiento del vehículo en un sólo ejercicio fiscal rebase el 35% de su valor mínimo de venta de acuerdo con la guía EBC.
- VII. Tratándose de las publicaciones que edite el Tribunal, cuando las mismas ya no estén vigentes, sean obsoletas o se encuentren dañadas, previo dictamen del Centro de Capacitación Judicial Electoral y de la Coordinación de Comunicación Social, en el ámbito de sus atribuciones; y
- VIII. Tratándose de bienes muebles que, por sus características, no resulte costeable llevar a cabo su extracción o desinstalación de alguna estructura o del subsuelo por daño, deterioro o terminación de su vida útil.

ARTÍCULO 4. La reasignación, rehabilitación o reaprovechamiento de los bienes muebles, corresponderán a la Dirección de Almacenes e Inventarios; Dirección de Sistemas; Áreas Técnicas y Delegaciones Administrativas, en el ámbito de su competencia, según se trate.

La Dirección de Almacenes e Inventarios; Dirección de Sistemas, Áreas Técnicas y Delegaciones Administrativas, auxiliarán a las demás áreas administrativas en la emisión de los dictámenes que les soliciten y, en su caso, realizando las altas y bajas que éstas les indiquen en los inventarios que tengan a su cargo.

Cuando el bien no resulte funcional para el servicio al cual se destinó o se determine su nulo movimiento, pero que, por su estado de conservación se encuentre en condiciones de uso o consumo, la unidad administrativa deberá comunicar por escrito a la Dirección de Almacenes e Inventarios a las Delegaciones Administrativas para informar que el bien o los bienes muebles dejaron de ser útiles para el servicio al que estaban destinados; cuando se trate de bienes muebles informáticos el comunicado deberá ser a la Dirección de Sistemas.

Asimismo, cuando el bien no resulte útil por encontrarse deteriorado o por ser obsoleto, deberá considerarse la posibilidad de su rehabilitación, de ser ésta costeable y conveniente, para ello, el Comité a propuesta de la Dirección de Almacenes e Inventarios en coordinación con la Dirección de Sistemas, emitirá los criterios para que se pueda determinar si es costeable su rehabilitación, modernización o reaprovechamiento, en caso de cualquier duda, se podrá consultar a las Áreas Técnicas respecto a la viabilidad para llevar a cabo estas acciones.

Salvo las excepciones previstas en el presente Acuerdo General, antes de iniciar algún procedimiento para la desincorporación de bienes muebles, deberán verificar los requerimientos de otras áreas para el posible aprovechamiento, rehabilitación o reasignación de los bienes muebles.

CAPÍTULO SEGUNDO

COMITÉ DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES

ARTÍCULO 5. El Comité es un órgano colegiado con carácter permanente de asesoría, apoyo, consulta y decisión, para hacer más eficientes, eficaces y transparentes los procesos de desincorporación y destino final de los bienes muebles. Su integración y facultades estarán conferidas en este Acuerdo General, sin perjuicio de que la Comisión las ejerza de manera directa en cualquier momento.

ARTÍCULO 6. El Comité estará integrado en los siguientes términos:

- I. Con derecho a voz y voto:
 - La persona titular de la Secretaría Administrativa, quien fungirá como Presidente del Comité.
 - Las personas titulares de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales y la Coordinación de Adquisiciones, fungirán como vocales.
- II. Con voz y sin voto:
 - La persona titular de la Dirección de Almacenes e Inventarios, quien ostentará la Secretaría Técnica del Comité.

- Para asesorar de manera permanente al Comité, las personas titulares de la Contraloría Interna, de la Dirección General de Recursos Financieros, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Participarán como invitados, las personas titulares de las diversas áreas del Tribunal, cuya intervención considere necesaria la Presidencia del Comité, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité.

La persona titular de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, suplirá las ausencias de la Presidencia del Comité.

Las personas titulares integrantes con derecho a voz y voto, así como aquellos que brindan asesoría de manera permanente, podrán designar por escrito, en caso de ausencia, a sus respectivos suplentes, quienes participarán con las mismas facultades que tiene asignadas la persona titular. En caso de enviar algún suplente, éste debe tener un nivel inmediato inferior al titular, de conformidad con sus atribuciones.

Las ausencias de la persona titular de la Secretaría Técnica las suplirá la o el servidor público que designe la o el Presidente del Comité.

La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto o comentario que emita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.

ARTÍCULO 7. El Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Autorizar en su caso las solicitudes de desincorporación de bienes muebles en los procedimientos que por su monto le correspondan;
- II. Aprobar los modelos de las convocatorias, bases, contratos, dictámenes y demás documentos relacionados con la desincorporación y destino final de los bienes muebles;
- III. Aprobar la adjudicación a la persona física o moral a quien se le adjudicarán los bienes muebles desincorporados, en los procedimientos que por su monto le correspondan, una vez efectuado el análisis del informe ejecutivo presentado por el Área de Adquisiciones;
- IV. Establecer criterios para que el Tribunal Electoral obtenga las mejores condiciones en los procedimientos de desincorporación que lleve a cabo;
- V. Autorizar la desincorporación y determinar el destino final de las publicaciones que edite el Tribunal Electoral;
- VI. Autorizar la adjudicación directa, en casos de excepción, urgentes o derivados de caso fortuito o fuerza mayor, determinando las medidas para su solución;
- VII. Aprobar el informe respecto de los resultados obtenidos de su actuación, y presentarlo a la Comisión;
- VIII. Tratándose de vehículos a desincorporar, aprobar la propuesta para ponerlos a la Venta a empleados.
- IX. Resolver todas las cuestiones relacionadas con la materia, no previstas en el presente Acuerdo General.

ARTÍCULO 8. La persona que presida el Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer al Comité el orden del día de las sesiones.
- II. Coordinar, dirigir y moderar los debates de las sesiones del Comité.
- III. Designar a la persona responsable del Área de Adquisiciones que presidirá los actos durante el desarrollo de licitaciones públicas o de invitación a cuando menos tres personas.
- IV. Requerir a las diversas áreas técnicas del Tribunal Electoral la asesoría y estudio pormenorizado de carácter técnico-especializado respecto de asuntos que sean competencia del Comité y convocar a sus titulares para que participen en las sesiones correspondientes con el carácter de persona invitada;
- V. Representar ante las instancias pertinentes al Comité en el desahogo de los asuntos de su competencia;
- VI. Vigilar el correcto funcionamiento del Comité;

- VII. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica, en el presente Acuerdo General y demás disposiciones aplicables en la materia, observando en todo momento las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- VIII. Presentar a la Comisión el informe respecto de los resultados obtenidos de la actuación del Comité.
- IX. Las demás funciones que le sean encomendadas por la Comisión.

ARTÍCULO 9. Las personas que funjan como Vocal tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir y aprobar en su caso, el orden del día de las reuniones que convoque el Comité;
- II. Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos a tratar en la sesión a celebrarse;
- III. Dar su opinión y emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité en la sesión con base en la normativa aplicable y según las constancias que obren en la carpeta de trabajo respectiva;
- IV. Verificar que las sesiones del Comité se realicen de conformidad con su integración y funcionamiento establecidas en este Acuerdo General y demás normativa aplicable;
- V. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en este Acuerdo General y demás disposiciones aplicables, observando en todo momento las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y
- VI. Las demás funciones que les sean encomendadas por la Comisión o el Comité.

ARTÍCULO 10. La Secretaría Técnica del Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones del Comité;
- II. Preparar y presentar el orden del día de la sesión, junto con los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los documentos necesarios y los apoyos que se requieran, de lo cual remitirá copia a cada integrante del Comité;
- III. Elaborar y presentar los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité;
- IV. Pasar lista de asistencia para determinar si existe quórum en la sesión a celebrarse;
- V. Suscribir los oficios cuya expedición haya acordado el Comité;
- VI. Elaborar las actas de las sesiones para aprobación del Comité e integrarlas en el expediente respectivo;
- VII. Certificar las copias de las actas que se generen con motivo de las sesiones, así como los demás documentos que obren en los archivos del Comité, cuando proceda su expedición;
- VIII. Cuidar que se registren los acuerdos del Comité, vigilar que se cumplan y dar seguimiento al proceso de desahogo y cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité;
- IX. Vigilar que el archivo de los documentos analizados por el Comité esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo mínimo que marca la Ley Orgánica;
- X. Vigilar que cada asunto aprobado por el Comité esté respaldado con la firma de los integrantes asistentes a la sesión celebrada;
- XI. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica, éste Acuerdo General y demás disposiciones aplicables de la materia, observando en todo momento las obligaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- XII. Recabar la firma de los asistentes a cada sesión; así como conservar las actas correspondientes;
- XIII. Elaborar y someter a consideración del Comité, el informe respecto de las acciones y resultados obtenidos;
- XIV. Tratándose de vehículos a desincorporar, elaborar la propuesta para ponerlos a la Venta a personal del Tribunal Electoral;
- XV. Las demás que le encomiende el Comité o el Presidente del Comité.

ARTÍCULO 11. Las personas titulares de la Contraloría Interna, de la Dirección General de Recursos Financieros, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, asesorarán de manera permanente al Comité y tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las reuniones del Comité con derecho a voz, pero sin voto;
- II. Analizar los documentos que son competencia del Comité, con base en la normativa aplicable y según las constancias que obren en la carpeta de trabajo respectiva;
- III. Opinar y proporcionar la asesoría que estimen pertinente en los asuntos de su competencia; y
- IV. Proponer alternativas de solución, cuando les sean solicitadas.

El Comité podrá invitar a las personas físicas o morales que, en razón de su competencia, profesión u oficio que desempeñen, puedan aportar sus conocimientos, experiencias y consejo para la resolución de los asuntos de la responsabilidad del Comité, teniendo derecho a voz, pero no a voto.

Las personas antes referidas deberán guardar absoluta confidencialidad de la información a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 12. Las sesiones del Comité se celebrarán de la siguiente manera:

- I. Se celebrarán siempre que sea necesario y las decisiones se tomarán por mayoría de votos; la Presidencia del Comité tendrá voto de calidad en caso de empate;
- II. Invariablemente se deberá contar con la asistencia de la persona que presida el Comité o de su suplente para llevar a cabo las sesiones. Se entenderá que existe quórum cuando asista la mitad más uno de los miembros con derecho a voto;
- III. El orden del día y los documentos correspondientes a cada sesión se entregarán a los integrantes del Comité cuando menos con dos días hábiles de anticipación;
- IV. Invariablemente deberá incluirse en el orden del día de cada sesión un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos por el Comité, así como el estado que guardan. Asimismo, podrá incluirse un apartado de asuntos generales, el cual incluirá asuntos de carácter informativo;
- V. De cada sesión se levantará un acta con los acuerdos tomados, la cual será suscrita por los miembros con voz y voto asistentes convocados a la sesión del Comité.

CAPÍTULO TERCERO

PROCEDIMIENTO DE DESINCORPORACIÓN

ARTÍCULO 13. La desincorporación deberá ser autorizada por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales o por el Comité, en razón del monto que les corresponda resolver, respectivamente, conforme a lo siguiente:

- Por la persona titular de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales:
Cuando el valor mínimo de venta del bien o los bienes, sea hasta el equivalente a mil veces el valor diario de la UMA.
- Por el Comité:
Cuando el valor mínimo de venta del bien o los bienes, sea superior al equivalente a mil veces el valor diario de la UMA.

En la autorización de la desincorporación se deberá indicar el destino final del bien o los bienes muebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de éste Acuerdo General.

La propiedad del bien o los bienes muebles, se podrá acreditar con la impresión del registro que emita el sistema informático mediante el cual la Dirección de Almacenes e Inventarios registra y administra el inventario del Tribunal Electoral.

Para efectos del registro contable de la baja de los bienes muebles desincorporados, se remitirá copia certificada del acuerdo autorizado por el Comité o la persona titular de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, así como del acta de baja correspondiente.

ARTÍCULO 14. El procedimiento de desincorporación se substanciará por la Dirección de Almacenes e Inventarios o las Delegaciones Administrativas, en el ámbito de su competencia.

- I. El área administrativa, la o el servidor público que tenga asignado bajo un resguardo un bien o bienes muebles, y lo(s) considere(n) en estado obsoleto, en terminación de su vida útil, con características técnicas que no le son funcionales o con deterioro acelerado para seguirse utilizando, lo(s) deberá(n) poner a disposición de la Dirección de Almacenes e Inventarios o las Delegaciones Administrativas por escrito;

- II. La Dirección de Almacenes e Inventarios o las Delegaciones Administrativas con apoyo de las áreas técnicas determinarán la procedencia de la rehabilitación, reasignación o reaprovechamiento, o en su caso, la desincorporación del bien o los bienes muebles, con la emisión de un Dictamen Técnico y la integración del expediente correspondiente.
- En el caso de las publicaciones que adquiera o edite el Tribunal Electoral, la solicitud de desincorporación deberá acompañarse del Dictamen Técnico que emitan el Centro de Capacitación Judicial Electoral y la Coordinación de Comunicación Social, en el ámbito de sus atribuciones.
- III. Abrirán un expediente y recabarán la documentación correspondiente;
- IV. Recabarán el valor del bien o lote de bienes muebles conforme a los criterios señalados en el artículo siguiente;
- V. Se someterá a la consideración del Comité, de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales la autorización de desincorporación para determinar el procedimiento para el destino final del bien o los bienes muebles (enajenación, donación, destrucción o cualquier otra forma autorizada) que por su monto les corresponda resolver, respectivamente;
- VI. Con base en la autorización y una vez efectuado el procedimiento de desincorporación y destino final del bien o los bienes muebles, la Dirección de Almacenes e Inventarios, realizará la baja de los registros en el inventario e informarán al Área Financiera los movimientos para las bajas de los registros contables correspondientes.

ARTÍCULO 15. Para conocer el valor mínimo de venta del bien o los bienes muebles a desincorporar, se podrán actualizar los siguientes supuestos:

- I. A través de un avalúo del bien o los bienes muebles, cuya responsabilidad de gestionar será de las Delegaciones Administrativas o la Dirección de Almacenes e Inventarios en forma directa;
- Tratándose de bienes en que resulte más oneroso realizar un avalúo, se podrá tomar como valor referencial un estudio de mercado realizado por la Dirección de Almacenes e Inventarios.
- II. Conforme a la Lista de Valores, para conocer el precio mínimo de venta vigente a la solicitud de autorización de la desincorporación del bien o los bienes muebles.
- Cuando por sus condiciones el bien o los bienes muebles se hayan determinado como desperdicio o desecho; de no poderse vender o donar, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del presente Acuerdo General.
- Cuando se trate de vehículos descompuestos, deteriorados o se considere desecho ferroso, la determinación de su precio mínimo deberá obtenerse con base en un avalúo.
- III. La valuación por siniestro, pérdida total o robo del bien o los bienes muebles asegurados, será efectuada por la compañía aseguradora, en razón de las condiciones establecidas en su póliza de seguro.
- IV. Para determinar el valor mínimo de venta, en el caso de vehículos en funcionamiento, el Área Financiera deberá:
1. Aplicar la Guía EBC o Libro Azul, a fin de establecer el precio promedio.
- V. Cuando la venta se realice a favor del personal del Tribunal Electoral, el Comité podrá autorizar al valor mínimo de venta un 25% de descuento, como prestación laboral.

CAPÍTULO CUARTO

DESTINO FINAL Y BAJA DE LOS BIENES

ARTÍCULO 16. El Comité o la persona titular de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, de conformidad con el artículo 13 de éste Acuerdo General, determinarán el destino final de los bienes muebles desincorporados, el cual podrá ser conforme a lo siguiente:

- I. Enajenación;
- II. Donación;
- III. Destrucción;
- IV. Cualquier otro que determine el Comité.

El destino final del bien o los bienes muebles desincorporados se deberá acreditar con la integración de un expediente.

ARTÍCULO 17. El Tribunal Electoral podrá enajenar bienes muebles mediante los procedimientos siguientes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas;
- III. Adjudicación Directa; y
- IV. Venta al Personal del Tribunal Electoral.

El desarrollo de los procedimientos de enajenación antes señalados, con excepción de la Adjudicación Directa, serán realizados por el Área de Adquisiciones conforme a lo establecido en el presente Acuerdo General.

ARTÍCULO 18. Con base en el monto que resulte del valor mínimo de venta del bien o los bienes muebles, el Tribunal Electoral, podrá enajenarlos conforme a los siguientes parámetros:

- I. Licitación Pública
Cuando el valor mínimo de venta exceda el equivalente a 15,000 veces el valor diario de la UMA;
- II. Invitación a cuando menos tres personas:
Cuando el valor mínimo de venta sea de 3,000.01 veces el valor diario de la UMA y hasta 15,000 veces el valor diario de la UMA;
- III. Adjudicación Directa:
Cuando el valor mínimo de venta sea hasta el equivalente a 3,000 veces el valor diario de la UMA;

El Tribunal Electoral podrá enajenar bienes muebles sin sujetarse a los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, a través del procedimiento de adjudicación directa, tratándose de alguno de los supuestos a los que se refiere el artículo 31 de éste Acuerdo General.

CAPÍTULO QUINTO

LICITACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 19. Las convocatorias públicas para la enajenación por licitación del bien o los bienes muebles deberán difundirse en el Diario Oficial de la Federación, y en la página de internet del Tribunal.

Las convocatorias, previa autorización del Comité, podrán referirse a una o más licitaciones, debiendo contener los siguientes datos:

- I. Estar redactadas en idioma español;
- II. Contener la indicación de que el Tribunal Electoral es quien convoca;
- III. Descripción general, cantidad y unidad de medida del bien o los bienes muebles objeto de la licitación, así como el precio mínimo o de avalúo;
- IV. Lugar, fecha y horario en que los interesados podrán obtener las bases, y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas, así como el acceso al sitio en que se encuentre(n) el bien o los bienes muebles para su verificación;
El Tribunal Electoral libremente podrá determinar si las bases se entregarán en forma gratuita o tendrán un costo, en cuyo supuesto, las mismas podrán ser revisadas por los interesados previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación;
- V. Lugar y plazo máximo en que deberá(n) ser retirados el bien o los bienes muebles;
- VI. Señalar la documentación legal y contable que deberán presentar los interesados; y
- VII. Lugar, fecha y hora de celebración de los actos de aclaraciones a las bases, visita al lugar en que se encuentra el bien o los bienes muebles, apertura de ofertas y, en su caso, de fallo.

Artículo 20. El Área de Adquisiciones realizará las licitaciones públicas en los plazos siguientes:

- I. La consulta y, en su caso, venta de bases se realizará durante un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria;
- II. Entre el último día de venta de bases y el acto de apertura de propuestas deberá mediar un plazo de cinco días hábiles;
- III. En caso de que se requiera la visita al lugar donde se encuentra el bien o los bienes, muebles será celebrada dentro de los cinco días hábiles siguientes al último día de venta de bases, mediando un plazo de cinco días hábiles entre su celebración y el acto de apertura de propuestas;

- IV. Para la emisión del Informe Ejecutivo deberá mediar un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que tenga verificativo el acto de apertura de propuestas económicas. En casos excepcionales y por la complejidad de la licitación pública, a juicio del Comité, el plazo podrá prorrogarse hasta por veinte días hábiles adicionales; y
- V. Entre la presentación del Informe Ejecutivo al Comité y la emisión del fallo, mediará un plazo máximo de diez días hábiles.

ARTÍCULO 21. Las bases que emita el Tribunal Electoral para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, en el domicilio señalado para tal efecto, a partir del día de inicio de la difusión o publicación de la convocatoria. Las bases deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I. Que las emite el Tribunal Electoral;
- II. Descripción completa y precio mínimo o de avalúo del bien o los bienes muebles;
- III. Lugar, fecha y hora de celebración de los actos de apertura de ofertas y, en su caso, de fallo;
- IV. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar, entre otros, la identificación del participante, así como de presentar la oferta en sobre cerrado y, en su caso, el comprobante de pago de las bases;
- V. Instrucciones para la presentación de las ofertas;
- VI. Fecha límite de pago del bien o los bienes muebles adjudicados;
- VII. Lugar, plazo y condiciones para el retiro del bien o los bienes muebles;
- VIII. Criterios de adjudicación;
- IX. Plazo para modificar las bases de la licitación. Solamente podrán efectuarse modificaciones hasta inclusive el tercer día hábil anterior al del acto de apertura de ofertas. Dichas modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de la página de internet del Tribunal Electoral;
- X. Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, así como el que las ofertas presentadas no cubran el precio mínimo o de avalúo fijado para el bien o los bienes muebles;
- XI. Causas por las cuales la licitación podrá declararse desierta;
- XII. Incluir un señalamiento relativo a una declaración de integridad, de tal manera que los licitantes acepten bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpósita persona para que los servidores públicos del Tribunal, induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes; y
- XIII. La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

ARTÍCULO 22. En caso de que el licitante ganador incumpla con el pago del bien o los bienes muebles, el Tribunal Electoral podrá adjudicarlos sin necesidad de un nuevo procedimiento al participante que haya presentado la siguiente mejor oferta, y así sucesivamente, siempre que la oferta adjudicada no esté por debajo de los precios mínimos señalados en las bases del concurso, ni tenga una variación superior al 10% en relación con la propuesta del licitante ganador original.

En caso de que el licitante ganador incumpla con el pago del bien o de los bienes en concurso, se quedará imposibilitado para intervenir en futuros procedimientos similares.

ARTÍCULO 23. Toda persona interesada que satisfaga los requisitos de las bases tendrá derecho a presentar ofertas.

En la fecha y hora previamente establecidas, el Área de Adquisiciones deberá proceder a iniciar el acto de recepción y apertura de ofertas, en el cual se dará lectura en voz alta de las propuestas económicas presentadas por cada uno de los licitantes, informándose de aquellas que, en su caso, se desechen debido a que el participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos y las causas que motiven tal determinación.

El Área de Adquisiciones emitirá un Dictamen Resolutivo Económico que servirá como sustento para el fallo, mediante el cual se adjudicará el bien o los bienes muebles.

El Área de Adquisiciones, con la participación de la Contraloría Interna y del Área Jurídica, levantará acta a fin de dejar constancia de los actos de recepción y apertura de ofertas y de fallo, las cuales serán firmadas por los asistentes.

La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará su contenido y efectos.

ARTÍCULO 24. El Área de Adquisiciones declarará desierta la licitación pública cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que no se registren concursantes a la licitación pública;
- II. Que no se presenten propuestas en el acto de apertura;
- III. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación pública;
- IV. Que las ofertas presentadas estén por debajo de los precios mínimos señalados en las bases del concurso; y
- V. Por razones de interés general.

El o los supuestos antes señalados se deberán asentar en el acta que se levante durante el acto, para declarar desierta la licitación pública.

Una vez declarada desierta la licitación pública, se podrá efectuar la enajenación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o podrá llevarse a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa.

En ambos casos, previo a la realización del procedimiento, se solicitará autorización al Comité mediante un Informe Ejecutivo.

El Comité podrá cancelar una licitación pública por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para enajenar el bien o los bienes, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Tribunal Electoral, por lo que en su caso se reembolsarán a los participantes el costo de las bases.

CAPÍTULO SEXTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ARTÍCULO 25. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se iniciará con la invitación que realice el Área de Adquisiciones, por medios electrónicos, a cuando menos tres personas.

ARTÍCULO 26. La invitación se acompañará de la información que resulte pertinente en cuanto a la descripción del bien o los bienes muebles a enajenar, monto del precio mínimo o de avalúo, plazo y lugar para el retiro del bien o los bienes muebles y condiciones de pago.

ARTÍCULO 27. El procedimiento de recepción y apertura de propuestas podrá realizarse en sesión pública, conforme las formalidades previstas para la licitación pública.

En caso de que, a juicio del Área de Adquisiciones, no resulte necesario realizar sesión pública, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. En la invitación se señalará el lugar, horario y plazo en que deberán ser presentadas las propuestas;
- II. Las propuestas serán recibidas en sobres cerrados; y
- III. Para la apertura de las propuestas, invariablemente asistirá un representante de la Contraloría Interna y del Área Jurídica.

Los plazos para la presentación de las propuestas se fijarán en cada operación atendiendo a la complejidad para elaborar las ofertas.

ARTÍCULO 28. Para la adjudicación, el Área de Adquisiciones elaborará un Informe Ejecutivo que deberá considerar lo siguiente:

- I. El Dictamen Resolutivo Económico que incluya el análisis y evaluación de las propuestas presentadas, indicando aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases o invitación respectiva;
- II. El cuadro comparativo de las propuestas económicas de los licitantes que calificaron;
- III. El desarrollo del procedimiento de enajenación incluyendo las incidencias que en su caso se hayan presentado;
- IV. La propuesta de adjudicación; y
- V. En caso de que, la invitación a cuando menos tres personas, sea declarada desierta se propondrá adjudicar de forma directa.

El Área de Adquisiciones someterá el Informe Ejecutivo a consideración del Comité, con el objeto de que realice su valoración formal y con ello, en su caso, autorice el fallo respectivo.

ARTÍCULO 29. Una vez autorizada la adjudicación por el Comité, el Área de Adquisiciones notificará por escrito el fallo a los licitantes.

ARTÍCULO 30. El Área de Adquisiciones declarará desierta la invitación a cuando menos tres personas en los siguientes supuestos:

- I. Que no presenten propuesta cuando menos dos personas;
- II. Que ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases o en la invitación;
- III. Que las ofertas presentadas estén por debajo del precio mínimo señalado en las bases del concurso; y
- IV. Por razones de interés general.

Los supuestos antes señalados se deberán asentar en el acta que se levante durante el acto, para declarar desierta la invitación a cuando menos tres personas.

El Comité podrá cancelar una invitación a cuando menos tres personas por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para enajenar el bien o los bienes muebles, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Tribunal Electoral, por lo que en su caso se reembolsarán a los participantes el costo de las bases.

CAPÍTULO SÉPTIMO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 31. La adjudicación directa es el procedimiento a través del cual el Tribunal Electoral adjudica de manera expedita a un comprador, en virtud de materializarse alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que el monto de la operación no rebase el parámetro establecido en el artículo 18, fracción III de éste Acuerdo General;
- II. Cuando sea declarada desierta una licitación pública o una invitación a cuando menos tres personas; y
- III. Que la contratación sea urgente debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, independientemente el monto.

ARTÍCULO 32. La adjudicación directa que se realice, conforme a lo previsto en el presente Acuerdo General, se llevará a cabo seleccionando de entre dos ofertas económicas cuando menos, a la persona que proponga o garantice las mejores condiciones en términos de precio, oportunidad y demás condiciones pertinentes, siempre y cuando el precio ofertado sea superior al precio mínimo establecido para el (los) bien (es).

CAPÍTULO OCTAVO

VENTA AL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL

ARTÍCULO 33. La venta al personal del Tribunal Electoral se llevará a cabo de conformidad con los siguientes criterios:

- I. Los bienes muebles que sean susceptibles de desincorporación podrán ser enajenados directamente al personal del Tribunal Electoral.
Para la venta del bien o los bienes muebles, a partir de un ofrecimiento formal que realice el Tribunal Electoral, se concederá un plazo máximo de cinco días hábiles, para que se lleve a cabo la manifestación por escrito de intención de compra.
- II. El personal del Tribunal Electoral interesado en adquirir un bien deberán contar con antigüedad mínima de seis meses en el Tribunal Electoral y sólo podrán adquirir hasta un máximo de cuatro bienes muebles y no más de dos bienes muebles similares.
- III. En caso de que exista más de una persona interesada en el mismo bien o bienes muebles, se dará preferencia a aquel que lo haya tenido bajo resguardo o en su defecto, aquel que cuente con mayor antigüedad en el Tribunal Electoral a la fecha de la presentación de la solicitud de compra.
- IV. El personal del Tribunal Electoral que hubiese sido sancionado por parte de la Contraloría Interna no podrán participar en una enajenación mediante venta al personal del Tribunal Electoral.

- V. No podrán participar en una venta al personal del Tribunal Electoral, las personas que intervengan en la elaboración y realización de los distintos actos del procedimiento de enajenación mediante venta al personal del Tribunal Electoral.
- VI. El valor mínimo de venta del bien o los bienes muebles a enajenar mediante la venta al personal del Tribunal Electoral, se determinará de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de éste Acuerdo General.
- VII. Cuando el o los bienes muebles no hayan sido enajenados una vez realizado el procedimiento de venta al personal del Tribunal Electoral, el Comité podrá autorizar la realización de un nuevo procedimiento de enajenación, en el cual se podrá contemplar una disminución al valor de venta con el que se ofertó.
- VIII. El bien o los bienes muebles que no logren enajenarse al personal de Tribunal Electoral, se donarán siguiendo las formalidades contenidas en el artículo 35 de éste Acuerdo General, de no lograr transferir dichos bienes muebles, se procederá a su desecho de conformidad con el artículo 36 del presente Acuerdo General.

La convocatoria, las bases y la relación de los bienes muebles objeto de la venta al personal del Tribunal Electoral deberá difundirse, a través del portal de intranet del Tribunal Electoral, así como fijarse en lugares visibles de los inmuebles de este Órgano Jurisdiccional.

Las bases de la venta al personal del Tribunal Electoral deberán contener como mínimo:

- A. Disposiciones Generales; y
- B. Procedimiento considerando los criterios establecidos en éste artículo.

ARTÍCULO 34. Cuando se trate de la venta de vehículos, se entregará la factura original endosada por la persona titular de la Secretaría Administrativa, a favor de la persona física o moral, así como los comprobantes originales de pago de tenencias o derechos vehiculares, y el comprobante de la última verificación de contaminantes.

Los gastos por concepto del traslado, retiro, alta y emplacamiento del vehículo adjudicado, así como el pago de cualquier otro concepto que se genere con motivo de la venta, será por cuenta de la persona física o moral adjudicada; teniendo esta un plazo máximo de diez días hábiles para el retiro de la unidad de las instalaciones del Tribunal Electoral.

CAPÍTULO NOVENO

DONACIÓN

ARTÍCULO 35. La donación del bien o los bienes muebles desincorporados, procederá previa autorización de la Comisión a propuesta del Comité, a favor de asociaciones o instituciones de asistencia, de beneficencia, educativas y culturales, o de quienes atiendan la prestación de cualquier servicio de carácter social; o bien, a beneficiarias de algún servicio público asistencial, legalmente constituidas, o a instituciones públicas.

Previo a presentar el asunto al Comité, la Dirección de Almacenes e Inventarios o las Delegaciones Administrativas deberán integrar un expediente para soportar la propuesta de donación del bien o los bienes muebles.

Las donaciones deberán formalizarse mediante la celebración de un instrumento jurídico (convenio, contrato, entre otros) respectivo.

CAPÍTULO DÉCIMO

INDEMNIZACIONES POR PAGO DE SINIESTROS

ARTÍCULO 36. En el caso de que un bien se siniestre y se determine pérdida total del mismo, se procederá de la siguiente manera:

I.- La persona que tenía el bien siniestrado deberá notificar a la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo del Tribunal.

II.- La Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo del Tribunal, le dará seguimiento al cobro de la indemnización por parte de la aseguradora.

III.- Una vez que la aseguradora realice el pago de la indemnización correspondiente, la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo del Tribunal, deberá notificar por escrito a la Dirección de Almacenes e Inventarios, para que realice la baja de los registros en el inventario e informe al Área Financiera los movimientos para las bajas de los registros contables correspondientes

CAPÍTULO DÉCIMO**DESPERDICIO O DESECHOS**

ARTÍCULO 37. En caso de que existan desperdicios o desechos que no se puedan vender o donar, la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, bajo su responsabilidad, se encargará de determinar su retiro del almacén general o de las instalaciones del Tribunal Electoral en las que se encuentren, previo Acta Administrativa de Hechos.

La Dirección de Almacenes e Inventarios verificará que los desperdicios o desechos sean retirados de ser posible a través del servicio público de limpia y de no ser posible contratará personal especializado para su retiro.

El material de desperdicio o desecho producto de demoliciones, desmontes o retiro de instalaciones de las obras, será retirado por el Área de Obras, con la intervención de la Contraloría Interna.

CAPÍTULO NOVENO**INCONFORMIDADES**

ARTÍCULO 38. Las personas que acrediten interés jurídico podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría Interna, en contra de los actos del procedimiento que consideren realizados en contravención a las disposiciones de éste Acuerdo General, siempre que lo hagan dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que éstos se realicen.

Transcurrido el plazo indicado, prescribe para los interesados el derecho de inconformarse, sin perjuicio de que la Contraloría pueda actuar en cualquier tiempo en términos de ley.

ARTÍCULO 39. La inconformidad deberá presentarse por la persona promovente por escrito ante la Contraloría Interna y cumplir con lo siguiente:

- I. Acreditar, en su caso, la personalidad jurídica que ostente(n);
- II. Manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos relativos al acto o actos u omisiones impugnados que le consten; y
- III. Ofrecer, en su caso, las pruebas que considere(n) pertinentes, debidamente integradas para su valoración.

La falta de acreditación de la personalidad y de la protesta serán causas de desechamiento de la inconformidad, asimismo la manifestación de hechos falsos dará origen al ejercicio de las acciones legales conducentes.

El escrito debe contener:

- A. 1. Nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación por instrumento público o mediante el convenio respectivo;
- B. Domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México;
- C. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto en que tuvo conocimiento del mismo;
- D. Las pruebas relacionadas con los actos que impugna;
- E. Los hechos o abstenciones que constituyan antecedentes del (o los) acto(s) impugnado, y así como los motivos de la inconformidad.

La Contraloría Interna, prevendrá a la persona promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en los numerales 1 y 2 de este artículo, con el objeto de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de dos días hábiles se desechará su inconformidad.

ARTÍCULO 40. Presentada la inconformidad, la Contraloría solicitará un informe al área que corresponda respecto de los hechos a que se refiere la inconformidad y la documentación soporte, el cual le deberá ser remitido dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud correspondiente.

La Contraloría Interna emitirá, dentro de un plazo que no excederá de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se rinda el informe por el área respectiva, un Dictamen que contenga su opinión respecto de los hechos a que se refiere el escrito de inconformidad. Dicho Dictamen se presentará a la Comisión a fin de que resuelva lo procedente.

ARTÍCULO 41. La Contraloría Interna podrá suspender los procedimientos a los que se refiere éste Acuerdo General en caso de que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones del mismo y demás aplicables, o bien, si de continuarse el procedimiento pudieran producirse daños o perjuicios al Tribunal Electoral o al promovente de una inconformidad, siempre que con la suspensión no se cause perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, informando de ello oportunamente a la Comisión y al Comité.

Cuando el inconforme sea quien solicite la suspensión, deberá garantizar mediante fianza por el monto que fije la Contraloría Interna, los daños y perjuicios que pudiera causar al Tribunal Electoral o al tercero interesado, quien a su vez podrá otorgar contrafianza por el mismo monto de la fianza y los gastos inherentes a la misma, en cuyo caso quedará sin efectos la suspensión.

ARTÍCULO 42. La resolución que emita la Comisión respecto de la inconformidad presentada, tendrá por objeto declarar la procedencia o improcedencia de la inconformidad y, en su caso, determinar las medidas conducentes para la regularización o reposición del procedimiento, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda respecto de los servidores públicos que hayan intervenido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en las páginas de Intranet e Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; adicionalmente, hágase del conocimiento a todas las áreas del Tribunal Electoral a partir de su entrada en vigor.

TERCERO. Se abrogan el Acuerdo General para la desincorporación de toda clase de bienes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Acuerdo General.

CUARTO. Todos aquellos procedimientos administrativos que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo General, se seguirán rigiendo por las disposiciones vigentes en el momento del inicio de los mismos.

TRANSITORIOS A LAS REFORMAS APROBADAS POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE ACUERDO 092/S4(6-IV-2017), EMITIDO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

PRIMERO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a las presentes reformas.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese en las páginas de intranet e internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; adicionalmente, hágase del conocimiento a todas las áreas del Tribunal Electoral a partir de su entrada en vigor.

EL SUSCRITO, LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que la presente copia en 12 fojas impresas por ambos lados, corresponde al **ACUERDO GENERAL PARA LA DESINCORPORACIÓN, DESTINO FINAL Y BAJA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo **092/S4(6-IV-2017)**, emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017, que obra en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. DOY FE.

Ciudad de México, 20 de abril de 2017.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

MANUAL de Procedimientos de la Dirección del Centro de Documentación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Presidencia.- Dirección General de Información y Documentación.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN**ÍNDICE****Presentación****Objetivo****Marco jurídico****Glosario****Sección primera****Procedimientos para la organización y control del acervo documental.****Descripción de procedimientos:**

- Selección y obtención de material bibliohemerográfico
 - Obtención de material bibliohemerográfico por donación
 - Obtención de material bibliohemerográfico por canje

Diagrama de flujo

- Organización y control del acervo bibliohemerográfico

Diagrama de flujo

- Préstamo del acervo bibliohemerográfico
 - En caso de pérdida o daño del material bibliohemerográfico

Diagrama de flujo**Sección segunda****Procedimientos para la actualización de la legislación electoral****Descripción de procedimientos:**

- Actualización de la legislación federal, local y documentos básicos de los partidos políticos nacionales.
Esquema: adenda y documento completo

Diagrama de flujo

- Actualización de la legislación federal y local. Esquema: acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales.

Diagrama de flujo**Sección tercera****Procedimientos para la organización y participación en eventos de difusión****Descripción de procedimientos:**

- Organización de eventos de difusión y divulgación
- Participación en eventos de difusión y divulgación

Diagrama de flujo**Formatos**

- Carta de reposición de material bibliohemerográfico
- Papeleta de préstamo
- Solicitud de préstamo interbibliotecario
- Seguimiento de reformas
- Monitoreo por estado
- Control de decretos y envíos a revisión
- Síntesis de análisis de acción de inconstitucionalidad y/o controversia constitucional

Anexos**Transitorios**

PRESENTACIÓN

En el presente Manual se describe el procedimiento para la Organización y Control del Acervo Documental mediante el cual se determina una regulación interna que dé certeza y orientación a la selección, registro, organización y uso del material bibliohemerográfico, audiovisual, electrónico, digital, entre otros, de los Centros de Documentación que pertenezcan al Tribunal Electoral ubicados en la Sala Superior o las Salas Regionales.

Asimismo, detalla lo referente a la actualización de la legislación federal, local y documentos básicos de los partidos políticos nacionales, indicando los procedimientos que se realizan para su debida actualización derivado de los decretos de promulgación de reformas federales, que se publican en el periódico oficial del Gobierno Constitucional de México, es decir, el Diario Oficial de la Federación, y en los periódicos, boletines o gacetas oficiales de cada Estado, para el caso de los decretos locales. Del mismo modo, señala el procedimiento de análisis e integración de las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por último, hace referencia al procedimiento para la organización y participación en eventos de difusión, creación de foros propios para el análisis, reflexión e intercambio de ideas que contribuyan al fortalecimiento de la democracia, dirigidos a divulgar, intercambiar y difundir conocimientos en materia jurídico-electoral y distribuir de forma gratuita, al público en general, la línea editorial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

OBJETIVO

Contar con un instrumento normativo que establezca y proporcione los procesos para el desarrollo, organización y control de las colecciones de los centros de documentación, así como mantener actualizada la legislación federal, local y documentos básicos de los partidos políticos nacionales en apoyo a las labores jurisdiccionales, además de difundir el conocimiento en materia jurídico-electoral, cultura democrática y educación cívica a través de eventos especializados para el beneficio de los funcionarios del Tribunal Electoral y público interesado.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
 - Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
 - Ley General de Bienes Nacionales.
 - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Acuerdo General de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - Acuerdo General por el que se establecen las Bases para la Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - Lineamientos Generales para la edición, distribución, venta y control de las publicaciones elaboradas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - Plan de implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - Código Modelo de Ética Judicial Electoral.
 - Clasificador por Objeto del Gasto al que deberá sujetarse el Tribunal Electoral, para el ejercicio fiscal correspondiente.

GLOSARIO

Para los efectos del presente Manual se entenderá por:

Acervo bibliohemerográfico:	Conjunto de libros o revistas impresas o digitales que han pasado por el procesamiento técnico respectivo, y que se han integrado a alguna colección.
Acervo documental:	Conjunto de documentos de las distintas colecciones que han pasado por el procesamiento técnico respectivo, y que en suma constituyen el fondo de cada uno de los Centros de Documentación.
Centro de Documentación:	Espacio donde se concentra, administra, organiza, resguarda y consulta el acervo documental de la Sala Superior y Salas Regionales para uso del personal interno y público en general.
Código de Barras:	Código basado en la representación mediante un conjunto de líneas paralelas verticales de distinto grosor y espaciado que en su conjunto contienen una determinada información a fin de identificar un ítem y poder realizar un inventario o consultar sus características asociadas.
Colección:	Conjunto de obras que tienen alguna característica en común: como el tema, autor, título, editorial, o soporte físico.
Coordinación de Comunicación:	Coordinación de Comunicación Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Coordinación General:	Coordinación General de Asesores de la Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Dirección de Almacenes e Inventarios:	Dirección de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.
Dirección de Apoyo Técnico:	Dirección de Apoyo Técnico Editorial, adscrita a la Coordinación de Comunicación Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Dirección de Documentación:	Dirección del Centro de Documentación, adscrita a la Dirección General de Información y Documentación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Dirección General de Información	Dirección General de Información y Documentación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Dirección General de Sistemas:	Dirección General de Sistemas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Dirección General de Mantenimiento:	Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Documentos básicos:	Los documentos básicos de los partidos políticos, los cuales incluyen la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos.
Estantería:	Cerrada: Forma de servicio en la que el usuario no puede tomar por sí mismo el Material bibliohemerográfico que requiere, sino a través del personal bibliotecario. Abierta: Significa libre acceso al usuario para llegar a los estantes, tomar, comparar los contenidos de los documentos y seleccionar los que más se apeguen a sus necesidades de información.

Gastos de Orden Social:	Erogaciones por concepto de servicios, ocasionadas por la organización de eventos de difusión y divulgación del quehacer institucional.
Grupo Coordinador:	Es el grupo integrado por los representantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Está encargado de organizar eventos de difusión y divulgación de las actividades jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.
Material Documental:	Lo constituyen los libros, enciclopedias, diccionarios, anuarios, revistas, y periódicos en formato impreso o electrónico, material audiovisual como fotografías, videos y audio en diversos formatos, discos compactos, bases de datos, etc.
Obtención de Material Bibliohemerográfico:	Conjunto de actividades que deberá realizar la Dirección del Centro de Documentación a fin de obtener material bibliohemerográfico para incrementar el acervo documental del Tribunal Electoral, ya sea mediante compra, donación o canje.
Presidencia:	Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Programa Académico:	Conjunto de actividades tendientes a propiciar espacios de análisis, reflexión e intercambio de ideas que contribuyen a la difusión del conocimiento jurídico y al fortalecimiento de la democracia.
Programa Infantil:	Conjunto de actividades tendientes a fomentar en los educandos valores cívicos, así como introducirlos a las actividades que se realizan en el Poder Judicial de la Federación.
Servicio de Préstamo:	Autorización expresa a los usuarios para utilizar los materiales documentales dentro o fuera de los Centros de Documentación, previo trámite y aceptación de condiciones.
Sistema de Gestión Bibliotecaria:	Aplicación informática que se utiliza para llevar el registro y control de acervo documental del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Subdirección de Análisis Documental:	Subdirección de Análisis Documental, adscrita a la Dirección del Centro de Documentación de la Dirección General de Información y Documentación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Subdirección de Servicios Documentales:	Subdirección de Servicios Documentales, adscrita a la Dirección del Centro de Documentación de la Dirección General de Información y Documentación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Tribunal Electoral:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Suprema Corte:	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Usuarios:	Toda persona que haga uso de los Centros de Documentación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sección primera
Procedimientos para la
Organización y control del acervo documental

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la selección y obtención de material bibliohemerográfico

INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PRODUCTO
Dirección de Documentación	1. Identifica y reúne fuentes informativas (catálogos de editoriales, bibliografías, bases de datos, citas bibliográficas) y solicitudes bibliográficas de usuarios institucionales. 2. Realiza la selección de documentos que concuerden con los objetivos institucionales y conforme a los criterios generales de selección.	Lista de pre-selección de materiales documentales.
REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN		
Subdirección de servicios documentales	3. Verifica la existencia de las obras seleccionadas en la colección confrontando los datos con los registros bibliográficos del catálogo. 4. ¿La obtención del Material bibliohemerográfico se realiza mediante? Compra: Continúa en la actividad No. 5 de este procedimiento. Donación: Al Procedimiento de Obtención de Material bibliohemerográfico por Donación. Canje: Al Procedimiento de Obtención de Material bibliohemerográfico por Canje.	Lista de selección de materiales documentales.
Subdirección de análisis documental	5. ¿Cómo se obtiene el material? Periódicamente: Continúa en la actividad No.6. En una sola compra: Continúa en la actividad No. 9.	Requisición de Suministro
Dirección de Documentación	6. Tramita mediante el formato de Requisición de Suministros, la adquisición por compra de los materiales seleccionados adjuntando la información necesaria. Al Procedimiento de Recepción, Validación y Trámite de Requisiciones de Suministros. De los Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios mediante Adjudicación Directa.	Acuse de Requisición de Suministros
Dirección de Almacenes e inventarios	7. Entrega los materiales adquiridos a la Dirección de Documentación, recabando la firma de recibido en el Informe de Salidas de Almacén	Copias de facturas de materiales adquiridos

Dirección de Documentación	8. Recibe y revisa el Material bibliohemerográfico y turna para su organización a la Subdirección de Análisis Documental. Al Procedimiento: - Organización y Control del Acervo bibliohemerográfico 9. Elabora Oficio dirigido a la Secretaría Administrativa, solicitando la autorización para la compra única de Material bibliohemerográfico a través de Gastos por Comprobar, conforme al presupuesto autorizado y lo somete a la consideración de la Dirección General de Información.	Oficio de Solicitud para Autorización
Dirección General de Información	10. Recibe propuesta de Oficio de Solicitud de compra única a través de Gastos por Comprobar, en su caso realiza ajustes y procede a enviar el oficio a la Secretaría Administrativa	Oficio de Solicitud para Autorización
Secretaría Administrativa	11. Recibe Oficio de Solicitud de compra única a través de Gastos por Comprobar, emite autorización mediante Oficio sujetándola a la existencia de suficiencia presupuestal o adecuación presupuestaria; en caso de rebasar el importe máximo establecido, informa a la Dirección General de Información que debe solicitar la autorización de la Comisión de Administración. 12. ¿Autoriza la asignación de recursos a través de Gastos por Comprobar? Si: Continúa en la actividad No.15. No: Continúa en la actividad No. 13. 13. Informa a la Dirección General de Información la improcedencia de su propuesta de compra única a través de Gastos por Comprobar	Oficio de solicitud para Autorización
Dirección General de Información	14. Recibe la notificación de improcedencia de la propuesta de compra única a través de Gastos por Comprobar e informa a la Dirección de Documentación que se deberá solicitar la autorización de la Comisión de Administración.	
TERMINA PROCEDIMIENTO		
Dirección General de Información	15. Recibe de la Secretaría Administrativa el Oficio de Autorización, la misma Dirección General de Información elabora Oficio para solicitar la suficiencia presupuestal y el recurso a través de Gastos por Comprobar y turna ambos a la Dirección General de Recursos Financieros para su trámite.	Oficio de Autorización Oficio para solicitar Suficiencia Presupuestal y Recurso a través de Gastos a Comprobar
Dirección General de Recursos Financieros	16. Recibe oficios, emite por Oficio la Suficiencia Presupuestal, tramita y a través de la Jefatura de Unidad de la Tesorería, hace entrega de los recursos sujetos a comprobar a la Dirección General de Información	Emite oficio de Suficiencia presupuestal.

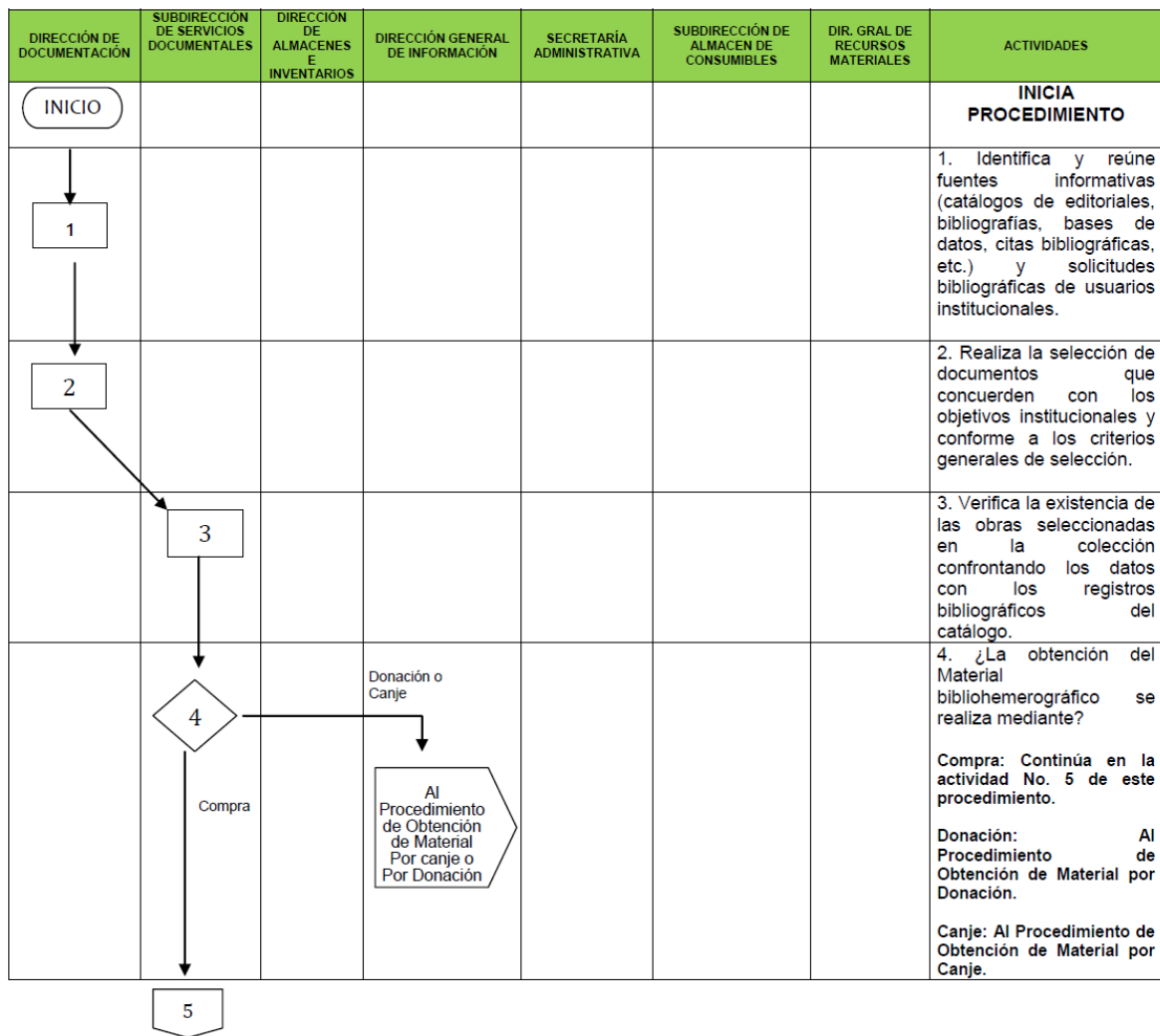
Dirección General de Información	17. Recibe los recursos sujetos a comprobación y, en su caso, acuerda con personal de las Ponencias y de las Salas Regionales asistir al evento para llevar a cabo la selección y compra del Material bibliohemerográfico. 18. Acude en la fecha programada junto con personal de las Ponencias y de las Salas Regionales, a realizar la selección y compra del Material bibliohemerográfico e instruye a la Dirección de Documentación a verificar las cantidades de ejemplares que se vayan comprando contra las Facturas y de que éstas cuenten con todos los requisitos fiscales.	
Dirección de Documentación	19. Verifica que la cantidad de ejemplares comprados corresponda a lo relacionado en las Facturas emitidas por los proveedores y de que estas cuenten con todos los requisitos fiscales. 20. Traslada los ejemplares comprados en el medio que le haya sido destinado al Centro de Documentación del Tribunal Electoral Al Procedimiento: - Organización y Control del Acervo bibliohemerográfico 21. Elabora Oficio de la Recepción de los Materiales Bibliográficos que se hayan recibido, lo firma y recaba también la del Director General de Información y Documentación 22. Elabora la Comprobación del Gasto a Comprobar, adjuntando Facturas y Oficio de la Recepción de Materiales Bibliográficos. Lo somete a la consideración de la Dirección General de Información	Facturas Oficio de Recepción de los Materiales Bibliográficos Comprobación del Gasto a Comprobar Facturas Oficio de Recepción de los Materiales Bibliográficos
Dirección General de Información.	23. Recibe la Comprobación del Gasto a Comprobar, con las Facturas y Oficio de la Recepción de Materiales Bibliográficos, en su caso realiza ajustes y procede a hacer entrega de los recursos no utilizados a la Jefatura de Unidad de Tesorería y de la comprobación a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto, envía copia a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública para su conocimiento.	Comprobación del Gasto a Comprobar Facturas Oficio de Recepción de los Materiales Bibliográficos
Jefatura de Unidad de Tesorería Jefatura de Unidad de Tesorería	24. Recibe recursos no utilizados de Gastos por Comprobar, emite recibo de la recepción de dichos recursos, e indica a la Dirección General de Información que deberá adjuntar dicho recibo a la comprobación de gastos. 25. Recibe la Comprobación del Gasto a Comprobar, con las Facturas, Oficio de la Recepción de Materiales Bibliográficos y en su caso recibo de recepción de recursos no utilizados y procede a realizar el trámite correspondiente. 26. Revisa documentación, en caso de faltantes solicita a la Dirección General de Información su atención. 27. Procede a realizar los trámites correspondientes para finiquitar el Gasto por Comprobar; a su conclusión, informa a la Dirección General de Información	Recibo Informe
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

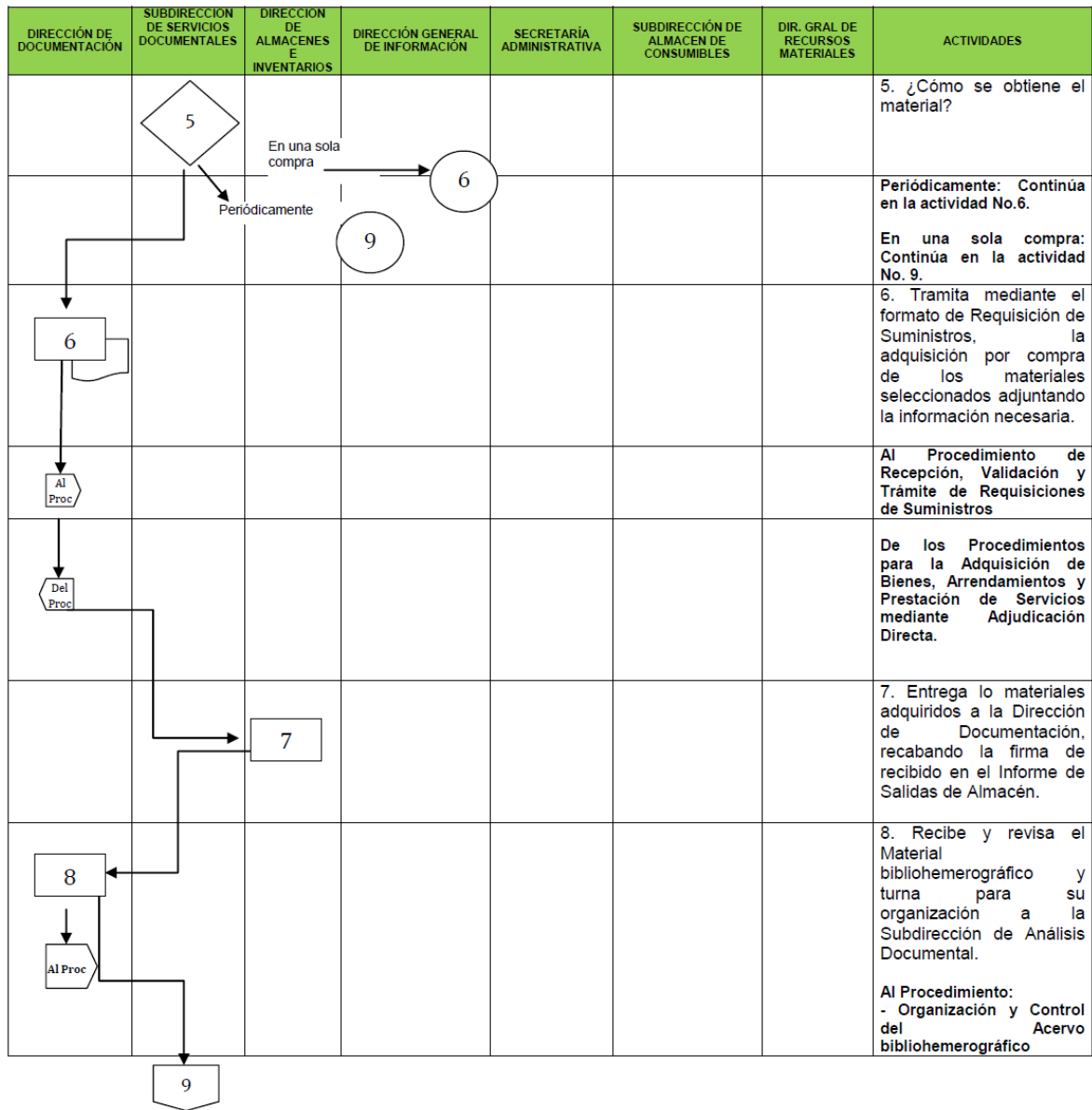
OBTENCIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO POR DONACIÓN		
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PRODUCTO
Presidencia	1. Recibe de diversas instituciones: libros, discos compactos y revistas, y envía a la Dirección General de Información	Libros, discos compactos y revistas
Dirección General de Información.	2. Recibe el material donado y lo remite a la Dirección de Documentación para su selección conforme a los Criterios para la Selección de Material bibliohemerográfico establecido en los lineamientos de la Dirección de Documentación.	Libros, discos compactos y revistas
Dirección de Documentación	3. Recibe y evalúa los materiales conforme a los Criterios para la Selección de Material bibliohemerográfico establecido en los lineamientos de la Dirección de Documentación, determina cuales son susceptibles de incorporarse a las colecciones de los Centros de Documentación del Tribunal Electoral y cuales no cumplen con los criterios establecidos. 4. Elabora y presenta a la Dirección General de Información la propuesta de donación de los materiales que no cumplen con los criterios establecidos y a quienes se les puede donar.	Libros, discos compactos y revistas Listado con propuesta de donación
Dirección General de Información	5. Recibe propuesta de donación de los materiales que no cumplen con los criterios establecidos, analiza y, en su caso da visto bueno e instruye a la Dirección de Documentación para proceder al trámite	Vo. Bo. al listado e instituciones propuestas
Dirección de Documentación	6. Recibe visto bueno para realizar la donación de materiales, y procede a elaborar los oficios para las instituciones receptoras mismos que son suscritos por el Director General de Información y Documentación, para comprobar la entrega de los materiales donados. 7. Lleva el control y registro de las donaciones recibidas, así como de las entregadas para el mismo fin. 8. Turna a la Subdirección de Análisis Documental el material que se integrará a los Centros de Documentación para su proceso y organización. Al Procedimiento: - Organización y Control del Acervo bibliohemerográfico.	Oficios para las instituciones receptoras Archivo de control
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

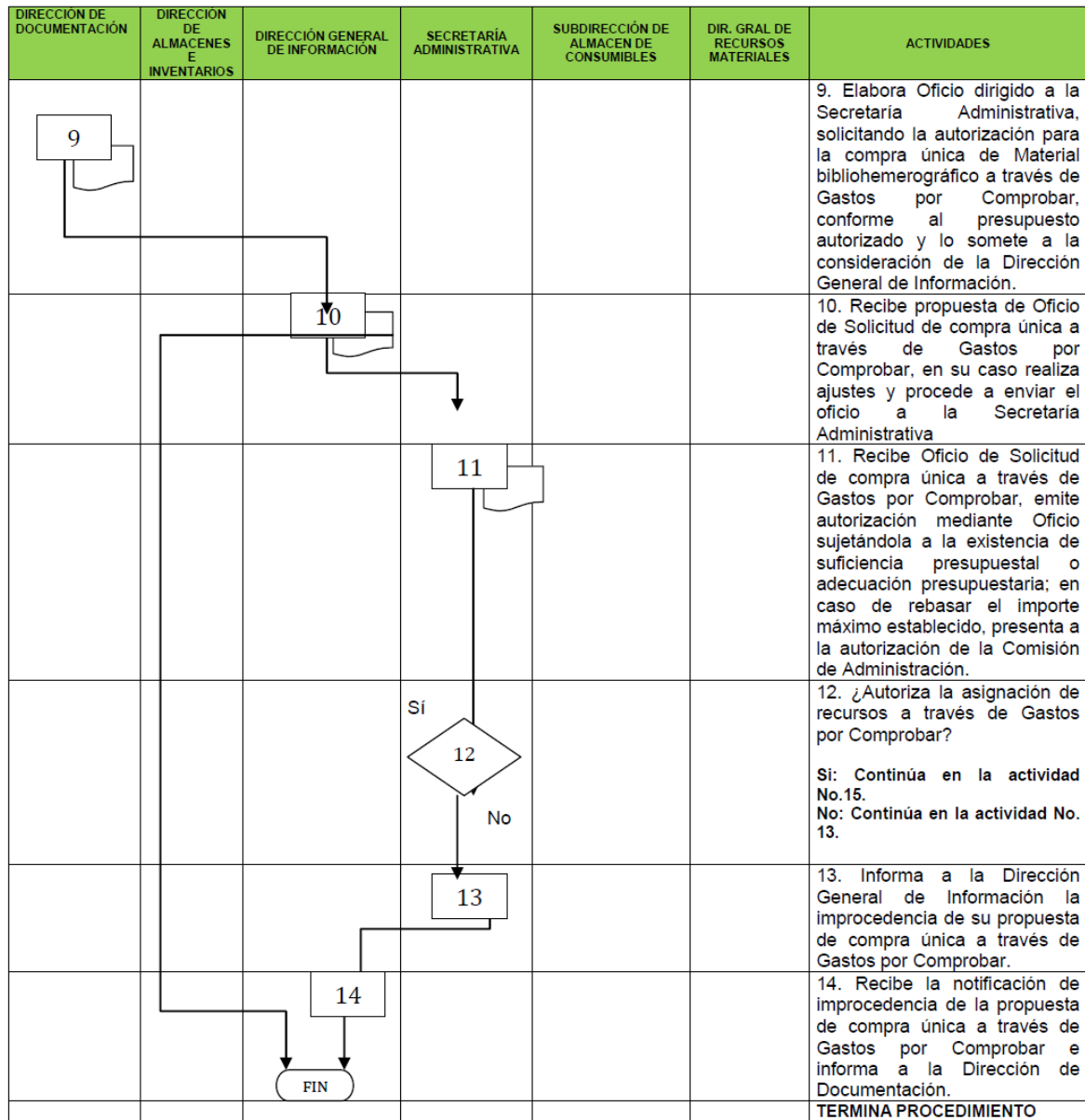
OBTENCIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO POR CANJE		
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PRODUCTO
Dirección de Apoyo Técnico Editorial	1. Entrega a la Dirección de Documentación, la cantidad de obras editadas por el Tribunal Electoral que podrán ser canjeadas de conformidad con las condiciones establecidas entre las Instituciones participantes.	Lista de materiales con cantidades disponibles para canje
Dirección de Documentación	2. Recibe las obras editadas por el Tribunal Electoral que podrán ser utilizadas para canje e integra control para su seguimiento. 3. Obtiene listas de las diversas instituciones y selecciona el Material bibliohemerográfico que las mismas ofrecen para el intercambio de publicaciones e informa a la Dirección General de Información para valorar la factibilidad de celebrar convenios de intercambio.	Obras editadas para ser canjeadas Lista de materiales de las diversas instituciones con cantidades disponibles para canje
Dirección General de Información.	4. Recibe las listas de Material bibliohemerográfico que se ofrecen en intercambio y determina con cuáles instituciones se podrán establecer convenios e instruye a la Dirección de Documentación para tramitar lo correspondiente.	Lista de instituciones
Dirección de Documentación Dirección de Documentación	5. Establece comunicación con la institución u organismo y en su caso suscribe los convenios de intercambio. 6. Prepara las obras editadas del Tribunal Electoral a ser canjeadas, elabora Oficio especificando el detalle del intercambio que se realizará y solicita la firma del Director General de Información y Documentación. 7. Realiza el canje entregando las obras editadas del Tribunal Electoral y recibe a cambio los materiales para llevar a cabo su incorporación a las colecciones de los Centros de Documentación del Tribunal Electoral 8. Lleva el control y registro de las publicaciones entregadas y recibidas. 9. Turna a la Subdirección de Análisis Documental el material que se integrará a los Centros de Documentación para su proceso y organización. Al Procedimiento: - Organización y Control del Acervo Bibliohemerográfico	Convenio de Intercambio Oficio
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO

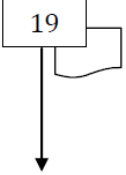
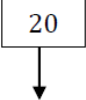
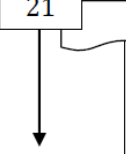
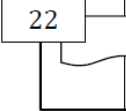
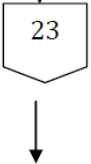
SELECCIÓN Y OBTENCIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO

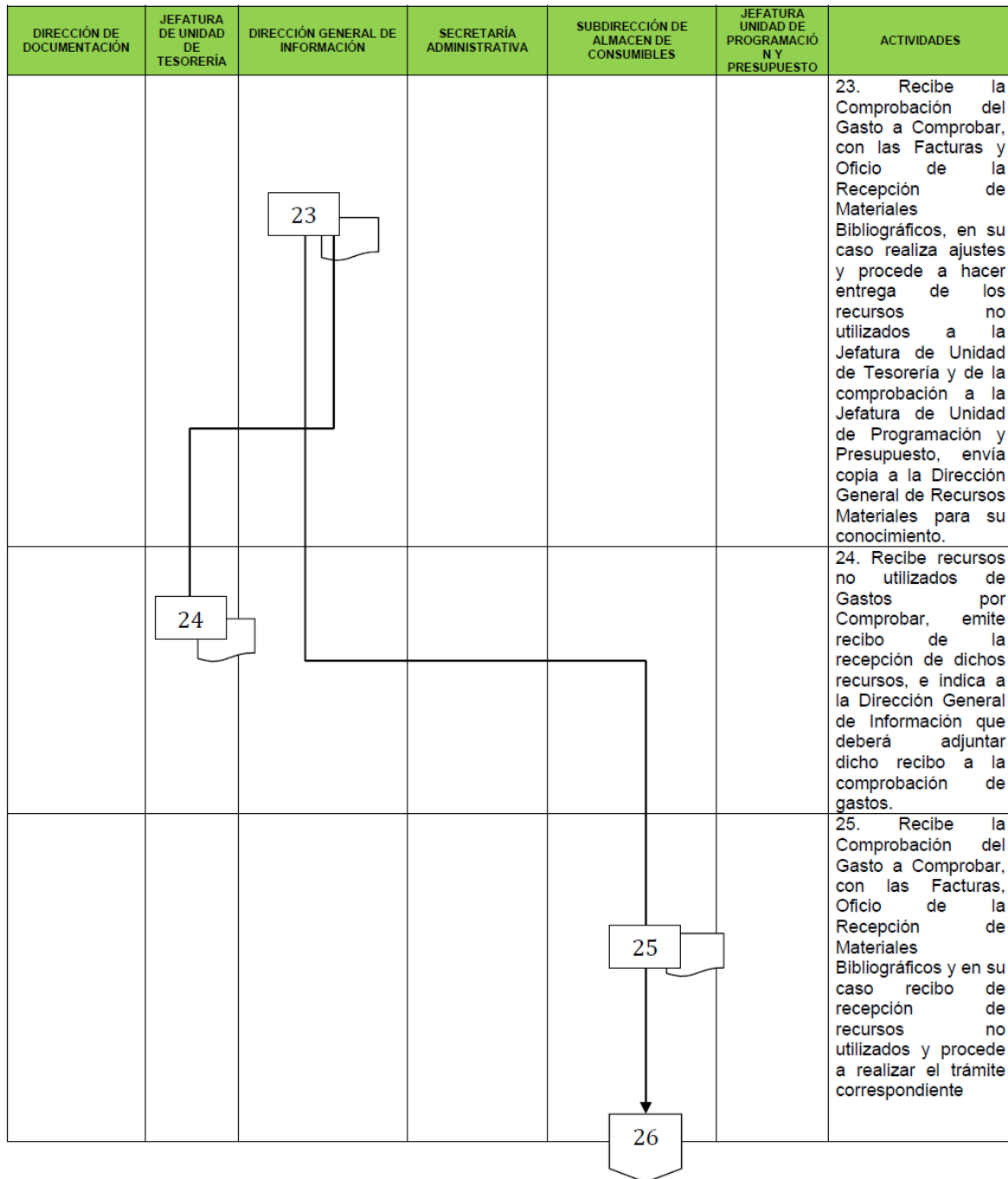






DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	DIRECCIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCIÓN DE ALMACEN DE CONSUMIBLES	DIR. GRAL DE RECURSOS MATERIALES	ACTIVIDADES
		15				15. Recibe de la Secretaría Administrativa Oficio de Autorización, elabora Oficio para solicitar la suficiencia presupuestal y el recurso a través de Gastos por Comprobar y turna ambos a la Dirección General de Recursos Financieros para su trámite.
	16					16. Recibe oficios, emite por Oficio la Suficiencia Presupuestal, tramita y a través de la Jefatura de Unidad de la Tesorería, hace entrega de los recursos sujetos a comprobar a la Dirección General de Información.
		17				17. Recibe los recursos sujetos a comprobación y, en su caso, acuerda con personal de las Ponencias y de las Salas Regionales asistir al evento para llevar a cabo la selección y compra del Material bibliohemerográfico.
		18				18. Acude en la fecha programada junto con personal de las Ponencias y de las Salas Regionales, a realizar la selección y compra del Material bibliohemerográfico e instruye a la Dirección de Documentación a verificar las cantidades de ejemplares que se vayan comprando contra las Facturas y de que éstas cuenten con todos los requisitos fiscales.
19						

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	DIRECCIÓN DE ALMACENES E INVENTARIOS	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCIÓN DE ALMACEN DE CONSUMIBLES	DIR. GRAL DE RECURSOS MATERIALES	ACTIVIDADES
19 						19. Verifica que la cantidad de ejemplares comprados corresponda a lo relacionado en las Facturas emitidas por los proveedores y de que estas cuenten con todos los requisitos fiscales.
20 						20. Traslada los ejemplares comprados en el medio que le haya sido destinado al Centro de Documentación del Tribunal Electoral.
Al Proc 						Al Procedimiento: - Organización y Control del Acervo bibliohemerográfico
21 						21. Elabora Oficio de la Recepción de los Materiales Bibliográficos que se hayan recibido, lo firma y recaba también la del Director General de Información y Documentación.
22 						22. Elabora la Comprobación del Gasto a Comprobar, adjuntando Facturas y Oficio de la Recepción de Materiales Bibliográficos. Lo somete a la consideración de la Dirección General de Información.
		23 				



DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCIÓN DE ALMACEN DE CONSUMIBLES	JEFATURA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	ACTIVIDADES
					26 ↓	26. Revisa documentación, en caso de faltantes solicita a la Dirección General de Información su atención.
					27	27. Procede a realizar los trámites correspondientes para finiquitar el Gasto por Comprobar; a su conclusión, informa a la Dirección General de Información.
		28 ↓				28. Recibe información de que se ha finiquitado el Gasto por Comprobar y archiva
		FIN				TERMINA PROCEDIMIENTO

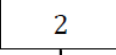
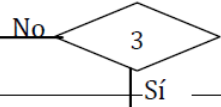
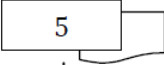
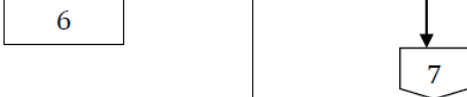
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

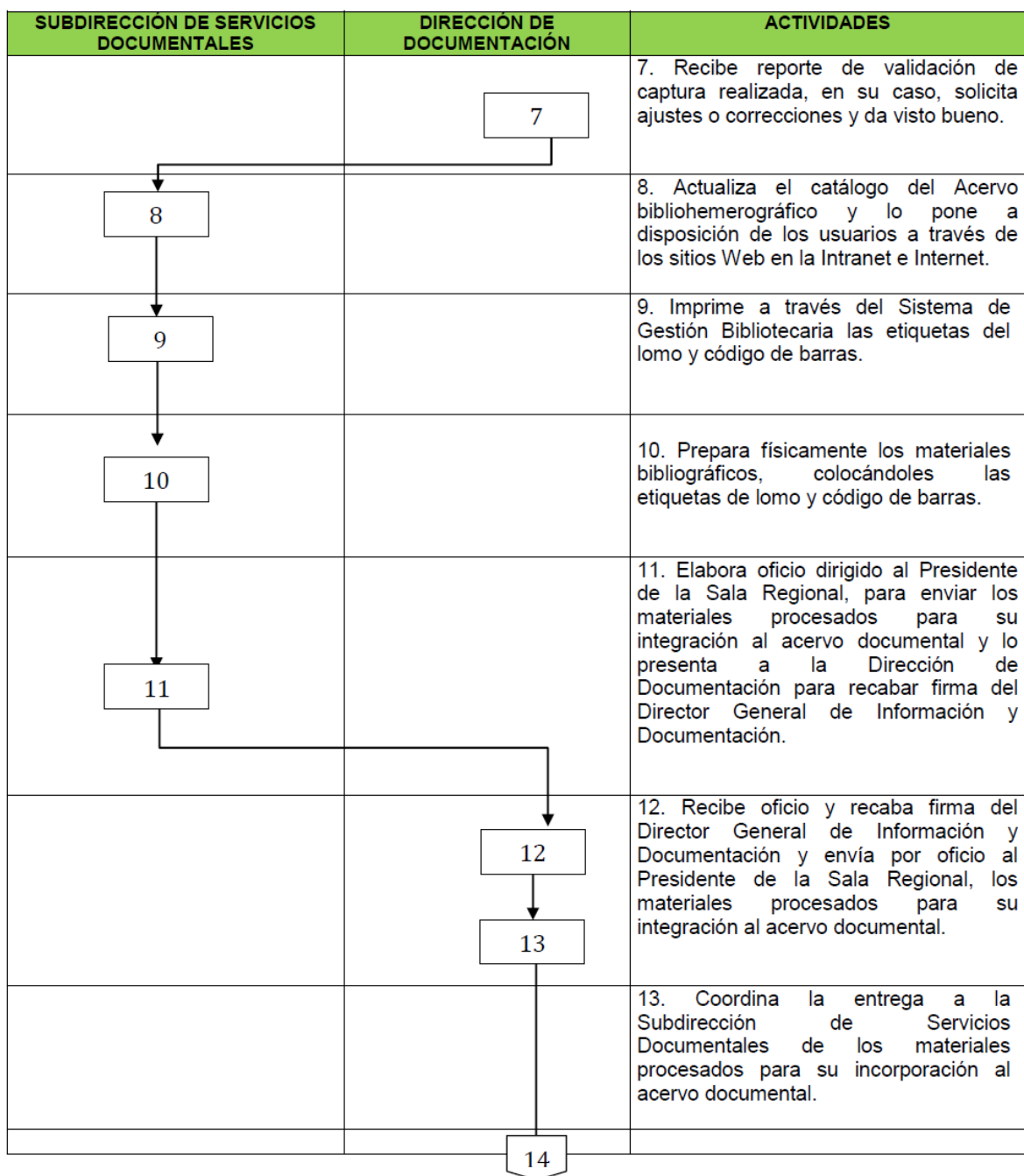
**PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONTROL
DEL ACERVO BIBLIOHEMEROGRÁFICO**

INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PRODUCTO
Subdirección de Análisis Documental	1. Asigna a cada nuevo Material bibliohemerográfico un número de adquisición y coloca los sellos de identificación institucional y de registro. 2. Verifica en el Sistema de Gestión Bibliotecaria si el Material bibliohemerográfico ya se encuentra registrado. 3. ¿Está registrado? Si: Continúa en la actividad No. 4. No: Continúa en la actividad No. 5. 4. Captura los datos del nuevo ejemplar relacionándolo al título que ya existe, considerando las políticas para el registro de la información en la base de datos. (<i>Políticas para la Descripción y Codificación Bibliográfica</i>) Continúa en la actividad No. 8 de este procedimiento. 5. Realiza el análisis documental que consiste en clasificar y catalogar cada obra bibliográfica con base en las Políticas para la Descripción y Codificación Bibliográfica. 6. Captura en el Sistema de Gestión Bibliotecaria los elementos bibliográficos que identifican cada material, emite reporte de validación y lo presenta a la Dirección de Documentación para obtener su visto bueno.	Registros capturados Sistema de Gestión Bibliotecaria
REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN		
Dirección de Documentación	7. Recibe reporte de validación de captura realizada, y en su caso, solicita ajustes o correcciones y da visto bueno.	
Subdirección de análisis documental	8. Actualiza el catálogo del Acervo bibliohemerográfico y lo pone a disposición de los usuarios a través de los sitios Web en la Intranet e Internet. 9. Imprime a través del Sistema de Gestión Bibliotecaria las etiquetas del lomo y código de barras. 10. Prepara físicamente los materiales bibliográficos, colocándoles las etiquetas de lomo y código de barras. 11. Elabora oficio dirigido al Presidente de la Sala Regional, para enviar los materiales procesados para su integración al acervo documental y lo presenta a la Dirección de Documentación (previa verificación de materiales a enviar) para recabar firma del Director General de Información y Documentación.	Requisición de Suministro

Dirección de Documentación	12. Recibe oficio y recaba firma del Director General de Información y Documentación y envía por oficio al Presidente de la Sala Regional, los materiales procesados para su integración al acervo documental. 13. Coordina la entrega a la Subdirección de Servicios Documentales de los materiales procesados para su incorporación al acervo documental.	Materiales procesados
Subdirección de Servicios Documentales	14. Recibe los materiales procesados para su incorporación al Centro de Documentación de la Sala Superior. 15. Realiza la cuantificación de las colecciones del Centro de Documentación de la Sala Superior, preferentemente una vez al año, cotejando físicamente los materiales bibliográficos contra lo registrado en el Sistema de Gestión Bibliotecaria, e informa a la Dirección de Documentación.	Materiales procesados Lista de resultados de materiales cuantificados
Dirección de Documentación	16. Recibe los resultados de la cuantificación de las colecciones del Centro de Documentación, valida su crecimiento y las obras faltantes y, revisa con la Subdirección de Servicios Documentales las causas que originaron esta situación. 17. Solicita la cuantificación por escrito de las colecciones de los Centros de Documentación de las Salas Regionales y registra su crecimiento en volúmenes y de las obras faltantes. 18. En su caso, elabora acta administrativa de los resultados de la cuantificación anual de los materiales que integran las colecciones del Centro de Documentación para mantener un registro del crecimiento en volúmenes y las obras faltantes. 19. Instruye a la Subdirección de Servicios Documentales para identificar en el Sistema de Gestión Bibliotecaria los materiales extraviados, dañados y aquellos que se hayan repuesto.	Acta Administrativa de los resultados de la cuantificación anual
Subdirección de Servicios Documentales	20. Identifica en el Sistema de Gestión Bibliotecaria los materiales extraviados, dañados y aquellos que se hayan repuesto, de manera que el sistema refleje el número de existencias reales mantenidas en el Acervo bibliohemerográfico.	Oficio de Solicitud para Autorización
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO
ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE ACERVO BIBLIOHEMEROGRAFICO

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	ACTIVIDADES
		De los procedimientos: - Selección y Adquisición de Material bibliohemerográfico - Adquisición de Material bibliohemerográfico por Donación - Adquisición de Material bibliohemerográfico por Canje - En caso de Pérdida o Daño de Material bibliohemerográfico
		1. Asigna a cada nuevo Material bibliohemerográfico un número de adquisición y coloca los sellos de identificación institucional y de registro.
		2. Verifica en el Sistema de Gestión Bibliotecaria si el Material bibliohemerográfico ya se encuentra registrado.
		3. ¿Está registrado? Si: Continúa en la actividad No. 4. No: Continúa en la actividad No. 5.
		4. Captura los datos del nuevo ejemplar relacionándolo al título que ya existe, considerando las políticas para el registro de la información en la base de datos. Continúa en la actividad No. 8 de este procedimiento.
		5. Realiza el análisis documental que consiste en clasificar y catalogar cada obra bibliográfica con base en las Políticas para la Descripción y Codificación Bibliográfica.
		6. Captura en el Sistema de Gestión Bibliotecaria los elementos bibliográficos que identifican cada material, emite reporte de validación y lo presenta a la Dirección de Documentación para obtener su visto bueno.



SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DOCUMENTALES	DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	ACTIVIDADES
14		14. Recibe los materiales procesados para su incorporación al Centro de Documentación de la Sala Superior
↓ 15		15. Realiza la cuantificación de las colecciones del Centro de Documentación de la Sala Superior, preferentemente una vez al año, cotejando físicamente los materiales bibliográficos contra lo registrado en el Sistema de Gestión Bibliotecaria, e informa a la Dirección de Documentación.
	16	16. Recibe los resultados de la cuantificación de las colecciones del Centro de Documentación, valida su crecimiento y las obras faltantes y, revisa con la Subdirección de Servicios Documentales las causas que originaron esta situación.
	17	17. Solicita la cuantificación por escrito de las colecciones de los Centros de Documentación de las Salas Regionales y registra su crecimiento en volúmenes y de las obras faltantes.
	18	18. En su caso, elabora acta administrativa de los resultados de la cuantificación anual de los materiales que integran las colecciones del Centro de Documentación para mantener un registro del crecimiento en volúmenes y las obras faltantes.
	19	19. Instruye a la Subdirección de Servicios Documentales para identificar en el Sistema de Gestión Bibliotecaria los materiales extraviados, dañados y aquellos que se hayan repuesto.
	20	20. Identifica en el Sistema de Gestión Bibliotecaria los materiales extraviados, dañados y aquellos que se hayan repuesto, de manera que el sistema refleje el número de existencias reales mantenidas en el Acervo bibliohemerográfico
	FIN	
		TERMINA PROCEDIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PARA EL PRÉSTAMO DEL ACERVO BIBLIOHEMEROGRÁFICO

INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PRODUCTO
Usuario	1. Realiza de manera personal, la solicitud de préstamo, y en el caso de las publicaciones periódicas anota en la papeleta de préstamo los datos generales de la obra	Papeleta de Préstamo
REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN		
Subdirección de Servicios Documentales / Centro de Documentación	2. Localiza e identifica en el acervo los materiales solicitados. 3. Informa a los usuarios internos y/o externos, los lineamientos para el préstamo de obras. 4. ¿Tipo de usuario? Usuario Interno: Continúa en la actividad No. 5. Usuario Externo: Continúa en la actividad No. 33. 5. ¿La solicitud de préstamo es de tipo interbibliotecario? Si: Continúa en la actividad No. 40. No: Continúa en la actividad No. 6. 6. Verifica que el usuario esté dado de alta en el Sistema de Gestión Bibliotecaria, en caso contrario, procede a su registro y a realizar el préstamo a través de dicho sistema. 7. ¿El sistema permite el préstamo del acervo solicitado? Si: Continúa en actividad No. 8. No: Continúa en la actividad No. 13. 8. Realiza el préstamo del material solicitado a través del Sistema de Gestión Bibliotecaria, que asocia los préstamos con el registro de usuario solicitante. 9. Imprime con el Sistema de Gestión Bibliotecaria el comprobante de Préstamo de Documentos por los materiales solicitados, requiriéndole al usuario su firma. 10. Entrega el material solicitado y la copia del comprobante de Préstamo de Documentos al usuario. 11. Ordena los comprobantes de Préstamo de Documentos para su resguardo.	Préstamo de Documentos

Subdirección de Servicios Documentales / Centro de Documentación	12. Genera y envía a través del Sistema de Gestión Bibliotecaria un "Recordatorio de devolución" vía correo electrónico al usuario notificando la fecha de vencimiento de los préstamos del Material bibliohemerográfico 13. Informa al usuario que ya tiene 20 obras en préstamo o alguna con fecha de préstamo vencido, y que por tanto no se le proporcionarán nuevos materiales, hasta la devolución de las obras. 14. ¿El usuario devuelve o renueva el material en préstamo antes o en la fecha de vencimiento? Si: Continúa en la actividad No. 15. No: Continúa en la actividad No. 26.	Recordatorio de devolución
Usuario	15. ¿Devolución o Renovación? Devolución: Continúa en la actividad No. 20. Renovación: Continúa en la actividad No. 16	
Usuario	16. Solicita personalmente o por vía telefónica la renovación de los materiales que tiene en préstamo	Solicitud de autorización verbal o telefónica de renovación
Subdirección de Servicios Documentales / Centro de Documentación	17. Verifica en el sistema si el material a renovar no ha sido requerido por otro usuario. 18. ¿Está reservado el material? Sí: Continúa en la actividad No. 20. No: Continúa en la actividad No. 19. 19. Realiza la renovación de los materiales por un periodo de 15 días. Si ha llegado al límite de renovaciones, informa y solicita al usuario la devolución del material.	Autorización verbal o telefónica de renovación
Usuario	20. El usuario devuelve los materiales bibliográficos al Centro de Documentación	Materiales devueltos
Subdirección de Servicios Documentales / Centro de Documentación	21. Revisa que el material entregado esté en buenas condiciones físicas. 22. ¿Está en buenas condiciones? Sí: Continúa en la actividad No. 23. No: Al Procedimiento: - En caso de Pérdida o Daño de Material bibliohemerográfico. 23. Recupera el comprobante de Préstamo de Documentos de la obra; ingresa al sistema y descarga el préstamo leyendo el código de barras 24. Imprime el comprobante de Devolución de Documentos de los materiales y se lo entrega al usuario. 25. Reincorpora el material a la estantería	Devolución de Documentos
TERMINA PROCEDIMIENTO		

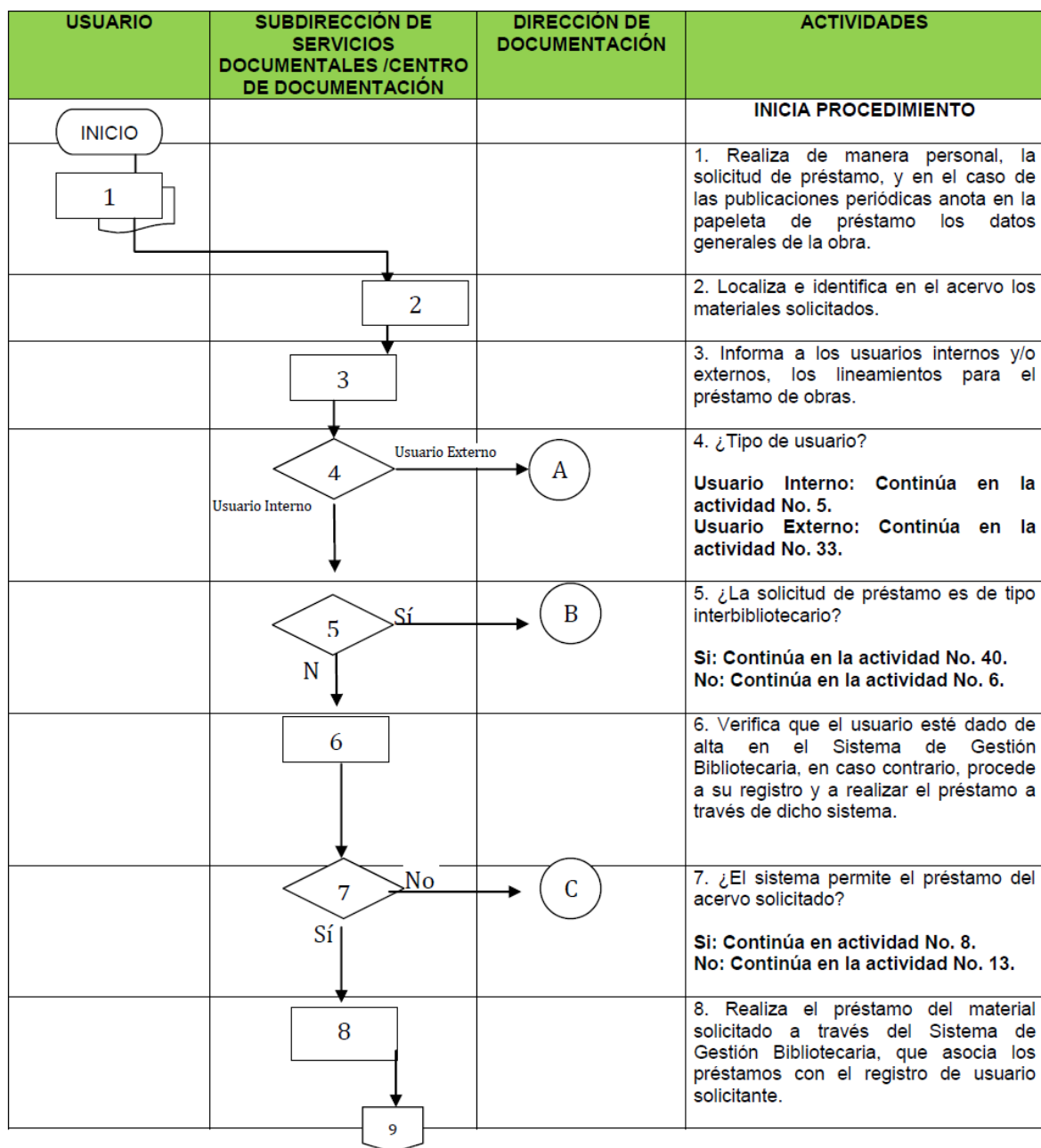
Dirección de Documentación	26. Envía hasta tres notificaciones, uno cada semana, solicitando la devolución del material con fecha de préstamo vencida. 27. En caso de no obtener respuesta, el Sistema de Gestión Bibliotecaria bloquea su registro, lo que impide solicitar nuevos préstamos. 28. ¿Regresa el material prestado? Sí: Continúa en la actividad No. 20. No: Continúa en la actividad No. 29. 29. Informa a la Dirección de Documentación que el usuario ha hecho caso omiso de las notificaciones de devolución del material prestado. 30. Elabora oficio dirigido al usuario informándole que dichos materiales se considerarán como material extraviado, solicitándole su reposición. Al Procedimiento: - En caso de Pérdida o Daño de Material bibliohemerográfico. 31. Al recibir la "Constancia de No Adeudo" de un funcionario que causo baja de la Institución, verifica el historial de préstamos del usuario, verificando que no adeude material y procederá a firma de documento. 32. En caso de que el usuario tenga adeudos, se firma la "Constancia de No Adeudo", precisando los datos de los materiales prestados, para que se realice el cobro del material. Al Procedimiento: - En caso de Pérdida o Daño de Material bibliohemerográfico	Constancia de No Adeudo.
Subdirección de Servicios Documentales / Centro de Documentación	33. Solicita al usuario externo una identificación oficial para atender el préstamo 34. Imprime el comprobante de préstamo por los materiales solicitados, y le requiere al usuario su firma. 35. Entrega al usuario externo el material y la copia del comprobante y retiene la identificación oficial hasta que devuelva los materiales prestados.	Identificación Oficial Comprobante de Préstamo
Usuario Externo	36. Recibe las obras y comprobante, consulta el material dentro del Centro de Documentación y en su caso solicita al personal del Centro un máximo de 30 fotocopias, al terminar la consulta hace la devolución de los materiales.	Materiales prestados Comprobante de Préstamo

Subdirección de Servicios Documentales / Centro de Documentación	37. Ordena los comprobantes de préstamo para su resguardo. 38. Recibe y revisa que los materiales estén en buenas condiciones físicas, imprime el comprobante de devolución y le entrega una copia al usuario externo, así como su identificación oficial. 39. Reincorpora el material a la estantería.	Materiales prestados Comprobante de Devolución
TERMINA PROCEDIMIENTO		
Usuario Interno	40. Proporciona a la Subdirección de Servicios Documentales los datos bibliográficos de la obra que necesita.	
Subdirección de Servicios Documentales / Centro de Documentación	41. Busca y localiza en catálogos en línea de otras bibliotecas, la obra solicitada. 42. Verifica la disponibilidad del material en la Biblioteca, y la vigencia del convenio de préstamo interbibliotecario, en caso de no tener convenio suscrito se procede a su trámite. 43. ¿Se puede obtener en préstamo el material solicitado? Si: Continúa en la actividad No. 45. No: Continúa en la actividad No. 44. 44. Notifica al usuario interno que el material solicitado no se encuentra disponible para su préstamo.	
TERMINA PROCEDIMIENTO		
Subdirección de Servicios Documentales / Centro de Documentación	45. Realiza el apartado del material en la Biblioteca prestataria, para asegurar el préstamo 46. Llena el Formato correspondiente en original y dos copias y autoriza firmando la solicitud. 47. Acude a la institución por el material solicitado y al regresar, notifica al usuario de la disponibilidad del material	Formato de solicitud de préstamo interbibliotecario
Usuario Interno	48. Recibe el material y la copia de la solicitud del préstamo donde se señala la fecha de vencimiento	
Subdirección de Servicios Documentales / Centro de Documentación	49. Archiva la copia de la solicitud de préstamo para su control. 50. Un día antes al término del plazo del préstamo, solicita al usuario la devolución del material al Centro de Documentación. 51. Entrega a la biblioteca prestataria el material solicitado, verificando que la papeleta contenga el sello de "DEVUELTO". 52. Archiva la copia sellada para su control estadístico.	Formato de solicitud de préstamo interbibliotecario
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

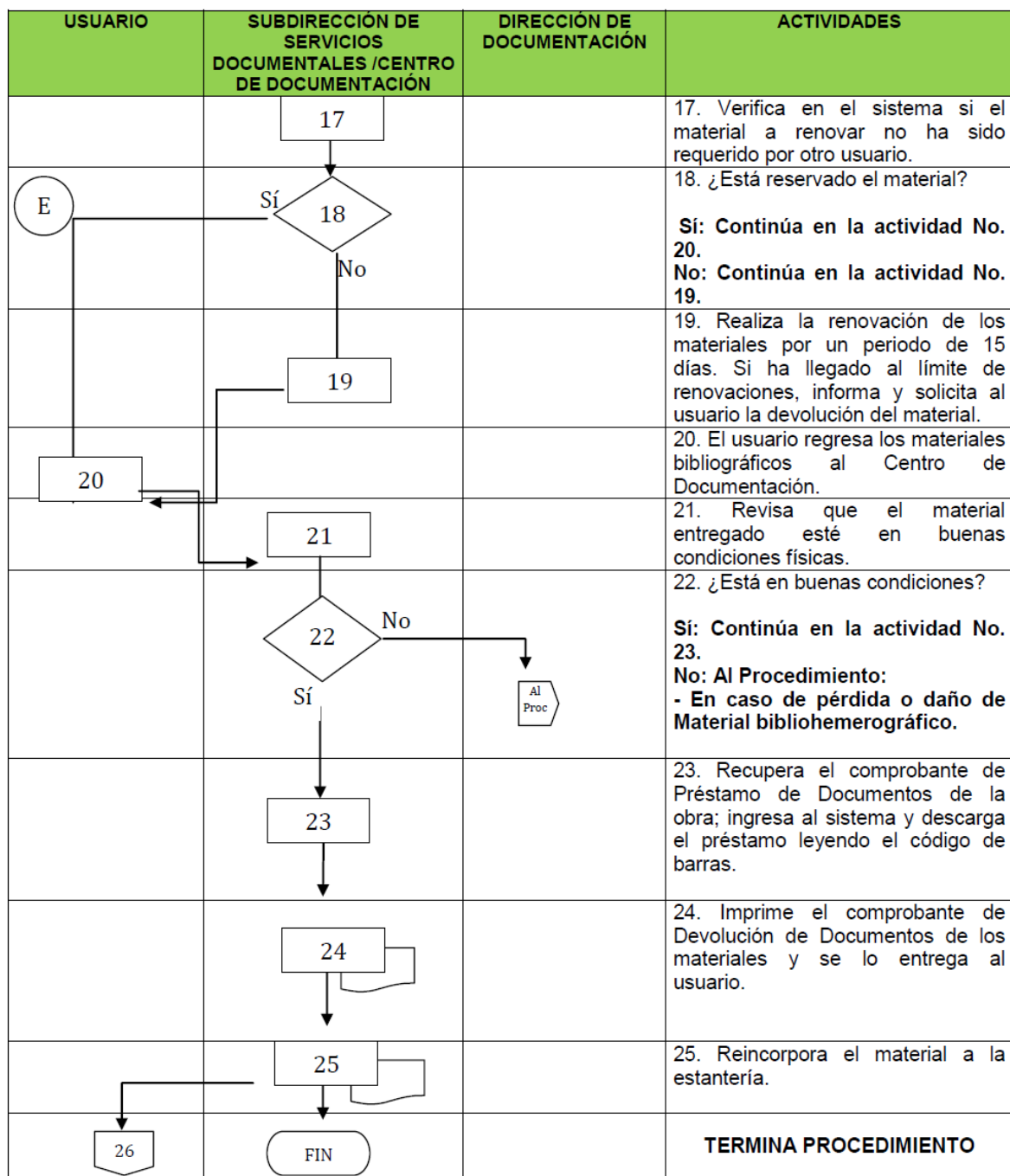
EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO		
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PRODUCTO
Usuario	Del Procedimiento: Préstamo del Acervo bibliohemerográfico 1. Identifica o se le informa que ha extraviado o dañado el material que tiene en préstamo. 2. Acude a la Dirección de Documentación para atender o informar que ha extraviado o dañado el Material bibliohemerográfico que tiene en préstamo.	
Dirección de Documentación	3. Entrega la Carta de Reposición de Material bibliohemerográfico, y le informa al responsable del adeudo, cuales materiales podrá entregar en reposición en un máximo de 10 días. 4. ¿Se realiza la reposición conforme a lo acordado? Si: Continúa en la actividad No. 5. No: Continúa en la actividad No. 8.	Carta de Reposición de Material bibliohemerográfico
Usuario	5. Repone al Centro de Documentación los materiales bibliográficos que ha perdido o dañado con obras idénticas o similares que cubran el área de conocimiento correspondiente, requisitando la Carta de Reposición.	Carta de Reposición de Material bibliohemerográfico
Dirección de Documentación	6. Recibe los materiales en sustitución; los valida y firma de recibido la Carta de Reposición; entregando copia de la misma al usuario; y el original lo archiva para su control. 7. Entrega los materiales de reposición a la Subdirección de Análisis Documental para su procesamiento y liberar al usuario de la responsabilidad del material prestado y reanudarle el servicio. Al Procedimiento: - Organización y Control del Acervo bibliohemerográfico. 8. Elabora oficio a la Dirección General de Recursos Humanos notificando el adeudo de materiales bibliográficos que tiene el usuario para que se proceda al cobro correspondiente. Del Procedimiento: Préstamo del Acervo bibliohemerográfico 9. Recibe notificación por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de los cobros que se hayan realizado por material prestado no devuelto a usuarios y/o funcionario dado de baja. 10. Recibe notificación y procede a tramitar la reposición de Material bibliohemerográfico e instruye a la Subdirección de Servicios Documentales, para registrar los materiales bibliográficos perdidos, dañados, que fueron repuestos, actualizando el Sistema de Gestión Bibliotecaria.	Carta de Reposición de Material bibliohemerográfico
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

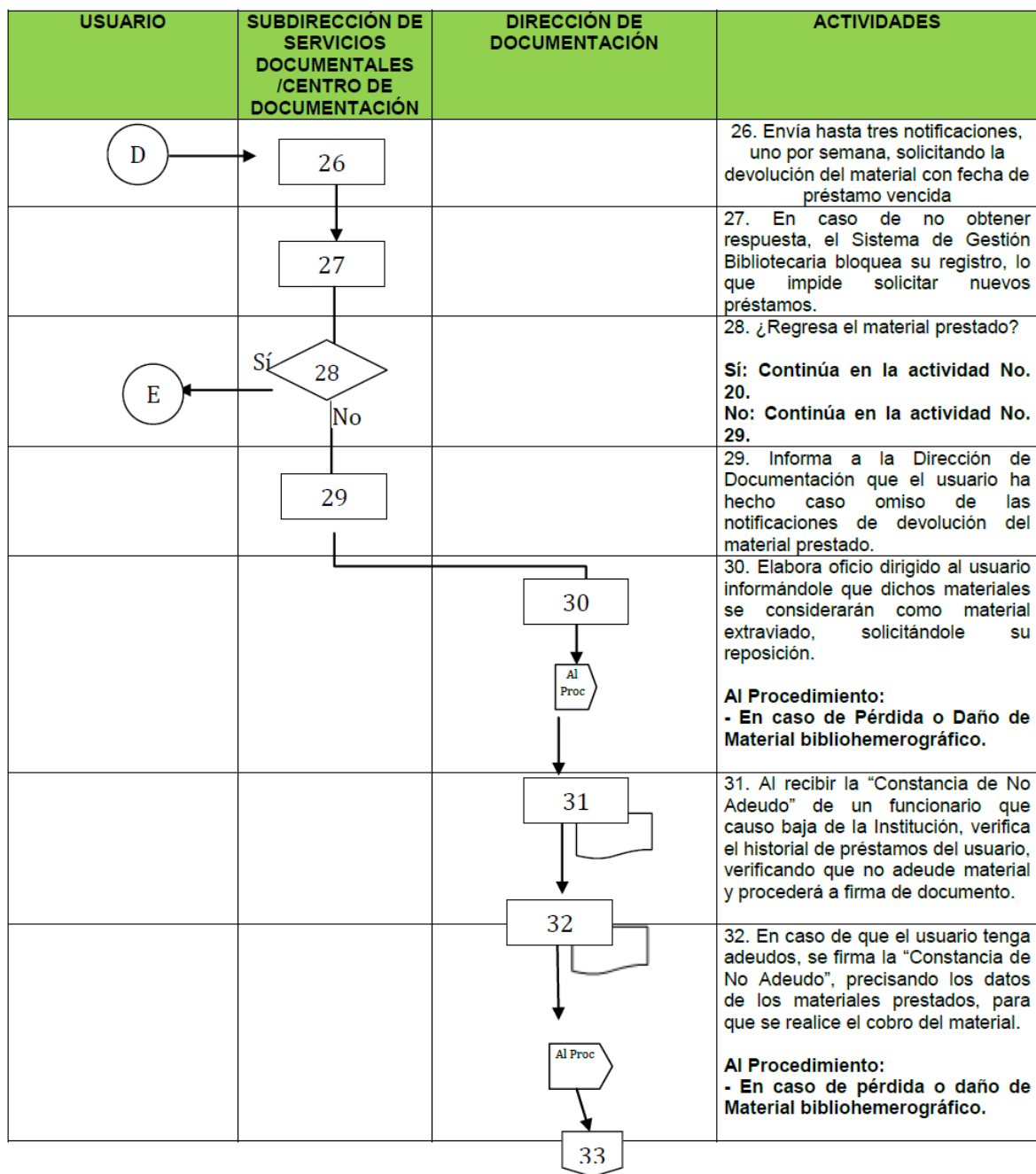
DIAGRAMA DE FLUJO

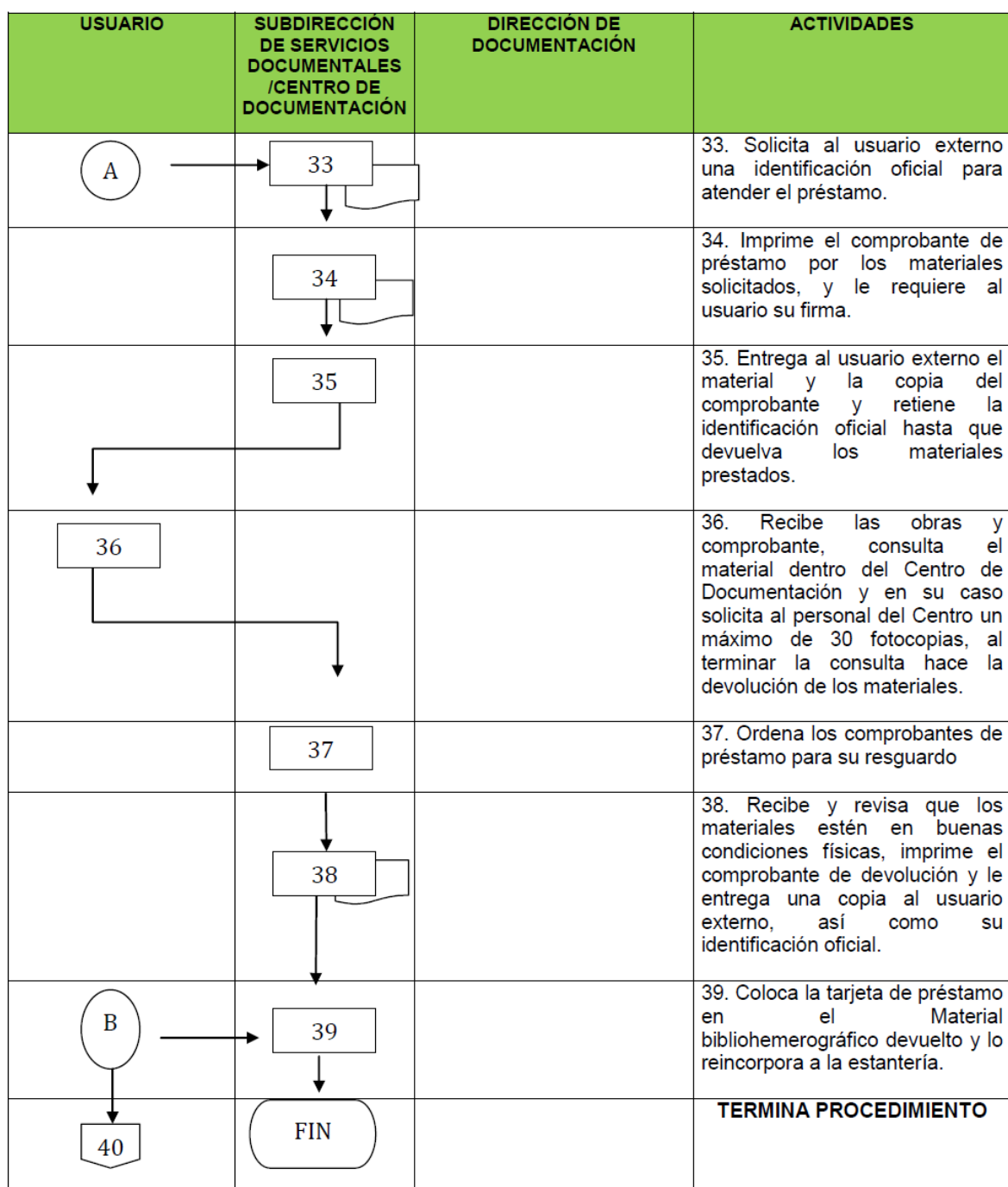
PRÉSTAMO DEL ACERVO BIBLIOHEMEROGRÁFICO

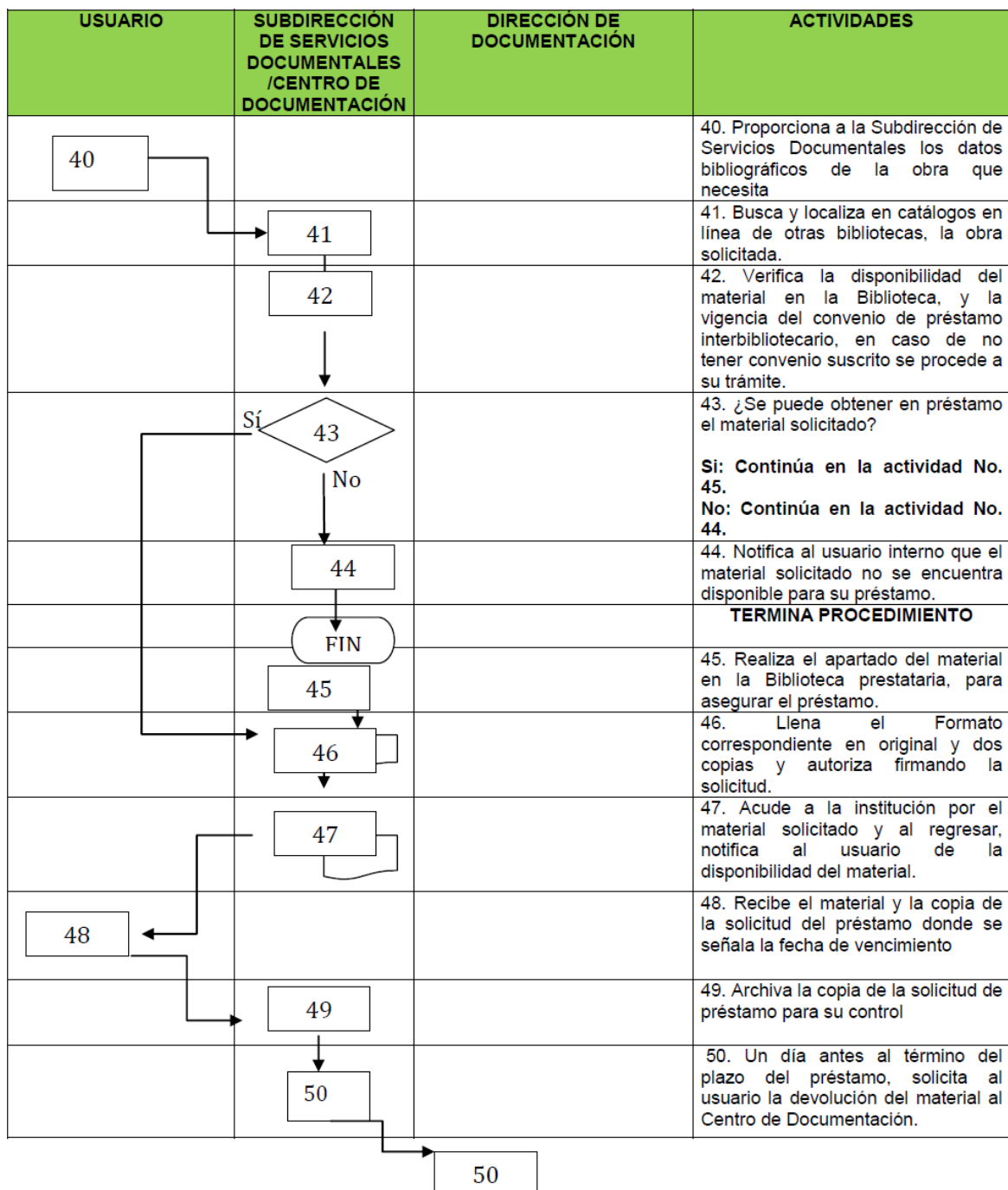


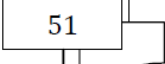
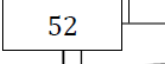
USUARIO	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DOCUMENTALES /CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	ACTIVIDADES
	9		9. Imprime con el Sistema de Gestión Bibliotecaria el comprobante de Préstamo de Documentos por los materiales solicitados, requiriéndole al usuario su firma.
	10		10. Entrega el material solicitado y la copia del comprobante de Préstamo de Documentos al usuario.
	11		11. Ordena los comprobantes de Préstamo de Documentos para su resguardo
	12	C	12. Genera y envía a través del Sistema de Gestión Bibliotecaria un "Recordatorio de devolución" vía correo electrónico al usuario notificando la fecha de vencimiento de los préstamos del Material bibliohemerográfico
	13		13. Informa al usuario que ya tiene 20 obras en préstamo o alguna con fecha de préstamo vencido, y que por tanto no se le proporcionarán nuevos materiales, hasta la devolución de las obras
	14	D	14. ¿El usuario devuelve o renueva el material en préstamo antes o en la fecha de vencimiento?
	15		Si: Continúa en la actividad No. 15. No: Continúa en la actividad No. 26.
	16	E	15. ¿Devolución o Renovación? Devolución: Continúa en la actividad No. 20. Renovación: Continúa en la actividad No. 16
	17		16. Solicita personalmente o por vía telefónica la renovación de los materiales que tiene en préstamo



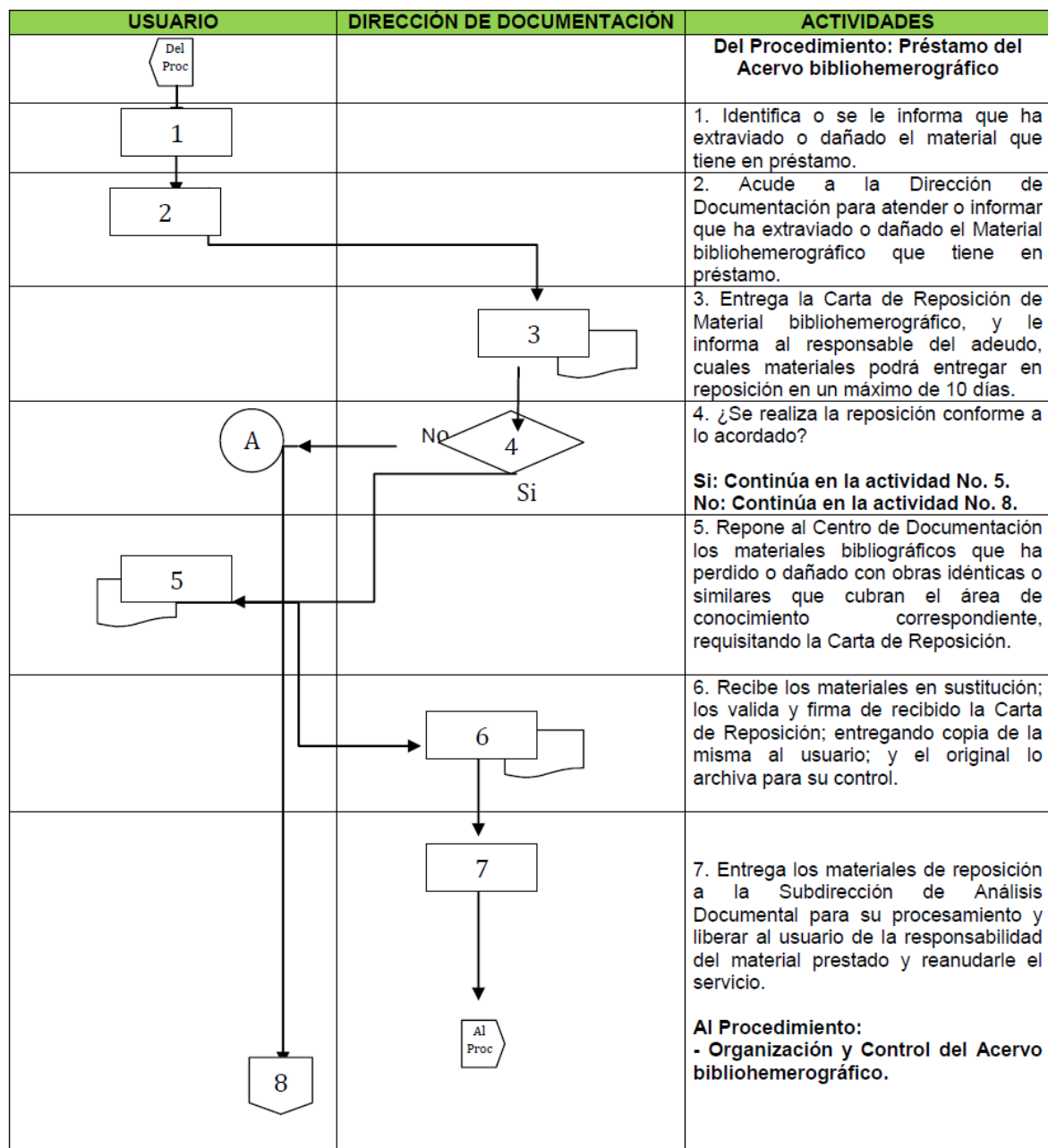






USUARIO	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DOCUMENTALES /CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	ACTIVIDADES
			51. Entrega a la biblioteca prestataria el material solicitado, verificando que la papeleta contenga el sello de "DEVUELTO".
			52. Archiva la copia sellada para su control estadístico.
			TERMINA PROCEDIMIENTO

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO



USUARIO	DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	ACTIVIDADES
A	8	8. Elabora oficio a la Dirección General de Recursos Humanos notificando el adeudo de materiales bibliográficos que tiene el usuario para que se proceda al cobro correspondiente.
	Del Proc	Del Procedimiento: Préstamo del Acervo bibliohemerográfico
	9	9. Recibe notificación por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de los cobros que se hayan realizado por material prestado no devuelto a usuarios y/o funcionario dado de baja.
	10	10. Recibe notificación y procede a tramitar la reposición de Material bibliohemerográfico e instruye a la Subdirección de Servicios Documentales, para registrar los materiales bibliográficos perdidos, dañados, que fueron repuestos, actualizando el Sistema de Gestión Bibliotecaria.
	FIN	TERMINA PROCEDIMIENTO

Sección segunda

Procedimientos para la actualización de la legislación federal, local y documentos básicos de los partidos políticos nacionales

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL, LOCAL Y PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES.

ESQUEMAS: ADENDA, DOCUMENTOS COMPLETOS (LEGISLACIÓN Y DOCUMENTOS BÁSICOS)

ÁREA	ACTIVIDADES	FORMATOS O DOCUMENTOS
INICIA PROCEDIMIENTO		
MONITOREO DE DECRETOS		
Subdirección de Análisis Documental	1. Realiza monitoreo diariamente en el Diario Oficial de la Federación electrónico; en los portales de Internet de los periódicos, gacetas y diarios locales; diario de debates, boletines informativos, así como secciones de decretos y/o dictámenes de los congresos locales; y en el portal de Internet de la Suprema Corte (Apartado de Normativa Nacional e Internacional) para recuperar decretos de promulgación de reformas o resolución¹.	PDF del decreto de promulgación de reforma o resolución.
Subdirección de Análisis Documental	2. Revisa el documento PDF del decreto de reforma o resolución, el cual deberá ser nítido para facilitar el trabajo de las actividades posteriores. ¿Es nítido el decreto? No: Regresa a la Actividad 1. Sí: Continúa en la Actividad 3.	Registro en los formatos: "Monitoreo por Estado" y "Control de decretos y envíos a revisión" ² .
Subdirección de Análisis Documental	3. Envía un correo electrónico a la Subdirección de Servicios Documentales para actualizar y vincular el decreto o resolución en formato PDF al HTML del ordenamiento en cuestión.	Correo electrónico.
Subdirección de Servicios Documentales	4. Actualiza el HTML con el PDF, vinculando el decreto de reforma o resolución identificada, y lo publica en el Catálogo de Legislación. (Portales institucionales intranet-Internet) y/o Sección de Partidos Políticos (intranet), según corresponda. En el correo electrónico se indica que en la red interna se encuentra una carpeta con los siguientes archivos: a) PDF del decreto de reforma o resolución. b) HTML anterior. Una vez actualizado el HTML en el Catálogo de Legislación y/o Sección de Partidos Políticos, según corresponda, la Subdirección de Servicios Documentales lo informa mediante correo electrónico a la Subdirección de Análisis Documental.	Correo electrónico y HTML con PDF publicado en el Catálogo de Legislación (Portales institucionales intranet-Internet) y/o Sección de Partidos Políticos (intranet)

¹ Las resoluciones citadas en el presente Manual, son las expedidas por el Instituto Nacional Electoral y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

² Debido a la cantidad de decretos por trabajarse y para un fácil seguimiento, el servidor público encargado de la legislación federal o local deberá reportar la conclusión de cada una de las actividades en el archivo de Excel denominado "Control de decretos y envíos a revisión" que obra en la red interna de la Dirección General de Información y Documentación.

Subdirección de Análisis Documental	5. Realiza un informe semanal del estatus de los decretos de reformas y remite mediante correo electrónico a la Dirección de Documentación.	Informe semanal del estatus de decretos de reformas y correo electrónico.
Dirección de Documentación	6. Recibe el informe semanal del estatus de los decretos de reformas para revisión, visto bueno y seguimiento , y lo remite a la Dirección General de Información.	Informe del estatus de decretos de reformas y correo electrónico.
Dirección General de Información	7. Recibe el informe semanal del estatus de los decretos de reforma para su consulta y seguimiento.	Informe del estatus de decretos de reformas y correo electrónico.
FORMADO, LECTURA Y REVISIÓN		
Subdirección de Análisis Documental	8. Elabora una adenda y/o documento completo; del decreto en PDF o resolución, selecciona y copia, y en una hoja en Word pega y/o transcribe el texto.	Adenda y/o documento completo en Word y Formato de Seguimiento de reformas ³ .
Subdirección de Análisis Documental	9. Realiza la lectura completa se lee la adenda y/o documento completo formados en Word, en el monitor, y se sigue la lectura en el PDF impreso del decreto de reforma o resolución, verificando que sea una "copia fiel" del decreto publicado.	Adenda y/o documento completo en Word corregidos.
Subdirección de Análisis Documental	10. Revisa y valida la lectura de la adenda y/o documento completo. Para el esquema de <u>adenda</u>: ¿Realiza observaciones? Sí: Regresa a la Actividad 8. No: Continúa en la Actividad 12. Para el esquema de <u>documento completo</u>: ¿Realiza observaciones? Sí: Regresa a la Actividad 8. No: Continúa en la Actividad 11.	Adenda y/o documento completo en Word "copia fiel".
Subdirección de Análisis Documental	11. Realiza un comparativo con el ordenamiento publicado en los portales de Internet de la Cámara de Diputados para la legislación federal, de los congresos locales y de la Suprema Corte para la legislación federal y local, y en el Instituto Nacional Electoral para los documentos básicos de los partidos políticos, para confirmar versiones. Continúa en la Actividad 14.	Documento completo en Word "copia fiel".
INTEGRACIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES (ADENDAS)		
Subdirección de Análisis Documental	12. Analiza e integra el decreto de reforma en el documento fuente en Word, del ordenamiento federal o local.	Ordenamiento en Word integrado vigente.

³ Debido a la cantidad de decretos por trabajarse y para un fácil seguimiento, el servidor público encargado de la legislación federal o local deberá reportar la conclusión de cada una de las actividades en el formato denominado "Seguimiento de integración de reformas" que se adhiere al decreto de reforma impreso.

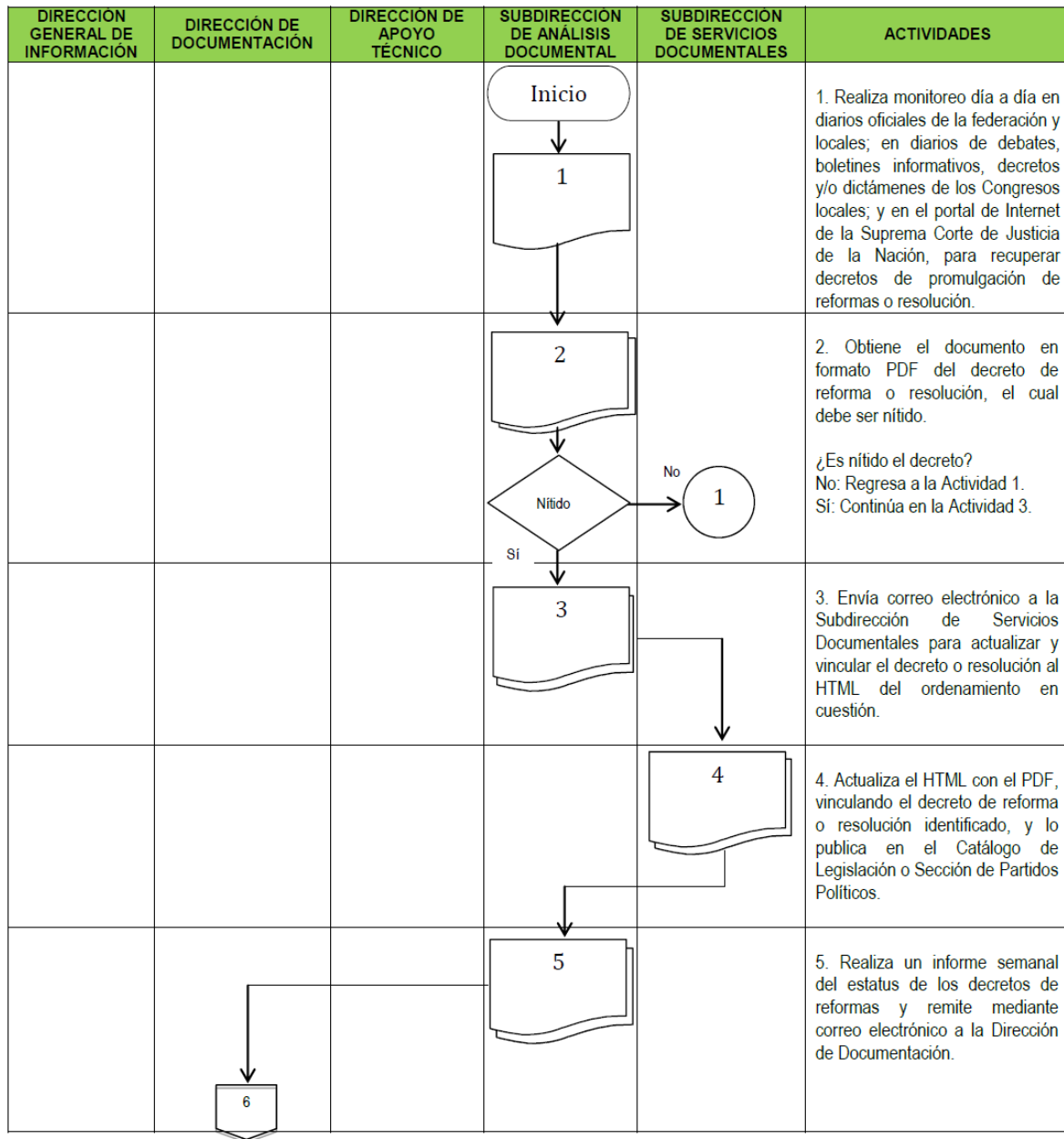
Subdirección de Análisis Documental	13. Una vez finalizada la integración, realiza un comparativo con el ordenamiento publicado en los portales de Internet de la Cámara de Diputados para la legislación federal, y de los congresos locales y de la Suprema Corte para la legislación federal y local, para confirmar versiones. ¿Detecta discrepancias? Sí: Contacta al Congreso correspondiente vía telefónica y/o correo electrónico, para resolverlas, y con la respuesta, analiza y vuelve a integrar, posteriormente regresa a la Actividad 11. No: Continúa en la Actividad 14.	Ordenamiento en Word integrado vigente y publicado en Internet.
Dirección de Documentación	14. Revisa el ordenamiento nuevo o integrado por la Subdirección de Análisis Documental, y le da el visto bueno para continuar con la elaboración del archivo HTML.	Correo electrónico.
ELABORACIÓN, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL HTML EN LOS PORTALES DE INTRANET E INTERNET		
Subdirección de Análisis Documental	15. Envía un correo electrónico a la Subdirección de Servicios Documentales para la elaboración de un nuevo, o en su caso, la actualización del HTML del ordenamiento en cuestión. En el correo electrónico se indica, que en la red interna se encuentra una carpeta con los siguientes archivos: a) El ordenamiento en Word integrado resaltando con color brillante las actualizaciones a realizarse, o en su caso, el documento completo. b) Fuente o ficha técnica del ordenamiento. c) HTML anterior o indicación de que es nuevo.	Correo electrónico.
Subdirección de Servicios Documentales	16. Elabora (completo) y/o actualiza⁴ el HTML del ordenamiento y publica el HTML nuevo y/o actualizado en el Catálogo de Legislación y/o Sección de Partidos Políticos. Una vez publicado el HTML, lo informa mediante correo electrónico a la Subdirección de Análisis Documental.	HTML publicado en el Catálogo de Legislación y/o Sección de Partidos Políticos.
Subdirección de Análisis Documental	17. Revisa que el HTML se encuentre publicado en el Catálogo de Legislación y/o Sección de Partidos Políticos conforme a los datos de elaboración y/o actualización solicitados. ¿Es correcta la información publicada? No: Regresa a la Actividad 15. Sí: Continúa en la Actividad 18 para el esquema de adenda, y en la Actividad 19 para el documento completo.	HTML publicado en el Catálogo de Legislación y/o Sección de Partidos Políticos.

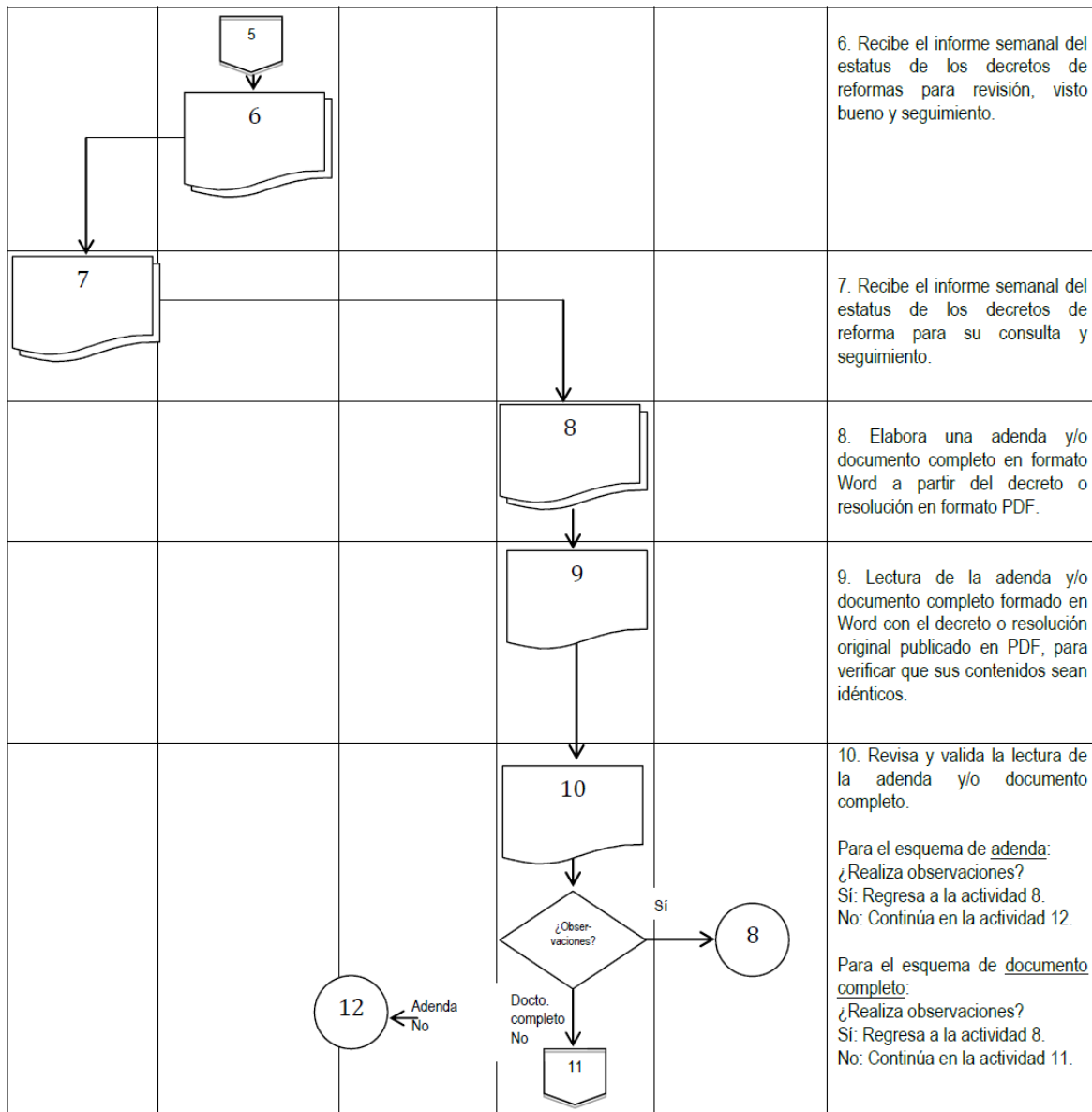
⁴ El HTML se actualiza si el decreto no excede el 30% de reformas, de lo contrario, se elabora el HTML del ordenamiento completo, con la finalidad de que se evite alguna omisión en la actualización. En el caso de los Partidos Políticos, siempre se realizan archivos HTML nuevos.

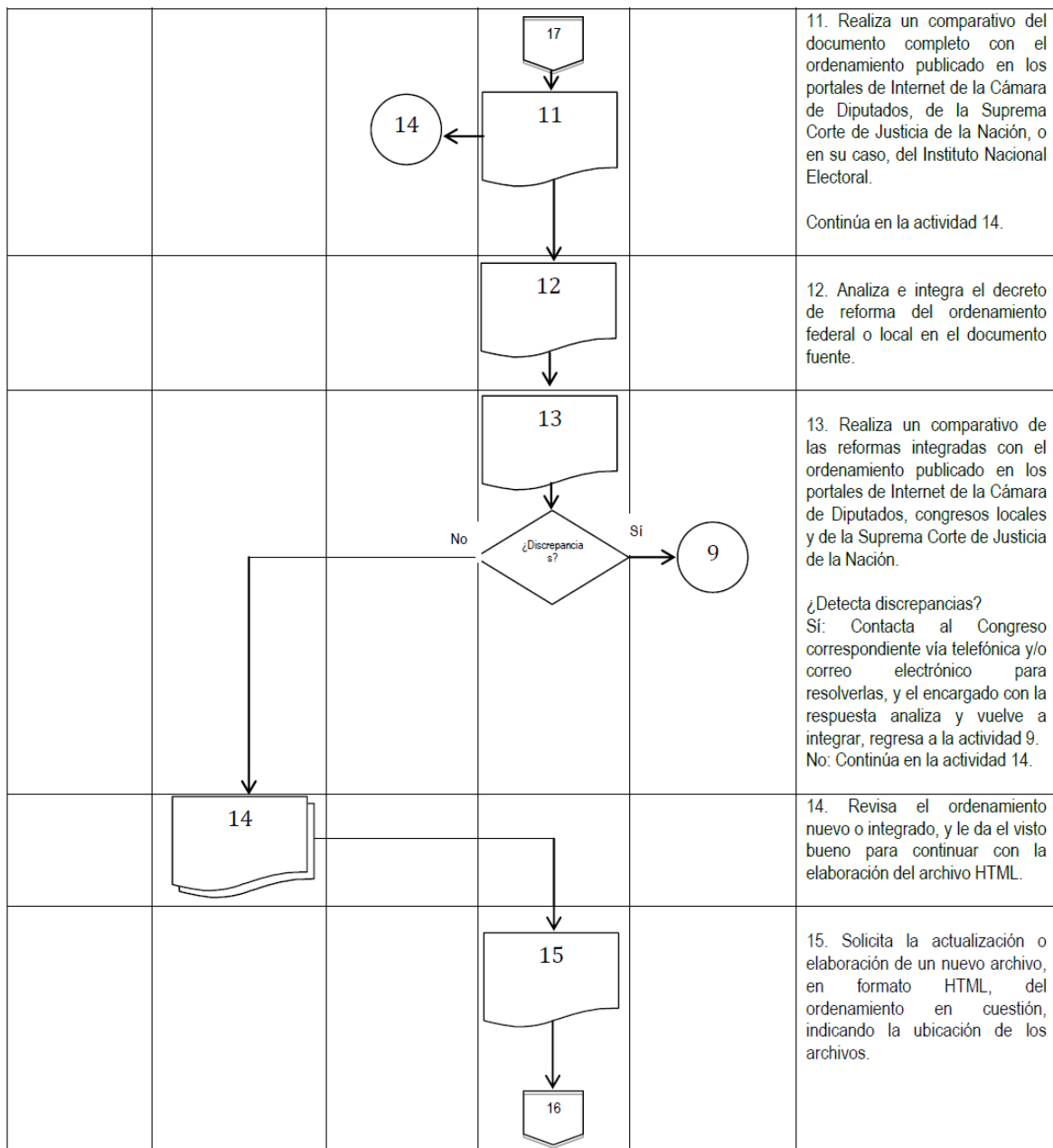
DISEÑO EDITORIAL, VISTO BUENO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN		
Subdirección de Análisis Documental	18. Elabora la portada de la adenda en Word con información del decreto, la legislación y edición a la que corresponde. La envía por correo electrónico a la Dirección de Documentación para remitirla a la Dirección de Apoyo Técnico.	Adenda completa en Word.
Subdirección de Análisis Documental	19. Remite el proyecto de correo electrónico a la Dirección de Documentación, para su revisión, visto bueno y envío a la Dirección de Apoyo Técnico. Para la adenda: Al correo se adjunta: a) Word la adenda con su portada. Para documentos completos: Al correo se adjunta: b) Word de los documentos completos, que conforman la legislación o documentos básicos. ⁵ c) Fuentes o ficha técnica de cada documento que conforman la legislación o documentos básicos. d) Ficha catalográfica de la legislación o documentos básicos.	Proyecto de correo electrónico con la petición de formado editorial.
Dirección de Documentación	20. Recibe y revisa propuesta, emite visto bueno y envía a la Dirección de Apoyo Técnico para la elaboración de la legislación o documentos básicos con estilo editorial.	Correo electrónico con archivos adjuntos.
Dirección de Apoyo Técnico	21. Recibe la adenda o documento completo en Word, y elabora el archivo PDF con estilo editorial. Una vez finalizada, la remite mediante correo electrónico a la Dirección de Documentación.	Correo electrónico y adenda, legislación o documentos básicos completos con estilo editorial en PDF.
Dirección de Documentación	22. Revisa y emite el visto bueno de impresión y distribución de la adenda, legislación o documentos básicos completos con estilo editorial. ¿Realiza observaciones? Sí: Regresa a la Actividad 19. No: Continúa en la Actividad 23.	Correo electrónico y adenda, legislación o documentos básicos con estilo editorial en PDF.
Dirección de Apoyo Técnico	23. Imprime y distribuye la adenda, legislación o documentos básicos completos. Notifica la actividad a la Dirección de Documentación y Subdirección de Análisis Documental.	Adenda, legislación o documentos básicos completos con estilo editorial impresos.
Subdirección de Análisis Documental	24. Recibe, registra en el sistema de gestión bibliotecaria y archiva la adenda, legislación o documentos básicos completos impresos y distribuidos por la Dirección de Apoyo Técnico. Actualiza el informe semanal del estatus de los decretos de reformas y se realizan nuevamente las actividades 5, 6 y 7.	Adenda, legislación o documentos básicos completos impresos con estilo editorial distribuidos e informe semanal del estatus de los decretos de reformas actualizado.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

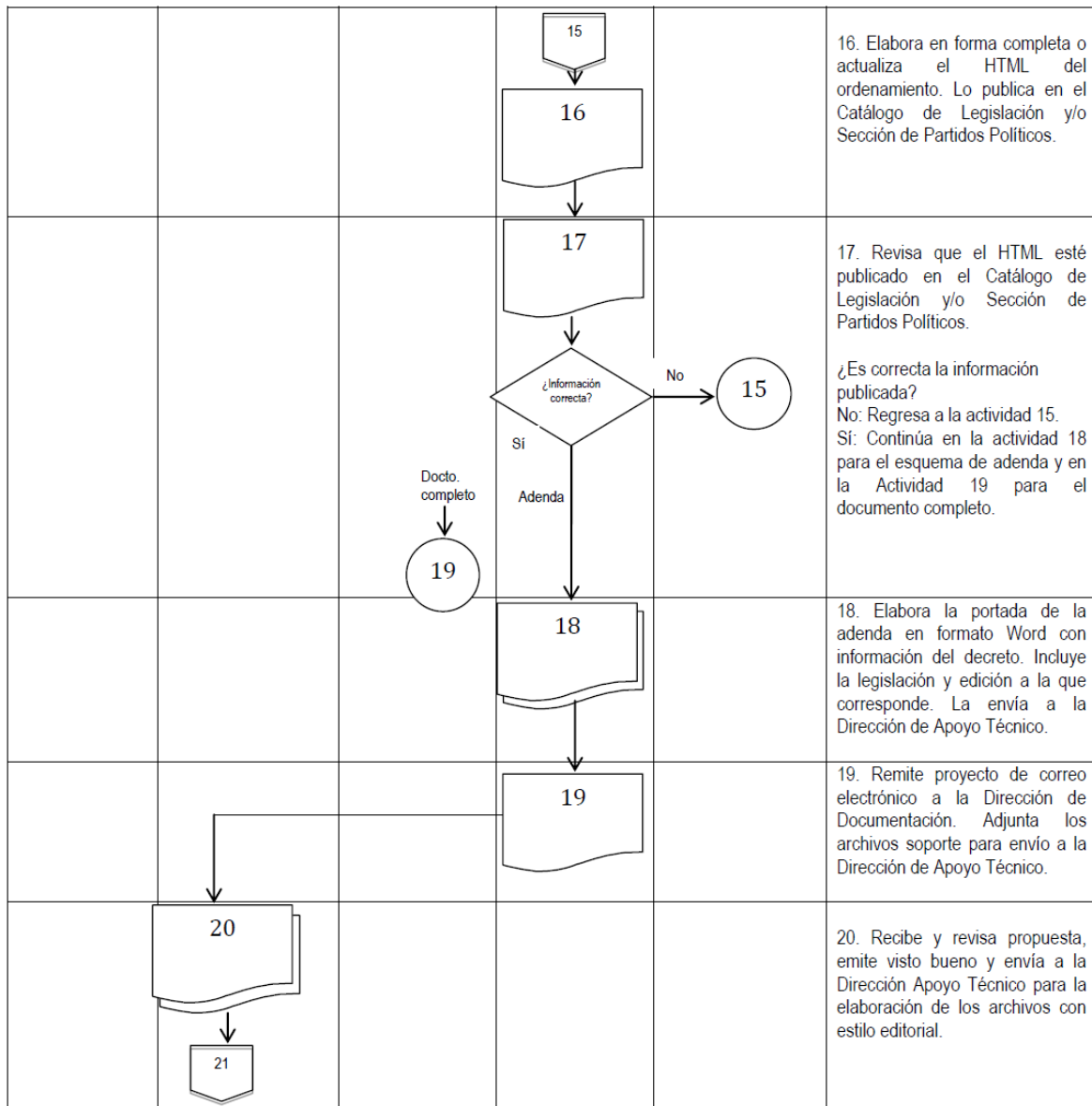
⁵ Se envían a la Dirección de Apoyo Técnico Editorial, todos los documentos-ordenamientos completos en Word, toda vez que por el tamaño de los documentos se tiene que formar e imprimir como legislación o documentos básicos completos.

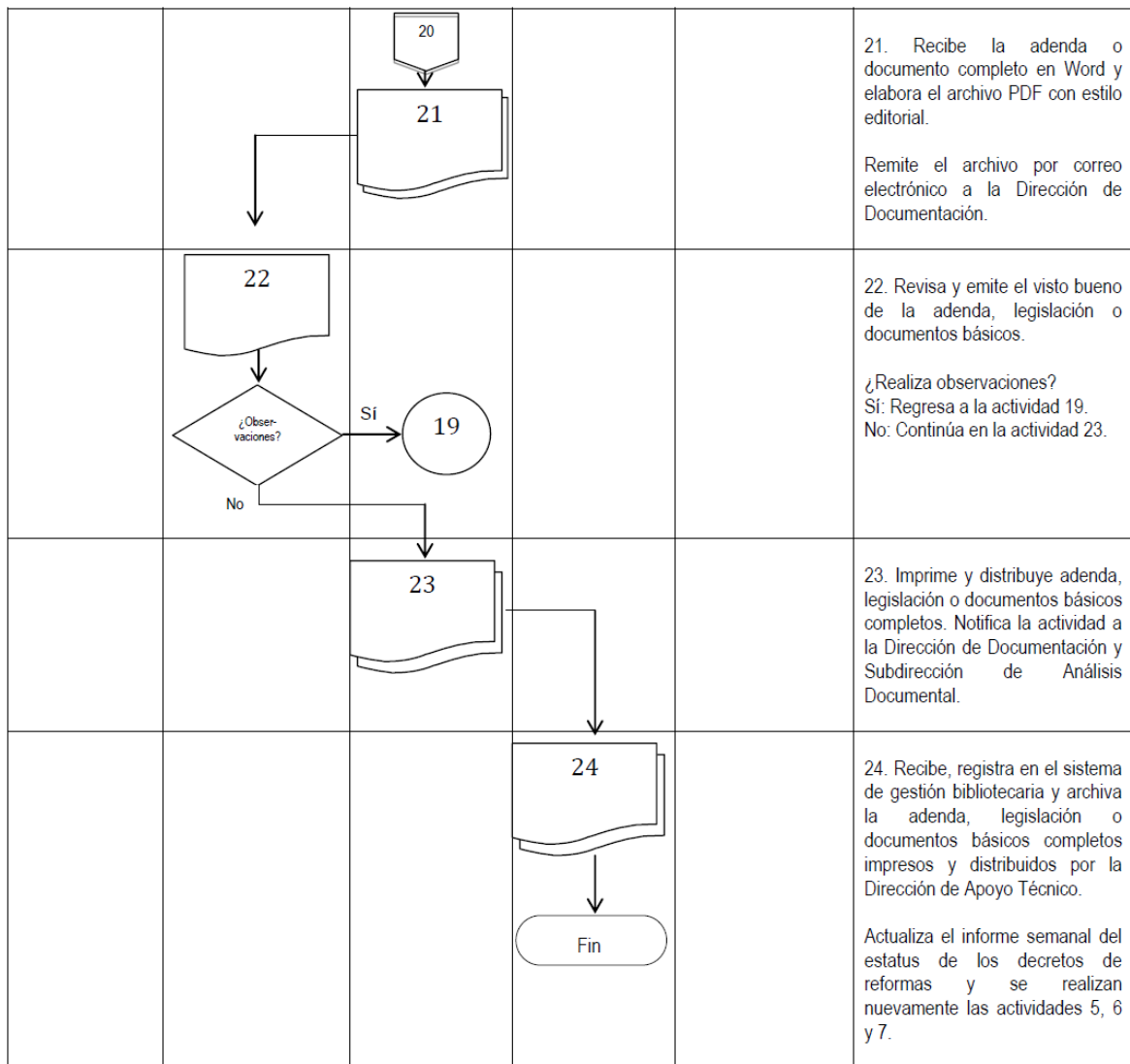
DIAGRAMA DE FLUJO











ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y LOCAL.
ESQUEMA: ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES

ÁREA	ACTIVIDADES	FORMATOS O DOCUMENTOS
INICIA PROCEDIMIENTO		
MONITOREO DE DECRETOS		
Subdirección de Análisis Documental	1. Realiza monitoreo diariamente en el Diario Oficial de la Federación electrónico; en los portales de Internet de los periódicos, gacetas y/o diarios locales; diario de debates, boletines informativos, así como secciones de decretos y/o dictámenes de los congresos locales; y en el portal de Internet de la Suprema Corte (Apartado de Normativa Nacional e Internacional) para recuperar sentencias de las acciones de inconstitucionalidad y/o controversias constitucionales.	Word o PDF de la sentencia de acción de inconstitucionalidad y/o controversia constitucional.
Subdirección de Análisis Documental	2. Recibe el documento Word o PDF de la sentencia de acción de inconstitucionalidad y/o controversia constitucional, el cual deberá ser nítido para facilitar el trabajo de las actividades posteriores. ¿Es nítido el decreto? No: Regresa a la Actividad 1. Sí: Continúa en la Actividad 3.	Registro en los formatos: "Monitoreo por Estado" y "Control de decretos y envíos a revisión" ⁶ .
Subdirección de Análisis Documental	3. Envía un correo electrónico a la Subdirección de Servicios Documentales para actualizar y vincular la sentencia de acción de inconstitucionalidad y/o controversia constitucional en formato PDF al HTML del ordenamiento en cuestión.	Correo electrónico.
Subdirección de Servicios Documentales	4. Actualiza el HTML con el PDF, vinculando la sentencia de acción de inconstitucionalidad y/o controversia constitucional identificada, y la publica en el Catálogo de Legislación. (Portales institucionales intranet-Internet). En el correo electrónico se indica, que en la red interna se encuentra una carpeta con los siguientes archivos: a) Word o PDF de la sentencia de acción de inconstitucionalidad y/o controversia constitucional. b) HTML anterior. Una vez actualizado el HTML en el Catálogo de Legislación, la Subdirección de Servicios Documentales lo informa mediante correo electrónico a la Subdirección de Análisis Documental.	Correo electrónico y HTML con PDF publicado en el Catálogo de Legislación.

⁶ Debido a la cantidad de decretos por trabajarse y para un fácil seguimiento, el servidor público encargado de la legislación federal o local deberá reportar la conclusión de cada una de las actividades en el archivo de Excel denominado "Control de decretos y envíos a revisión" que obra en la red interna de la Dirección General de Información y Documentación.

Subdirección de Análisis Documental	5. Realiza un informe ⁷ semanal del estatus de las acciones de inconstitucionalidad y/o controversias constitucionales y remite mediante correo electrónico a la Dirección de Documentación.	Informe semanal del estatus de decretos de reformas y correo electrónico.
Dirección de Documentación	6. Recibe el informe semanal del estatus de los decretos de reformas que incluye las acciones de inconstitucionalidad y/o controversias constitucionales para revisión, visto bueno y seguimiento, y lo remite a la Dirección General de Información.	Informe del estatus de decretos de reformas y correo electrónico.
Dirección General de Información	7. Recibe el informe semanal del estatus de los decretos de reforma que incluye las acciones de inconstitucionalidad y/o controversias constitucionales para su consulta y seguimiento.	Informe del estatus de decretos de reformas y correo electrónico.
LECTURA, ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE INVALIDEZ O INTERPRETACIÓN		
Subdirección de Análisis Documental	8. Realiza la lectura completa de la sentencia de acción de inconstitucionalidad y/o controversia constitucional. De manera paralela realiza una síntesis de los textos que indiquen instrucciones de invalidez de artículos completos, porciones normativas y/o textos sujetos de interpretación, mismos que a su vez se cotejan con los resolutivos de las sentencias, tomando notas de los considerandos que afectan a cada invalidez.	Formato de "Síntesis de análisis de Acción de Inconstitucionalidad y/o Controversia Constitucional".
Subdirección de Análisis Documental	9. Realiza la integración de la acción de inconstitucionalidad y/o controversia constitucional, en el documento fuente en Word, del ordenamiento federal o local. Una vez finalizada la integración, realiza un comparativo con el ordenamiento publicado en los portales de Internet de la Cámara de Diputados para la legislación federal, y de los congresos locales y de la Suprema Corte para la legislación federal y local, para confirmar versiones. ¿Detecta discrepancias? Sí: Contacta al Congreso correspondiente vía telefónica y/o correo electrónico, para resolverlas, posteriormente regresa a la Actividad 8. No: Continúa en la Actividad 10.	Ordenamiento en Word integrado vigente.
Dirección de Documentación	10. Revisa el ordenamiento integrado por la Subdirección de Análisis Documental, y le da el visto bueno para continuar con la elaboración del archivo HTML.	Correo electrónico.
ELABORACIÓN, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL HTML EN LOS PORTALES DE INTRANET E INTERNET		
Subdirección de Análisis Documental	11. Envía un correo electrónico a la Subdirección de Servicios Documentales para la actualización del HTML del ordenamiento en cuestión. En el correo electrónico se indica, que en la red interna se encuentra una carpeta con los siguientes archivos: a) El ordenamiento en Word integrado, resaltando con color brillante las actualizaciones a realizarse. b) Fuente o ficha técnica del ordenamiento. c) HTML anterior.	Correo electrónico.

⁷ El informe semanal al que se refiere este numeral, es el mismo denominado "Informe semanal del estatus de decretos de reformas" al que se adicionan las acciones de inconstitucionalidad y/o controversias constitucionales detectadas en el monitoreo.

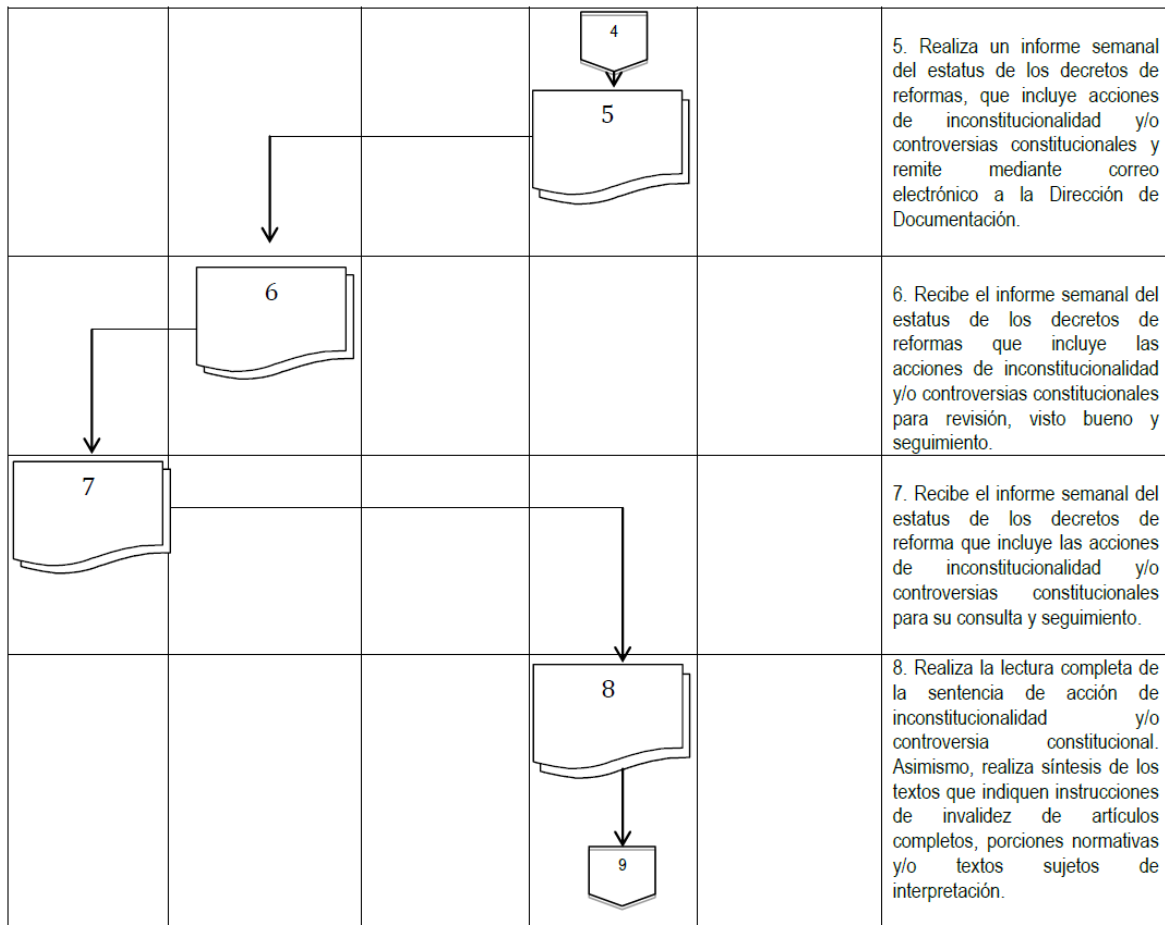
Subdirección de Servicios Documentales	12. Elabora (completo) y/o actualiza⁸ el HTML del ordenamiento y lo publica en el Catálogo de Legislación. Una vez publicado el HTML, lo informa mediante correo electrónico a la Subdirección de Análisis Documental.	HTML publicado en el Catálogo de Legislación.
Subdirección de Análisis Documental	13. Revisa que el HTML se encuentre publicado en el Catálogo de Legislación conforme a los datos de actualización solicitados. ¿Es correcta la información publicada? No: Regresa a la Actividad 11. Sí: Continúa en la Actividad 14.	HTML publicado en el Catálogo de Legislación.
DISEÑO EDITORIAL		
Subdirección de Análisis Documental	14. Elabora la nota en Word con información de la acción de inconstitucionalidad y/o controversia constitucional, de la legislación y edición a la que corresponde.	Nota completa en Word.
Subdirección de Análisis Documental	15. Remite el proyecto de correo electrónico a la Dirección de Documentación, para su revisión, visto bueno y envío a la Dirección de Apoyo Técnico. Al correo se adjunta: a) Word la adenda con su portada.	Proyecto de correo electrónico con la petición de formato editorial.
Dirección de Documentación	16. Recibe y revisa propuesta, emite visto bueno y envía a la Dirección de Apoyo Técnico para la elaboración de nota con estilo editorial.	Correo electrónico con archivo adjunto.
Dirección de Apoyo Técnico	17. Recibe la nota en Word, y elabora el archivo PDF con estilo editorial. Una vez finalizada, la remite mediante correo electrónico a la Dirección de Documentación.	Correo electrónico y nota con estilo editorial en PDF.
Dirección de Documentación	18. Revisa y emite el visto bueno de impresión y distribución de la nota con estilo editorial. ¿Realiza observaciones? Sí: Regresa a la Actividad 15. No: Continúa en la Actividad 19.	Nota con estilo editorial en PDF.
Dirección de Apoyo Técnico	19. Imprime y distribuye la nota. Notifica la actividad a la Dirección de Documentación y Subdirección de Análisis Documental.	Nota con estilo editorial impresa.
Subdirección de Análisis Documental	20. Recibe, registra en el sistema de gestión bibliotecaria y archiva la nota impresa y distribuida por la Dirección de Apoyo Técnico. Actualiza el informe semanal del estatus de los decretos de reformas, que incluye las acciones de inconstitucionalidad y/o controversias constitucionales y se realizan nuevamente las actividades 5, 6 y 7.	Nota con estilo editorial distribuida e informe semanal del estatus de los decretos de reformas actualizado.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

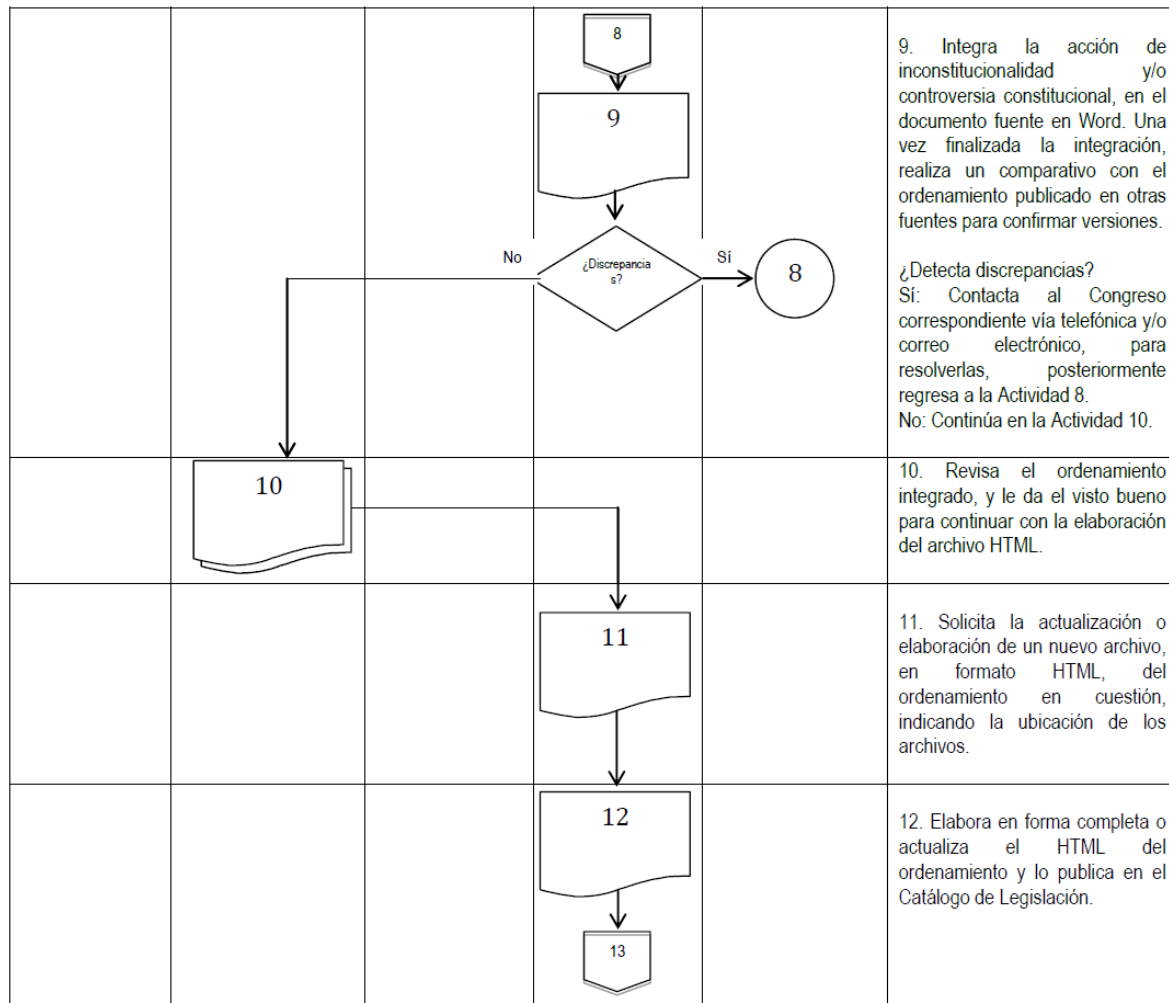
⁸ El HTML se actualiza si el decreto no excede el 30% de invalidaciones y/o interpretaciones, de lo contrario, se elabora el HTML del ordenamiento completo, con la finalidad de que se evite alguna omisión en la actualización.

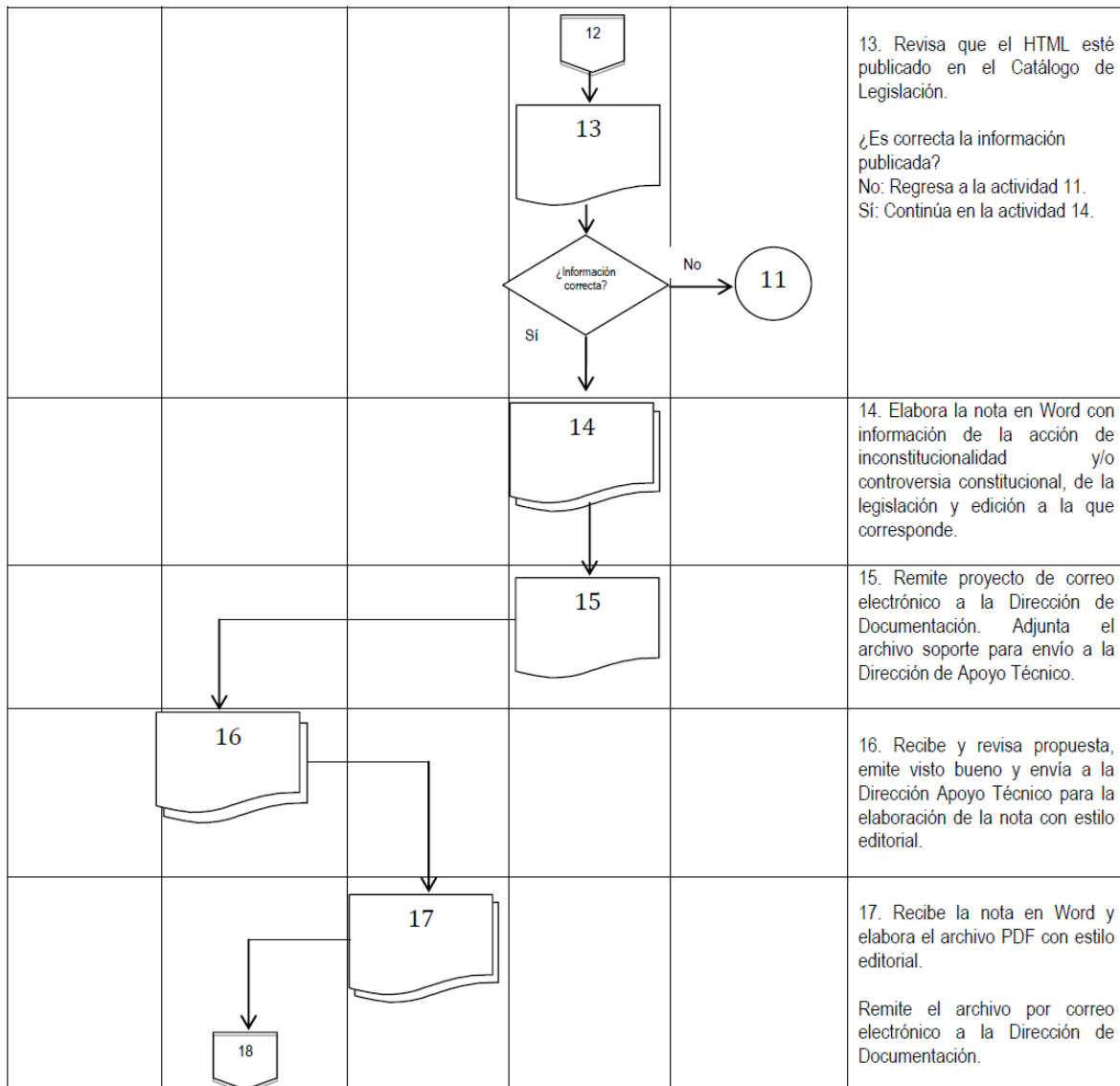
DIAGRAMA DE FLUJO

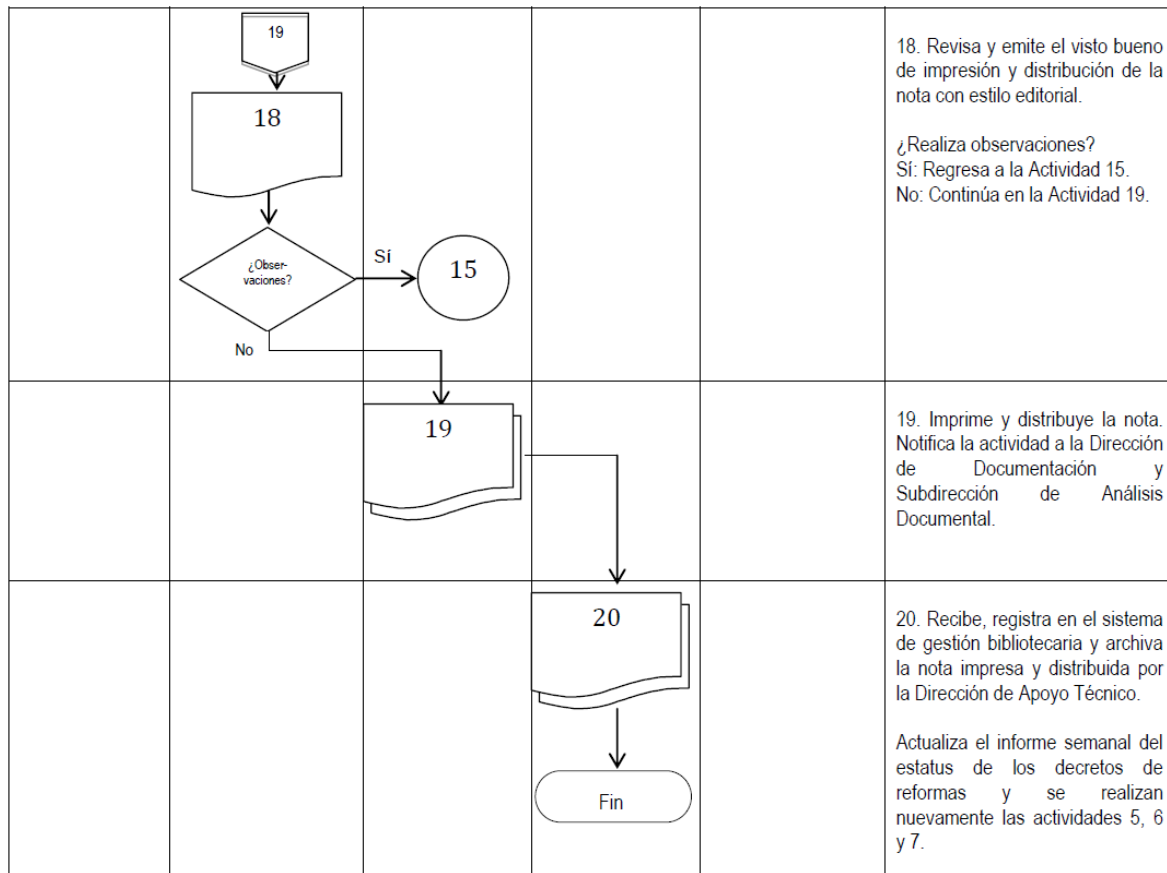
**ESQUEMA: ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN	DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO	SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DOCUMENTALES	ACTIVIDADES
					1. Realiza monitoreo día a día en diarios oficiales de la federación y locales; en diarios de debates, boletines informativos, decretos y/o dictámenes de los Congresos locales; y en el portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para recuperar sentencias de las acciones de inconstitucionalidad y/o controversias constitucionales.
					2. Recibe el documento Word o PDF de la sentencia de acción de inconstitucionalidad y/o controversia constitucional, el cual deberá ser nítido. ¿Es nítido el decreto? No: Regresa a la Actividad 1. Sí: Continúa en la Actividad 3.
					3. Envía correo electrónico a la Subdirección de Servicios Documentales para actualizar y vincular la sentencia al HTML del ordenamiento en cuestión.
					4. Actualiza el HTML con el PDF, vinculando la sentencia identificada, y lo publica en el Catálogo de Legislación.









Sección tercera**Procedimientos para la organización y participación en eventos de difusión****DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS****ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN**

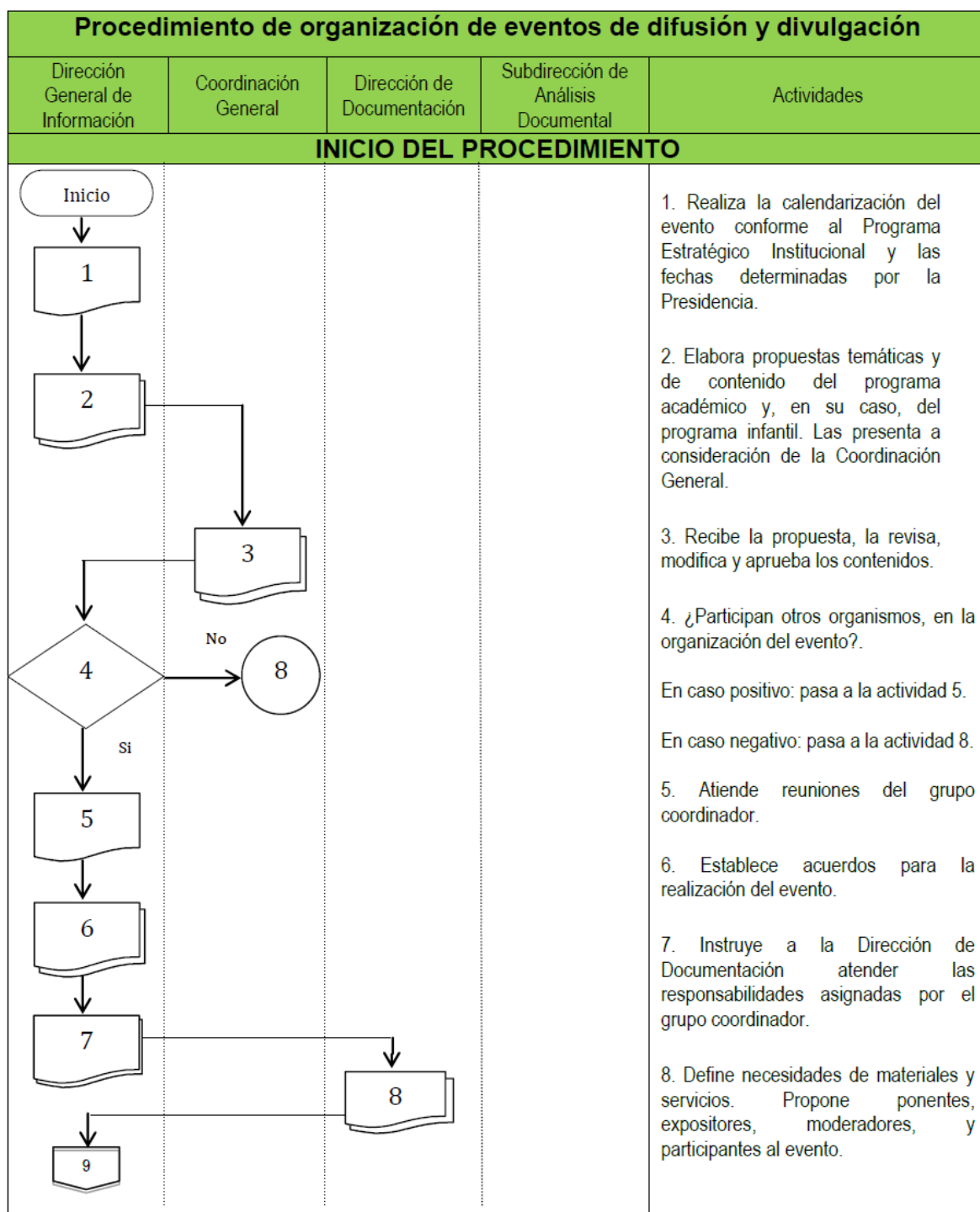
ÁREA	ACTIVIDADES	FORMATOS O DOCUMENTOS
INICIA PROCEDIMIENTO		
Dirección General de Información	1. Realiza la calendarización del evento conforme al Programa Estratégico Institucional y las fechas determinadas por la Presidencia.	Documento que confirme la autorización de las fechas
Dirección General de Información	2. Elabora propuestas temáticas y de contenido del programa académico y, en su caso, del programa infantil. Las presenta a consideración de la Coordinación General.	Primer propuesta de Programa Académico
Coordinación General	3. Recibe la propuesta, la revisa, modifica y aprueba los contenidos.	Programa modificado y/o aprobado
Dirección General de Información	4. ¿Participan otros organismos en la organización del evento? Si: pasa a la actividad 5. No: pasa a la actividad 8.	Correo electrónico
Dirección General de Información	5. Establece mecanismos de coordinación con los co-organizadores y atiende reuniones del grupo coordinador.	Orden del día
Dirección General de Información	6. Establece acuerdos para la realización del evento.	Minuta
Dirección General de Información	7. Instruye a la Dirección de Documentación atender las responsabilidades asignadas por el grupo coordinador.	Minuta del Acuerdo General de Asesores de la Presidencia
Dirección de Documentación	8. Define necesidades de materiales y servicios. Propone ponentes, expositores, moderadores, y participantes al evento a la Dirección General de Información.	Documento de trabajo
Dirección General de Información	9. Aprueba propuesta e invita a ponentes, participantes, moderadores y expositores al programa académico.	Correo electrónico y oficio
Dirección de Documentación	10. Realiza seguimiento y confirmación de invitaciones.	Correo electrónico y llamadas telefónicas
Dirección General de Información	11. En caso procedente, extiende invitaciones a escuelas primarias para participar en el programa infantil.	Oficio de invitación
Dirección de Documentación	12. Con apoyo de la Subdirección de Análisis Documental, establece previsiones de logística para los programas infantil y académico, y la exhibición y distribución de publicaciones.	Documento de trabajo

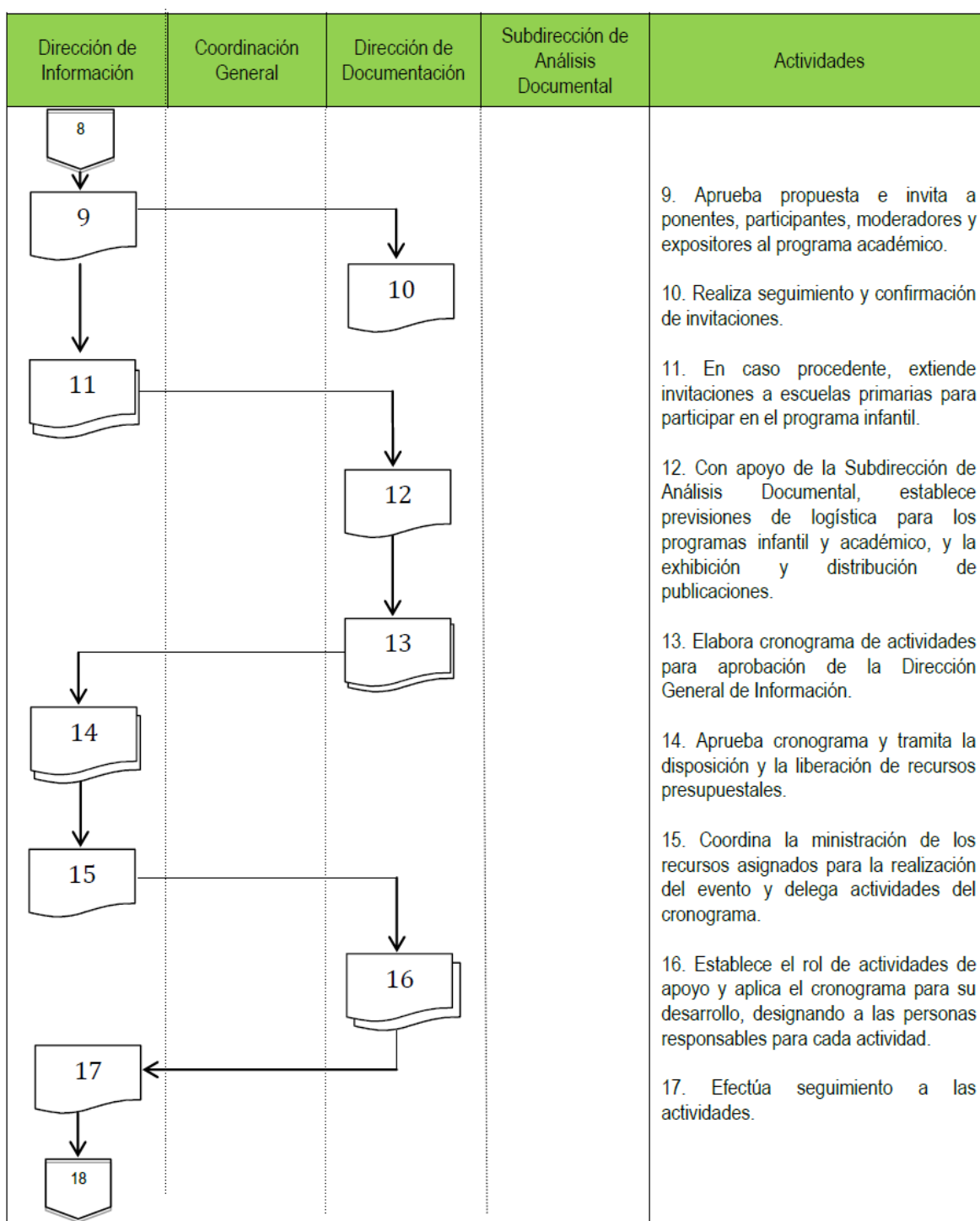
ÁREA	ACTIVIDADES	FORMATOS O DOCUMENTOS
Dirección de Documentación	13. Elabora cronograma de actividades para aprobación de la Dirección General de Información.	Oficio y cronograma
Dirección General de Información	14. Aprueba cronograma y tramita la disposición y la liberación de recursos presupuestales.	Oficio
Dirección General de Información	15. Coordina la administración de los recursos asignados para la realización del evento y delega actividades del cronograma.	Documentos de trámites
Dirección de Documentación	16. Establece el rol de actividades de apoyo y aplica el cronograma para su desarrollo, designando a las personas responsables para cada actividad.	Rol de actividades
Dirección de Documentación	17. Efectúa seguimiento a las actividades.	Correo electrónico
Dirección General de Información	18. Solicita los apoyos necesarios a la Coordinación de Comunicación, a la Dirección General de Mantenimiento y a la Dirección General de Sistemas.	Oficio
Dirección General de Información	19. Ajusta tiempos, contenidos y actividades en función de la dinámica de los programas académico e infantil.	Programa académico, programa infantil
Dirección General de Información	20. Realiza el evento conforme a los programas autorizados.	Programa académico, programa infantil
Dirección General de Información	21. Durante el evento ajusta tiempos, contenidos y actividades, en función de su dinámica.	Minuta de reunión de ajustes
Dirección General de Información	22. Rinde informe de gastos de orden social.	Oficio
Dirección de Documentación	23. Solicita a la Subdirección de Análisis Documental elaborar la carpeta informativa.	Correo electrónico
Subdirección de Análisis Documental	24. Elabora carpeta informativa y la entrega a la Dirección de Documentación.	Carpeta
Dirección de Documentación	25. Revisa contenidos de la carpeta informativa y la presenta a consideración de la Dirección General de Información.	Carpeta
Dirección General de Información	26. Evalúa el evento.	Evaluación
Dirección General de Información	27. Realiza y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros un informe de cumplimiento, que será integrado al informe final a la Comisión de Administración..	Informe de cumplimiento
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

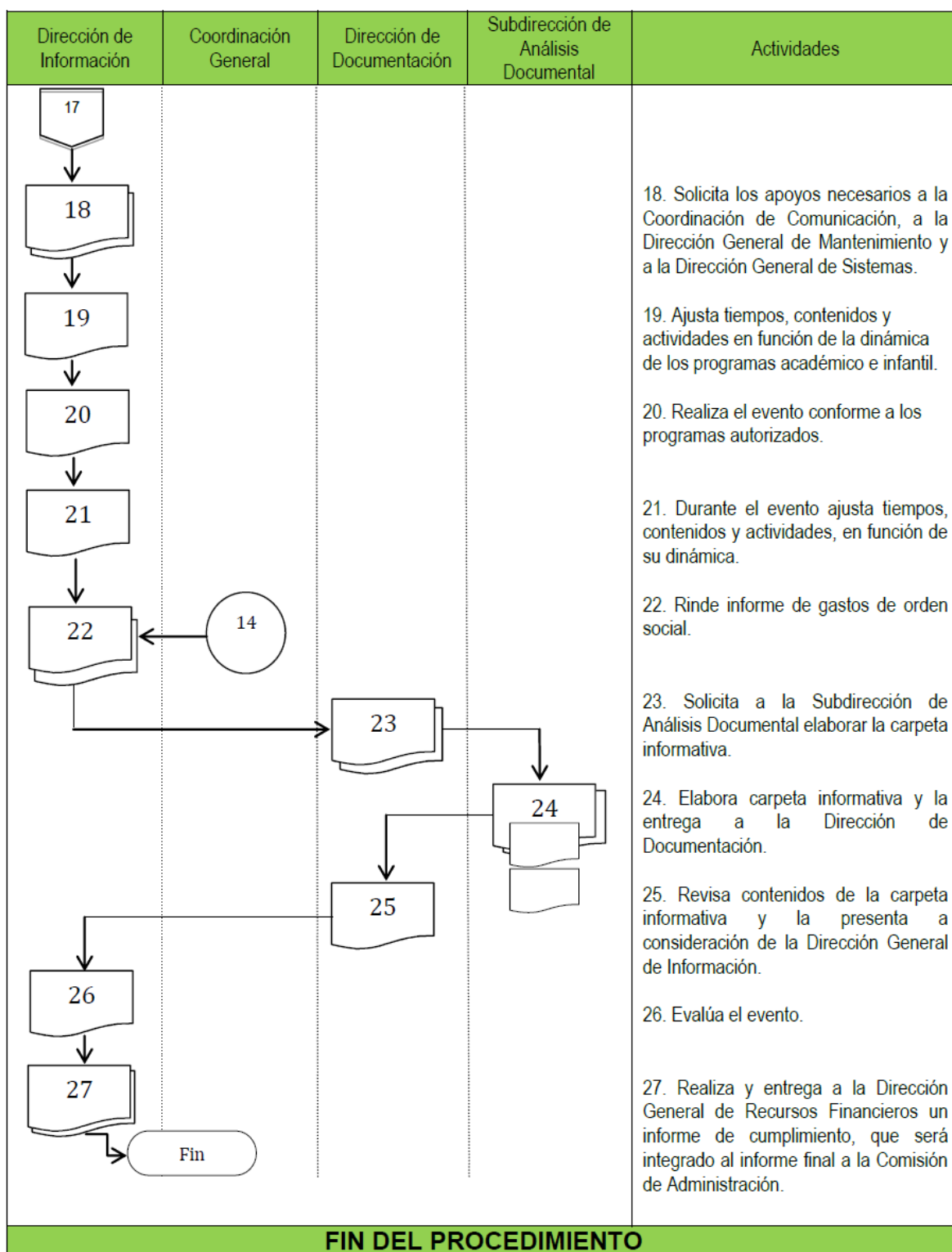
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

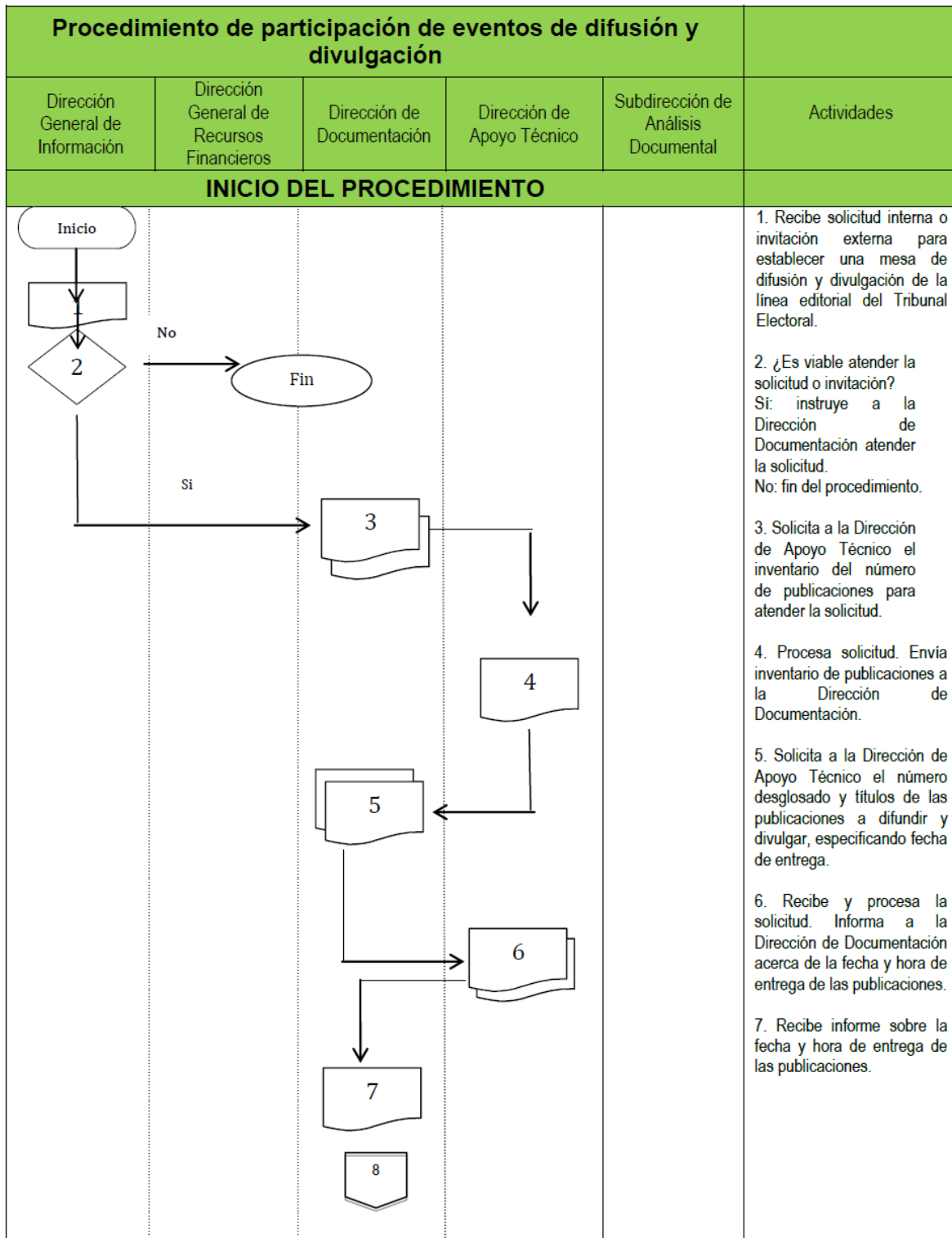
ÁREA	ACTIVIDADES	FORMATOS O DOCUMENTOS
INICIA PROCEDIMIENTO		
Dirección General de Información	1. Recibe solicitud interna o invitación externa para establecer una mesa de difusión y divulgación de la línea editorial del Tribunal Electoral.	Oficio
Dirección de General de Información	2. ¿Es viable atender la solicitud o invitación? Sí: instruye a la Dirección de Documentación atender la solicitud. No: fin del procedimiento.	Correo electrónico
Dirección de Documentación	3. Solicita a la Dirección de Apoyo Técnico el inventario del número de publicaciones para atender la solicitud.	Correo electrónico
Dirección de Apoyo Técnico	4. Procesa solicitud. Envía inventario de publicaciones a la Dirección de Documentación.	Correo electrónico
Dirección de Documentación	5. Solicita a la Dirección de Apoyo Técnico el número desglosado y los títulos de las publicaciones a difundir y divulgar, especificando la fecha de entrega.	Correo electrónico
Dirección de Apoyo Técnico	6. Recibe y procesa solicitud. Informa a la Dirección de Documentación acerca de la fecha y hora de entrega de las publicaciones.	Correo electrónico
Dirección de Documentación	7. Recibe informe sobre la fecha y hora de entrega de las publicaciones.	Correo electrónico
Dirección de Documentación	8. ¿Se requiere que las publicaciones se transporten a un evento local? SI: Continúa en actividad 9. NO: Continúa en actividad 18.	Correo electrónico
Dirección de Documentación	9. Designa al personal comisionado para atender el evento y movilizar las publicaciones locales.	Correo electrónico
Dirección de Documentación	10. ¿El personal comisionado requiere viáticos? SI: continúa en la actividad 11. NO: continúa en la actividad 13.	Correo electrónico
Dirección de Documentación	11. Tramita viáticos para el personal comisionado, con apoyo de la o el servidor público responsable a la Dirección General de Recursos Financieros.	Solicitud de Comisión
Dirección General de Recursos Financieros	12. Recibe y autoriza la solicitud de viáticos para el personal comisionado.	Solicitud de Comisión
Dirección de Documentación	13. Instruye a la Subdirección de Análisis Documental generar los formatos para el registro de publicaciones difundidas, así como el levantamiento de encuestas de satisfacción.	Correo electrónico
Subdirección de Análisis Documental	14. Genera los formatos para el registro de publicaciones difundidas, así como el levantamiento de encuestas de satisfacción.	Documento
Dirección de Documentación	15. Revisa formatos y los entrega al personal comisionado, quien asiste al evento y realiza actividades de difusión y divulgación.	Documento
Subdirección de Análisis Documental	16. Reúne datos de los particulares beneficiados y las encuestas realizadas por el personal comisionado, integra carpeta de registro y realiza reporte de resultado para el informe mensual del Programa Anual de Trabajo. Lo entrega a la Dirección de Documentación.	Carpeta física y reporte (correo electrónico)
Subdirección de Análisis Documental	17. Revisa reporte y lo integra el reporte de resultados en el informe mensual del Programa Anual de Trabajo.	Correo Electrónico
Subdirección de Análisis Documental	18. Tramita envío de publicaciones por paquetería conforme al procedimiento correspondiente.	Documento
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

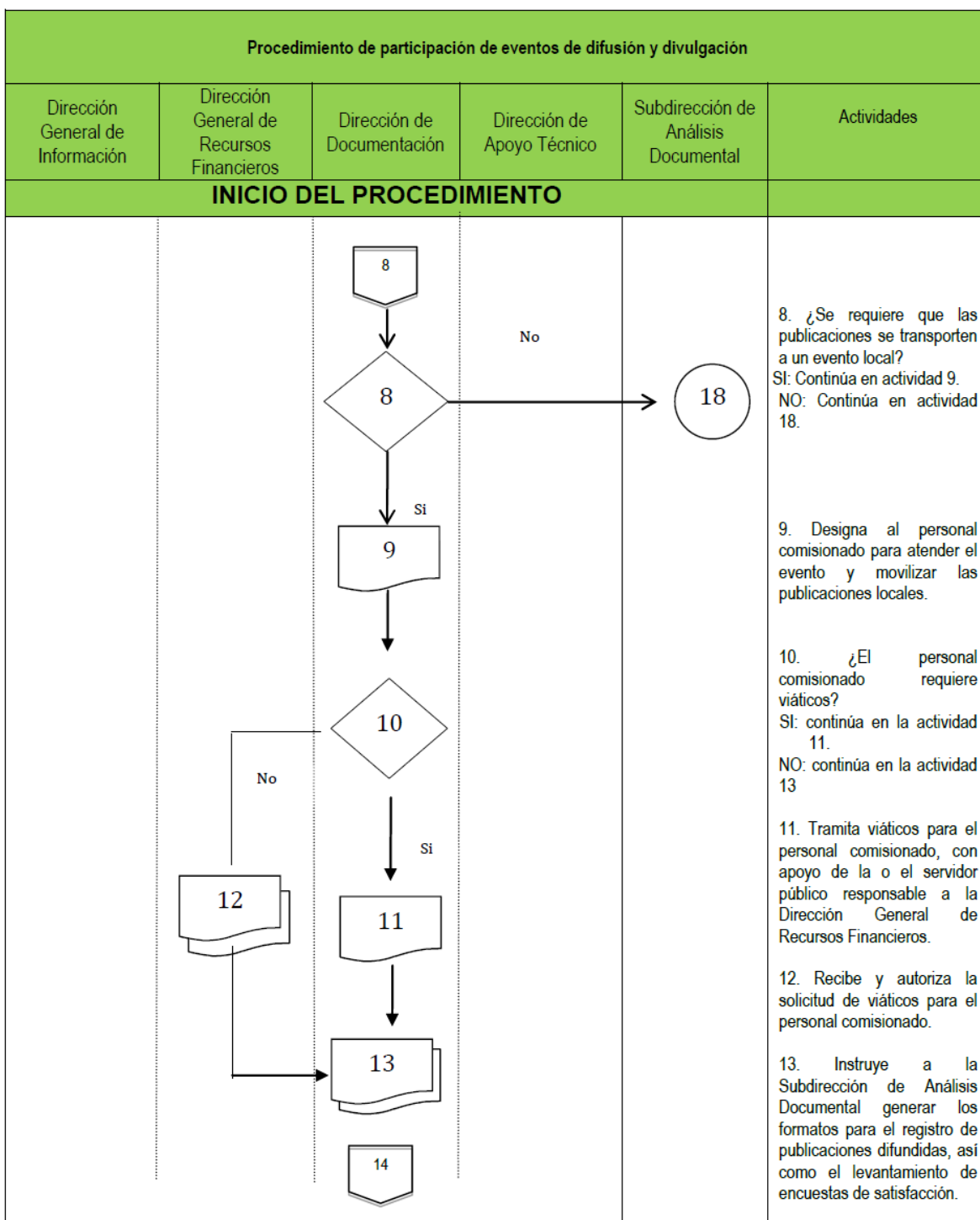
Diagramas de Flujo

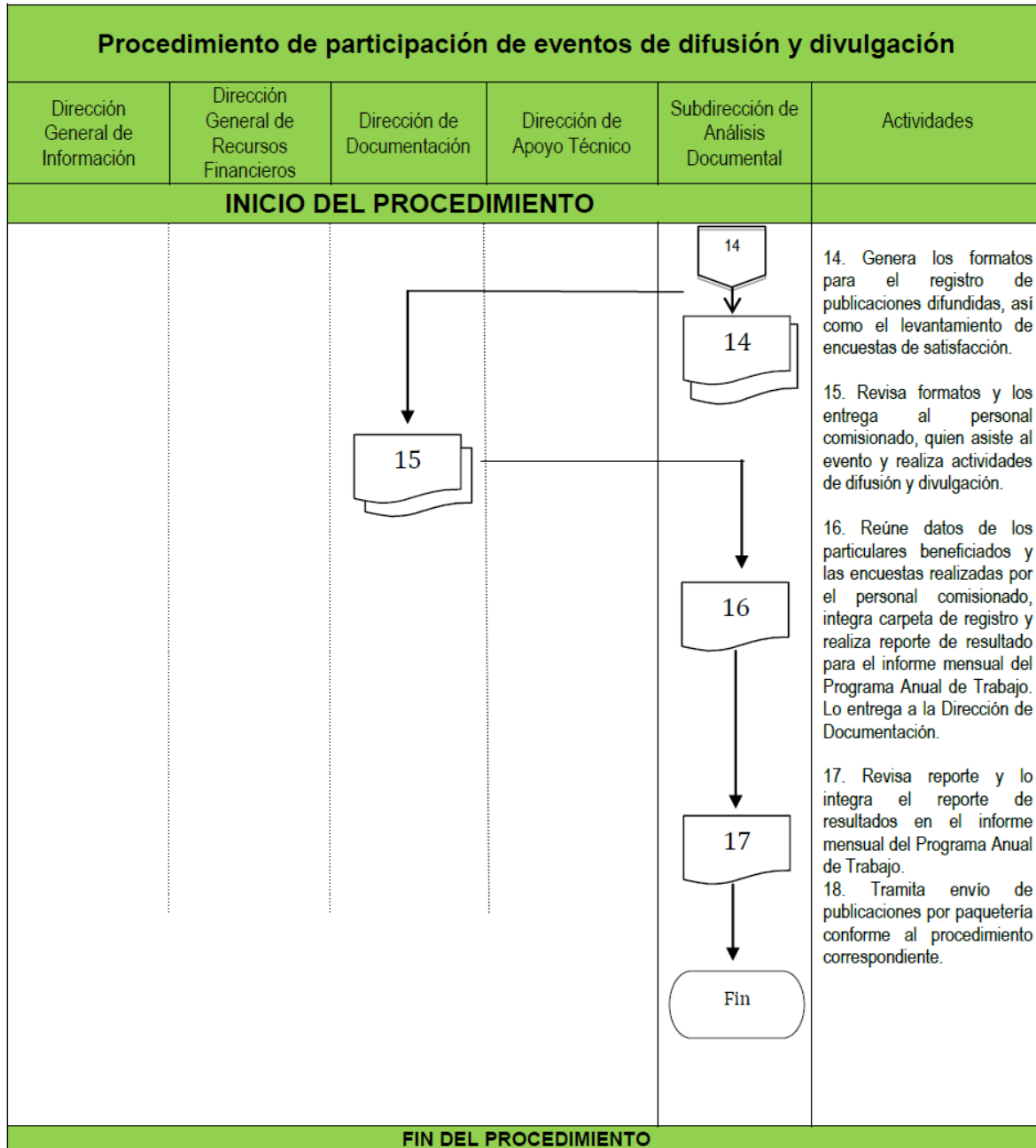












FORMATOS

CARTA DE REPOSICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO

Carta de Reposición de Material Bibliográfico

Ciudad de México a ____ (1) ____ de ____ (2) ____ de ____ (3) ____

**Titular de la Dirección General de Información y Documentación
PRESENTE**Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que el material bibliográfico
titulado ____ (4) ____del autor ____ (5) ____, me fue prestado con fecha de ____ (6) ____
____ por el Centro de Documentación el cual extravié o dañé. (7)

Por ello y a efecto de resarcir el daño ocasionado al Acervo del Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación, **estoy de acuerdo en restituir el mismo ejemplar o entregar el
material bibliográfico que me indicó la Dirección del Centro de Documentación.**

Material bibliográfico que se entrega:**Título:** ____ (8) ____**Autor:** ____ (9) ____**Edición:** ____ (10) ____Lo anterior a fin de dar cumplimiento a los lineamientos autorizados por la Comisión de
Administración**Atentamente**

(11)

Recibe el material Bibliográfico

(12)

Nombre y Firma del Servidor Público
Número de empleado ____ (13) ____**Director del Centro de Documentación**

Formato 1

NÚMERO DE LA FORMA 1		NOMBRE DE LA FORMA CARTA DE REPOSICIÓN DE MATERIAL BIBLIOHEMEROGRÁFICO
INSTRUCTIVO		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.-		Indicar el día.
2.-		Indicar el mes.
3.-		Indicar el año.
4.-		Indicar el título del Material bibliohemerográfico extraviado o dañado.
5.-		Indicar el autor del Material bibliohemerográfico extraviado o dañado.
6.-		Indicar la fecha exacta en la cual el Material bibliohemerográfico le fue dado en préstamo.
7.-		Señalar si el Material bibliohemerográfico fue extraviado o dañado.
8.-	Título	Indicar el título del Material bibliohemerográfico que es entregado en sustitución del material extraviado o dañado.
9.-	Autor	Indicar la edición del Material bibliohemerográfico que es entregado en sustitución del material extraviado o dañado.
10.-	Edición	Indicar el nombre del autor del Material bibliohemerográfico que es entregado en sustitución del material extraviado o dañado.
11.-	Servidor Público	Nombre y firma del servidor público que hace la reposición del Material bibliohemerográfico.
12.-	Director del Centro de Documentación	Nombre y firma del Director del Centro de Documentación quién recibe el material de reposición.
13.-	Número de empleado	Indicar el número de empleado.

PAPELETA DE PRÉSTAMO

 TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Centro de Documentación
Papeleta de préstamo interno	
Título _____	
Autor _____	
Código de Barras _____	
Usuario _____	
Número de Empleado _____ Ext. _____	
Adscripción _____	
Fecha _____ Firma _____	

Formato 2

NÚMERO DE LA FORMA 2		NOMBRE DE LA FORMA Papeleta de préstamo interno
INSTRUCTIVO		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.-	Título	Indicar el título del Material bibliohemerográfico que es solicitado en préstamo
2.-	Autor	Indicar nombre del autor del Material bibliohemerográfico que es solicitado en préstamo
3.-	Código de barras	Indicar el código de barras del Material bibliohemerográfico que es solicitado en préstamo.
4.-	Nombre del usuario	Indicar el nombre del usuario.
5.-	Número de empleado	Indicar el número del empleado.
6.-	Ext	Indicar la extensión telefónica.
7.-	Adscripción	Indicar el área de adscripción a la que pertenece
8.-	Fecha	Indicar la fecha del préstamo
9.-	Firma	Firmar

SOLICITUD DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación		Centro de Documentación	
SOLICITUD DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO			
No. DE SOLICITUD _____		FECHA DE SOLICITUD _____ FECHA DE VENCIMIENTO _____	
CLASIFICACIÓN ☐ LIBRO ☐ PUBLICACIÓN PERIÓDICA	BIBLIOTECA A LA QUE SE SOLICITA 		
TÍTULO _____			
AUTOR _____			
VOL. _____ No. _____ PÁG. _____ AÑO _____			
USUARIO SOLICITANTE _____			
CARLOTA ARMERO N° 5000, COL. CTM CULHUACÁN, DELEG. COYOACÁN, C.P. 04480, TEL. 5728 - 2300 EXT. 2349, 2206 Y 2813			
NO SE ENVIO PORQUE ☐ NO PERTENECE A ESTA BIBLIOTECA ☐ NO CIRCULA ☐ PRESTADO		AUTORIZADO POR _____ No. DE CUENTA _____ Ext. _____	
		http://www.te.gob.mx ceendoc@te.gob.mx	

Nota: El usuario solicitante es el responsable de devolver un día antes de la fecha de vencimiento el material al Centro de Documentación del TEPJF. En caso de no hacerlo deberá cubrir en su totalidad la multa que se genere con la biblioteca prestataria, lo anterior con base en la normativa interna de cada institución.

En el caso de que el usuario extravíe el material documental que tiene en préstamo, deberá reponerlo y cubrir la cuota de recuperación que fije la biblioteca prestataria.

Formato 3

NÚMERO DE LA FORMA		NOMBRE DE LA FORMA
3		Solicitud de préstamo interbibliotecario
INSTRUCTIVO		
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.-	No. de solicitud	Se asigna consecutivamente conforme al orden en que se reciben las solicitudes
2.-	Fecha de solicitud	Indicar la fecha del préstamo
3.-	Fecha de vencimiento	Indicar la fecha de devolución
4.-	Clasificación	Indicar la clasificación del Material bibliohemerográfico que es solicitado en préstamo
5.-	Libro	Marcar la casilla si se solicita un libro
6	Publicación periódica	Marcar la casilla si se solicita una revista
7	Biblioteca a la que se solicita	Indicar el nombre de la biblioteca a la que se pide el material prestado
8	Título	Indicar el título del Material bibliohemerográfico que es solicitado en préstamo
9	Autor	Indicar nombre del autor del Material bibliohemerográfico que es solicitado en préstamo
10	Vol. No, Pag. Año	Indicar estos datos complementarios si se trata de una publicación periódica
11	Usuario solicitante	Indicar el nombre del usuario.
12	No se envió porque	Marcar la causa por la que el material no pudo ser prestado
13	No. de cuenta	Indicar el número del empleado.

NOMBRE DEL FORMATO:**SEGUIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE REFORMAS****Seguimiento de integración de reformas**

1	Nombre del ordenamiento:			
2	PDF anclado:		Fecha:	/ /
3	Formado adenda:		Fecha:	/ /
4	Lectura:		Fecha:	/ /
5	Revisión adenda:	1ra:	Fecha:	/ /
		2da:	Fecha:	/ /
6	Integración:		Fecha:	/ /
7	Cantidad de artículos reformados:			
8	Notas al pie pág.:		Fecha:	/ /
9	Comparativos:	SCJN:	Fecha:	/ /
		Otro:	Fecha:	/ /
		1ra:	Fecha:	/ /
10	Envío a DATE:	Cambios	Fecha:	/ /
		Vo.Ba. Impresión:	Fecha:	/ /
11	Envío a HTML:	1ro:	Fecha:	/ /
		Cambios:	Fecha:	/ /
12	Observaciones:			

Formato 4

INSTRUCTIVO		
NOMBRE DEL FORMATO:		SEGUIMIENTO DE INTEGRACIÓN DE REFORMAS
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.	Nombre del ordenamiento	Indicar el nombre del Estado y del ordenamiento, de acuerdo a la nomenclatura interna de la Dirección de Documentación siempre utilizando las primeras cuatro letras de cada uno de ellos, por ejemplo: AGUA (Aguascalientes) CONS (Constitución).
2.	PDF anclado:	Indicar el nombre de la persona que envía a anclar el PDF del decreto, resolución, acción de inconstitucionalidad o controversia constitucional y la fecha (día, mes y año) del envío.
3.	Formado adenda:	Indicar el nombre de la persona que forma la adenda o el documento completo y la fecha (día, mes y año).
4.	Lectura:	Indicar el nombre de las personas que leyeron la adenda o el documento completo y la fecha (día, mes y año).
5.	Revisión de adenda:	Indicar el nombre de la persona que revisó la adenda o el documento completo y la fecha (día, mes y año). Lo mismo aplicará en caso de una segunda revisión.
6.	Integración:	Indicar el nombre de la persona que integró la reforma y la fecha (día, mes y año) en que la finalizó.
7.	Cantidad de artículos reformados:	Indicar el número de artículos que fueron reformados en el ordenamiento trabajado, en el caso de la expedición de un ordenamiento nuevo se indicará la cantidad total de artículos que conforman el mismo.
8.	Notas al pie pág.:	Indicar si se detectaron discrepancias que ameriten notas al pie de página y la fecha (día, mes y año).
9.	Comparativos:	SCJN: Indicar el nombre de la persona que realizó el comparativo con el documento recuperado de la Suprema Corte y la fecha (día, mes y año). Otro: Indicar el nombre de la persona que realizó el comparativo con el documento recuperado del Congreso del Estado u otra fuente y la fecha (día, mes y año).
10.	Envío a DATE:	Indicar el nombre de la persona que envió a formar la adenda o el documento completo a la Dirección de Apoyo Técnico Editorial y la fecha (día, mes y año), lo mismo aplicará en caso de encontrarse cambios y al dar el visto bueno de impresión.
11.	Envío a HTML:	Indicar el nombre de la persona que envió el ordenamiento nuevo o modificado para la elaboración del HTML y la fecha (día, mes y año), lo mismo aplicará en caso de encontrarse cambios.
12.	Observaciones:	Indicar sugerencias o comentarios derivados de la revisión y análisis.

NOMBRE DEL FORMATO:

MONITOREO POR ESTADO

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1	Querétaro ¹										
2	POE: ²	http://www2.queretaro.gob.mx/ceco2/servicios/LaSombraDeAnteaga/									
3	Congreso: ³	http://www.legislaturaqueretaro.gob.mx/									
4											
5	Fecha ⁴	Hora ⁵	Portal revisado ⁶	Estatus ⁷	Documentos y fechas revisadas ⁸	Núm. del Decreto ⁹	Fecha del decreto ¹⁰	¹¹ Ordenamiento	Iniciativas o Dictámenes en proceso ¹²	Decretos en aprobación, publicación o en recuperación ¹³	Observaciones ¹⁴
6											

Formato 5

INSTRUCTIVO		
NOMBRE DEL FORMATO:		MONITOREO POR ESTADO
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.	Entidad federativa	Indicar el nombre del Estado en revisión de acuerdo a formato preestablecido.
2.	Periódico oficial del estado (POE)	Si se cuenta con la dirección web del POE, incluirla para referencias futuras.
3.	Congreso	Si se cuenta con la dirección web del Congreso estatal, incluirla para referencias futuras.
4.	Fecha:	Indicar la fecha (día, mes y año) de revisión de la actualización realizada.
5.	Hora	Indicar la hora de revisión de la actualización.
6.	Portal revisado	Indicar los sitios revisados en busca de actualizaciones (Congreso, POE y SCJN).
7.	Estatus	Indicar la situación en que se encuentra el Estado en revisión (sin decretos o con decreto(s) pendiente(s)).
8.	Documentos y fechas revisadas	Indicar los datos del último documento revisado en los portales informativos y su fecha (día, mes y año) de publicación.
9.	Número del decreto	En caso de localizar un nuevo decreto, indicar el número de decreto publicado o incluir un guion medio "-" si no se cuenta con el número.
10.	Fecha del decreto	En caso de localizar un nuevo decreto, indicar la fecha (día, mes y año) de publicación del mismo.
11.	Ordenamiento	En caso de localizar un nuevo decreto, indicar el nombre del ordenamiento al que pertenece el decreto.
12.	Iniciativas o Dictámenes en proceso	En caso de localizar alguna iniciativa o dictamen en proceso, escribir el número, fecha (día, mes y año) y ordenamiento al que pertenecen.
13.	Documentos en aprobación, publicación o en recuperación	Indicar nombre, número y fecha de los documentos que se encuentren en el proceso de recuperación, aprobación y/o recuperación que se hayan localizado con la revisión.
14.	Observaciones	Indicar sugerencias o comentarios derivados de la revisión y análisis.

NOMBRE DEL FORMATO:**CONTROL DE DECRETOS Y ENVÍOS A REVISIÓN**

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
1	CONTROL DE DECRETOS Y ENVÍOS A REVISIÓN											
	No. 1	Tipo de Legislación 2	Nombre del Estado / Federal / Partido Político 3	Nombre del ordenamiento 4	Proceso electoral 5	Edición 6	Números del Decreto(s) / Acuerdo / AI / CC 7	Cantidad de decretos 8	Fecha de Publicación (DOF-POE u otro) 9	Páginas 10	Formado (minutos- horas) 11	Lectura (minutos- horas) 12
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	1											
4	2										-	-

	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W
1											
	Revisión selectiva o completa (minutos- horas) 13	Integración (minutos- horas) 14	Comparativos (minutos-horas) 15	HTML (minutos- horas) 16	Total de horas aproximadas de trabajo 17	Días dedicados 18	Monitoreo de DOF- POE-SCJN 19	Nombre y fecha de recuperación del Decreto(s) / Acuerdo / AI / CC 20	Elaboración de adenda o documento completo 21	Lectura 22	Revisión 23
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3											
4	-	-	-	-	-	-	-				

	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF
1									
	Adición al documento completo en Word (Integración) 24	Cantidad de artículos reformados, adicionados o derogados 25	Comparativo SCJN- Congreso- otro 26	Notas al pie de página detectadas 27	HTML con desglose de decretos (Anclaje de PDF) 28	Envío de aviso de nuevos decretos del correo electrónico: legislación 29	Elaboración de HTML 30	Elaboración de fuente y correo electrónico para el encargado del HTML 31	Envío al encargado del HTML 32
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3									
4									

	AG	AH	AI	AJ	AO	AP	AQ	AR	AS
1									
	Atención de publicar en Intranet e Internet 33	Elaboración de Portada 34	Envío para formado editorial a la DATE 35	Respuesta de la DATE 36	Solicitud de cambios a la DATE 37	Solicitud de la DATE de Vo.Bo. a la DCD para impresión 38	Respuesta de la DCD a la DATE de Vo.Bo para impresión y distribución 39	PDF final de la adenda o legislación completa en la carpeta de red interna de la DCD 40	Entrega de adenda o legislación en físico (final) por parte de la DATE 41
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3									
4									

	AT	AU	AW
1			
	Registro en Janium / PDF en Janium 42	Estatus para el Informe Semanal 43	Funcionario encargado 44
2	-	-	-
3			
4			

Formato 6

INSTRUCTIVO		
NOMBRE DEL FORMATO:		CONTROL DE DECRETOS Y ENVÍOS A REVISIÓN
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.	No.	Indicar un número consecutivo.
2.	Tipo de Legislación	Indicar el tipo de Legislación que se identificó: Federal, Estatal o Partido Político.
3.	Nombre del Estado / Federal / Partido Político	Indicar el nombre de la Legislación, es decir, el nombre del Estado para los locales, las siglas del ordenamiento para las federales y las siglas para los Partidos Políticos Nacionales.
4.	Nombre del ordenamiento	Indicar el nombre completo del ordenamiento a trabajar.
5.	Proceso electoral	Indicar el año en que tiene proceso electoral el Estado.
6.	Edición	Indicar la edición a la que corresponde la legislación federal, local o documentos básicos de los partidos políticos nacionales de la línea editorial impresa institucional.
7.	Números del Decreto(s) / Acuerdo / AI / CC	Indicar el número del decreto, acuerdo, Acción de Inconstitucionalidad o Controversia Constitucional que indica el PDF recuperado, en caso de no haber número, se pondrá S/N (Sin Número).
8.	Cantidad de decretos	Indicar la cantidad de decretos que vienen en el PDF localizado.
9.	Fecha de Publicación (DOF-POE u otro)	Indicar la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, periódicos oficiales locales u otra fuente de donde se haya recuperado el decreto, resolución, Acción de Inconstitucionalidad o Controversia Constitucional.
10.	Páginas	Indicar el número de páginas que comprende el PDF del decreto, resolución, Acción de Inconstitucionalidad o Controversia Constitucional.
11.	Formado (minutos-horas)	Por medio de fórmula automatizada el Excel calcula el tiempo aproximado que ocupará el funcionario designado para el formado, lo que ayudará para la designación y control de los trabajos.
12.	Lectura (minutos-horas)	Por medio de fórmula automatizada el Excel calcula el tiempo aproximado que ocuparán los funcionarios designados para la lectura, lo que ayudará para la designación y control de los trabajos.
13.	Revisión selectiva o completa (minutos-horas)	Por medio de fórmula automatizada el Excel calcula el tiempo aproximado que ocupará el funcionario designado para la revisión selectiva o completa, lo que ayudará para la designación y control de los trabajos.
14.	Integración (minutos-horas)	Por medio de fórmula automatizada el Excel calcula el tiempo aproximado que ocupará el funcionario designado para la integración, lo que ayudará para la designación y control de los trabajos.

INSTRUCTIVO		
NOMBRE DEL FORMATO:		CONTROL DE DECRETOS Y ENVÍOS A REVISIÓN
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
15.	Comparativos (minutos-horas)	Por medio de fórmula automatizada el Excel calcula el tiempo aproximado que ocupará el funcionario designado para la comparación con otras fuentes, lo que ayudará para la designación y control de los trabajos.
16.	HTML (minutos-horas)	Por medio de fórmula automatizada el Excel calcula el tiempo aproximado que ocupará el funcionario designado para la elaboración del HTML, lo que ayudará para la designación y control de los trabajos.
17.	Total de horas aproximadas de trabajo	Indica el total de horas aproximadas que se emplearían en cada uno de los decretos, acuerdos, Acción de Inconstitucionalidad o Controversia Constitucional.
18.	Días dedicados	Indica el total de días aproximados de trabajo que se emplearían en cada uno de los decretos, acuerdos, Acción de Inconstitucionalidad o Controversia Constitucional.
19.	Monitoreo de DOF-POE-SCJN	Indicar nombre del responsable, fuente y fecha de conclusión (día, mes y año) que realizó el monitoreo en el Diario Oficial de la Federación, periódicos oficiales locales o Suprema Corte de Justicia de la Nación.
20.	Nombre y fecha de recuperación del Decreto(s) / Acuerdo / AI / CC	Indicar el nombre del responsable y fecha de conclusión (día, mes y año) en que se recuperó el decreto, resolución, Acción de Inconstitucionalidad o Controversia Constitucional en el Diario Oficial de la Federación, periódicos locales o Suprema Corte de Justicia de la Nación.
21.	Elaboración de adenda o documento completo	Indicar el nombre del responsable y fecha de conclusión (día, mes y año) de quien elaboró la adenda o documento completo.
22.	Lectura	Indicar los nombres de los responsables y fecha de conclusión (día, mes y año) de quienes leyeron la adenda o documento completo.
23.	Revisión	Indicar el nombre del responsable y fecha de conclusión (día, mes y año) de quien revisó la adenda o documento completo.
24.	Adición al documento completo en Word (Integración)	Indicar el nombre del responsable y fecha de conclusión (día, mes y año) de quien realizó la integración de reformas al ordenamiento completo.
25.	Cantidad de artículos reformados, adicionados o derogados	Indicar la cantidad de artículos reformados, adicionados o derogados que se identificaron, en el caso de ser un ordenamiento nuevo, se colocará en total de artículos que lo conforman.
26.	Comparativo SCJN-Congreso-otro	Indicar el nombre del responsable y fecha de conclusión (día, mes y año) de realizar el o los comparativos con la Suprema Corte, el Congreso local u otra fuente encontrada de las reformas que se aplicaron al ordenamiento completo trabajado.

INSTRUCTIVO		
NOMBRE DEL FORMATO:		CONTROL DE DECRETOS Y ENVÍOS A REVISIÓN
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
27.	Notas al pie de página detectadas	Indicar si se encontraron o no, textos que ameriten una nota al pie de página para mayor comprensión del usuario y la fecha.
28.	HTML con desglose de decretos (Anclaje de PDF)	Indicar el nombre del responsable y fecha (día, mes y año) en que designó al encargado de la elaboración de HTML, el anclaje del PDF del decreto, acuerdo, Acción de Inconstitucionalidad o Controversia Constitucional identificado.
29.	Envío de aviso de nuevos decretos del correo electrónico: legislación	Indicar el nombre del responsable y fecha (día, mes y año) en que se envió a los funcionarios jurisdiccionales del TEPJF (Funcionarios que nos indica la Secretaría General de Acuerdos del TEPJF) el correo electrónico de aviso de nuevos decretos, acuerdos, Acción de Inconstitucionalidad o Controversia Constitucional.
30.	Elaboración de HTML	Indicar el nombre del responsable y fecha de conclusión (día, mes y año) de realizar el HTML del ordenamiento trabajado.
31.	Elaboración de fuente y correo electrónico para el encargado del HTML	Indicar el nombre del responsable y fecha de elaboración de la fuente (día, mes y año) y el correo electrónico que se envía al encargado de elaborar el HTML que será publicado en el Catálogo de Legislación (Intranet e Internet) o Sección de Partidos Políticos (Intranet).
32.	Envío al encargado del HTML	Indicar el nombre del responsable y fecha (día, mes y año) en que el encargado de elaborar el HTML lo publica en el Catálogo de Legislación (Intranet e Internet) o Sección de Partidos Políticos (Intranet).
33.	Atención de publicar en Intranet e Internet	Indicar el nombre del responsable y fecha (día, mes y año) en que se publicó en el Catálogo de Legislación (Intranet e Internet) o Sección de Partidos Políticos (Intranet) el ordenamiento solicitado.
34.	Elaboración de Portada	Indicar el nombre del responsable y fecha de elaboración (día, mes y año) de la portada para la adenda.
35.	Envío para formado editorial a la DATE	Indicar el nombre del responsable y fecha de envío (día, mes y año) de la adenda o documento completo para su formado con estilo editorial a la Dirección de Apoyo Técnico.
36.	Respuesta de la DATE	Indicar el nombre del responsable y fecha (día, mes y año) de quien recibió por parte de la Dirección de Apoyo Técnico la adenda o documento completo con estilo editorial.
37.	Solicitud de cambios a la DATE	Indicar el nombre del responsable y fecha (día, mes y año) de solicitud de cambios a la adenda o documento completo a la Dirección de Apoyo Técnico.

INSTRUCTIVO		
NOMBRE DEL FORMATO:		CONTROL DE DECRETOS Y ENVÍOS A REVISIÓN
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
38.	Solicitud de la DATE de Vo.Bo. a la DCD para impresión	Indicar el nombre del responsable y fecha (día, mes y año) que se captura cuando la Dirección de Apoyo Técnico solicita el visto bueno de impresión de la adenda o documento completo con estilo editorial.
39.	Respuesta de la DCD a la DATE de Vo.Bo para impresión y distribución	Indicar el nombre del responsable y fecha (día, mes y año) que se captura cuando la Dirección de Documentación da el visto bueno de impresión y distribución a la Dirección de Apoyo Técnico.
40.	PDF final de la adenda o legislación completa en la carpeta de red interna de la DCD	Indicar el nombre del responsable y fecha (día, mes y año) que se captura cuando la Dirección de Apoyo Técnico remite por correo electrónico al solicitante de la Dirección de Documentación el PDF indicando que comenzarán con la impresión y distribución correspondiente.
41.	Entrega de adenda o legislación en físico (final) por parte de la DATE	Indicar el nombre del responsable y fecha (día, mes y año) que recibe la adenda o legislación completa que distribuyó en físico la Dirección de Apoyo Técnico.
42.	Registro en Janium / PDF en Janium	Indicar el nombre del responsable y fecha (día, mes y año) que captura en el sistema de gestión bibliotecaria Janium la adenda o legislación completa que distribuyó la Dirección de Apoyo Técnico.
43.	Estatus para el Informe Semanal	Indicar una de las siguientes opciones, que se reportan en el concentrado de avances semanal para el titular de la Dirección General de Información. 01. En recuperación del decreto 02. Sigue formado 03. Sigue lectura 04. Sigue revisión de responsable 05. Sigue integrar 06. Sigue HTML 07. En formado de la DATE 08. Sigue lectura y revisión de AI o CC 09. Por enviarse a la DATE para formado como legislación completa 10. En impresión de la DATE 11. Finalizado 12. Por enviarse a la DATE para formado (Después del Informe de Labores)
44.	Funcionario encargado	Indicar el nombre del responsable a cargo de la legislación federal, local o partidos políticos nacionales.

NOMBRE DEL FORMATO:		SÍNTESIS DE ANÁLISIS DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD O CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL							
Síntesis de análisis de Acción de Inconstitucionalidad y/o Controversia Constitucional									
NÚMERO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD (AI) O CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL (CC):		1		FECHA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF):		/.../...		2	
ESTADO:		3		ORDENAMIENTO(S) AL QUE AFECTA:		4		5	
PARTIDO PROMOVENTE:		6		FECHA DE ANÁLISIS:		/.../...		7	
Cons. 1	Resolutivo 1	Artículo, porción, invalidada o porción normativa sujeta a interpretación 1	Concepto aplicable 1	Considerando 1	Págs. 1	TEPJF 1	SCJN 1	Congreso 1	Observaciones 1
1 → 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2 → 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Formato 7

INSTRUCTIVO		
NOMBRE DEL FORMATO:		SÍNTESIS DE ANÁLISIS DE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD O CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
No.	DATOS	INSTRUCCIONES
1.	NÚMERO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD (AI) O CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL (CC):	Indicar el número de la AI o CC, según corresponda que se encuentra en el PDF publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
2.	FECHA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF):	Indicar la fecha (día, mes y año) que se encuentra en el PDF publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
3.	ESTADO:	Indicar el nombre del Estado de la República Mexicana que señala el PDF de la Acción de Inconstitucionalidad o Controversia Constitucional.
4.	ORDENAMIENTO(S) AL QUE AFECTA:	Indicar el nombre del ordenamiento afectado.
5.	PARTIDO PROMOVENTE:	Indicar el nombre del Partido Político Nacional que promueve la Acción de Inconstitucionalidad o Controversia Constitucional.
6.	FUNCIONARIO QUE LA ANALIZA:	Indicar el nombre del funcionario adscrito a la Dirección de Documentación encargo de realizar el análisis de la Acción de Inconstitucionalidad o Controversia Constitucional.
7.	FECHA DE ANÁLISIS:	Indicar la fecha (día, mes y año) en la que se concluyó en análisis realizado.
8.	Cons.	Indicar un número consecutivo.
9.	Resolutivo	Indicar el número del Resolutivo analizado que se encuentra en la parte de Resultandos.
10.	Artículo, porción invalidada o porción normativa sujeto a interpretación	Indicar concretamente el número del artículo, el texto de la porción invalidada o porción normativa sujeta a interpretación que resulta de la lectura y el análisis realizado.
11.	Concepto aplicable	Indicar el término al que corresponde: invalido, porción invalida o porción sujeta a interpretación.
12.	Considerando	Indicar el número del Considerando analizado que se encuentra en la Acción de Inconstitucionalidad o Controversia Constitucional.
13.	Págs.	Indicar el número de páginas de la sentencia que abarca el Considerando analizado.
14.	TEPJF	Indicar la aplicabilidad que identificó el responsable del análisis.
15.	SCJN	Indicar la aplicabilidad que identificó el responsable del análisis al realizar el comparativo con la Suprema Corte.
16.	Congreso	Indicar la aplicabilidad que identificó el responsable del análisis al realizar el comparativo con el Congreso local.
17.	Observaciones	Indicar sugerencias o comentarios derivados de la revisión y análisis.

ANEXOS

PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS

Préstamo de Documentos

Documentación

Usuario: CONTRERAS
HERNANDEZ ALMA DELIA
Num.Cta: 3596
Cod.Barr: 13555D
Clasif: R 320.03
N436k
Título: KLEINES LEXIKON
DER POLITIK
Autor: NOHLEN, DIETER
Operador: Libros
Prestamo: 2006-07-14
12:49:09
Vencimiento: 2006-07-31
21:00:00

Firma: _____

DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Devolucion de documentos

Documentación

Usuario: CONTRERAS
HERNANDEZ ALMA DELIA
Num.Cta: 3596
Cod.Barr: 13555D
Clasif: R 320.03 N436k
Título: KLEINES LEXIKON
DER POLITIK
Autor: NOHLEN, DIETER
Operador: Libros
Vencimiento: 2006-07-31
21:00:00
Devolución: 2006-07-14
12:49:59

Firma: _____

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Manual de Procedimientos de la Dirección de Documentación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Manual de Procedimientos para la Organización y Control del Acervo Documental aprobado mediante Acuerdo 78/S3(12-III-2008) DOF 27/05/2011.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese en las páginas de Intranet e Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Todos los procedimientos que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Manual, se seguirán rigiendo por las disposiciones vigentes en el momento de su inicio.

QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Manual de Procedimientos de la Dirección de Documentación.

EL SUSCRITO, LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que la presente copia en 56 fojas impresas por ambos lados, corresponde al **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN**, aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo **090/S4(6-IV2017)**, emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017, que obra en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. **DOY FE.**

Ciudad de México, 20 de abril de 2017.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

TERCERA Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016 y a partir de esa fecha se efectuaron catorce actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2016, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2016, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2016.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, expide la Tercera Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

**TERCERA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2016 DEL
CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS**

INCLUSIONES

CATÁLOGO

GRUPO 5. ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO

ALIROCUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada pluma precargada o jeringa prellenada contiene: Alirocumab 75 mg	Tratamiento de la hipercolesterolemia (familiar heterocigótica y no familiar) en pacientes de muy alto riesgo cardiovascular que no alcanzan los objetivos de C-LDL, en adición a la dosis máxima tolerada de estatinas y/o ezetimiba.	Subcutánea. Adultos: 75 mg una vez cada 2 semanas. Para pacientes que requieren una reducción mayor de C-LDL (>60%) pueden comenzar con 150 mg una vez cada 2 semanas
010.000.6087.00	Envase con 1 pluma precargada con 1 ml de solución (75 mg/ml).		
010.000.6087.01	Envase con 2 plumas precargadas con 1 ml de solución (75 mg/ml).		
010.000.6087.02	Envase con 6 plumas precargadas con 1 ml de solución (75 mg/ml).		
010.000.6087.03	Envase con 1 jeringa prellenada con 1 ml de solución (75 mg/ml).		
010.000.6087.04	Envase con 2 jeringas prellenadas con 1 ml de solución (75 mg/ml).		
010.000.6087.05	Envase con 6 jeringas prellenadas con 1 ml de solución (75 mg/ml).		
	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada pluma precargada o jeringa prellenada contiene: Alirocumab 150 mg		
010.000.6088.00	Envase con 1 pluma precargada con 1 ml de solución (150 mg/ml).		
010.000.6088.01	Envase con 2 plumas precargadas con 1 ml de solución (150 mg/ml).		
010.000.6088.02	Envase con 6 plumas precargadas con 1 ml de solución (150 mg/ml).		
010.000.6088.03	Envase con 1 jeringa prellenada con 1 ml de solución (150 mg/ml).		
010.000.6088.04	Envase con 2 jeringas prellenadas con 1 ml de solución (150 mg/ml).		
010.000.6088.05	Envase con 6 jeringas prellenadas con 1 ml de solución (150 mg/ml).		

EVOLOCUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Evolocumab 140 mg	Hipercolesterolemia primaria (familiar heterocigota y no familiar) y dislipidemia mixta en pacientes con alto riesgo cardiovascular que a pesar de estar en tratamiento con estatinas de alta intensidad, no alcanzan los niveles meta de c-LDL.	Subcutánea. Adultos: 140 mg cada 2 semanas.
010.000.6089.00	Envase con una jeringa prellenada con 1 ml de solución (140 mg/ml).		
010.000.6089.01	Envase con una pluma precargada con 1 ml de solución (140 mg/ml).		

GRUPO 6. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS**EMTRICITABINA/RILPIVIRINA/TENOFOVIR**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6090.00	TABLETA Cada tableta contiene: Emtricitabina 200 mg Clorhidrato de rilpivirina equivalente a 25 mg de rilpivirina Tenofovir disoproxilo fumarato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 tabletas.	Indicado para su uso como un régimen completo para el tratamiento de la infección por VIH-1 para reemplazar el régimen actual en adultos que son virológicamente suprimidos sin mutaciones conocidas asociadas con la resistencia a los componentes de Emtricitabina/Rilpivirina/Tenofovir.	Oral. Adultos: Una tableta cada 24 horas.

GRUPO 13. NEUMOLOGÍA**BROMURO DE ACLIDINIO / FORMOTEROL**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6091.00	POLVO PARA INHALACIÓN Cada inhalación contiene: Bromuro de aclidinio equivalente a 340 µg de aclidinio Fumarato de formoterol dihidratado 11.8 µg Cada envase contiene 60 inhalaciones.	Terapia de mantenimiento para el alivio de los síntomas y la reducción del número de exacerbaciones de pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) moderada a severa.	Inhalación bucal. Adultos: Una inhalación dos veces al día.

GRUPO 14. NEUROLOGÍA**TERIFLUNOMIDA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6092.00	Tableta Cada tableta contiene: Teriflunomida 14 mg Envase con 28 tabletas.	Esclerosis múltiple remitente recurrente en ausencia de factores de mal pronóstico. Intolerancia a inyectables.	Oral. Adultos: 14 mg cada 24 horas.

GRUPO 17. ONCOLOGÍA**RUXOLITINIB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6093.00	TABLETA Cada tableta contiene: Fosfato de ruxolitinib equivalente a 5 mg de ruxolitinib Envase con 60 tabletas.	Tratamiento de la mielofibrosis primaria, mielofibrosis posterior a policitemia vera y mielofibrosis posterior a trombocitemia esencial en pacientes adultos con riesgo IPSS intermedio-2 y riesgo IPSS alto que no son candidatos a trasplante de células hematopoyéticas.	Oral. Adultos: Dosis inicial: Cuenta de plaquetas entre 100,000 y 200,000/mm³, 15 mg dos veces al día. Cuenta de plaquetas

010.000.6094.00	TABLETA Cada tableta contiene: Fosfato de ruxolitinib equivalente a 15 mg de ruxolitinib Envase con 60 tabletas.		> 200,000/mm³, 20 mg dos veces al día. Si las plaquetas se encuentran entre 50,000 y 100,000/mm³, la dosis inicial máxima es de 5 mg dos veces al día. La dosis máxima de ruxolitinib es de 25 mg dos veces al día.
010.000.6095.00	TABLETA Cada tableta contiene: Fosfato de ruxolitinib equivalente a 20 mg de ruxolitinib Envase con 60 tabletas.		

MODIFICACIONES

(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)

CATÁLOGO

GRUPO 8. GASTROENTEROLOGÍA

MESALAZINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.4186.00	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada tableta de liberación prolongada contiene: Mesalazina 500 mg Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	Colitis ulcerativa crónica inespecífica. Enfermedad de Crohn.	Oral. Adultos: 500 mg cada 8 horas, durante 6 semanas.
010.000.4186.01	Envase con 40 tabletas de liberación prolongada.		
010.000.4186.02	Envase con 50 tabletas de liberación prolongada.		
010.000.4186.03	Envase con 60 tabletas de liberación prolongada.		
010.000.4186.04	Envase con 100 tabletas de liberación prolongada.		
	o		
	<u>TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA</u> <u>Cada tableta de liberación retardada contiene:</u> <u>Mesalazina 500 mg</u>		
<u>010.000.4186.05</u>	<u>Envase con 30 tabletas de liberación retardada.</u>		
<u>010.000.4186.06</u>	<u>Envase con 40 tabletas de liberación retardada.</u>		
<u>010.000.4186.07</u>	<u>Envase con 60 tabletas de liberación retardada.</u>		

GRUPO 14. NEUROLOGÍA
ACETATO DE GLATIRAMER

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.4363.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Acetato de glatiramer 20 mg Envase con 28 jeringas prellenadas con 1 ml (20 mg/ml).	<u>Esclerosis múltiple remitente recurrente en ausencia de factores de mal pronóstico</u> <u>Síndrome Clínico Aislado.</u> <u>En mujeres con deseo de embarazo</u>	Subcutánea. Adultos: 20 mg cada 24 horas
010.000.6036.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Acetato de glatiramer 40 mg Envase con 12 jeringas prellenadas con 1 ml (40 mg/ml).		Subcutánea. Adultos: 40 mg tres veces por semana.

DIMETILFUMARATO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6048.00	CÁPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA Cada cápsula de liberación retardada contiene: Dimetilfumarato 240 mg Envase con 56 cápsulas de liberación retardada.	Esclerosis múltiple remitente recurrente <u>en ausencia de factores de mal pronóstico.</u> <u>Intolerancia a inyectables.</u>	Oral. Adultos: 240 mg dos veces al día.

FINGOLIMOD

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5815.00	CÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de fingolimod 0.56 mg equivalente a 0.50 mg de fingolimod Envase con 28 cápsulas	Esclerosis múltiple remitente recurrente <u>con algún factor de mal pronóstico.</u> En pacientes con falla o intolerancia a tratamiento con Interferón beta, Acetato de Glatiramer <u>o Dimetilfumarato.</u> <u>Cambio de tratamiento después de haber utilizado Natalizumab.</u>	Oral. Adultos: 0.5 mg cada 24 horas.

INTERFERÓN (BETA)

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5237.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula o jeringa prellenada contiene: Interferón beta1a 44 µg (12 millones UI) Envase con frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 2 ml de diluyente.	Esclerosis múltiple <u>remitente recurrente en ausencia de factores de mal pronóstico.</u> <u>Síndrome Clínico Aislado</u>	Subcutánea. Adultos: <u>44 µg tres veces por semana.</u>
010.000.5237.01	Envase con 12 jeringas prellenadas con 0.5 ml con autoinyector no estéril de inyección automática		
010.000.5237.02	Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml Envase con cartucho prellenado de 1.5 ml (3 dosis de 44 µg/0.5 ml), para administrarse en dispositivo autoinyector.		

010.000.5250.00	SOLUCIÓN INYECTABLE El frasco ampula con liofilizado contiene: Interferón beta 1b recombinante humano 8 millones UI. o Interferón beta 1b 8 millones UI. Envase con un frasco ampula con liofilizado y un frasco ampula con 2 ml de diluyente		Subcutánea. <u>Adultos</u> <u>8 millones UI cada 48 horas.</u>
010.000.5250.01	Envase con 15 frascos ampula con liofilizado y 15 jeringas precargadas con 1.2 ml de diluyente		
010.000.5250.02	Envase con 1 frasco ampula con liofilizado y 1 jeringa precargada con 1.2 ml de diluyente.		
010.000.5254.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada envase contiene: Interferón beta 1a 22 µg (6 millones UI) Envase con frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 2 ml de diluyente o jeringa prellenada con 0.5 ml		Subcutánea. <u>Adultos:</u> <u>22 µg tres veces por semana.</u>
010.000.5254.01	Envase con cartucho prellenado con 1.5 ml (3 dosis de 22 µg/0.5 ml), para administrarse en dispositivo autoinyector.		
010.000.5251.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado o cada jeringa prellenada contiene: Interferón beta 1a 6 millones UI (30 µg) Envase con un frasco ampula con dispositivo médico y una jeringa con 1 ml de diluyente, o una jeringa prellenada con 0.5 ml y aguja.		Intramuscular. Adultos: 6 millones de UI una vez a la semana.

NATALIZUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5257.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Natalizumab 300 mg Envase con frasco ampula con 300 mg	Esclerosis múltiple <u>remitente</u> <u>recurrente en ausencia de factores de mal pronóstico.</u> <u>Falla a otros tratamientos modificadores</u>	Intravenosa. Adultos y ancianos menores de 65 años: 300 mg cada 28 días.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

México, Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Tercera Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Áncer Rodríguez**.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 2/2016, relativo a la creación de nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará José Silva Sánchez, Municipio de Abasolo, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

MAGISTRADA PONENTE: DRA. ODILISA GUTIÉRREZ MENDOZA

SECRETARIO: LIC. GILBERTO VIDRIO AVILA

VISTO para resolver el juicio agrario número 2/2016, que corresponde al expediente número 4795, relativo a la creación de nuevo centro de población ejidal, promovido por un grupo de campesinos que de constituirse se denominará “José Silva Sánchez”, municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas; y

RESULTANDO:

I. SOLICITUD. Por escrito sin fecha un grupo de campesinos solicitó la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominaría “José Silva Sánchez”, municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas, señalando como predios presuntamente afectables los ubicados dentro del Distrito de Drenaje “San Fernando”. (Fojas de la 52 a la 54 del legajo 1)

II. INSTAURACIÓN. Por proveído de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, la Subdirección de Nuevos Centros de Población Ejidal de la Dirección General de Procedimientos Agrarios instauró el procedimiento bajo el número 4795. (Foja 19 del legajo 1)

III. PUBLICACIÓN. La solicitud para la creación del citado nuevo centro de población ejidal se publicó el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Tamaulipas, el cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres, respectivamente. (Fojas 71 a la 74 del legajo 1)

IV. CAPACIDAD AGRARIA. Para verificar la capacidad agraria se comisionó al ingeniero J. Guadalupe Saucedo García quien una vez que llevó a cabo la diligencia censal levantó el acta correspondiente el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, haciendo constar que la diligencia censal arrojó treinta y cuatro campesinos capacitados. (Fojas 59 a la 63 del legajo 1)

V. COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO. Por asamblea celebrada el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos, se designó a Simón Polanco González, Francisco Martínez Hernández y Refugio Cervantes Gómez, en su carácter de presidente, secretario y vocal, respectivamente, del comité particular ejecutivo, habiéndose expedidos los nombramientos por la Subdirección de Nuevos Centros de Población Ejidal de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, el diez de noviembre del mismo año. (Fojas 31 a la 33 del legajo 1)

VI. IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD. La Dirección General de Procedimientos Agrarios el cuatro de julio de mil novecientos noventa y dos, emitió opinión, manifestando que el grupo promovente no dio cumplimiento a lo señalado por el artículo 244 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tal como lo señala la Comisión Agraria Mixta en el estado de Tamaulipas, en el oficio número 241 de diecisiete de enero del mismo año, y que no obstante lo anterior se continuó con el trámite del mismo, sin haberse realizado durante el procedimiento trabajos técnicos informativos, en virtud de lo manifestado por el Delegado Agrario en el estado, por oficio 612 de uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, en el sentido de que los solicitantes señalaron como predios afectables los terrenos expropiados para la instalación de sistema de drenaje San Fernando, por tal motivo la Delegación Agraria consideró diferir dichos trabajos hasta que la Secretaría de la Reforma Agraria tuviera disponibilidad de la superficie expropiada.

Que el departamento técnico de dicha dirección llevó a cabo el análisis técnico al expediente que nos ocupa, y obteniéndose que de las carpetas topográficas de catastro rural y regularización de la tenencia de la tierra del estado de Tamaulipas, no se localizaron predios afectables que pudieran satisfacer las necesidades agrarias del grupo gestor.

Por otra parte el grupo peticionario por escrito sin fecha aceptó trasladarse al lugar en donde la Secretaría de la Reforma Agraria localizara la superficie necesaria para establecer al grupo promovente, razón por la cual dicha dirección de nuevo centro de población ejidal consideró que el expediente quedaba reservado hasta en tanto se contara con la superficie disponible para ubicar a los solicitantes en los términos del artículo 341 párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Que en razón de lo anterior por oficio número 465425 de veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, se requirió al Delegado Agrario en la entidad para que determinara la existencia de predios afectables para resolver la acción agraria que nos ocupa, dependencia que por oficio número 1695 de dos de abril del mismo año, señaló que eran nulas las posibilidades de contar con superficie para satisfacer las necesidades agrarias de los solicitantes de conformidad con lo previsto por el artículo 247 de la Ley Federal de Reforma Agraria, emitiendo la siguiente opinión:

“Primero. Es de considerarse improcedente la solicitud formulada por los promoventes del nuevo centro de población ejidal de referencia, toda vez que no agotaron los procedimientos agrarios de restitución, dotación o ampliación de ejidos.

Segundo. Es improcedente la creación del nuevo centro de población ejidal, en virtud de lo señalado por el C. Delegado Agrario de considerar nulas las posibilidades de contar con superficies para satisfacer necesidades agrarias, además de no existir tierras disponibles en la entidad para la creación de nuevos centros de población ejidal.

Tercero. Archívese el expediente como asunto concluido.

Cuarto. Notifíquese el resultado de este acuerdo al C. Gobernador Constitucional de la entidad, así como al comité particular ejecutivo del expediente en cuestión, sin perjuicio de que ejerciten el derecho de acomodo en los términos del artículo 23 de la Ley Agraria en vigor”. (Fojas 2 y 3 del legajo 1)

VII. AMPARO NÚMERO 361/2001. Inconforme con el acuerdo anterior los integrantes del comité particular ejecutivo del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará “José Silva Sánchez”, municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas, demandaron el amparo y protección de la Justicia Federal señalando como autoridades responsables: a la Dirección General de Procedimientos para la Conclusión del Rezagó Agrario; al Director de Nuevos Centros de Población Ejidal de la Secretaría de la Reforma Agraria; al Jefe del Departamento de Revisión Jurídica y Dictámenes de Reforma Agraria; al Jefe de Archivo Central de la Secretaría de la Reforma Agraria, así como al Cuerpo Consultivo Agrario, mismos que en la actualidad han sido sustituidos por el Tribunal Superior Agrario.

El veintiséis de agosto de dos mil dos, el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dictó sentencia decretando el sobreseimiento por una parte, y por otra concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión a los quejosos, para el efecto de que continuaran con el procedimiento agrario, para que una vez que se pusiera en estado de resolución, se turnara al Tribunal Agrario correspondiente para la resolución definitiva, con estricto apego a lo señalado en el artículo tercero transitorio del decreto de reformas al artículo 27 constitucional de tres de enero de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero del mismo año.

Inconforme con la sentencia anterior las autoridades responsables interpusieron el recurso de revisión el siete de abril de dos mil tres, ante el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal y fue radicado el veinticinco del mismo mes y año, con el toca número R.A. 189/2003-2426, por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, y dictó ejecutoria el once de julio del citado año, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- En la materia de la revisión se confirma en sus términos la sentencia recurrida.

SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de amparo, respecto de los actos y las autoridades señaladas en el considerando tercero de la sentencia impugnada.

TERCERO.- La Justicia de la unión ampara y protege a Simón Polanco González, Francisco Martínez Hernández y Refugio Cervantes Gómez, presidente, secretario y vocal, respectivamente, del Comité Particular Ejecutivo agrario del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará “José Silva Sánchez”, municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas, respecto de los actos y autoridades precisadas en el último considerando del fallo recurrido y para los efectos señalados en el mismo”. (Foja 1 a la 43 del legajo 3)

Los efectos de la ejecutoria se contienen en el séptimo considerando del contenido literal siguiente:

“SÉPTIMO.- Los agravios expresados por la autoridad revisionista son infundados, atentas las siguientes consideraciones jurídicas

En su primer agravio la revisionista, en lo medular señaló que por tratarse los promoventes del juicio de amparo de simples aspirantes a ejidatarios que no tienen aún derechos agrarios legalmente reconocidos y por ende no se encuentran sujetos al régimen ejidal y para efectos del juicio de amparo debe estarse a lo preceptuado por el artículo 21 de la Ley de Amparo. Por lo que estima que opera la causal de improcedencia prevista por la fracción XII del artículo 73 de la propia ley invocada. Sustentando su aseveración en la tesis con rubro: “AGRARIO. AMPARO AGRARIO. TÉRMINO PARA INTERPONERLO”.

Al respecto, este Tribunal Colegiado considera que no le asiste la razón a la revisionista en atención a que los quejosos son los integrantes del comité particular ejecutivo agrario del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará “José Silva Sánchez”,

municipio de Abasolo, Tamaulipas, esto es, dichas personas promueven el juicio de amparo en representación del núcleo de población solicitante, por tanto, a éstos, por extensión debe considerárseles como un grupo de una población campesina que pretende sea beneficiado con la asignación de determinada extensión de tierras que satisfagan sus necesidades y que ello genere la constitución de un nuevo centro de población ejidal es decir, un nuevo ejido.

Por tanto, en nada difiere la naturaleza conceptual que de campesino, deba otorgársele a aquellos y a éstos, puesto que ambos, generalmente, se dedican a la explotación del campo, de donde hacen su modo de vida; sin que sea óbice para arribar a esta convicción el hecho de que los integrantes de un ejido constituido tengan derechos agrarios reconocidos, y que los miembros de una población que solicita la creación de un nuevo centro de población ejidal, no los tengan, puesto que, en todo caso, ese aspecto sería la consecuencia de la constitución del nuevo centro de población, dado que serían considerados como ejidatarios, pero no dejarían de ser campesinos.

De donde, este Tribunal Colegiado considera que, contrario a lo aducido por la revisionista, los promoventes dada su calidad de campesinos pueden promover el juicio de amparo en cualquier tiempo, como lo dispone el artículo 217 de la Ley de Amparo, máxime que, aún cuando sea una expectativa la creación del nuevo centro de población ejidal, de alguna manera se afecta tal posibilidad jurídica y los bienes ejidales de los que pudiera resultar beneficiado.

Sirve de apoyo a este razonamiento, en lo conducente, la tesis pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en el Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Tomo 28, Tercera Parte, Página: 53 que a la letra dice:

AGRARIO. TÉRMINO PARA INTERPONER LA DEMANDA DE AMPARO PARA NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL. DISPONEN DEL PREVISTO PARA LOS EJIDOS DEFINITIVOS.

En atención a que el régimen legal del amparo agrario establecido en las reformas a la Ley de Amparo de 1963, es de interpretarse en el sentido de que los nuevos centros de población ejidal deben ser beneficiados con el propio régimen, puesto que el espíritu que las informó también comprende a este tipo de núcleos, resulta aplicable a ellos el último párrafo de la fracción II del artículo 22 de la Ley de Amparo en cita, en cuanto determina que la demanda de amparo podrá interponerse en cualquier tiempo".

Asimismo, es de invocarse, en lo conducente y por analogía, la jurisprudencia emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 2/99, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo X, Julio de 1999, Tesis 2a/J. 87/99, Página: 204, que a la letra dice:

"NÚCLEOS DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL. LOS ASPIRANTES A AVECINDADOS QUEDAN COMPRENDIDOS DENTRO DEL RÉGIMEN TUTELAR DEL AMPARO AGRARIO, CUANDO LA MATERIA DE LA RECLAMACIÓN CONSTITUCIONAL VERSE SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE ESE CARÁCTER.

Los avecindados, como sujetos reconocidos y protegidos dentro del núcleo de población por la nueva Ley Agraria, son miembros de la clase campesina a que se refiere el artículo 212 de la Ley de Amparo, que se encuentran dentro del ámbito protector de las disposiciones del amparo agrario, entre otras, la tocante al beneficio de la suplencia de la deficiencia de la queja a que también se refiere el artículo 76 bis, fracción III, de la Ley de Amparo, ámbito en el que deben considerarse incluidos también los aspirantes a avecindados cuando la materia de la reclamación constitucional verse, precisamente, sobre el reconocimiento del carácter de avecindados, lo que se desprende de la interpretación extensiva de lo establecido en la fracción III de ese artículo 212, que se refiere a los aspirantes a ejidatarios o comuneros, pues los aspirantes a avecindados son, en realidad, aspirantes a ejidatarios y comuneros".

Así como la también pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 2/99, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo X, Julio de 1999, Tesis: 2a./J. 83/99, Página: 205, que a la letra dice:

“NÚCLEOS DE POBLACIÓN EJIDAL O COMUNAL. LOS AVECINDADOS QUEDAN COMPRENDIDOS DENTRO DEL RÉGIMEN TUTELAR DEL AMPARO AGRARIO.

El libro segundo de la Ley de Amparo contiene disposiciones tuteladoras de los derechos de los sujetos del régimen agrario; así, el artículo 227 establece que en los juicios de garantías en materia agraria debe suplirse la queja deficiente, inclusive en exposiciones, comparecencias y alegatos, cuando sean parte como quejosos o como terceros perjudicados, las entidades o individuos que menciona el artículo 212 que, en su párrafo primero, incluye no sólo a los núcleos de población ejidal o comunal y a los ejidatarios y comuneros, sino también, en forma general a "quienes pertenezcan a la clase campesina", precisando en su fracción III, a los aspirantes a ejidatarios y comuneros. Ahora bien, la Suprema Corte de Justicia ha sustentado jurisprudencia en el sentido de que dentro del concepto de clase campesina no se encuentran comprendidos todos los campesinos en el sentido genérico del vocablo, sino sólo los inmersos y reconocidos dentro del núcleo ejidal o comunal, criterio que sirve para actualizar y armonizar el ámbito protector del amparo agrario con el sistema instituido por la Ley Agraria en vigor, que sujeta la calidad de avecindados al reconocimiento de la asamblea ejidal o del tribunal agrario competente, con lo cual se les otorga un lugar dentro del núcleo de población y una situación jurídica particular con derechos y obligaciones propios, convirtiéndolos así en sujetos reconocidos de derecho agrario y de la clase campesina, al lado de los ejidatarios y comuneros. Consecuentemente, los avecindados, como sujetos reconocidos y protegidos dentro del núcleo de población por la nueva Ley Agraria, son miembros de la clase campesina a que se refiere el artículo 212 de la Ley de Amparo, que se encuentran dentro del ámbito protector de las disposiciones del amparo agrario, entre otras, la tocante al beneficio de la suplencia de la deficiencia de la queja a que también se refiere el artículo 76 bis, fracción III, de la Ley de Amparo".

Por otro lado, en su segundo agravio, la revisionista sustenta su aseveración en el sentido de que a su parecer en la especie se actualiza la causal de improcedencia prevista por la fracción XV del artículo 73 de la Ley de Amparo, en el hecho de que, conforme a la fracción IV del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, previamente a la promoción del juicio de garantías, los quejosos debieron demandar la nulidad ante un Tribunal Unitario Agrario, para cumplir con el principio de definitividad, dado que los tribunales agrarios conocen de las controversias que surjan con motivo de las resoluciones dictadas por las autoridades agrarias que modifiquen, nulifiquen o extingan un derecho o una obligación.

Al respecto, este Tribunal Colegiado considera que tampoco le asiste la razón a la revisionista en lo que aduce, puesto que, no debe pasarse por inadvertido que la resolución de cuatro de julio de mil novecientos noventa y dos, es la que fundamentalmente se combate, de entre otros actos, es decir, una resolución dictada por una autoridad agraria con posterioridad a la entrada en vigor de la reforma al artículo 27 de la Constitución General de la República, así como de la Ley Agraria y de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, como acertadamente lo destacó la Juez de Distrito del conocimiento.

Por lo cual, los quejosos no estaban obligados a promover juicio de nulidad ante el Tribunal Unitario Agrario, dado que dicha resolución fue emitida en contravención a lo ordenado por el artículo tercero transitorio del decreto que reformó el artículo 27 constitucional, que ordenó que las autoridades que conocieran de asuntos en materia de ampliación o dotación de tierras, bosques y aguas; creación de nuevos centros de población y restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales, deberán realizar los trámites necesarios y ponerlos en estado de resolución, debiéndolos remitir a los tribunales agrarios para que resuelvan en definitiva.

Advirtiéndose que en la especie, hasta el día cuatro de julio de mil novecientos noventa y dos, la responsable no había dictado resolución definitiva respecto de la solicitud de creación de nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominaría "José Silva Sánchez".

Cabe destacar que, no habiéndose formulado agravio alguno en contra del considerando cuarto reflejado en el segundo punto resolutivo de la sentencia que se recurre, mediante el cual se concedió la protección de la Justicia Federal al poblado quejoso, este Tribunal Colegiado considera que lo procedente es confirmar en sus términos la sentencia recurrida".

VIII. ACUERDO DE INICIO DE CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA. La Unidad Técnico Operativa, de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de la Reforma Agraria por acuerdo de diecisiete de septiembre de dos mil tres, dejó insubsistente el acuerdo de veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos, emitido por la Dirección General de Procedimientos Agrarios, que declaró improcedente la creación de nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominaría "José Silva Sánchez", a ubicarse en el municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas.

IX. OPINIÓN DE LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL NORESTE. Esta dependencia por oficios números 3135 y 8 de veintisiete de octubre de dos mil tres y nueve de enero de dos mil cuatro, respectivamente, solicitó información a la Representación Regional Golfo-Norte de la Comisión Nacional del Agua, para conocer las posibilidades de existencia de predios indemnizados que pudieran destinarse para satisfacer necesidades agrarias dentro del área del Distrito de Drenaje San Fernando, y por oficio B00.00.R.01.3.025/2004 de treinta y uno de marzo de dos mil cuatro y B00.00.R.01.7.098/04 de dieciséis de junio del mismo año, dio respuesta en el sentido de que no existen predios que puedan ser puestos a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria para satisfacer necesidades agrarias de dicho núcleo.

Por lo anterior, dicha representación el veinticinco de junio de dos mil cuatro, en su opinión propuso negar la creación del nuevo centro de población ejidal por no existir predios legalmente afectables, y porque no se conocen presuntos terrenos nacionales que puedan contribuir a su creación. (Fojas 3 y 4 del legajo 2)

X. ACUERDO QUE TUVO POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA. Por acuerdo de diecinueve de agosto de dos mil cuatro, el Juez Primero de Distrito en el Distrito Federal, tuvo por cumplida la ejecutoria argumentando lo siguiente:

"Por lo anterior, se reitera que la ejecutoria de amparo fue acatada por la autoridad responsable, dado que en términos del artículo 80 de la Ley de Amparo, la quejosa fue restituida en el goce de las garantías que le fueron violadas, atendiendo las constancias de autos, toda vez que en cumplimiento de lo ordenado en el fallo protector, la autoridad dejó insubsistente el acto reclamado por el cual se ordenó el archivo del expediente agrario, y lo turnó al Tribunal Superior Agrario, para que emita la resolución correspondiente". (Legajo 5)

XI. ACUERDO COMPLEMENTARIO. La Unidad Técnica Operativa de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para solventar observaciones formuladas por el Tribunal Superior Agrario, en especial para corregir que por error en cumplimiento de ejecutoria, se dijo que se dejaba insubsistente el acuerdo de veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos, siendo el correcto el de fecha cuatro de julio del mismo año, emitió acuerdo complementario el siete de marzo de dos mil seis, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- En estricto cumplimiento al acuerdo de fecha 1 de octubre de 2004, emitido por el Tribunal Superior Agrario, vinculado con la ejecutoria pronunciada el 11 de junio de 2003, por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el Toca A.R. 189/2003, derivado del juicio de amparo número 361/2001, esta Unidad Técnica Operativa, tiene por insubsistente el acuerdo de fecha 4 de julio de 1992, dictado por la entonces Dirección General de Procedimientos Agrarios, que ordenó el archivo del expediente del nuevo centro de población ejidal de que se trata.

SEGUNDO. En su oportunidad, tórnese al Tribunal Superior Agrario y debidamente integrado, el expediente de la acción agraria en comento, para que emita la resolución que conforme a derecho proceda". (Legajo 5)

XII. ACUERDO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO. La Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria envió a este Tribunal Superior Agrario el expediente administrativo agrario 4795, compuesto de cuatro legajos en cuatrocientas cincuenta y un fojas, del nuevo centro de población ejidal que nos ocupa, en cumplimiento de la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, y del estudio de los autos se encontró que no estaba debidamente integrado lo que dio lugar a que el primero de octubre dos mil cuatro, se emitiera el siguiente acuerdo:

"Devuélvase a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Unidad Técnica Operativa el expediente administrativo relativo a la solicitud de nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "José Silva Sánchez, a ubicarse en el municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas, a fin de que se integre debidamente; y una vez que se encuentre en estado de resolución, sea enviado a este Tribunal Superior Agrario, para que resuelva lo que conforme a derechos corresponda". (Legajo 4)

XIII. DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE. Por oficio número IX-109-201465 de veintiocho de junio de dos mil seis, el Director Ejecutivo de la Unidad Técnica Operativa, de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de la Reforma Agraria, remitió el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Superior Agrario, integrado por cuatro legajos y tres carpetas, conteniendo entre

otras constancias cincuenta y seis resoluciones presidenciales y tres sentencias dictadas por este órgano colegiado, con las que se dotaron a diferentes poblados, con tierras comprendidas en el Distrito de Drenaje "San Fernando" sumando una superficie total de 49,370-06-97.38 (cuarenta y nueve mil trescientas setenta hectáreas, seis áreas, noventa y siete centiáreas, treinta y ocho miliáreas), que rebasan las 48,943-69-75.17 (cuarenta y ocho mil novecientas cuarenta y tres hectáreas, sesenta y nueve áreas, setenta y cinco centiáreas, diecisiete miliáreas), que la Comisión Nacional del Agua, puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, para satisfacer necesidades agrarias. (Foja de la 14 a la 16 del legajo 6).

XIV. ACUERDO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO. El veinticinco de abril de dos mil seis, este órgano colegiado emitió acuerdo ordenando remitir el expediente a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Unidad Técnica Operativa relativo a la acción de nuevo centro de población ejidal, a fin de que lo integrara debidamente, y una vez que lo pusiera en estado de resolución lo remitiera al Tribunal Superior Agrario para que resolviera lo conducente.

XV. NUEVO ACUERDO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO. El doce de julio de dos mil seis, este órgano colegiado emitió acuerdo ordenando devolver el expediente a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Unidad Técnica Operativa del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "José Silva Sánchez", a ubicarse en el municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas, para su debida integración y una vez que se pusiera en estado de resolución lo devolviera a este Tribunal Superior Agrario para que resolviera lo que en derecho correspondiera, aduciendo que la Secretaría de la Reforma Agraria no había realizado el estudio pormenorizado en la entidad del que son vecinos los solicitantes, en términos del artículo 328 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el artículo 331 del mismo ordenamiento legal, asimismo para que recabara la opinión de la Unidad Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria en relación con el procedimiento del citado nuevo centro de población ejidal en la que debería tomar en consideración todas y cada una de las diligencias que ha realizado con la finalidad de integrar el expediente que nos ocupa. (Fojas 78 a 92 del legajo 6)

En cumplimiento del acuerdo señalado en el párrafo anterior, la Delegación Estatal en el estado de Tamaulipas, de la Secretaría de la Reforma Agraria emitió opinión el veintiocho de abril de dos mil nueve, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Es procedente la solicitud de creación del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "José Silva Sánchez", a establecerse en el municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas, sin embargo es de negarse la acción agraria intentada, por falta de fincas afectables para constituirlo.

SEGUNDO.- Esta Delegación Estatal, tiene por integrado y en estado de resolución el expediente de la acción agraria de que se trata motivo por el cual se debe remitir el presente documento al C. Gobernador del estado de Tamaulipas, para que emita su opinión en el presente asunto.

TERCERO.- Remítase el expediente respectivo, con la presente opinión a la Dirección General Técnica Operativa de esta Secretaría, para los efectos legales procedentes". (Foja 3 a la 10 del legajo 8)

En cumplimiento del acuerdo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Técnica Operativa emitió opinión el dos de junio de dos mil nueve, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Esta Dirección General Técnica Operativa, considera debidamente cumplido el acuerdo del Tribunal Superior Agrario de fecha 12 de julio de 2006 y que el expediente de la acción agraria de que se trata, se encuentra debidamente integrado y en estado de resolución, motivo por el cual procede su remisión al citado órgano jurisdiccional, para que emita la resolución que en derecho proceda.

SEGUNDO.- Es procedente la solicitud de creación del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "José Silva Sánchez", a establecerse en el municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas, pero debe negarse la acción agraria intentada, por falta de fincas afectables para constituirlo". (Foja 13 a la 18 del legajo 8)

XVI. TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS. El comité particular ejecutivo por ocursu de veintiocho de septiembre de dos mil siete, solicitó al Delegado Agrario en el estado, que se realizaran trabajos en el predio denominado "Los Gansos", municipio de Ciudad Mante, estado de Tamaulipas, el cual declararon tener en posesión parcial los promoventes. (Foja 15 del legajo 7).

XVII. INFORME DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA. Por oficio número BOO.00.R11.O2.-267/2008 de diez de septiembre de dos mil ocho, la comisión informó al Delegado Estatal, de la Secretaría de la Reforma Agraria, que el predio denominado "Los Gansos" del municipio de Ciudad Mante, estado de Tamaulipas, con superficie de 385-60-50-87 (trescientas ochenta y cinco hectáreas, sesenta áreas, cincuenta centiáreas, ochenta y siete miliares), se expropió por decreto presidencial de treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete y catorce de diciembre del mismo año, para el establecimiento del Distrito de Riego Pujal Coy, II Fase, e indemnizado su propietario Guillermo Uribe Reséndiz en el año de dos mil cinco. (Foja 7 del legajo 7).

XVIII. REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO. Por asamblea celebrada el tres de junio de dos mil doce, se designaron a Tomás Saldaña García, Francisco Martínez Hernández y Alejandrina Ángeles García, en su carácter de presidente, secretario y vocal, respectivamente, del comité particular ejecutivo. (Foja 7 del legajo 9).

XIX. INFORME SOBRE EL PREDIO "LOS GANSOS". Por oficio número B00.00.R11.O2.-315 de cinco de julio de dos mil doce, el Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional del Agua, informó a la Delegada Estatal Agraria en el estado de Tamaulipas, que el predio "Los Gansos", se revirtió de la expropiación pasando a ser propiedad privada. (Foja 10 del legajo 9).

Por oficio número 342 el Delegado Agrario en el estado, en respuesta a la orden de realizar trabajos técnicos informativos en el predio "Los Gansos", informó al Director de Procedimientos en la Dirección General Técnica Operativa, que en audiencia concedida a Tomás Saldaña representante del nuevo centro de población se le dieron a conocer los trabajos mencionados y manifestó su desacuerdo con los mismos, aduciendo que el predio se ubica en Ciudad Mante, Tamaulipas, y el grupo vive en el municipio de Abasolo, del mismo Estado, muy distante al del lugar donde radican y la superficie es insuficiente para satisfacer las necesidades agrarias de los solicitantes. (Foja 12 del legajo 9).

XX. TRABAJOS TÉCNICOS INFORMATIVOS. Por oficio número 311 de quince de mayo de dos mil trece, el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el estado, comisionó al ingeniero Ignacio Hernández Ramírez a fin de que investigara el predio denominado "El Repelo", municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas, propiedad de Jesús Benavides Fuentes, señalado por el grupo solicitante como de posible afectación; el comisionado rindió su informe el primero de julio del mismo año, señalando que se reunió con los integrantes del comité particular ejecutivo e intentó notificar al propietario del citado predio sin lograrlo, el cual cuenta con superficie de 1,762-87-92 (mil setecientas sesenta y dos hectáreas, ochenta y siete áreas, noventa y dos centiáreas), señaló que se ubicó en el predio y no encontró persona alguna dentro del mismo, que le pudiera recibir la notificación, procediendo a fijar la cédula de notificación en los accesos del predio, haciendo del conocimiento que el veinte de mayo del mismo año, darían inicio los trabajos citados, y una vez realizados encontró abandonado e inexplorado el predio, desde aproximadamente seis años y pudo observar que fue dedicado a la explotación ganadera, y actualmente enmontado en su mayoría por huizaches, observando dos presas, un corral, una bodega, un tanque elevado, seis casas, un papalote, línea de introducción de la luz, todo esto deteriorado y saqueado por el abandono.

Que en vía satelital identificó el predio y de acuerdo con los documentos aportados por el apoderado general para pleitos y cobranzas licenciada Perla Linda Hidalgo de Castro, arrojó una superficie de 1,872-29-19.351 (mil ochocientas setenta y dos hectáreas, veintinueve áreas, diecinueve centiáreas, trescientas cincuenta y un miliares) y acompañó el plano respectivo, que contiene el cuadro de construcción, siendo el coeficiente de agostadero elaborado por la Comisión Técnica Consultiva de la entonces Secretaría de Agricultura y Ganadería de veinticuatro punto cincuenta hectáreas por unidad animal, por lo tanto, no rebasa los límites de la pequeña propiedad ganadera establecida por el artículo 249 fracción IV de la Ley Federal de Reforma Agraria. (Foja 72 del legajo 10).

El comisionado anexó a su informe el acta de inspección ocular practicada el veinte de mayo de dos mil trece, la cual contiene su firma y la del representante del grupo solicitante, también acompañó la respectiva acta de inexploración levantada en la misma fecha en la que consta la firma del comisionado y de dos testigos, en la que hizo constar que en el predio "El Repelo" se encontró el casco del predio totalmente destruido, y la superficie enmontada con árboles de huizache en lo general con una altura de cinco metros y con un diámetro de quince centímetros aproximadamente, y con estas dimensiones concluyó que el predio de que se trata, tenía aproximadamente seis años de inexploración por parte de su propietario contraviniendo con ello lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable en términos del numeral tercero transitorio de la Ley Agraria en vigor, firmada por el comisionado y con los testigos de asistencia. (Fojas 4 a 9 del legajo 10).

A foja 6 del legajo 11 obra la cédula de notificación recibida por la licenciada Perla Linda Hidalgo de Castro en su carácter de apoderada legal de Jesús Benavides Fuentes, haciéndole de su conocimiento que el siete de noviembre de dos mil catorce, se lanzó la primera convocatoria para celebrar asamblea con el núcleo solicitante la cual tendría verificativo el veintiuno del mismo mes y año.

XXI. ACTUALIZACIÓN CENSAL. Por asamblea general celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil catorce, se actualizó el censo agrario por el licenciado Josué Enock Estrella Leyva, comisionado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, habiendo resultado veintiséis capacitados, de los cuales trece corresponden al censo original, y trece de quince que fueron censados en la asamblea de quince de mayo del citado año y once que comparecieron a la asamblea que solicitaron al comisionado que fueron agregados al censo, relacionándolos a todos y cada uno de ellos, señalando su edad, su nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, ocupación, estado civil, número de hijos, ingreso mensual, domicilio, documentos que acreditan la identidad, la firma o huella digital de los solicitantes. (Fojas de la 14 a 22 del legajo 11).

INFORME COMPLEMENTARIO: El ingeniero Ignacio Hernández Ramírez en su informe señaló que el siete de mayo de dos mil quince, elaboró las notificaciones a los propietarios de estas fracciones y no logró localizar a ninguno de los propietarios y notificó en el casco del rancho "El Repelo", cuyas cédulas de notificación fueron firmadas por el comisionado con la asistencia de dos testigos, obran a fojas de la 44 a la 53, del legajo 12, haciendo del conocimiento que los trabajos técnicos informativos tendrían verificativo el once del mismo mes y año, a las diez horas; en la fecha señalada se trasladó al predio citado en compañía del comité particular ejecutivo a realizar las investigaciones de campo, sin que se haya presentado ningún propietario, y procedió a elaborar nuevas actas de inspección ocular, de manera individual de cada fracción que comprende el predio conforme a las escrituras que fueron proporcionadas por el Instituto Registral y Catastral del estado; haciendo constar que todas las fracciones se encontraron en total abandono y sin explotación alguna desde aproximadamente seis años consecutivos, sin causa justificada; que también observó la infraestructura abandonada y deteriorada por el transcurso del tiempo, y levantó las actas de inexploración de todos y cada uno de los predios en donde consta la firma del comisionado y los testigos, así como la autoridad municipal del Ayuntamiento del estado de Tamaulipas, asentándose que todos los predios se encontraron inexplorados desde seis años aproximadamente, contraviniendo con ello lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria. (Fojas 60 a 65 del legajo 12), también anexó el plano topográfico del predio que contiene el cuadro de construcción. (Fojas de la 66 del legajo 12).

El mismo comisionado en su informe complementario dirigido al Delegado Agrario en el estado de Tamaulipas, el veintinueve de mayo de dos mil quince, señalando que elaboró las notificaciones a los propietarios conforme a la historia registral del predio denominado "El Repelo", propiedad de Jesús Benavides Fuentes quien lo adquirió con superficie de 1,762-87-92 (mil setecientos sesenta y dos hectáreas, ochenta y siete áreas, noventa y dos centiáreas), por donación efectuada en su favor por sus padres Edelmiro Benavides Cortes y Eva Fuentes de Benavides, mediante escritura pública número 670, otorgada en la Ciudad de Matamoros, estado de Tamaulipas, ante la fe del licenciado Abelardo Guerra Farías, notario público número 131, en dicho lugar, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, mediante registro número 6,462, sección primera, el once de abril de mil novecientos setenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad en dicha ciudad, y realizó las siguientes ventas:

1. En favor de Javier Benavides Fuentes una superficie de 95-00-00 (noventa y cinco hectáreas), según inscripción registral número 19,318, legajo 387, sección primera el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.
2. En favor de Jaime Benavides Fuentes una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), según inscripción registral número 19,319, sección primera el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.
3. En favor de Edelmiro Benavides Cortez una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) según inscripción registral número 19,321, legajo 387, sección primera el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en el municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas, quien a su vez donó toda la superficie en favor de su hijo Héctor Edelmiro Benavides Fuentes, según inscripción número 29,848, legajo 197, sección primera el once de junio de mil novecientos ochenta.
4. En favor de Rigomar Benavides Fuentes una superficie de 125-00-00 (ciento veinticinco hectáreas) según inscripción registral número 19,320, legajo 387, sección primera el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en el municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas.
5. En favor de Dagoberto Benavides Fuentes transmitió 100-00-00 (cien hectáreas) según inscripción número 19,317, legajo 387, sección primera el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en el municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas.

Todas las ventas anteriores hacen un total de 520-00-00 (quinientas veinte hectáreas), y se encuentran comprendidas dentro del plano elaborado que encierra las 1,872-29-19.351 (mil ochocientas setenta y dos hectáreas, veintinueve áreas, diecinueve centiáreas, trescientas cincuenta y un miliáreas).

El comisionado ratificó en este informe que toda la superficie del predio "El Repelo" permaneció inexplorado por más de seis años, incluyendo la superficie, que el propietario enajenó, y para tal efecto levantó el acta de inspección ocular de la inexploración de las fracciones mencionadas, señalando que no se presentó persona alguna en la realización de la inspección ocular realizada en la fecha y hora programadas. (Fojas 5 a 9 del legajo 12).

OPINIÓN DEL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS: Este funcionario con base en los trabajos técnicos informativos y complementarios practicados por el ingeniero Ignacio Hernández Ramírez, quien rindió su informe el primero de julio de dos mil catorce, emitió opinión el veintiséis de junio de dos mil quince, declarando procedente la solicitud de creación de nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "José Silva Sánchez", a ubicarse en el municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas, señalando que existe la posibilidad de afectar en favor del núcleo agrario 1,872-29-19.351 (mil ochocientas setenta y dos hectáreas, veintinueve áreas, diecinueve centiáreas, trescientas cincuenta y un miliáreas) de terrenos de agostadero del predio "El Repelo", propiedad de los hermanos Jesús, Javier, Jaime, Héctor, Edelmiro, Rigomar, Dagoberto de apellidos Benavides Fuentes, conforme a las fracciones que cada uno tiene.

En los términos del artículo 332 de la Ley Federal de Reforma Agraria se ordenó girar copias certificadas al Gobernador Constitucional del estado de Tamaulipas, para que emitiera su propia opinión, conforme a derecho y posteriormente con respuesta o sin ella se ordenó remitir las constancias a la Dirección General de la Propiedad Rural para al trámite correspondiente. (Fojas de la 75 a 92 del legajo 12).

OPINIÓN DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: Dicho funcionario emitió su opinión el nueve de junio de dos mil quince, en los siguientes términos:

"ÚNICO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa el titular de ejecutivo estatal no tiene inconveniente para la creación del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominaría "José Silva Sánchez", en el municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas, estimando que corresponde al Tribunal Superior Agrario determinar o no la procedencia de la acción intentada por el núcleo de población solicitante".

OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA OPERATIVA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Esta dependencia del Ejecutivo Federal emitió su opinión el catorce de agosto de dos mil quince, en la que hizo una relatoría de las etapas procesales del procedimiento administrativo agrario y tomando en cuenta principalmente los trabajos técnicos informativos y complementarios practicados por el ingeniero Ignacio Hernández Ramírez, concluyó su opinión en lo siguiente:

"PRIMERO.- Se emite la presente opinión en cumplimiento de la ejecutoria pronunciada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el 11 de junio de 2003, en el toca R.A. 189/2003, que confirmó la sentencia de fecha 26 de agosto de 2002, dictada por el C. Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del juicio de amparo número 361/2001, que concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, para los efectos de que la entonces Dirección General Técnica Operativa, hoy Dirección General de la Propiedad Rural, realizara las diligencias necesarias para integrar debidamente el expediente de nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "José Silva Sánchez", municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas, lo pusiera en estado de resolución y lo remitiera al Tribunal Superior Agrario, para que dictara la sentencia que en derecho proceda.

SEGUNDO.- De conformidad con los trabajos censales y técnicos e informativos realizados, así como de las demás constancias que obran en el expediente en cuestión, se considera procedente la solicitud de creación del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará "José Silva Sánchez", municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas, y que existe la posibilidad de afectar en favor del núcleo agrario en cuestión de una superficie de 1,872-29-19.351 hectáreas, de terrenos de agostadero del predio denominado "El Repelo", propiedad de las personas señaladas en el considerando VI de la presente opinión. Sin embargo, será el Tribunal Superior Agrario, quien determinará lo procedente al emitir la sentencia que en derecho corresponda.

TERCERO.- Por considerar que el expediente de la acción agraria de que se trata se encuentra debidamente integrado y en estado de resolución, remítase en compañía de la presente opinión al Tribunal Superior Agrario, para su resolución definitiva.

CUARTO.- Remítase copia certificada del presente proveído a la Delegación de esta Secretaría en el estado de Tamaulipas, para que por su conducto se notifique a los representantes del núcleo agrario solicitante en su lugar de residencia, del contenido del mismo". (Fojas de la 1 a 17 del legajo 13).

Por oficio número SSA/1881/2015 de catorce de octubre de dos mil quince, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario regresó el expediente al Director General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Colegiado, a efecto de que lo remitiera a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por considerar que no estaba debidamente integrado ni en estado de resolución. (Fojas de la 21 a 26 del legajo 13).

Por oficio número 7403 de veintitrés de octubre de dos mil quince, el Director General de Asuntos Jurídicos devolvió el expediente al Director General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a fin de que diera debido cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de garantías número 361/2001, que concedió el amparo y protección de la Justicia Federal al poblado quejoso, misma que fue confirmada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el toca en revisión A.R. 189/2003, para que se diera cumplimiento a lo especificado en el oficio SSA/1881/2015 de la Secretaría General de Acuerdos. (Foja 20 del legajo 13).

Por oficio número REF:2010-DGPR-DGATO-DP52885 de cinco de noviembre de dos mil quince, el Director General Adjunto Técnico Operativo de la Dirección General de la Propiedad Rural solicitó al Delegado Agrario en Tamaulipas, subsanara las observaciones formuladas por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario.

Por oficio número 2636 de diecisiete de diciembre de dos mil quince, el Delegado Agrario en Tamaulipas, dio respuesta al Director General Adjunto Técnico Operativo de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, manifestando que el grupo solicitante en asamblea celebrada el ocho del mismo mes y año, se inconformó con los acuerdos tomados por el Tribunal Superior Agrario en los que determinó devolver el expediente del nuevo centro de población ejidal a esta Secretaría de Estado, solicitando diversa información del Distrito de Drenaje "San Fernando", cuando el propio grupo promovente en asamblea celebrada el nueve de marzo de dos mil catorce, señaló como nuevo predio afectable el denominado rancho "El Repelo", municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas, solicitando el estudio y análisis del expediente conforme a las últimas constancias y en su oportunidad se dictara la resolución correspondiente.

Por otra parte, por diversos oficios la Comisión Nacional del Agua de la cuenca Golfo-Norte y de la cuenca del Río Bravo informó a la entonces Secretaría de la Reforma Agraria que dentro de la superficie expropiada no existe disposición para satisfacer necesidades agrarias porque no existen tierras disponibles en la actualidad, respecto a la solicitud de aclaración para determinar si son treinta y nueve o veinticinco los capacitados, del análisis de los trabajos censales practicados se encontró que el estudio de la capacidad agraria se realizó con treinta y nueve personas, de las cuales veintiséis manifestaron al comisionado tener como ocupación ser jornaleros en labores agrícolas y el resto que corresponde a trece de ellos manifestaron tener como ocupación habitual las labores del hogar, en este sentido se aclara que resultaron veintiséis campesinos con capacidad agraria.

En relación a la solicitud de practicar diligencias para aclarar si la superficie de 109-41-27.351 (ciento nueve hectáreas, cuarenta y un áreas, veintisiete centiáreas, trescientas cincuenta y un miliáreas) deben considerarse como demasías propiedad de la Nación, mismas que se encuentran confundidas dentro de la superficie señalada como afectable y localizarla dentro del plano correspondiente, cabe aclarar que de acuerdo con los trabajos practicados por el ingeniero Ignacio Hernández Ramírez el veintiocho de mayo de dos mil quince, practicado el levantamiento topográfico del rancho denominado "El Repelo" arrojó una superficie de 1,872-29-19.351 (mil ochocientas setenta y dos hectáreas, veintinueve áreas, diecinueve centiáreas, trescientas cincuenta y un miliáreas), el cual con los antecedentes registrales la superficie real que amparan los títulos de propiedad, es de 1,762-87-92 (mil setecientas sesenta y dos hectáreas, ochenta y siete áreas, noventa y dos centiáreas), propiedad de Jesús Benavides Fuentes y de sus causahabientes.

Sin embargo, del resultado de la investigación practicada por el comisionado y de las constancias de inexploración se conoce que toda la superficie del predio había permanecido inexplorado por más de seis años consecutivos, sin causa justificada como lo establece el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y que por esta razón no se realizó la investigación ni localización de las 109-41-27.351 (ciento nueve hectáreas, cuarenta y un áreas, veintisiete centiáreas, trescientas cincuenta y un miliáreas), pues al estar confundidas dentro de la superficie de todo el predio y aunque del levantamiento topográfico arrojó una superficie mayor, ésta resulta afectable por el simple hecho de haberse encontrado inexplorada.

Por oficio número REF:II-210-DGEPR-DGAPO-DT65170 de veintidós de enero de dos mil dieciséis, el Director General Adjunto Técnico Operativo, de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, envió a este Tribunal Superior Agrario el expediente administrativo 22/12508, relativo a la solicitud de nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominara "José Silva Sánchez", que se ubicará en el municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas, constante de siete legajos y seis carpetas en dos cajas, aduciendo dicho funcionario que con las actuaciones detalladas en el oficio de cuenta y con lo considerado por el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el estado de Tamaulipas, estima integrado el expediente de la acción agraria en cuestión, y subsanadas las observaciones formuladas por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario.

XXII. Por auto de cinco de febrero de dos mil dieciséis, se radicó el presente juicio en este Tribunal Superior Agrario, registrándose bajo el número 2/2016 y se turnó a la Magistratura Ponente para que en su oportunidad elaborara el proyecto de sentencia y lo sometiera a la consideración del pleno, asimismo, se ordenó enviar despacho al Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, estado de Tamaulipas, para que en auxilio de la labores de este órgano jurisdiccional, notificara el auto de radicación a los integrantes del comité particular ejecutivo del núcleo gestor; así como a Dagoberto, Javier, Jaime, Rigomar, Edelmiro y Jesús de apellidos Benavides Fuentes, propietarios del predio "El Repelo", ubicado en el municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas, señalado como de posible afectación, requiriéndolos para que señalaran domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, por encontrarse en este lugar la sede del Tribunal Superior Agrario, previniéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les harían por medio de rotulón fijados en los estrados de este órgano jurisdiccional. (Foja 88 del expedientillo de actuaciones).

Por auto de primero de abril de dos mil dieciséis, se tuvo por notificado al comité particular ejecutivo, por haber comparecido ante este Tribunal Superior Agrario, señalando como domicilio para recibir notificaciones la calle de Misantla número 11, Delegación Cuauhtémoc, Roma Sur en la Ciudad de México.

Después de algunas diligencias el Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, estado de Tamaulipas, informó que no pudo notificar a los propietarios porque no pudieron ser localizados por desconocerse el domicilio.

Por acuerdo de cuatro de julio de dos mil dieciséis, la Magistrada del Tribunal Superior Agrario en su carácter de Ponente e instructora de este juicio, tuvo a Jesús Benavides Fuentes señalando como domicilio, en la Calle Orinoco número 74-202 de la colonia Zacahuizto, Delegación Benito Juárez, código postal 03450, en la Ciudad de México, y autorizando para recibir notificaciones a los licenciados Rogelio Núñez Ramírez y Perla Linda Hidalgo de Castro, a quien se ordenó notificar personalmente.

Por otra parte, se ordenó girar oficio al Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, con sede en Ciudad Victoria, estado de Tamaulipas, para los efectos legales a que diera lugar, quedando en la espera de que remitieran las constancias de notificación y el auto de radicación a Dagoberto, Javier, Jaime, Rigomar y Edelmiro, todos de apellidos Benavides Fuentes, a fin de alegar lo que en derecho corresponda.

Con fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, acudió a este Tribunal Superior Agrario, Rogelio Núñez Ramírez autorizado para oír y recibir notificaciones por parte de Jesús Benavides Fuentes, quien se identificó con credencial para votar con fotografía número IDMEX1203783255, expedida por el Instituto Nacional Electoral y se dio por notificado del auto de radicación de cinco de febrero y del acuerdo de cuatro de julio, ambos de dos mil dieciséis, recibiendo las constancias respectivas, que obran a fojas de la 122 a 127 del cuadernillo de actuaciones del Tribunal Superior Agrario.

Por su parte Rigomar, Javier, Edelmiro, Dagoberto y Jaime todos de apellidos Benavides Fuentes, fueron notificados mediante instructivo, entregándoseles copia de los acuerdos de cinco de febrero y del uno de agosto de dos mil dieciséis, y las diligencias fueron entendidas con Juana María Hernández H., quien dijo ser empleada doméstica y se identificó con credencial de elector número 0698025652L33, cédulas de notificación que obran a fojas de la 148 a 157, del cuadernillo de actuaciones del Tribunal Superior Agrario; y

CONSIDERANDO:

1. Que este Tribunal Superior Agrario es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1, 9, fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

2. Que la capacidad agraria individual y colectiva de los solicitantes, quedó acreditada de conformidad con los artículos 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con los trabajos de actualización censal practicados el veintiuno de noviembre de dos mil catorce, por el licenciado Josué Enock Estrella Leyva, quien

relacionó treinta y nueve personas de las cuales veintiséis reunieron los requisitos que establece el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo los siguientes: 1. Olga Esther Tovar Sánchez. 2. Jorge Cruz Martínez. 3. José Luis Polanco Castro. 4. Mario Cruz Martínez. 5. Francisco Martínez Sánchez. 6. Francisco Martínez Hernández. 7. Emilio Falcón Gasca. 8. Eustaquio Flores Narváez. 9. Francisco Martínez Rodríguez. 10. Remedios Ortiz Estrada. 11. Alfredo Bernal Reséndiz. 12. Gonzalo Padilla Chairez. 13. Pedro Salazar Rodríguez. 14. Refugio Cervantes Segura. 15. Rony Antonio Cepeda Tovar. 16. Alfonso Garza Carrizales. 17. José Antonio López Cabrera. 18. Tomás Saldaña García. 19. Guadalupe Garza Carrizales. 20. Castali Guadalupe Jiménez. 21. Clara Jiménez Zavala. 22. Jorge Alejandro López Cabrera. 23. Venancio Rodríguez Ayala. 24. Jesús Acuña Guevara. 25. Irma Pérez Picón. 26. Bartolomé Rodríguez Barreras.

El artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria establece lo siguiente:

“ARTICULO 200.- Tendrá capacidad para obtener unidad de dotación por los diversos medios que esta Ley establece, el campesino que reúna los siguientes requisitos:

I.- Ser mexicano por nacimiento, hombre o mujer, mayor de dieciséis años, o de cualquier edad si tiene familia a su cargo;

II.- Residir en el poblado solicitante por lo menos desde seis meses antes de la fecha de la presentación de la solicitud o del acuerdo que inicie el procedimiento de oficio, excepto cuando se trate de la creación de un nuevo centro de población o del acomodo en tierras ejidales excedentes;

III.- Trabajar personalmente la tierra, como ocupación habitual;

IV.- No poseer a nombre propio y a título de dominio tierras en extensión igual o mayor al mínimo establecido para la unidad de dotación;

V.- No poseer un capital individual en la industria o en el comercio mayor de diez mil pesos, o un capital agrícola mayor de veinte mil pesos; y

VI.- No haber sido condenado por sembrar, cultivar o cosechar marihuana, amapola, o cualquier otro estupefaciente”.

Del número de censados trece no reunieron la capacidad agraria, por no reunir el requisito de la fracción III del artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que señala que tiene capacidad agraria quien trabaje personalmente la tierra, como ocupación habitual, y la siguiente relación de censados manifestaron dedicarse a las labores del hogar, siendo las siguientes: 1. Martha Alicia Polanco Castro. 2. Flora Cruz Martínez. 3. Ruth Estrada Barrón. 4. María del Carmen Roque López. 5. Francisca Garza Carrizales. 6. Alberta Carrizales Saldaña. 7. Elizabeth Garza Orozco. 8. Rosa Isela Juárez Torres. 9. María Elena Polanco Castro. 10. María Teresa Bernal Garza. 11. María de Jesús Martínez Torres. 12. Magdalena Morales Ramírez. 13. Irma Polanco Castro.

3. Que el procedimiento se ajustó a lo que para tal efecto establecen los artículos 244, 327, 328, 332, 333 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual resulta aplicable en los términos del citado artículo tercero transitorio del decreto de reformas al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

4. Analizadas las actuaciones del procedimiento administrativo agrario, se llega al conocimiento que no existe fecha de la solicitud de nuevo centro de población ejidal, el cual fue instaurado el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 4795 y publicada la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el quince del mismo mes y año, acreditándose la capacidad agraria con la diligencia censal practicada el dieciocho de mayo del citado año, a la que asistieron treinta y cuatro campesinos capacitados; y designaron como representantes del comité particular ejecutivo a Simón Polanco González, Francisco Martínez Hernández y Refugio Cervantes Gómez, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

Este comité fue reestructurado por asamblea celebrada el tres de junio de dos mil doce, habiéndose designado a Tomás Saldaña García, Francisco Martínez Hernández y Alejandrina Ángeles García, en su carácter de presidente, secretario y vocal, respectivamente.

Resulta trascendente mencionar que el procedimiento permaneció suspendido por varios años, desde el año de mil novecientos ochenta y dos hasta el cuatro de julio de mil novecientos noventa y dos, cuando la Dirección General de Procedimientos Agrarios emitió opinión declarando improcedente la solicitud formulada por los promoventes e improcedente la creación del nuevo centro de población ejidal, argumentando que los solicitantes no cumplieron con lo previsto por el artículo 244 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que establece:

“ARTICULO 244.- Procederá la creación de un nuevo centro de población, cuando las necesidades del grupo capacitado para constituirlo no puedan satisfacerse por los procedimientos de restitución, dotación o ampliación de ejidos, o de acomodo en otros ejidos”.

Además estableció que los predios señalados como afectables ubicados en el sistema de drenaje San Fernando, no habían sido puestos a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, para satisfacer necesidades agrarias y que por otra parte, el Departamento Técnico de dicha Dirección, al llevar a cabo el análisis técnico del expediente que nos ocupa, con base en las carpetas topográficas y datos proporcionados por el catastro rural, de la Dirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra en el estado de Tamaulipas, no localizó predios afectables que pudieran satisfacer las necesidades agrarias del grupo promovente.

Además con los informes solicitados al Delegado Agrario en la entidad, dicho funcionario señaló que eran nulas las posibilidades de contar con superficie afectable, por lo que por acuerdo de cuatro de julio de mil novecientos noventa y dos, la Dirección General de Procedimientos Agrarios, ordenó archivar el expediente como asunto concluido, ante la imposibilidad de contar con superficies para satisfacer las necesidades agrarias del grupo promovente.

El acuerdo de archivo fue impugnado a través del juicio de garantías número 361/2001, del cual conoció el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y dictó sentencia decretando el sobreseimiento y por otra parte, concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión a los quejosos, para el efecto de que las autoridades responsables continuaran con el procedimiento agrario, para que una vez que se pusiera en estado de resolución, se turnara al Tribunal Agrario correspondiente para la resolución definitiva.

La sentencia anterior se impugnó mediante el recurso de revisión del cual conoció el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el toca número R.A. 189/2003-2426, y por ejecutoria de once de julio de dos mil tres, confirmó la sentencia impugnada.

Para dar cumplimiento a la ejecutoria la Unidad Técnico Operativa, de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de la Reforma Agraria, por acuerdo de diecisiete de septiembre de dos mil tres, pretendió dejar insubsistente el acuerdo de archivo pero citó equivocadamente la fecha de dicha resolución, por lo tanto para subsanarlo emitió otro acuerdo complementario el siete de marzo de dos mil seis, dejando insubsistente el acuerdo de archivo dictado el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos.

Lo anterior dio lugar a que el Juez Primero de Distrito en el Distrito Federal por acuerdo de diecinueve de agosto de dos mil cuatro, tuviera por cumplida la ejecutoria de amparo de referencia.

También obra en autos del procedimiento la opinión de la Representación Regional del Noreste, la cual emitió con la información proporcionada por la Representación Regional Golfo-Norte de la Comisión Nacional del Agua, en relación con los predios solicitados del drenaje “San Fernando”, en el sentido de que no existen predios en esta área que pudieran ser puestos a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, para satisfacer necesidades agrarias, por lo que dicha dependencia del Ejecutivo Federal el veinticinco de junio de dos mil cuatro, emitió opinión negando la creación del nuevo centro de población ejidal por falta de predios afectables.

El Tribunal Superior Agrario dictó diversos acuerdos el primero de octubre de dos mil cuatro, veinticinco de abril y doce de julio de dos mil seis, ordenando devolver el expediente a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Unidad Técnica Operativa, de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural, todos con la finalidad de que se integrara debidamente el expediente materia de nuestro estudio.

Derivado de lo anterior la Delegación Estatal en el estado de Tamaulipas de la Secretaría de la Reforma Agraria el veintiocho de abril de dos mil nueve, declaró que el procedimiento agrario se encontraba debidamente integrado y en estado de resolución y ordenó remitir los autos al Gobernador del estado para que emitiera su opinión, así como a la Unidad Técnica Operativa para los efectos legales procedentes.

Como se señala en antecedentes de esta sentencia, el comité particular ejecutivo por ocursu de veintiocho de septiembre de dos mil siete, solicitó al Delegado Agrario en el estado, que se realizaran trabajos técnicos informativos en el predio denominado “Los Gansos”, ubicado en el municipio de Ciudad Mante, estado de Tamaulipas, sobre el cual la Comisión Nacional del Agua informó que había sido expropiado por decreto presidencial de treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete y catorce de diciembre del mismo año, propiedad de Guillermo Uribe Reséndiz, para el establecimiento del Distrito de Riego Pujal Coy, II Fase, el cual con fecha posterior pasó a ser propiedad privada; la investigación de este predio se suspendió toda vez que Tomás Saldaña, representante del Nuevo Centro de Población se inconformó con los mismos, aduciendo que el predio se ubicaba en Ciudad Mantes, estado de Tamaulipas, lugar muy distante al municipio de Abasolo donde radican los solicitantes, del mismo estado, y además porque la superficie es insuficiente para satisfacer las necesidades agrarias de los promoventes, y en su lugar solicitó el representante que se investigara el predio denominado “El Repelo”, como de posible afectación.

5. En este orden de ideas por lo que respecta al predio denominado "Los Gansos" que fue investigado en el inicio del procedimiento agrario, cuyo estudio se suspendió a petición del representante legal del comité particular ejecutivo del grupo promovente, resulta inafectable toda vez que se encuentra ubicado a mucha distancia del lugar de la residencia de los solicitantes, y además como lo mencionan resulta insuficiente para satisfacer necesidades agrarias.

A mayor abundamiento el predio denominado "Los Gansos" resulta inafectable, porque aun cuando en las acciones de nuevos centros de población ejidal, no se estudie el radio legal de los predios que se concedan no pueden ubicarse a distancias considerables de la zona urbana, como lo adujo el grupo solicitante, resultando aplicable en cuanto a la distancia lo previsto por el artículo 203 de la Ley Federal de Reforma Agraria que establece: **"Todas las fincas cuyos linderos sean tocados por un radio de siete kilómetros a partir del lugar más densamente poblado del núcleo solicitante, serán afectables para fines de dotación o ampliación ejidal en los términos de esta Ley"**; en el caso que nos ocupa los propios campesinos a través de su representante legal manifestaron que el predio se encontraba a una distancia considerable, por lo que se desistieron para que se siguiera considerando como afectable.

Por otra parte, en relación con los predios ubicados en el Distrito de Drenaje "San Fernando" señalado como afectable en la solicitud de nuevo centro de población ejidal, el Delegado Agrario del Registro Agrario Nacional en el estado, por oficio número ST/017/06-373 de dieciocho de enero de dos mil seis, hizo del conocimiento del Representante Regional del Noroeste de la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, ahora Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, que dentro del Distrito de temporal tecnificado número 10 San Fernando, se emitieron cincuenta y ocho resoluciones presidenciales para igual número de nuevos centros de población ejidal, anexando la relación en la que se indica: la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, la superficie concedida, la fecha de ejecución y la superficie ejecutada, así como el nombre del poblado.

A continuación se transcribe la relación proporcionada por el Registro Agrario Nacional, de los poblados beneficiados señalando la superficies concedidas, en el Distrito de Drenaje "San Fernando" que inicialmente fue solicitada por el grupo promovente y con la que se demuestra que la superficie concedida es mayor a la que se puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, para satisfacer necesidades agrarias:

No.	MUNICIPIO	POBLADO	ACCIÓN	FECHA PUB. DEL D.O.F.	SUP. RES. PRES (Has)	FECHA EJECUCIÓN	SUPERF. EJECUTADA (Has)
1.	REYNOSA	REFORMA AGRARIA	NCPE	06/08/87	1,162.829900	29/09/87	1,162.829900
2.	REYNOSA	NUEVA LIBERTAD CAMPESENA II	NCPE	06/08/87	725.974300	12/01/88	725.974300
3.	REYNOSA	CANDELARIO REYES	NCPE	31/12/87	514.000000	27/11/89	514.000000
4.	REYNOSA	LA PALMA	NCPE	09/11/89	703.549800	07/12/90	703.549800
5.	REYNOSA	FRANCISCO I. MADERO	NCPE	16/07/69	4,035.000000	22/12/80	300.000000
6.	REYNOSA	LAS ANACUAS II	NCPE	16/11/94	400.000000	04/12/94	391.160100
7.	REYNOSA	FRANCISCO GONZÁLEZ VILLARREAL	NCPE	21/12/87	1,021.618200	07/07/88	1,021.618200
8.	REYNOSA	SANTO NIÑO	DOT	18/12/69	350.000000	29/09/64	350.000000
9.	REYNOSA	SAN ANTONIO ANTES FRANCISCO GONZÁLEZ VILLARREAL	NCPE	21/12/87	781.000000	20/07/89	781.000000
10.	REYNOSA	PALOS BLANCOS	NCPE	24/08/88	1,000.000000	31/10/88	1,005.521700
11.	REYNOSA	LA AZUFROSA	NCPE	01/06/88	500.000000	05/10/88	499.458650
12.	REYNOSA	NUEVO TLAXCALA XICOTENCATL	NCPE	21/12/87	932.372700	14/04/89	932.372700

No.	MUNICIPIO	POBLADO	ACCIÓN	FECHA PUB. DEL D.O.F.	SUP. RES. PRES (Has)	FECHA EJECUCIÓN	SUPERF. EJECUTADA (Has)
13.	REYNOSA	NUEVO SAN FRANCISCO	NCPE	24/08/88	700.000000	20/04/89	700.000000
14.	REYNOSA	JAVIER V. BONFIL	NCPE	24/08/88	478.000000	04/10/93	478.000000
15.	REYNOSA	ESCUADRÓN 201 I	NCPE	24/08/88	622.934000	20/04/89	622.934000
16.	REYNOSA	ESCUADRÓN 201 II	NCPE	24/08/88	441.941600	22/04/89	441.823200
17.	REYNOSA	NUEVA LEY DE REFORMA AGRARIA	NCPE	06/08/87	719.988900	24/04/89	719.988900
18.	REYNOSA	ARTÍCULO VEINTISIETE CONSTITUCIONAL	NCPE	21/12/87	817.615000	20/03/88	817.615000
19.	MÉNDEZ	MÁRTIRES DEL CAMPO	NCPE	06/08/87	778.501400	30/05/89	778.501400
20.	REYNOSA	FRANCISCO ZARCO	NCPE	06/08/87	549.090900	05/10/87	549.090900
21.	REYNOSA	GENERAL ÁNGEL FLORES	NCPE	07/08/87	498.886600	10/01/94	498.886600
22.	REYNOSA	GENERAL ÁNGEL FLORES II	NCPE	07/08/87	496.960000	18/01/94	496.960000
23.	REYNOSA	NUEVA LIBERTAD CAMPESINA II	NCPE	06/08/87	725.974300	12/01/88	725.974300
24.	REYNOSA	VICENTE GUERRERO	NCPE	23/12/87	960.000000	01/09/89	960.000000
25.	REYNOSA	EMILIO PORTES GIL	NCP	31/12/87	527.548500	04/04/89	527.548500
26.	REYNOSA	MANUEL SILVA BALDERAS	NCPE	31/12/87	400.000000	10/10/88	400.000000
27.	REYNOSA	EL SOLISEÑO Y SUS ANEXOS	NCPE	03/12/98	664.442729	15/02/98	647.672300
28.	MÉNDEZ	MÁRTIRES DEL CAMPO II	NCPE	07/08/87	396.000000	30/05/89	395.868100
29.	MÉNDEZ	PRESIDENTE LUIS ECHEVERRÍA	NCPE	26/05/83	1,860.000000	26/07/85	1,860.000000
30.	MÉNDEZ	ESPIADEROS II	NCPE	09/11/89	2,140.000000	14/12/89	2,140.000000
31.	REYNOSA	JOSÉ MARÍA PINO SUAREZ	NCPE	07/08/87	410.930800	29/09/87	410.930800
32.	REYNOSA	EMILIANO ZAPATA III	NCPE	24/05/90	348.501300	15/08/90	348.501300
33.	REYNOSA	PROFR. BALTAZAR DÍAZ BAZÁN I	NCPE	29/01/88	1,319.156400	13/03/88	1,319.156400
34.	REYNOSA	PROFR. BALTAZAR DÍAZ BAZÁN II	NCPE	24/08/88	737.886500	19/06/89	737.886500
35.	REYNOSA	PROFR. BALTAZAR DÍAZ BAZÁN III	NCPE	24/08/88	323.854300	23/06/89	323.854300
36.	REYNOSA	IDEALES DE LA REVOLUCIÓN	NCPE	07/08/87	396.757500	29/09/87	396.757546

No.	MUNICIPIO	POBLADO	ACCIÓN	FECHA PUB. DEL D.O.F.	SUP. RES. PRES (Has)	FECHA EJECUCIÓN	SUPERF. EJECUTADA (Has)
37.	REYNOSA	GALEANA I	NCPE	01/06/88	699.498500	07/06/89	699.498500
38.	REYNOSA	GALEANA II	NCPE	02/06/88	334.180000	06/06/89	334.180000
39.	REYNOSA	20 DE MAYO II	NCPE	06/08/87	754.779800	08/12/88	754.779800
40.	REYNOSA	EL GRULLO	DOT	04/11/94	1,361.792100	30/09/94	1,361.792100
41.	REYNOSA	GRAL. ANACLETO GUERRERO	NCPE	13/02/89	971.873400	23/05/90	971.873400
42.	REYNOSA	20 DE MAYO I	NCPE	06/08/87	1,377.011600	11/10/86	1,392.801700
43.	REYNOSA	DOROTEO ARANGO II	NCPE	25/05/87	811.450000	08/10/87	811.450000
44.	REYNOSA	16 DE SEPTIEMBRE II	NCPE	07/08/87	408.520000	30/06/88	408.520000
45.	REYNOSA	GRAL PEDRO MARÍA ANAUYA ANTES LÁZARO CÁRDENAS	NCPE	06/08/87	1,760.694600	28/09/87	1,760.694600
46.	REYNOSA	EMILIANO ZAPATA I	NCPE	26/08/88	552.611600	12/10/90	552.611600
47.	MÉNDEZ	PEDRO J. MÉNDEZ	NCPE	03/03/66	1,100.000000	28/09/83	1,103.145200
48.	MÉNDEZ	GRAL. LÁZARO CÁRDENAS II	NCPE	01/06/88	527.583000	18/04/89	527.5830000
49.	REYNOSA	CONGREGACION GARZA	AMPL.	03/04/89	2,742.216800	09/06/89	2,742.216800
50.	MÉNDEZ	EL MOQUETITO	NCP	13/10/89	582.120600	28/11/89	582.120600
51.	MÉNDEZ	MIGUEL HIDALGO	NCPE	09/11/89	534.818100	05/01/90	534.818100
52.	REYNOSA	EMILIANO ZAPATA II	NCPE	09/08/90	313.757700	12/10/90	313.757700
53.	REYNOSA	LOS TREVIÑO	NCPE	24/08/88	424.443300	16/10/89	423.695100
54.	REYNOSA	LIC. JAVIER ROJO GÓMEZ	NCPE	09/11/89	499.758500	20/09/91	499.758500
55.	REYNOSA	CORONEL ANICETO LÓPEZ SALAZAR	NCPE	25/03/96	829.841700	04/12/95	829.841700
56.	REYNOSA	20 DE MAYO III	NCPE	06/08/87	1,192.628200	12/01/87	1,192.628200
57.	REYNOSA	PLAN DE AYALA II	NCPE	09/11/89	800.000000	12/12/89	800.000000
58.	REYNOSA	PLAN DE AYALA I	NCPE	09/11/89	1,500.000000	19/12/89	1,500.000000

Como se advierte sumando las afectaciones agrarias señaladas en el cuadro anterior y que fueron concedidas para crear los nuevos centros de población ejidal, en el Distrito de San Fernando, suman una superficie total de 50,052-47-81 (cincuenta mil hectáreas, cincuenta y dos áreas, cuarenta y siete centiáreas, ochenta y un miliáreas), excediendo la superficie de 48,511-40-94 (cuarenta y ocho mil hectáreas, quinientas once áreas, cuarenta áreas, noventa y cuatro centiáreas) que la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, para satisfacer necesidades agrarias con lo cual se demuestra que no existe superficie disponible para beneficiar al grupo solicitante. Al informe del Registro Agrario Nacional se le concede valor pleno en los términos del artículo 150 de la Ley Agraria y 89 del Reglamento del Registro Agrario Nacional que establece que las constancias que expida dicha dependencia harán prueba plena en juicio y fuera de él.

6. Como consecuencia de la renuncia del grupo solicitante para que se continuara con la investigación del predio denominado “Los Gansos”, a solicitud del mismo se ordenó realizar trabajos técnicos informativos en el predio denominado “El Repelo”, cuyos trabajos fueron realizados por el ingeniero Ignacio Hernández Ramírez quien rindió su informe el primero de julio de dos mil catorce, del que se desprende que el predio inicialmente fue propiedad de Jesús Benavides Fuentes, quien lo adquirió con superficie de 1,762-87-92 (mil setecientos sesenta y dos hectáreas, ochenta y siete áreas, noventa y dos centiáreas), por donación efectuada en su favor por sus padres Edelmiro Benavides Cortes y Eva Fuentes de Benavides, mediante escritura pública número 670, otorgada en la Ciudad de Matamoros, estado de Tamaulipas, ante la fe del licenciado Abelardo Guerra Farías, notario público número 131, en dicho lugar, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, mediante registro número 6,462, sección primera, el once de abril de mil novecientos setenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad en dicha ciudad, quien realizó las siguientes ventas:

1. En favor de Javier Benavides Fuentes dos fracciones, la primera, de 95-00-00 (noventa y cinco hectáreas), mediante escritura pública número 814, el trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del licenciado Abelardo Guerra Farías, notario público número 131, otorgada en la Ciudad de Matamoros, estado de Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 19,318, sección primera el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

2. En favor de Jaime Benavides Fuentes una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), mediante escritura pública número 813, el trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del licenciado Abelardo Guerra Farías, notario público número 131, en la Ciudad de Matamoros, estado de Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 19,319, sección primera el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

3. En favor de Rigomar Benavides Fuentes una superficie de 125-00-00 (ciento veinticinco hectáreas), mediante escritura pública número 815, el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del licenciado Abelardo Guerra Farías, notario público número 131, en la Ciudad de Matamoros, estado de Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 19,320, legajo 387, sección primera, el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en el municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas.

4. En favor de Dagoberto Benavides Fuentes transmitió 100-00-00 (cien hectáreas), mediante escritura pública número 816, el quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del licenciado Abelardo Guerra Farías, notario público número 131, en la Ciudad de Matamoros, estado de Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 19,317, legajo 387, sección primera el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en el municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas.

5. En favor de Edelmiro Benavides Cortez transmitió una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas), mediante escritura pública número 817, el quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del licenciado Abelardo Guerra Farías, notario público número 131, en la Ciudad de Matamoros, estado de Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 19,321, legajo 387, sección primera el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, en el municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas, quien a su vez donó toda la superficie en favor de su hijo Héctor Edelmiro Benavides Fuentes, mediante escritura pública número 920, el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta, otorgada ante la fe del licenciado Abelardo Guerra Farías, notario público número 131, en la Ciudad de Matamoros, estado de Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 29848, legajo 197, sección primera el once de junio del mismo año.

A solicitud de los promoventes fue comisionado el ingeniero Ignacio Hernández Ramírez, para que investigara el predio denominado “El Repelo”, ubicado en el municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas, quien rindió dos informes de primero de julio de dos mil catorce y veintinueve de mayo de dos mil quince, en el primero de ellos en el acta respectiva hizo constar que encontró el casco del predio totalmente destruido, y la superficie enmontada con árboles de huizache en lo general con una altura de cinco metros y con un diámetro de quince centímetros aproximadamente, y con estas dimensiones concluyó que el predio de que se trata, tenía aproximadamente seis años de inexploración por parte de su propietario.

En el segundo informe hizo constar que se trasladó al predio citado en compañía del comité particular ejecutivo a realizar las investigaciones de campo, sin haberse presentado ningún propietario, y procedió a elaborar de manera individual nuevas actas de inspección ocular, de cada una de las fracciones que

comprende el predio conforme a las escrituras que fueron proporcionadas por el Instituto Registral y Catastral del estado; haciendo constar que todas las fracciones se encontraron en total abandono y sin explotación alguna desde aproximadamente seis años consecutivos, sin causa justificada; que también observó la infraestructura abandonada y deteriorada por el transcurso del tiempo, levantando las actas de inexploración de todos y cada uno de los predios en donde consta la firma del comisionado y de los testigos, así como de la autoridad municipal del Ayuntamiento de Abasolo, del estado de Tamaulipas, asentándose que todos los predios se encontraron inexplorados por un periodo de aproximadamente seis años, contraviniendo con ello lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria y levantó el plano topográfico identificando las fracciones del predio, levantando el cuadro de construcción respectivo.

A estos informes se les concede valor pleno con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la Ley Agraria, por haberse elaborado por un funcionario público en pleno ejercicio de sus funciones, y con ello se demuestra que el predio denominado "El Repelo", resulta afectable por haber permanecido inexplorado por más de dos años consecutivos sin causa justificada, contraviniendo lo establecido por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que establece:

"ARTÍCULO 251.- Para conservar la calidad de inafectable, la propiedad agrícola o ganadera no podrá permanecer sin explotación por más de dos años consecutivos, a menos que existan causas de fuerza mayor que lo impidan transitoriamente, ya sea en forma parcial o total. Lo dispuesto en este artículo no impide la aplicación, en su caso, de la Ley de Tierras Ociosas y demás leyes relativas".

Cabe señalar que no obstante que los propietarios del predio denominado "El Repelo", fueron notificados en el procedimiento agrario, no comparecieron a ofrecer prueba alguna para desvirtuar la causal de inexploración, con base en la cual se determina la afectación del mismo.

7. Por otra parte, en autos del procedimiento administrativo agrario las dependencias del Ejecutivo Federal en la materia, así como el Gobernador del estado de Tamaulipas, emitieron opiniones las cuales aun cuando no son vinculatorias, resulta relevante hacer referencia a ellas, mencionando el sentido de las mismas, en el siguiente orden:

El Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano emitió opinión el veintiséis de junio de dos mil quince, declarando procedente la solicitud de creación del citado nuevo centro de población ejidal, señalando que existe la posibilidad de afectar en favor del núcleo agrario 1,872-29-19.351 (mil ochocientos setenta y dos hectáreas, veintinueve áreas, diecinueve centiáreas, trescientas cincuenta y un miliáreas) del predio denominado "El Repelo".

El Gobernador Constitucional en el estado de Tamaulipas, emitió opinión el nueve de julio de dos mil quince, manifestando que no tiene inconveniente con la creación del nuevo centro de población ejidal, estimando que corresponde al Tribunal Superior Agrario determinar o no la procedencia de la acción intentada por el núcleo de población solicitante.

La Dirección de Procedimiento de la Dirección General Adjunta Técnica y Operativa de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el catorce de agosto de dos mil quince, apartándose de su anteriores opiniones, consideró procedente la solicitud de creación de nuevo centro de población ejidal señalando que existe la posibilidad de afectar en favor del núcleo agrario una superficie de 1,872-29-19.351 (mil ochocientos setenta y dos hectáreas, veintinueve áreas, diecinueve centiáreas, trescientas cincuenta y un miliáreas) de terrenos de agostadero del predio denominado "El Repelo", propiedad de las personas anteriormente señaladas, dejando a este Tribunal Superior Agrario la libertad de determinar lo procedente de emitir la sentencia que en derecho corresponda.

En este orden de ideas de lo actuado en el expediente agrario de mérito, quedó plenamente acreditado que el predio denominado "El Repelo", resulta afectable el cual fue propiedad de Jesús Benavides Fuentes, quien lo adquirió con superficie de 1,762-87-92 (mil setecientos sesenta y dos hectáreas, ochenta y siete áreas, noventa y dos centiáreas), por donación efectuada en su favor por sus padres Edelmiro Benavides Cortes y Eva Fuentes de Benavides, mediante escritura pública número 670, otorgada en la ciudad de Matamoros, estado de Tamaulipas, ante la fe del licenciado Abelardo Guerra Farías, notario público número 131, en dicho lugar, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, mediante registro número 6,462, sección primera, el once de abril de mil novecientos setenta y nueve, en el Registro Público de la Propiedad en dicha ciudad.

8. Con base en todo lo anterior, procede conceder por concepto de dotación para la creación del nuevo centro de población ejidal, una superficie total de 1,872-29-19.351 (mil ochocientos setenta y dos hectáreas, veintinueve áreas, diecinueve centiáreas, trescientas cincuenta y un miliáreas) de terrenos de agostadero del predio denominado "El Repelo", ubicado en el municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas, misma que son afectables a propiedad de:

1. Jesús Benavides Fuentes, una superficie de 1,242-87-92 (mil doscientas cuarenta y dos hectáreas, ochenta y siete áreas, noventa y dos centiáreas);

2. Javier Benavides Fuentes, una superficie de 95-00-00 (noventa y cinco hectáreas);

3. Jaime Benavides Fuentes, una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas);

4. Rigomar Benavides Fuentes, una superficie de 125-00-00 (ciento veinticinco hectáreas);

5. Dagoberto Benavides Fuentes, una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas);

6. Héctor Edelmiro Benavides Fuentes, una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) y

7. Propiedad de la Nación, 109-41-27.351 (ciento nueve hectáreas, cuarenta y un áreas, veintisiete centiáreas, trescientas cincuenta y un miliáreas), que corresponden a excedencias, conforme a los artículos 5 fracción II y 6 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, expedida el treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, aplicada transitoriamente en los términos de los artículos tercero transitorio del decreto de reformas al artículo 27 constitucional, promulgado el dos de enero de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis del mismo mes y año y de la Ley Agraria promulgada el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y dos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis del mismo mes y año, afectable en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

La superficie que se concede pasará a ser propiedad de los veintiséis campesinos capacitados relacionados en el considerando segundo de esta sentencia, superficie que deberá ser localizada de acuerdo al plano proyecto que para tal efecto se elabore.

En cuanto a la determinación del destino de las tierras la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente.

9. A efecto de crear la infraestructura económica y social indispensable para el sostenimiento y desarrollo de nuevo centro de población ejidal como son: las vías de acceso necesarias, de servicios de correos, telégrafo, teléfono, establecimiento de hospitales, centros de salud, escuelas, áreas de recreación, unidad de aguas y red de agua potable, la asesoría para el desarrollo agropecuario, estudios geohidrológicos, créditos que deben otorgar los bancos oficiales de crédito, y demás necesarias, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria, deberán intervenir en el área de sus respectivas competencias, las siguientes dependencias oficiales: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Gobierno del estado de Tamaulipas.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria, y 1, 9, así como la fracción II, del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO. Es procedente y fundada la creación del nuevo centro de población ejidal, denominado "José Silva Sánchez", ubicado en el municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Es de dotarse y se dota al poblado mencionado por concepto de nuevo centro de población ejidal una superficie de 1,872-29-19.351 (mil ochocientos setenta y dos hectáreas, veintinueve áreas, diecinueve centiáreas, trescientas cincuenta y un miliáreas) de terrenos de agostadero del predio denominado "El Repelo", ubicado en el municipio de Abasolo, estado de Tamaulipas, misma que son afectables a propiedad de:

1. Jesús Benavides Fuentes, una superficie de 1,242-87-92 (mil doscientas cuarenta y dos hectáreas, ochenta y siete áreas, noventa y dos centiáreas);

2. Javier Benavides Fuentes, una superficie de 95-00-00 (noventa y cinco hectáreas);

3. Jaime Benavides Fuentes, una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas);

4. Rigomar Benavides Fuentes, una superficie de 125-00-00 (ciento veinticinco hectáreas);

5. Dagoberto Benavides Fuentes, una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas);

6. Héctor Edelmiro Benavides Fuentes, una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) y

7. Propiedad de la Nación, 109-41-27.351 (ciento nueve hectáreas, cuarenta y un áreas, veintisiete centiáreas, trescientas cincuenta y un miliáreas), que corresponden a excedencias, conforme a los artículos 5 fracción II y 6 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, expedida el treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, aplicada transitoriamente en los términos de los artículos tercero transitorio del decreto de reformas al artículo 27 constitucional, promulgado el dos de enero de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis del mismo mes y año y de la Ley Agraria promulgada el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y dos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis del mismo mes y año, afectable en los términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

La superficie que se conceda pasará a ser propiedad de los veintiséis campesinos capacitados siendo: 1. Olga Esther Tovar Sánchez. 2. Jorge Cruz Martínez. 3. José Luis Polanco Castro. 4. Mario Cruz Martínez. 5. Francisco Martínez Sánchez. 6. Francisco Martínez Hernández. 7. Emilio Falcón Gasca. 8. Eustaquio Flores Narváez. 9. Francisco Martínez Rodríguez. 10. Remedios Ortiz Estrada. 11. Alfredo Bernal Reséndiz. 12. Gonzalo Padilla Chairez. 13. Pedro Salazar Rodríguez. 14. Refugio Cervantes Segura. 15. Rony Antonio Cepeda Tovar. 16. Alfonso Garza Carrizales. 17. José Antonio López Cabrera. 18. Tomás Saldaña García. 19. Guadalupe Garza Carrizales. 20. Castali Guadalupe Jiménez. 21. Clara Jiménez Zavala. 22. Jorge Alejandro López Cabrera. 23. Venancio Rodríguez Ayala. 24. Jesús Acuña Guevara. 25. Irma Pérez Picón. 26. Bartolomé Rodríguez Barreras, relacionados en el considerando segundo de esta sentencia; superficie que deberá ser localizada de acuerdo al plano proyecto que para tal efecto se elabore.

En cuanto a la determinación del destino de las tierras la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente.

TERCERO. En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 248 de la Ley Federal de Reforma Agraria, hágase del conocimiento de las diversas dependencias oficiales que se señalan en el considerando sexto, del contenido de esta sentencia para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Publíquense la presente sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Tamaulipas y los puntos resolutivos de la misma, en el Boletín Judicial Agrario; inscríbese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscríbese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes conforme a las normas aplicables y en los términos de esta sentencia.

QUINTO. Notifíquese a los interesados y comuníquese al Gobernador del Estado de Tamaulipas; ejecútese, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Pleno del Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados Numerarios Licenciado Luis Ángel López Escutia, Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, Doctora Odilisa Gutiérrez Mendoza y la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple la ausencia permanente de Magistrado Numerario, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.- El Magistrado Presidente, **Luis Ángel López Escutia**.- Rúbrica.- Las Magistradas: **Maribel Concepción Méndez de Lara, Odilisa Gutiérrez Mendoza, Carmen Laura López Almaraz**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Carlos Alberto Broissin Alvarado**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el ACUERDO que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción Administración bajo el título Recursos Materiales y Servicios o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Av. Coyoacán número 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-05/2017

Descripción de la licitación:	Contratación para el servicio de transporte de personal.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	18 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones:	23 de mayo de 2017 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones:	29 de mayo de 2017 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 449466)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LA-007000999-E179-2017** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1600 Hrs.

Descripción de la licitación.	"INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPO PARA LABORATORIO DE PLANTELES DEL S.E.M. (EQUIPO INFORMATICO) DEL PLAN RECTOR 2017".
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	18/05/2017, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/6/2017, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	3/7/2017, 12:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.

(R.- 449452)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26, 27, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Golfo Norte, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del procedimiento número: LO-016B00010-E9-2017	RMDR: Rehabilitación y modernización mediante revestimiento con concreto en 0.56 km, del km 24+140 al km 24+425, del km 37+912 al km 37+957, del km 40+922 al km 40+977, del km 73+670 al km 73+745 y del km 93+256 al km 93+356 en el canal principal margen izquierda del Distrito de Riego 086 Río Soto La Marina, municipios de Abasolo, Jiménez y Soto La Marina, estado de Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a instalaciones	22/05/2017 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2017 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2017 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	121 días naturales

Descripción del procedimiento número: LO-016B00010-E10-2017	RMDR: Modernización de 2.067 km mediante el revestimiento con concreto hidráulico del km 0+000 al km 0+600 del canal sublateral 20+380 I del lateral 9+240 del C.P.M.D. y del km 0+000 al km. 0+600 del canal sublateral 20+380 D del lateral 9+240 del C.P.M.D. y del km 0+000 al km. 0+567 del canal sublateral 4+735 del lateral 9+963 del C.P.M.D. y del km 0+000 al km. 0+300 del canal sublateral 7+223 del lateral 9+963 del C.P.M.D., del Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas", municipio de El Mante, estado de Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a instalaciones	23/05/2017 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2017 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2017 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	123 días naturales

Descripción del procedimiento número: LO-016B00010-E11-2017	RMDR: Modernización de 1.2 km. mediante entubamiento del km 0+000 al km. 0+600 del canal sublateral 5+815 del canal lateral 1+881 del C.P.M.I. y del km 0+000 al 0+600 del sublateral 1+630 del lateral 46+885 del C.P.M.D. del Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas", municipio de González, estado de Tamaulipas.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a instalaciones	24/05/2017 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	24/05/2017 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/06/2017 a las 10:00 horas
Plazo de ejecución	123 días naturales

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será: para el procedimiento No. LO-016B00010-E9-2017 en las oficinas del Distrito de Riego 086 Río Soto La Marina, ubicadas en campamento CNA-SAGAR, Abasolo, Tamaulipas, siendo atendidos por el Ing. José Manuel Vallejo Olivares, con número telefónico 01-835-335-02-03; para los procedimientos Nos. LO-016B00010-E10-2017 y LO-016B00010-E11-2017 será en las oficinas del Distrito de Riego 092 Río Pánuco "Las Animas", ubicadas en calle Manuel González No. 205 Norte, zona centro, El Mante, Tamaulipas, siendo atendidos por el Ing. Efraín Urquijo Robles, con número telefónico 018312329137; en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de licitaciones del Organismo de Cuenca Golfo Norte, sita en Libramiento Emilio Portes Gil No. 200, Col. Miguel Alemán, Ciudad Victoria, Tamaulipas, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento.

Se informa que la convocatoria se encuentra en internet en: <http://compranet.gob.mx>, o bien exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones, en las direcciones antes mencionadas para cada uno de los procedimientos (visita y junta de aclaraciones), sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 18 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
LIC. RUBEN QUIROGA PEÑA
RUBRICA.

(R.- 449391)

INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien: Horacio número 1844, piso 4, Col. Los Morales C.P. 11510, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 53872400, ext. 16304 en días hábiles con horario de 10:00 a 17:00 hrs.

No. de Licitación	LA-004K00001-E114-2017
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en CompraNet	11/05/2017
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2017 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2017 a las 10:00 horas
Fallo	30 de mayo de 2017 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. HECTOR LOZOYA CASTRO
RUBRICA.

(R.- 449399)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números: LA-006E00021-E14-2017 y LA-006E00021-E15-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ocampo No. 101, Colonia Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono: 01 (867) -711-0252, en el período del 21 de abril al 8 de mayo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación: LA-006E00021-E14-2017	Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico para las Unidades Administrativas, Almacenes y Patios del SAT que se encuentran en la Circunscripción Territorial de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/17
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2017, 10:00 horas

Descripción de la licitación: LA-006E00021-E15-2017	Mantenimiento Menor a Maquinaria y Equipo (Extintores) para las Unidades Administrativas del SAT que se encuentran en la Circunscripción Territorial de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/17
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2017, 14:00 horas

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 18 DE MAYO DE 2017.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN NUEVO LAREDO CON SEDE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

HUGO REYES DE LA CRUZ

RUBRICA.

(R.- 449364)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"

DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-03-2017**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. 006E00002-03-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Av, Hidalgo No. 77 Módulo IV Piso 6, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México; teléfono: 5802 0180, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Jardinería en inmuebles del SAT en la Ciudad de México y Area Metropolitana"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	26 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	23 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Junio de 2017 a las 10:00 horas
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2017.

SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"

LIC. MARIO ALBERTO BRINGAS FLORES

RUBRICA.

(R.- 449368)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CELAYA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios número LA-006E00019-E7-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Calle Juan Bautista Morales N° 200, Fraccionamiento Zona de Oro I, C.P. 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 461 61 85162, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Pensión y Estacionamiento para el Parque Vehicular en uso de las Administraciones Desconcentradas de Querétaro "1"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2017
Junta de aclaraciones	09/05/2017 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2017 10:00:00 horas.

CELAYA, GTO., A 2 DE MAYO DE 2017.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CELAYA

LIC. EDGAR ROBERTO LIÑAN COVARRUBIAS

RUBRICA.

(R.- 449366)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA**NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Lateral Recta a Cholula No. 103 Col. Exhacienda Zavaleta C.P. 72150 Puebla, Pue., de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-006E00030-E9-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina, para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26/05/2017, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	08/06/2017, 10:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-006E00030-E10-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de Productos Alimenticios para las Administraciones Desconcentradas de Puebla, Tlaxcala y Aduana de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26/05/2017, 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	08/06/2017, 13:00 horas

PUEBLA, PUE., A 18 DE MAYO DE 2017.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN PUEBLA
MIGUEL ANGEL BRAVO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 449371)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No 04**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006C00001-E29-2017**, cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible disponibles para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur 1971, torre sur 2° piso, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 57 24 76 96 o 57 24 75 90, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No: LA-006C00001-E29-2017
Objeto de la Licitación	Contratación del "Servicio para realizar el análisis de vulnerabilidades a código fuente, aplicaciones Web y móviles para la revisión y mejora de la operación de la CNSF"
Volumen a adquirir	Los detalles se establecen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/05/2017 10:00 a.m.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 10:00 a.m.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2017.
 DIRECTORA GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
MTRA. ANA REBECA MARTINEZ DEL SOBRAL BRIER
 RUBRICA.

(R.- 449418)
**COMISION NACIONAL DEL SISTEMA
 DE AHORRO PARA EL RETIRO**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 04

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se relaciona y cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en la siguiente liga: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Convocante, ubicada en Camino a Santa Teresa Número 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 30002696, 30002659, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Integral para la instalación y montaje de la carpa estructural e insumos para la "Feria AFORES 2017"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	26/05/2017 a las 10:00 horas
Junta de presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.
 COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
CARLOS MAXIMILIANO HUITRON ESCAMILLA
 RUBRICA.

(R.- 449429)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/17

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. -LA-016F00005-E1-2017 y Licitación Pública Nacional Mixta No. -LA-016F00005-E4-2017 que la convocatoria de las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará los procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Elías Calles N°.176, esq. Comonfort, Col. Centenario, C.P. 83260, en Hermosillo, Sonora, los días del 18 al 26 de Mayo del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-016F00005-E1-2017 Licitación Pública Nacional Mixta
Objeto de la Licitación	Servicio de Limpieza de Inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Mayo del 2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26 de Mayo del 2017.a las 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02 de Junio del 2017 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	05 de Junio del 2017 a las 10:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-016F00005-E4-2017 Licitación Pública Nacional Mixta
Objeto de la Licitación	Servicio de Vigilancia de Inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Mayo del 2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26 de Mayo del 2017 a las 11:30 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02 de Junio del 2017 a las 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	05 de Junio del 2017 a las 11:30 horas.

HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE MAYO DE 2017.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION REGIONAL NOROESTE
Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA
M.C. ANA LUISA FIGUEROA CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 449500)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016F00997-E3-2017, cuya convocatoria está disponible para consulta en Internet en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del 12 de mayo de 2017.

Descripción de la licitación	Limpieza en oficinas de la CONANP y SEMARNAT Veracruz y Vigilancia CONANP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2017.
Junta de aclaraciones	23/05/2017, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017, 11:00 horas.

XALAPA, VER., A 12 DE MAYO DE 2017.

JEFE DE ADQUISICIONES REGIONAL

EMMANUEL MALARD VARGAS

RUBRICA.

(R.- 449456)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

CONAPESCA-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Camarón Sábalo, Esq. Tiburón S/N, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: 01(669) 915-69-00 ext. 58811, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-008I00002-E64-2017
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de difusión en radio de un spot de 30 segundos de la campaña "Desarrollo de la Acuacultura"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/05/2017, 10:00 horas zona Pacífico (11:00 horas zona centro)
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 10:00 horas zona Pacífico (11:00 horas zona centro)
Fecha y hora para emitir el fallo	05/06/2017, 10:00 horas zona Pacífico (11:00 horas zona centro)

MAZATLAN, SINALOA, A 18 DE MAYO DE 2017.

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

C. JOSE ALBERTO HERNANDEZ MELGAREJO

RUBRICA.

(R.- 449475)

**SERVICIO DE INFORMACION
AGROALIMENTARIA Y PESQUERA**
DIRECCION DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Benjamín Franklin N° 146, Colonia Escandón C.P. 11800 Delegación Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública, Electrónica, No. LA-008G00001-E18-2017
Objeto de la Licitación	Servicios de mantenimiento correctivo a la infraestructura auxiliar del Centro de Datos
Volumen a adquirir	De acuerdo a la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2017.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	15 de mayo de 2017, 10:00 – 14:00 15:30 – 17:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18 de mayo de 2017, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2017, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	29 de mayo de 2017, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2016.
DIRECTORA DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
LIC. SUJEY DIAZ AMEZQUITA
RUBRICA.

(R.- 449445)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número IA-019GYN046-E11-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en Calzada Dr. Gerardo Varela, Número 617, Col. Faldas del Cerro del Crestón, C.P. 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 22 02, de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	24/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 18 DE MAYO DE 2017.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL
C.P. EFRAIN GOMEZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 449455)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-019GYN042-E14-2017, LA-019GYN042-E20-2017, LA-019GYN042-E21-2017, LA-019GYN042-E22-2017, LA-019GYN042-E23-2017, LA-019GYN042-E24-2017, LA-019GYN042-E25-2017 y LA-019GYN042-E26-2017; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en: Ferrocarril Central casi esquina Av. Francisco Juárez s/n, colonia Los Laureles, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 (461) 615 1149, (461) 609 2166 extensión 37019 y fax 01 (461) 614 32 43, los días 18, 19, 22 al 26, 29 al 31 de mayo del año en curso de 9:00 a 13:00 horas, respectivamente.

Licitación LA-019GYN042-E14-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento a Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	18/05/2017
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 09:00 horas

Licitación LA-019GYN042-E20-2017

Descripción de la licitación	Recarga de Extinguidores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	18/05/2017
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 12:00 horas

Licitación LA-019GYN042-E21-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento a Maquinaria y Equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	18/05/2017
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 13:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 13:30 horas

Licitación LA-019GYN042-E22-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento a Calderas, Subestaciones y Plantas de Energía Eléctrica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	18/05/2017
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2017, 09:00 horas

Licitación LA-019GYN042-E23-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento a Equipo e Aire Acondicionado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	18/05/2017
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2017, 12:00 horas

Licitación LA-019GYN042-E24-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento a Equipos de Refrigeración
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	18/05/2017
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 13:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2017, 13:30 horas

Licitación LA-019GYN042-E25-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales Varios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	18/05/2017
Junta de aclaraciones	31/05/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2017, 09:00 horas

Licitación LA-019GYN042-E26-2017

Descripción de la licitación	Adquisición del Servicio de Oxígeno Domiciliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	18/05/2017
Junta de aclaraciones	31/05/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2017, 12:00 horas

CELAYA, GUANAJUATO, A 18 DE MAYO DE 2017.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. LUIS MANUEL JIMENEZ LEMUS

RUBRICA.

(R.- 449442)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Lic. Rafael Medina Portugal, con cargo de Subdelegado de Administración el día 24 de abril del 2017.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número **LA-019GYN008-E53-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en Gral. Andrés Saucedo No. 1368, Colonia Deportiva, C.P. 25284, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 439 00 10.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-E53-2017 Medicamentos Alta Especialidad Enfermedades Huérfanas
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/06/2017, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	19/06/2017, 10:00:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 18 DE MAYO DE 2017.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. RAFAEL MEDINA PORTUGAL

RUBRICA.

(R.- 449362)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO

Con fundamento en el Artículo 58 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 7 del Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y sus correlativos de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos en los que se acordó una Cobertura en Materia de Compras del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Medicamentos de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, con domicilio en Callejón Vía San Fernando número 12, 4° Piso, Ala poniente, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Tlalpan, Ciudad de México, comunica los Fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados Electrónicas, de acuerdo a lo siguiente:

No. Licitación	Fecha de Fallo	No. Partida Adjudicada	No. Clave	Descripción	Importe Adjudicado	Licitante Ganador	Domicilio
LA-019GYNO 07-E12-2017	05/04/2017	2	010.000.6031.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ML de solución reconstituida contiene: fibrinógeno humano 91 MG (como proteína coagulable), aprotinina bovina 3000 uik, trombina humana 500 ui, cloruro de calcio 40 MCMOL. Envase con un frasco con liofilizado de fibrinógeno (91 MG), un frasco ampula con 1 ML de solución de aprotinina bovina (3000 uik) como diluyente; un frasco ampula con liofilizado de trombina (500 ui) y un frasco ampula con 1 ML de solución de cloruro de calcio (40 MCMOL) como diluyente. Equipo para reconstitución y aplicación.	\$181,600.00	Comerlat, S.A. de C.V.	Magdalena No. 320, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
		3	010.000.6032.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ML de solución reconstituida contiene: fibrinógeno humano 91 MG (como proteína coagulable), aprotinina bovina 3000 uik, trombina humana 500 ui, cloruro de calcio 40 MCMOL. Envase con un frasco con liofilizado de fibrinógeno (182 MG), un frasco ampula con 2 ML de solución de aprotinina bovina (6000 uik) como diluyente; un frasco ampula con liofilizado de trombina (1000 ui) y un frasco ampula con 2 ML de solución de cloruro de calcio (80 MCMOL) como diluyente. Equipo para reconstitución y aplicación.	\$334,144.00		

		4	010.000. 6033.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada ML de solución reconstituida contiene: fibrinógeno humano 91 MG (como proteína coagulable), aprotinina bovina 3000 uik, trombina humana 500 ui, cloruro de calcio 40 MCMOL. Envase con un frasco con liofilizado de fibrinógeno (455 MG), un frasco ampula con 5 ML de solución de aprotinina bovina (15000 uik) como diluyente; un frasco ampula con liofilizado de trombina (2500 ui) y un frasco ampula con 5 ML de solución de cloruro de calcio (200 MCMOL) como diluyente. Equipo para reconstitución y aplicación.	\$3,268,800.00		
		9	010.000. 3606.00	Glucosa. Solución inyectable al 50%. Cada 100 ML contienen: glucosa anhidra o glucosa 50 G, agua inyectable 100 ML O glucosa monohidratada equivalente a 50 G de glucosa. Envase con 250 ML. Contiene: glucosa 125 G.	\$723,823.20	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Av. Colón No. 1419, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara Jalisco.
		6	040.000. 5711.00	Paliperidona. Suspensión inyectable de liberación prolongada. Cada jeringa prellenada contiene: palmitato de paliperidona equivalente a 100 MG de paliperidona. Envase con una microjeringa con 1.0 ML (100 MG).	\$860,683.20	Farmacéuticos Maypo, S.A de C.V.	Av. Ayuntamiento No. 201, Col. Miguel Hidalgo, Deleg. Tlalpan, C.P. 14250, Ciudad de México.
		7	040.000. 5712.00	Paliperidona. Suspensión inyectable de liberación prolongada. Cada jeringa prellenada contiene: palmitato de paliperidona equivalente a 75 MG de paliperidona. Envase con una microjeringa con 0.75 ML (75 MG).	\$2,868,944.00		

		1	010.000. 6024.00	Pertuzumab. Solución inyectable. cada frasco ámpula contiene: pertuzumab 420 MG. Envase con frasco ámpula con 14 ML	\$29,637,150.00	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Querétaro No. 137, Col. Roma, Deleg. Cauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
		5	010.000. 6046.00	Trastuzumab. Solución inyectable. cada frasco ámpula contiene: trastuzumab 600 MG. Envase con un frasco ámpula con 5 ML (600 MG/5 ML)	\$92,826,516.10		
LA- 019GYNO 07-E13- 2017	11/04/ 2017	1	010.000. 5600.00	Bosentan. Tableta. Cada tableta contiene: bosentan 62.5 MG. Envase con 60 tabletas.	\$1,427,800.00	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Av. Colón No. 1419, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara Jalisco.
		2	010.000. 5601.00	Bosentan. Tableta. Cada tableta contiene: bosentan 125 MG. Envase con 60 tabletas.	\$24,238,500.00		
		3	010.000. 5612.00	Calcipotriol, betametasona. Ungüento. Cada 100 G contienen: calcipotriol 5 MG dipropionato de betametasona equivalente a 50 MG de betametasona. Envase con 30 G.	\$2,872,800.00	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Querétaro No. 137, Col. Roma, Deleg. Cauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
		4	010.000. 5671.00	Rifaximina. Tableta. Cada tableta contiene: rifaximina 200 MG. Envase con 28 tabletas.	\$249,962.40		
		6	010.000. 5950.00	Golimumab. Solución inyectable. cada pluma precargada contiene: golimumab 50 MG. Envase con una pluma precargada con 0.5 ML	\$62,244,347.40		
		7	010.000. 6021.00	Indacaterol/glicopirronio. Cápsula. Cada cápsula contiene: maleato de indacaterol equivalente a 110 MCG de indacaterol, bromuro de glicopirronio equivalente a 50 MCG de glicopirronio. Envase con 30 cápsulas con polvo para inhalación (no ingeribles), y un dispositivo para inhalación.	\$7,478,400.00		

		12	010.000. 0085.00	Vareniclina. Tableta. Cada tableta contiene: tartrato de vareniclina equivalente a 0.5 MG de vareniclina y cada tableta contiene: tartrato de vareniclina equivalente a 1 MG de vareniclina. Envase con 11 tabletas de 0.5 MG más 14 tabletas de 1 MG.	\$1,253,610.00		
		13	010.000. 0086.00	Vareniclina. Tableta. Cada tableta contiene: tartrato de vareniclina equivalente a 1 MG de vareniclina. Envase con 28 tabletas de 1 MG.	\$6,268,050.00		
		5	010.000. 5845.00	Sildenafil. Tableta. Cada tableta contiene: citrato de sildenafil equivalente a 20 MG de sildenafil. Envase con 90 tabletas.	\$2,841,407.10	Ralca, S.A. de C.V.	Bosque de Radiatas No. 6, Piso 3, Col. Bosques de las Lomas, Deleg. Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, Ciudad de México.
LA-019GYNO 07-E14-2017	07/04/2017	2	010.000. 4151.00	Coriogonadotropina alfa. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada con 0.5 ML contiene: coriogonadotropina alfa 250 MCG. Envase con una jeringa prellenada.	\$486,135.00	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Querétaro No. 137, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
		4	010.000. 4364.01	Donepecilo. Tableta. Cada tableta contiene: clorhidrato de donepecilo 5 MG. Envase con 28 tabletas.	\$12,555,407.00	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Av. Colón No. 1419, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara Jalisco.
		8	010.000. 4241.00	Dexametasona. Solución inyectable, cada frasco ampula o ampolleta contiene: fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 MG. de fosfato de dexametasona, envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ML.	\$3,353,049.60		

		5	010.000. 5140.01	Tirotropina alfa. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: tirotropina alfa 1.1 MG. Envase con dos frascos ámpula.	\$21,386,169.28	Sanofi Aventis Winthrop, S.A. de C.V.	Av. Universidad No. 1738, Col. Coyoacán, Deleg. Coyoacán, C.P. 04000, Ciudad de México.
		6	010.000. 5337.00	Tobramicina. Solución para nebulizador. Cada ampolleta contiene: tobramicina 300 MG. envase con 14 sobres. Cada sobre con 4 ampolletas de 5 ML cada una.	\$10,013,608.44	Ralca, S.A. de C.V.	Bosque de Radiatas No. 6, Piso 3, Col. Bosques de las Lomas, Deleg. Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, Ciudad de México.
		7	010.000. 5469.00	Clodronato disódico. Comprimido. Cada comprimido contiene: clodronato disódico tetrahidratado equivalente a 800 MG de clodronato disódico. Envase con 60 comprimidos.	\$7,362,578.62	Comercializador a Pentamed, S.A. de C.V.	Av. Antoine Lavoisier No. 28, Col. Parque Industrial Cuamatla, Municipio Cuautitlán Izcalli, C.P. 54730, Estado de México.
		11	010.000. 1271.00	Plántago psyllium. Polvo, cada 100 G. contienen: polvo de cascara de semilla de plántago psyllium 49.7 G. Envase con 400 G.	\$21,216,156.00	Dibiter, S.A. de C.V.	Trigo No. 16, Col. Granjas Esmeralda, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09810, Ciudad de México.

LA-019GYNO 07-E18-2017	04/05/2017	1	010.000. 1051.01	Insulina humana solución inyectable acción rápida regular. Cada ML contiene: insulina humana (origen ADN recombinante) 100 ui O insulina zinc isófona humana (origen ADN recombinante) 100 ui. Envase con un frasco ampula con 10 ML.	\$3,642,300.00	Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.	Av. Colón No. 1419, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara Jalisco.
		4	010.000. 4508.00	Infliximab solución inyectable el frasco ampula con liofilizado contiene: infliximab 100 MG. Envase con un frasco ampula con liofilizado e instructivo.	\$93,372,116.88	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Querétaro No. 137, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
		5	010.000. 5474.00	Erlotinib. Comprimido. Cada comprimido contiene: clorhidrato de erlotinib equivalente a 150 MG de erlotinib. Envase con 30 comprimidos.	\$40,200,459.00		
		6	010.000. 5439.00	Amifostina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: amifostina (base anhidra) 500 MG. Envase con un frasco ampula.	\$3,957,983.04	Ralca, S.A. de C.V.	Bosque de Radiatas No. 6, Piso 3, Col. Bosques de las Lomas, Deleg. Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2017.
JEFA DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 449403)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

Número de Licitación	LA-019GYR017-E114-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION BANCAS TANDEM.
Volumen a adquirir	BANCAS TANDEM PARA 3 LUGARES 168 Piezas BANCAS TANDEM PARA 4 LUGARES 46 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de Aclaraciones	25/05/2017, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 10:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 18 DE MAYO DE 2017.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION

DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

L.A. OLIVIA RAMIREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 449481)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07-17

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se publica en el resumen de Convocatoria **07-17** de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-E158-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	la Contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario y Gases Medicinales en las Unidades Médicas
Volumen a adquirir	50,581 metros cúbicos
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2017, 10:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema Compranet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 18 DE MAYO DE 2017.

DELEGADO REGIONAL

FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA

RUBRICA.

(R.- 449482)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-E184-2017	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes de Pregrado y Servicio Social, para cubrir necesidades de la Delegación Regional Veracruz Norte, en Régimen Ordinario, para el Ejercicio fiscal 2017.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	2,854	7,135
Fecha de publicación en Compra Net	18-05-2017	
Junta de aclaraciones	26/05/2017 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017 9:00 Horas.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través del sistema CompraNet, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VERACRUZ, A 18 DE MAYO DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 449487)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-17

Número de Licitación	LA-019GYR005-E120-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario Administrativo
Volumen a adquirir	Cantidad mínima de piezas estimada de contratación: 29 Cantidad máxima de piezas estimada de contratación: 73
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR005-E127-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de reservación, entrega y/o radicación de boletos de avión
Volumen a adquirir	Consumo mínimo estimado: 74 boletos Consumo máximo estimado: 184 boletos
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 18 DE MAYO DE 2017.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 449485)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-E77-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados.
Descripción de la Licitación	Adquisición de Refacciones y Pintura para el Mantenimiento a Bienes Inmuebles de la Delegación Estatal Aguascalientes para el Ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 204 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Mayo de 2016.
Junta de aclaraciones	24/05/2017, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 10:00 Horas.

Número de Licitación	LA-019GYR032-E78-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación de los Servicios de Conservación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Bienes Muebles, Inmuebles y Equipos de la Delegación Estatal en Aguascalientes para el Año 2017.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 5,499 Servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Mayo de 2017.
Junta de aclaraciones	24/05/2017, 09:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 09:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La Licitación se llevará a cabo con reducción de plazo entre la Publicación de la Convocatoria y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, autorizado por el C.P. Julio César Velarde Vazquez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y el L.A.E. Juan Mercado Ortega Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha de 05 de Mayo de 2017.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 18 DE MAYO DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 449489)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-E88-2017**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis **fracción III**, 27, 28 **fracción III**, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 39, 45, 46, 47, 52, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29 fracción IX, 31, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 56, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas. **La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. José Vicente Santin, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en la Delegación Estatal en Querétaro el día 08 de Mayo del 2017.**

Licitación Pública Internacional Abierta

Número de Licitación	LA-019GYR075-E88-2017
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES, MATERIAL Y HERRAMIENTAS DE CONSERVACION
Volumen a adquirir	353 ARTICULOS
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	23/05/2017 12:00 HRS.
Visita a instalaciones	NO HABRA
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017 12:00 HRS.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la Av. Mezquital número 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.

QUERETARO, QRO., A 18 DE MAYO DE 2017.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 449491)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIONES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la presente Licitación Pública Internacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisiciones), sita en Calzada Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas, la reducción de plazos para la presente licitación, fue autorizada por Lic. Víctor Manuel Clemente Galván, con cargo de Jefe de Servicios Administrativos, el día 09 de mayo de 2017, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-E96-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo Tratados
Descripción de la Licitación	"Insumos de Conservación": (Material de Plomería, Refacciones de Equipo Médico, Refacciones de Aire Acondicionado y Refacciones Industriales"
Volumen a adquirir	Mínimos 59,488 piezas, Máximos 148,720 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	23/05/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisiciones), ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 18 DE MAYO DE 2017.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 449493)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el C. LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, con fecha 05 de Mayo de 2017, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR035-E107-2017
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	Grupo de Suministro 372 (Consumibles de Equipo de Cómputo)
Volumen a adquirir	Mínimo 2,528 piezas y Máximo 6,320 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	18 DE MAYO DE 2017
Junta de aclaraciones	23 DE MAYO DE 2017, 11:00 HORAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE MAYO DE 2017, 11:00 HORAS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 18 DE MAYO DE 2017.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION
DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 449486)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 39, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-019GYR069-E111-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	OXIGENO Y GASES MEDICINALES CON TASA 16% DE I.V.A., PERIODO JUNIO A DICIEMBRE 2017.
Volumen a Adquirir Máximo	OXIGENO MEDICINAL: 135,023 M ³ ACETILENO: 112 KG
Fecha de Publicación en CompraNet	18 DE MAYO DE 2017
Junta de Aclaraciones	23 DE MAYO DE 2017
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE MAYO DE 2017

- La convocatoria de licitación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, teléfono 019818112421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo de manera electrónica, a través del portal de Compranet.
- Esta convocatoria se realiza con tiempos recortados, siendo autorizados por la Licda. Gloria Catalina Vela Gómez, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos el día 4 de mayo de 2017.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 18 DE MAYO DE 2017.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO
RUBRICA.

(R.- 449483)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA RESUMEN DE CONVOCATORIA

Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y los Artículos 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 85 y 95 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-019GYR006-E222-2017
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE COMPUTO GRUPO 372 CON SUMINISTRO DE IMPRESORAS
Volumen a Adquirir	Total de Piezas: 5000
Fecha de Publicación en Compranet	18/05/2017
Junta de Aclaraciones.	15/06/2017 a las 10:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/06/2017 a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Plataforma Compranet

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2881204, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 18 DE MAYO DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JORGE ALFONSO RUIZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 449480)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION SAN LUIS POTOSI
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y fracción II, 29, 30, 33, 33bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107,109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez., C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Lic. Héctor Gerardo de la Loza Alvarez, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 08 de Mayo de 2017.

No. Licitación	LA-019GYR023-E133-2017	
Tipo	Licitación Pública Internacional bajo tratados de libre comercio	
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para equipo médico (grupo 379 y 526)	
Volumen a adquirir	Mínimo 16,715 piezas	Máximo 41,787 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Mayo de 2017	
Junta de aclaraciones	23 de Mayo de 2017; 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	Si habrá visitas	
Presentación y apertura de proposiciones	01 de Junio de 2017; 10:00 hrs.	

No. Licitación	LA-019GYR023-E134-2017	
Tipo	Licitación Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Adquisición de Instrumental Médico	
Volumen a adquirir	Mínimo 986 piezas	Máximo 2, 465 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Mayo de 2017	
Junta de aclaraciones	24 de mayo de 2017; 12:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visitas	
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Junio de 2017; 12:00 hrs.	

No. Licitación	LA-019GYR023-E135-2017	
Tipo	Licitación Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Lentes Intraoculares	
Volumen a adquirir	Mínimo 956 servicios	Máximo 382 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Mayo de 2017	
Junta de aclaraciones	24 de mayo de 2017; 10:00 hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visitas	
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Junio de 2017; 10:00 hrs.	

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107,109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 18 DE MAYO DE 2017.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ
 RUBRICA.

(R.- 449488)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 45, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-E190-2017
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE RESERVACION, EXPEDICION, ENTREGA Y/O RADICACION DE BOLETOS DE AVION EN RUTAS NACIONALES PARA PERSONAL DEL IMSS.
Volumen a adquirir	246 boletos aproximados
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo del 2017
Junta de aclaraciones	26 de mayo del 2017 a las 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02 de junio del 2017 a las 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR002-E206-2017
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO PODA DE ARBOLES Y APLICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS (FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS) PARA EL MANTENIMIENTO DE ARBOLES HASTA 20 METROS DE ALTURA DE LA DELEGACION JALISCO SERVICIO DE LIMPIEZA DE UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DE LA DELEGACION JALISCO, ASI COMO BERRIDO DE AREAS GRISES PARA LAS UNIDADES DE LA DELEGACION JALISCO
Volumen a adquirir	49 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo del 2017
Junta de aclaraciones	30 de mayo del 2017 a las 8:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06 de junio del 2017 a las 9:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR002-E207-2017
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS PERKIN ELMER DEL LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO DE OCCIDENTE DERIVADOS DE SINIESTRO POR FENOMENOS HIDROMETEORO LOGICOS (LLUVIAS)
Volumen a adquirir	4 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo del 2017
Junta de aclaraciones	26 de mayo del 2017 a las 8:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02 de junio del 2017 a las 9:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía COMPRANET en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 18 DE MAYO DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 449492)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NUM 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA. PUE. C.P 72030

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION (EQUIPO MEDICO)

NO. DE LICITACION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR006-E334-2016	5 DE OCTUBRE DEL 2016

PROVEEDORES GANADORES

NO. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
BI60009	COMERCIALIZADORA SARHUA, S.A. DE C.V.	CALLE 5 PONIENTE NUM. 314 INT. 3 COL. CENTRO PUEBLA, PUE C.P. 72000	VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE	1	\$3,710,000.00
BI60008	PRW MEDICAL, S.A. DE C.V.	GRANADA No. 125 COL. LAS PALMAS PUEBLA, PUE. C.P. 72550	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO	1	\$8,875,000.00
BI60007	RESPVITAL, S.A. DE C.V.	GRANADA NO. 116 2DO. PISO COL. 2DA. SECCION DE LA GABRIEL PASTOR, PUEBLA, PUE. C.P. 72431	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION	1	\$375,000.00

PUEBLA, PUE., A 18 DE MAYO DE 2017.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. JORGE ALFONSO RUIZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 449478)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION PUEBLA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NUM 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA. PUE. C.P 72030

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:
ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION (EQUIPO MEDICO)

NO. DE LICITACION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR006-E422-2016	18 DE NOVIEMBRE DEL 2016

PROVEEDORES GANADORES

NO. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
BI60024	VIASIS OTE, S.A. DE C.V.	PARTENON NUM. 4316 COL. LOS PILARES PUEBLA, PUE. C.P. 72560	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO/ CUNA DE CALOR RADIANTE	1	\$4,480,000.00
BI60025	AL-MAZ COMERCIALIZADORA MEDICA, S.A. DE C.V.	LIRIO NUM. 5351 FRACC. STANZA TOSCANA, CULIACAN SINALOA. C.P. 80050	VENTILADOR ADULTO- PEDIATRICO-NEONATAL	1	\$2,659,758.00

BI60026	RESPVITAL, S.A. DE C.V.	GRANADA NO. 116 2DO. PISO COL. 2DA. SECCION DE LA GABRIEL PASTOR, PUEBLA, PUE. C.P. 72431	VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL	1	\$2,099,600.00
BI60027	DISTRIBUIDORA DE DISPOSITIVOS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALLE UXMAL 494, COLONIA VERTIZ NARVARTE, DEL. BENITO JUAREZ C.P 03600	BASCULA ELECTRONICA	1	\$9,367.50
BI60028	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V	TIHUATLAN UN. 41-401 COL. SAN JERONIMO ACULCO LA MAGDALENA CONTRERAS, DISTRITO FEDERAL C.P. 10400	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	1	\$44,460.00
BI60029	COMERLAT, S.A. DE C.V.	MAGDALENA NUM. 320 COL. DEL VALLE BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO. C.P. 03100	MARCAPASO CARDIACO TEMPORAL BIPOLAR.	1	\$112,101.00
BI60030	JD DANNYOSH, S.A. DE C.V.	BOULEVARD 5 DE MAYO NUM. 7B-401 COL. LAS PALMAS PUEBLA, PUE. C.P. 72550	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	2	\$3,258,630.00

PUEBLA, PUE., A 18 DE MAYO DE 2017.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. JORGE ALFONSO RUIZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 449479)

**SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION
DEL ESTADO MEXICANO****DIVISION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006AYL998-E89-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Hamburgo No. 182-A, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, teléfono: 55330730, ext. 2019 y 2021, en el periodo del 11 de Mayo al 26 de Mayo del año en curso en días hábiles en un horario de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-006AYL998-E89-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento para subestaciones de energía eléctrica, plantas de generación de energía, sistemas de energía ininterrumpible (ups) y equipos de aire acondicionado.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2017, 20:30 horas
Junta de aclaraciones	19/05/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2017, 12:00 horas
Fallo	30/05/2017, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2017.
TITULAR DE LA DIVISION DE RECURSOS MATERIALES
C.P. PEDRO LASTRA TRUEBA
RUBRICA.

(R.- 449458)

**COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA
DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS****DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 5448-7000 ext. 7061 y 6070, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-E42-2017	
Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la contratación del Servicio de Renovación Tecnológica de Cómputo Central
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	24/05/2017 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2017 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CARLOS EDUARDO ROMERO FLORES
RUBRICA.

(R.- 449490)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS

GENERAL PEDRO JOSE MENDEZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número, **LO-009JZL012-E8-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera a Soto La Marina Km. 18.5, frente al Ejido "Constitución del 17" Municipio de Güémez, Tamaulipas. C.P. 87230, teléfono: 0183464648, los días lunes a viernes del año en curso de las de 09:30 a 17:30 horas

Licitación Pública Nacional LO-009JZL012-E8-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación y/o sustitución de cercado perimetral en el Aeropuerto Internacional de Ciudad Victoria, Tamaulipas
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	26/05/2017 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	26/05/2017 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017 10:00 Hrs.

CD. VICTORIA TAMPS., A 18 DE MAYO DE 2017.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

TSCA DANIEL RUBEN ZAMARRON ACUÑA

RUBRICA.

(R.- 449329)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CUACNOPALAN-TEHUACAN-OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03 FONADIN

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números: LA-009J0U019-E18-2017, LA-009J0U019-E19-2017, y LA-009J0U019-E20-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Entronque Oaxaca, Camino Directo de Cuota, Sin Número, San Lorenzo Cacaotepec, Etla, Oaxaca, C.P. 68263 Teléfono: 01(951) 5187770 Ext. 107620, los días lunes a viernes de 09:00 a las 17:00 horas.

Objeto de la licitación LA-009J0U019-E18-2017	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de radiocomunicación y torres de auxilio de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 09:00 Horas

Objeto de la licitación LA-009J0U019-E19-2017	Adquisición de papelería y material de oficina Red Fonadin de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 10:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2017, 10:00 Horas

Objeto de la licitación LA-009J0U019-E20-2017	Servicio de mantenimiento a los inmuebles de los campamentos de conservación de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017, 00:00 Horas
Junta de aclaraciones	29/05/2017, 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2017, 09:00 Horas

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAXACA. A 18 DE MAYO DE 2017.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS HUMBERTO MEXICANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 449454)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 023 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E287-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y aplicación de pintura tránsito y termoplástica de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Norte, en los siguientes tramos carreteros: México – Querétaro (Tepalcapa – Palmillas), México – Querétaro (Palmillas - Querétaro), Libramiento Noreste de Querétaro, Querétaro – Irapuato, Lagos de Moreno - Villa de Arriaga, Matamoros-Reynosa, Cadereyta – Reynosa, Durango – Mazatlán, Monterrey – Nuevo Laredo y Torreón – Saltillo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	12 de Mayo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Junio de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de Junio de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E288-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y aplicación de pintura tránsito y termoplástica de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Norte, en los siguientes tramos carreteros: México – Querétaro (Tepalcapa – Palmillas), México – Querétaro (Palmillas - Querétaro), Libramiento Noreste de Querétaro, Querétaro – Irapuato, Lagos de Moreno - Villa de Arriaga, Matamoros-Reynosa, Cadereyta – Reynosa, Durango – Mazatlán, Monterrey – Nuevo Laredo y Torreón – Saltillo.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	12 de Mayo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Junio de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

Presentación y apertura de proposiciones:	14 de Junio de 2017, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
No. de licitación:	LO-009J0U002-E289-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de conservación y mantenimiento del tramo comprendido del km. 365+000 al km 367+300 ambos cuerpos consistente en el suministro y colocación de microcarpeta de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	12 de Mayo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	23 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Junio de 2017, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de Junio de 2017, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 18 DE MAYO DE 2017.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 449283)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Mezzanine, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, Ciudad de México, los días hábiles a partir del 19 de enero del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011MAR001-E60-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de Ropa y Equipo de Trabajo para el personal con calidad laboral de Administrativo, Técnico y manual del Fondo de Cultura Económica.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo del 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22 de mayo de 2017, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2017, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	01 de junio de 2017, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OCTAVIO DIAZ ALDRET
 RUBRICA.

(R.- 449420)

PROCURADURIA AGRARIA
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** Número **LA-015QEZ999-E9-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para la consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en 7ª. Avenida Norte Poniente N°. 502 Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000, con teléfono número (961) 61 2 24 97 ext. 23 y/o 25, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza para oficinas de la Delegación y Residencias de la Procuraduría Agraria en el estado de Chiapas.
Volumen de Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a Instalaciones	17/05/2017
Junta de aclaraciones	18/05/2017 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2017 a las 11:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 18 DE MAYO DE 2017.
DELEGADO FEDERAL DE LA PROCURADURIA AGRARIA EN EL ESTADO DE CHIAPAS
LIC. EZEQUIEL SAUL ORDUÑA MORGÁ
RUBRICA.

(R.- 449439)

PROCURADURIA AGRARIA
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** Número **LA-015QEZ999-E10-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para la consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en 7ª. Avenida Norte Poniente N°. 502 Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29000, con teléfono número (961) 61 2 24 97 ext. 23 y/o 25, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para oficinas de la Delegación y Residencias de la Procuraduría Agraria en el estado de Chiapas.
Volumen de Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a Instalaciones	17/05/2017
Junta de aclaraciones	18/05/2017 a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2017 a las 17:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 18 DE MAYO DE 2017.
DELEGADO FEDERAL DE LA PROCURADURIA AGRARIA EN EL ESTADO DE CHIAPAS
LIC. EZEQUIEL SAUL ORDUÑA MORGÁ
RUBRICA.

(R.- 449447)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. 005/2017

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA
OBRA ELECTROMECANICA PARA EL TENDIDO DE HILO DE GUARDA EN LA LINEA DE TRANSMISION DE 400 KV EN EL CIRCUITO MALPASO UNO - MINATITLAN DOS (A3060), DE LA ZONA DE TRANSMISION MALPASO		VER CATALOGO DE CONCEPTOS
NO. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ732-E1039-2017		18/05/2017
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
29/05/2017 A LAS 08:00 HRS.	30/05/2017 A LAS 12:00 HRS.	06/06/2017 A LAS 09:00 HRS.
OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA
SUSTITUCION DE CADENAS DE AISLAMIENTO TIPO NIEBLA DE VIDRIO EN LAS LINEAS DE TRANSMISION 93890 (MZW-KLV), 93920 (PEA-KLV) Y 93820 (LRS-SLC) DE 230 KV DE LA ZONA DE TRANSMISION VILLAHERMOSA		VER CATALOGO DE CONCEPTOS

NO. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ732-E1040-2017		18/05/2017
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
06/06/2017 A LAS 08:00 HRS.	07/06/2017 A LAS 10:00 HRS.	14/06/2017 A LAS 09:00 HRS.
OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA
OBRA ELECTROMECANICA PARA EL TENDIDO DE HILO DE GUARDA EN LA LINEA DE TRANSMISION MMT-A3050-MPD (MANUEL MORENO TORRES - MALPASO DOS), PERTENECIENTE A LA ZONA DE TRANSMISION TUXTLA		VER CATALOGO DE CONCEPTOS

NO. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ732-E1041-2017		18/05/2017
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
26/05/2017 A LAS 08:00 HRS.	29/05/2017 A LAS 12:00 HRS.	05/06/2017 A LAS 09:00 HRS.
OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA
OBRA ELECTROMECANICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CADENAS DE AISLAMIENTOS EN LAS LINEAS PEA-93970-CDD Y PEA-93910-MZW, DE LA ZONA DE TRANSMISION MALPASO		VER CATALOGO DE CONCEPTOS

NO. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ732-E1043-2017		18/05/2017
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
25/05/2017 A LAS 08:00 HRS.	25/05/2017 A LAS 13:30 HRS.	02/06/2017 A LAS 09:00 HRS.
OBJETO DE LA LICITACION		VOLUMEN DE OBRA
TENDIDO DE HILO DE GUARDA EN LA LINEA DE TRANSMISION 93890 (MZQ-KLV) DE 230 KV DE LA ZONA DE TRANSMISION VILLAHERMOSA		VER CATALOGO DE CONCEPTOS

NO. DE LA LICITACION		FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ732-E1044-2017		18/05/2017
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
30/05/2017 A LAS 08:30 HRS.	31/05/2017 A LAS 12:00 HRS.	07/06/2017 A LAS 12:30 HRS.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 18 DE MAYO DE 2017.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTSE

L.A.E. RAFAEL ESTRADA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 449393)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

ELECTRONICA No. LA-018TOQ118-E16-2017

La residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto, por Anillo Periférico, Código Postal 97288, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento a la LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-018TOQ118-E16-2017, para la adquisición de: "UNIFORMES PARA PERSONAL DE OFICINA DE LA RESIDENCIA REGIONAL PENINSULAR", fue publicada el Proyecto de Convocatoria el 03 de mayo de 2017, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: Publicación en Compranet 18 de mayo de 2017, junta de aclaraciones 26 de mayo de 2017, acto de presentación y apertura de proposiciones: 02 de junio de 2017, emisión del fallo 08 de junio de 2017, y plazo para suscribir el contrato el 23 de junio de 2017. Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 8 DE MAYO DE 2017.

JEFE DE ADQUISICIONES

ING. ALVARO CAMARA NOVELO

RUBRICA.

(R.- 449387)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-006-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MONTAJE DE DOS ESTRUCTURAS A BASE DE POSTES TRONCOCONICOS, Y TENDIDO DE LINEA ENERGIA ELECTRICA PARA LA EMPRESA PENWALTCTO'S TRAMO TORRE NO. 2 A TORRE NO. 5
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E2836-2017
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2017
Visita al sitio de los trabajos	16/05/2017, 09:00 hrs , En la Subgerencia de Planeación y Construcción segundo piso. Ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Segundo Piso.
Junta de aclaraciones	16/05/2017, 12:00 hrs en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017, 09:00 hrs. en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja.

Objeto de la licitación	RECALIBRACION Y CONSTRUCCION DE 2.80 KM DE LINEA ENERGIA ELECTRICA DE MEDIA TENSION E INSTALACION DE 1 JUEGO DE CUCHILLAS DE OPERACION EN GRUPO 23 KV EN: CASAS JAVIER S.A. DE C.V.; REUBICACION Y CONSTRUCCION DE 0.80 KM DE LINEA DE MEDIA TENSION, MACORD PAYEN DE MEXICO S. DE R.L DE C.V. Y LA INSTALACION DE 1 JUEGO DE COG 23 KV PLASTICOS KYO S.A. DE C.V.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ9731-E2853-2017
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2017
Visita al sitio de los trabajos	17/05/2017, 09:00 hrs , Departamento de Construcción de Zona Cuautitlán, Ubicado en Autopista México-Querétaro km. 34.2 Barrio las Conchitas Cuautitlán Izcalli, Edo. De México.
Junta de aclaraciones	19/05/2017, 13:00 hrs en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017, 12:00 hrs en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja.

Objeto de la licitación	RECALIBRACION DE 8.5 KM DE LINEA DE ENERGIA ELECTRICA DE MEDIA TENSION DE CIRCUITOS DE SUBESTACION EL VIDRIO, SUBESTACION ATIZAPAN DE CALIBRE # 2 Y 1/0 A CALIBRE 336.4 CON EL REEMPLAZO DE 70 POSTES
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E2840-2017
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2017

Visita al sitio de los trabajos	16/05/2017, 09:00 hrs Departamento de Construcción Atizapán, Carretera Tlalnepantla – Cuautitlán Km 22.5, Col. Lechería, C.P. 54940. Tultitlán, Estado de México Departamento de Construcción Atizapán, Carretera Tlalnepantla – Cuautitlán Km 22.5, Col. Lechería, C.P. 54940. Tultitlán, Estado de México
Junta de aclaraciones	16/05/2017, 13:30 hrs en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017, 11:00 hrs en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México. Planta Baja.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE LINEA DE BAJA TENSION Y RECALIBRACION DE CONDUCTOR, EN LA COLONIA VALLE DE ARAGON.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E2851-2017
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2017
Visita al sitio de los trabajos	16/05/2017, 09:00 hrs Calle del Maíz s/n, Col Valle de Aragón 1ª Sección, Netzahualcóyotl, Estado de México.
Junta de aclaraciones	16/05/2017, 14:30 hrs en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México. Planta Baja.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017, 11:00 hrs. en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, C.P. 53240.Estado de México. Planta Baja.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE LA S.E. VALLE DE SAN PEDRO, 1T-3F-60MVA-230/23 KV 2/8 CONSISTENTE EN OBRA CIVIL.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E2845-2017
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2017
Visita al sitio de los trabajos	17/05/2017, 09:00 hrs En la Subgerencia de Planeación y Construcción ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53240. Segundo Piso.
Junta de aclaraciones	19/05/2017, 9:00 hrs en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México. Planta Baja.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017, 9:00 hrs. en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, C.P. 53240.Estado de México. Planta Baja.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
 18 DE MAYO DE 2017.
 JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA ZONA BASILICA
ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 449357)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION CORPORATIVA DE INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-E13-2017

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) en términos del artículo Décimo Sexto transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>., de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 57-05-30-93, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "321 SLT 1920 SUBESTACIONES Y LINEAS DE DISTRIBUCION" (2a. FASE) CLAVE 1318TOQ0023
Volumen a adquirir	Construcción e Instalación de: 1 (una) subestación con voltajes de 115 y 13.8 kV, con una capacidad de 20 MVA, 1.2 MVA _r , 5 (cinco) alimentadores e incluye 1.5 km de red troncal en 13.8 kV; 1 (una) línea de transmisión con voltaje de 115 kV y una longitud total de 0.722 km-C, que se localizarán en el Estado de Veracruz, de los Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	22/05/2017, 9:00 horas Centro de atención a clientes, ubicada en Papanltla, Benito Juárez 405, Col. Barrio del San Juan, C.P. 93400, Papanltla, Veracruz.
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2017
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2017, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de licitaciones del piso 15 del edificio de Comisión Federal de Electricidad, localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2017.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA
RUBRICA.

(R.- 449374)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ731-E2550-2017**

Empresa Productiva Subsidiaria Distribución a través de la División de Distribución Oriente, departamento de Compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155, 1er piso. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional **LA-018TOQ731-E2550-2017 (18164039-005-17)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Arnés y Línea de Vida
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	3 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	9 de mayo de 2017, 12:30 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	17 de mayo de 2017, 10:00 horas
Emisión del Fallo	24 de mayo de 2017, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

RESUMEN DE CONVOCATORIA**Licitación Pública Nacional LA-018TOQ731-E2333-2017**

Empresa Productiva Subsidiaria Distribución a través de la División de Distribución Oriente, departamento de Compras ubicado en calle Ignacio Allende No. 155, 1er piso. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-018TOQ731-E2333-2017 (18164039-012-17)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Suministro e Instalación de Llantas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	24 de abril de 2017
Junta de Aclaraciones	9 de mayo de 2017, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de mayo de 2017, 09:00 horas
Emisión del Fallo	25 de mayo de 2017, 12:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 18 DE MAYO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS E.F.

ING. OSCAR MARTINEZ GRAJALES

RUBRICA.

(R.- 449435)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE TRASMISION

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA MULTIPLE

El Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en Avenida Francisco Monteverde No. 295, Col. Luis Encinas, Hermosillo, Sonora, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LA-018TOQ732-E1069-2017; Licitación Pública Internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio LA-018TOQ732-E1071-2017, cuya Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en Avenida Francisco Monteverde No. 295, Col. Luis Encinas, C.P. 83138 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

LA-018TOQ732-E1069-2017

Descripción de la licitación	Cable de Control
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2017
Junta de aclaraciones	24/05/2017: 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2017: 10:00 horas
Emisión del Fallo	02/06/2017: 12:00 horas

LA-018TOQ732-E1071-2017

Descripción de la licitación	Boquillas para Autotransformador
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2017
Junta de aclaraciones	31/05/2017: 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2017: 10:00 horas
Emisión del Fallo	09/06/2017: 12:00 horas

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE MAYO DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. ROLANDO GALINDO CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 449390)

CFE-DISTRIBUCION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Diferenciada 1 Mixta** número **LPI-SER-DGN-005/2017** y **Licitación Pública Nacional** número **LPN-SER-DGN-008-17** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E2886-2017
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE MEJORA A MEDIDORES DOMESTICOS Y COMERCIALES EN EL AMBITO DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	07 de Junio de 2017, a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Junio de 2017, a las 10:00 hrs.

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E2885-2017
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE MEJORA DE BANCOS DE CAPACITORES EN EL AMBITO DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	23 de Mayo de 2017, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Mayo de 2017, a las 14:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 18 DE MAYO DE 2017.

JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS DEL DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

ING. JOSE PEDRO BARBOSA MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 449431)

CFE DISTRIBUCION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-03/17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-018TOQ731-E2905-2017, LO-018TOQ731-E2906-2017, LO-018TOQ731-E2907-2017, LO-018TOQ731-E2908-2017, LO-018TOQ731-E2909-2017, LO-018TOQ731-E2910-2017, LO-018TOQ731-E2911-2017; cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Obras de Inversión 2017 PO (223) en ámbito de la Zona Montemorelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	18/05/2017
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	25/05/2017, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 09:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de Obras de Inversión 2017 PO (224) en ámbito de la Zona Montemorelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	18/05/2017
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	25/05/2017, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 11:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de Obras de Inversión 2017 PO (334) en ámbito de Zona Metropolitana Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	18/05/2017
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	25/05/2017, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de Obras de Inversión 2017 PO (684) en ámbito de la Zona Metropolitana Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	18/05/2017
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 16:00 hrs.
Visita a instalaciones	25/05/2017, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de Obras de Inversión 2017 PO (81, 427 Y 352) en ámbito de la Zona Metropolitana Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	18/05/2017
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	29/05/2017, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2017, 09:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de Obras de Inversión 2017 PO'S (126, 127, 128, 244 y 272) en ámbito de la Zona Piedras Negras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	18/05/2017
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	29/05/2017, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2017, 11:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de Obras de Inversión 2017 PO'S (696,258, 693, 695,798 Y 737 en ámbito de la Zona Reynosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	18/05/2017
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	29/05/2017, 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2017, 13:00 hrs.

MONTERREY, N.L., A 18 DE MAYO DE 2017.
JEFE DE OFICINA DEL DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
ING. JOSE PEDRO BARBOSA MONTALVO
RUBRICA.

(R.- 449472)

CFE DISTRIBUCION
UNIDAD DE NEGOCIO GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública **Nacional** número **LA-018TOQ731-E2554-2017** y la licitación Pública **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Dif. 1** número **LA-018TOQ731-E2555-2017**, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Ave. Chairel N° 101, Colonia Campbell, C.P. 89260, Tampico, Tamps., teléfono 01-(833)-241-33-46**, los días hábiles del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E2554-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de Eslabón Fusible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2017
Junta de aclaraciones	22/05/2017, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2017, 09:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E2555-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de Material Eléctrico (Apartarrayo, Aislador y CCF)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2017
Junta de aclaraciones	08/06/2017, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	21/06/2017, 09:00 horas.

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 18 DE MAYO DE 2017.ADMINISTRADOR DIVISIONAL
L.C.P. FRANCISCO AZAHIEL GUZMAN JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 449356)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-025-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION Y MEJORA DE 9.6 KM DE LINEA M.T. CON CABLE SA-AAC (336) PARA REALIZAR MULTITRONCALES EN LOS CIRCUITOS IZT-53135, ZAR-53065, ZAR-53015 E IZT-530B0 PARA LA REDUCCION DEL TIU Y PERDIDAS TECINACAS, EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA ERMITA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E2890-2017
Fecha de publicación en Compranet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	22/05/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en Av. Estrella S/N Esq. San Lorenzo, Col. El Rodeo, Del. Iztapalapa Ciudad de México, CP. 09860
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2017.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 449501)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ731-E2791-2017**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA ALA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	11B29-78050 REPARACION DE OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA EN FALLAS DE MEDIA TENSION DONDE SE ENCUENTRA CABLE DIRECTAMENTE ENTERRADO EN EL AMBITO DE LA ZONA POLANCO.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ731-E2791-2017
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	16/05/2017
JUNTA DE ACLARACIONES	25/05/2017, 14:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA POLANCO, UBICADA EN FELIPE CARRILLO PUERTO NO. 4222, C.P. 11440, COL. PENSIL SAN JUANICO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	23/05/2017, 09:00 HRS. PARTIENDO DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA DE LA ZONA POLANCO, UBICADA EN FELIPE CARRILLO PUERTO NO. 4222, C.P. 11440, COL. PENSIL SAN JUANICO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	01/06/2017, 10:00 HRS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA POLANCO, UBICADA EN FELIPE CA-RRILLO PUERTO NO. 4222, C.P. 11440, COL. PENSIL SAN JUANICO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx)

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE MAYO DE 2017.

ADMINISTRADOR ZONA ZOCALO

C.P. JOSE ENRIQUE CERECEDO BARRANCA

RUBRICA.

(R.- 449415)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-024-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	RECALIBRACION DE 2.2 KM DEL CIRCUITO XOC-53120 Y 2.8 KM DEL CIRCUITO TOP-53015 PARA LA REDUCCION DE PERDIDAS TECNICAS Y TIU EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA COAPA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E2865-2017
Fecha de publicación en Compranet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	24/05/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	22/05/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en Av. 20 de Noviembre S/N esquina Av. Francisco Goitia, Col. Jardines del Sur, Del. Xochimilco Ciudad de México, CP. 09860
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 09:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	RECALIBRACION DE 3.98 KM DE MEDIA TENSION Y CONSTRUCCION DE .23 KM PARA LA REDUCCION DE PERDIDAS TECNICAS ASI COMO MEJORAR EN LOS INDICADORES DE CONFIABILIDAD SAIDI, SAIFI Y CAIDI, EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA COAPA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E2874-2017
Fecha de publicación en Compranet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	24/05/2017, 11:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	22/05/2017, 11:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en Av. 20 de Noviembre S/N esquina Av. Francisco Goitia, Col. Jardines del Sur, Del. Xochimilco Ciudad de México, CP. 09860
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 11:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	RECALIBRACION DE 5576 M EN EL CIRCUITO COA 53010 Y CONSTRUCCION DE 924 M EN EL CIRCUITO TOP 53015, PARA LA REDUCCION DE PERDIDAS TECNICAS Y TIU EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA COAPA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E2873-2017
Fecha de publicación en Compranet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	24/05/2017, 12:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	22/05/2017, 12:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en Av. 20 de Noviembre S/N esquina Av. Francisco Goitia, Col. Jardines del Sur, Del. Xochimilco Ciudad de México, CP. 09860
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 13:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2017.
JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 449441)

CFE GENERACION II EPS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-018TOQ726-E597-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ726-E597-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

No. de Licitación	LO-018TOQ726-E597-2017
Objeto de la Licitación	Mantenimiento a los elementos de partes de presión del generador de vapor de la unidad 4 de la C.T. Carbón II
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	09 de junio de 2017 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	02 de junio de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de junio de 2017 a las 10:00 horas.
Fallo	30 de junio de 2017 a las 14:00 horas.

ATENTAMENTE
ZAPOCAN, JALISCO, A 18 DE MAYO DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
LIC. GONZALO IBARRA GANGOITI
RUBRICA.

(R.- 449381)

CFE TRANSMISION

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA DE LA G.R.T. NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 0022017**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-018TOQ732-E941-2017**; cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Monteverde 295, Colonia Luis Encinas, C.P. 83138, Hermosillo, Sonora, teléfono: (01 662) 259 40 17 y fax (01 662) 259 40 18, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 am a 18:00 pm horas.

Descripción de la licitación LO-018TOQ732-E941-2017	Obra Civil para Instalación de Equipos de Comunicación Carrier, UPS, Cargadores y Sistema de Fuerza para Centro de Datos de la ZOT Hermosillo, a cargo de la GRTNO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2017
Visita a instalaciones	24/05/2017 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	24/05/2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017 a las 09:00 horas

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE MAYO DE 2017.

JEFE DEL DEPTO. DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA

JOSE CARLOS CALLEROS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 449383)

CFE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
CAMBIO DE CIMENTACION, PERNO ANCLA Y MURO GAVION EN LT'S ZT JUAREZ 2017		El Indicado en la Convocatoria a la Licitación
No. de la Licitación		Fecha de Publicación en Compranet
LPN-OP-GRTN-006-2017		15/05/2017
Fecha, Hora y Lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de Contratación		
Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
22/05/2017 y 23/05/2017 a las 09:00 horas En la Zona de Transmisión Juárez, Ubicada en Calle del Heno No. 2310 y calle Juan Kepler en el Fraccionamiento Marquiz, C.P. 32507 en Ciudad Juárez Chihuahua y de ahí al sitio de los trabajos	24/05/2017 a las 10:00 horas En la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Juárez ubicada en Calle del Heno No. 2310 y calle Juan Kepler en el Fraccionamiento Marquiz, C.P. 32507 en Ciudad Juárez Chihuahua.	31/05/2017 a las 10:00 horas En La Sala de Juntas de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, ubicada en calle Guanaceví No. 131 Parque Industrial Lagunero C.P. 35070 en Gómez Palacio, Durango

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 18 DE MAYO DE 2017.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

LIC. ROLANDO RANGEL REBOLLOSO

RUBRICA.

(R.- 449414)

CFE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
CALZADA LIC HECTOR TERAN TERAN No. 1586, FRACC DESARROLLO URBANO
XOCHIMILCO C.P. 21380

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1015 Numeral 7 Capítulo X de Tratado de Libre Comercio de América del Norte y de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se difunde el AVISO DE FALLO de las siguiente Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 1), cuyos datos se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

No. de Licitación Pública Internacional	Importe Total Contratado sin IVA	Fecha de emisión del Fallo
LA-018TOQ732-E347-2017	\$5,690,529.13 M.N. Importe Mínimo \$14,226,322.83 M.N. Importe Máximo	10 de Abril de 2017

Procedimiento en CompraNet	No. de Partida:	Descripción Genérica:	Monto Total del Contrato Adjudicado:	Nombre y domicilio del Licitante Ganador:
LA-018TOQ732-E347-2017	01 a la 15 Del Anexo 1 de la Convocatoria	Combustible Sede y Zonas Costa, Valle y Sur 2017	\$5,690,529.13 M.N. Importe Mínimo \$14,226,322.83 M.N. Importe Máximo	Energéticos en Red Electrónica, S.A. de C.V. Prolongación Paseo de los Héroes No. 13351, Colonia Anexa 20 de Noviembre, C.P. 22100, Tijuana, Baja California

ATENTAMENTE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 18 DE MAYO DE 2017.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO
RUBRICA.

(R.- 449419)**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Nivel Terraza, Local 11 y 12, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 5325-6827, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica por Compranet No. LA-006HIU998-E34-2017
Objeto de la Licitación	Contratación de servicios integrales para la participación de eventos y exposiciones en la república mexicana
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15-mayo-2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23 de mayo de 2017 a las 10:00 Hrs.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica para este proceso
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2017 a las 10:00 Hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	1 de junio de 2017 a las 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR VENTA DE TITULOS EN DIRECTO AL PUBLICO
LIC. JOSE GERARDO BALLESTEROS GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 449384)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-010K2N001-E156-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1307 y fax 6151570016, los días del 18 de Mayo al 07 de Junio del 2017, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Equipos y Bienes Especializados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2017, 00:00:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2017, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 18 DE MAYO DE 2017.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

C.P. JORGE RODOLFO LYLE FRITCH

RUBRICA.

(R.- 449402)**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional número LA-010K2N001-E157-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1307 y fax 6151570016, los días del 18 al 30 de Mayo del 2017, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Arrendamiento sin opción a compra de Equipo Pesado y Equipo Ligero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2017, 00:00:00 horas
Visita a Instalaciones	19/05/2017, 15:00:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2017, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2017, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 18 DE MAYO DE 2017.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

C.P. JORGE RODOLFO LYLE FRITCH

RUBRICA.

(R.- 449404)

LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009J2R002-E2-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Blvd. Teniente Azueta No. 110 Recinto Portuario C.P. 22800 Ensenada Baja California, teléfono: 01 (646) 175-03-14 y fax.(646) 175-03-41, los días 18 de mayo al 05 de junio del 2017 de lunes a viernes, de las 8:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LOS PUERTOS DE ENSENADA Y EL SAUZAL, B.C.
Volumen a adquirir	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	18 DE MAYO DE 2017
Junta de aclaraciones	26 DE MAYO DE 2017 A LAS 16:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	05 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.

ENSENADA BAJA CALIFORNIA, A 15 DE MAYO DE 2017.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. VICTOR MANUEL PALOMARES GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 449463)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009KDN001-E34-2017. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Seguridad de la marca Smith Detection y Garrett Metal Detectors del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2017
Junta de aclaraciones	23/05/2017 10:00 horas
Visita de instalaciones	19/05/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 449386)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006HBW001-E23-2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la licitación	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA PARA COMPUTADORAS PERSONALES.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/06/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	7/06/2017, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 18 DE MAYO DE 2017.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 449427)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HBW001-E27-2017
Objeto de la Licitación	SERVICIOS DE INSTRUCTORIA PARA EVENTOS DE CAPACITACION SOBRE TEMAS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25/05/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	05/06/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09/06/2017, 17:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 18 DE MAYO DE 2017.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 449417)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-006HBW001-E28-2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la licitación	SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	9/06/2017, 14:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 18 DE MAYO DE 2017.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 449495)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE OBRA PUBLICA E INMUEBLES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-006HBW007-E2-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LO-006HBW007-E2-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Exhacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, en días hábiles de 9:00 a 17:00 Hrs.

Descripción de la licitación	EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL CDT TEZOYUCA DE DORMITORIOS Y VIALIDAD.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	24/05/2017, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24/05/2017, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 10:00 Hrs.

MORELIA, MICHOACAN, A 18 DE MAYO DE 2017.

ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE OBRA PUBLICA E INMUEBLES

GONZALO ARROYO KURIBREÑA

RUBRICA.

(R.- 449392)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de los contratos específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 hrs y viernes de 9:00 a 15:00 hrs, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica No. LA-043D00001-E20-2017
Objeto de la licitación.	Servicios consistentes en el desarrollo de modelo de costos para determinar las tarifas de los servicios de compartición de infraestructura
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	16/05/2017
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	25/05/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	05/06/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	09/06/2017, 11:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación.	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica No. LA-043D00001-E21-2017
Objeto de la licitación.	Servicios para la elaboración de los modelos de costos para los servicios mayoristas
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	16/05/2017
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	25/05/2017, 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	05/06/2017, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	12/06/2017, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 449437)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SAIG-17-0813-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-17-0813-1 con el objeto de contratar el suministro e instalación de paneles y kit solar. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es conforme a los términos y condiciones establecidos en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 30 de Mayo de 2017.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 06 de Junio de 2017.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 26 de Junio de 2017.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 16 de Mayo de 2017, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2017.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
INMUEBLES Y GENERALES

LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
RUBRICA.

ANALISTA
DE CONTRATACIONES

LIC. JOSE ALBERTO SEDANO VINCOURT
RUBRICA.

(R.- 449496)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COMONDU,
BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-803001993-E8-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en oficina del Area Técnica de Obras Públicas Municipal del H. XV Ayuntamiento de Comondú, ubicada en: Blvd. Agustín Olachea Avilés, esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro, Código Postal 23600, Cd. Constitución, Municipio de Comondú, B.C.S. Teléfono: 01(613)1324355.

Descripción de la Licitación	Adquisición de 500 pares de Zapatos para el personal de Seguridad Pública, Policía preventiva y Tránsito Municipal del H. XV Ayuntamiento de Comondú, B.C.S., Programa FORTASEG 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	23/05/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017, 09:00 horas

CIUDAD CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, A 18 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL

ING. BENIGNO MURILLO ORANTES

RUBRICA.

(R.- 449433)

MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MCHAMP-DOSP-001-17

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30, fracción I y 32, de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** que se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta, en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita. La Dirección de Obras y Servicios Públicos, del Municipio de Champotón, tendrá una copia impresa o en medio electrónico, de la Convocatoria a la Licitación Pública, únicamente para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en calle 25 Palacio Municipal Col. Centro, Champotón, Campeche C.P. 24400, Tel. (982) 82 8 03 43; 82 8 11 24; 82 8 00 47, ext. 158 y 168.

Descripción de la Licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE CHILAM BALAM, AH-KIM-PECH, LA PROVIDENCIA E IGNACIO LOPEZ RAYON EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON
Volumen de Obra	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	16/05/2017
Fecha límite para el registro de inscripción	22/05/2017
Visita al sitio de la obra	24/05/2017 10:00 HRS.
Junta de Aclaraciones	29/05/2017 10:00 HRS.
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/06/2017 10:00 HRS.

ATENTAMENTE
CHAMPOTON, CAMPECHE, A 18 DE MAYO DE 2017.
MUNICIPIO DE CHAMPOTON
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
C. JAIR IVAN FUENTES
RUBRICA.

(R.- 449426)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 05

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-E16-2017**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Arrancador de corriente alterna a voltaje reducido de estado sólido.
Volumen a adquirir	85 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2017.
Junta de aclaraciones	24 de mayo de 2017, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2017, 17:00 horas.
Acto de fallo	07 de junio de 2017, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ACEVEDO
RUBRICA.

(R.- 449416)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 004/17

El Organo Político Administrativo en Venustiano Carranza por conducto de Adolfo Hernández García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los Artículos 27 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, el Artículo 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Artículo 4 del Acuerdo por el que se delegan a los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza las Facultades que se indican, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, de los siguientes trabajos:

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-011-17	19 de mayo de 2017 14:00 hrs	23 de mayo de 2017 11:00 hrs	26 de mayo de 2017 11:00 hrs	02 de junio de 2017 11:00 hrs	05 de junio de 2017 11:00 hrs

Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos	Firma del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Rehabilitación de banquetas y guarniciones, en las colonias; Ampliación Simón Bolívar, Venustiano Carranza y Moctezuma 2ª. Sección en la Delegación Venustiano Carranza (Fondo para el Fortalecimiento Financiero I)	06 de junio de 2017	07 de junio de 2017	31 de octubre de 2017

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-012-17	19 de mayo de 2017 14:00 hrs	23 de mayo de 2017 13:00 hrs	26 de mayo de 2017 13:00 hrs	02 de junio de 2017 13:00 hrs	05 de junio de 2017 12:00 hrs

Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos	Firma del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Rehabilitación de Banquetas y Guarniciones en las Colonias; Moctezuma 1ª. Sección, Emilio Carranza, 20 de Noviembre, Ampliación Penitenciaria, Magdalena Mixiuhca en la Delegación Venustiano Carranza. (Fondo para el Fortalecimiento Financiero I).	06 de junio de 2017	07 de junio de 2017	31 de octubre de 2017

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-013-17	19 de mayo de 2017 14:00 hrs	23 de mayo de 2017 11:00 hrs	26 de mayo de 2017 17:00 hrs	02 de junio de 2017 17:00 hrs	05 de junio de 2017 13:00 hrs

Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos	Firma del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Rehabilitación y Mantenimiento a 08 planteles de nivel básico: Esc. Secundaria No. 156 "Pablo Neruda", Esc. Primaria "Estado de Michoacán", Esc. Primaria "24 de Febrero", Esc. Secundaria No. 116 "Francisco Zarco", Jardín de niños Capitán Emilio Carranza, Esc. Sec. No. 297 "Oscar Sánchez Sánchez, Esc. Sec. 278 "Javier Barros Sierra" y Esc. Sec. No. 70 "Mahatma Gandhi" en la Delegación Venustiano Carranza. (Fondo para el Fortalecimiento Financiero I)	06 de junio de 2017	07 de junio de 2017	31 de octubre de 2017

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones	Fallo
3000-1061-014-17	19 de mayo de 2017 14:00 hrs	23 de mayo de 2017 13:00 hrs	26 de mayo de 2017 19:00 hrs	02 de junio de 2017 19:00 hrs	05 de junio de 2017 14:00 hrs

Descripción de la Obra y Ubicación de los Trabajos	Firma del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Rehabilitación y Mantenimiento al Internado Francisco I. Madero en la Delegación Venustiano Carranza. (Fondo para el Fortalecimiento Financiero I)	06 de junio de 2017	07 de junio de 2017	31 de octubre de 2017

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

1.- Las Bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y su obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del 18 de mayo de 2017 de forma gratuita, debiéndose comprobar dicha obtención mediante los enteros que genera el sistema para que le sean entregadas las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición. En caso de adquisición directa, en la Subdirección Técnica, sita en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas con un costo de \$2,000.00. La forma de pago de las bases se hará mediante la presentación de cheque certificado o de caja a favor del GOB DEL D.F. SRIA DE FINANZAS O TESORERIA, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ADOLFO HERNANDEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 449457)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 013
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-909004999-E35-2017, LO-909004999-E36-2017 y LO-909004999-E37-2017 la Convocatoria a las Licitaciones en las cuales se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Avenida José María Izazaga N° 89 4to. piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, teléfono: 01 (55) 57280084, para las licitaciones LO-909004999-E35-2017, LO-909004999-E36-2017 y LO-909004999-E37-2017 los días del 18 al 27 de Mayo 2017 en un horario de 09:00 a 14:00

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E35-2017
Descripción de la licitación	Rehabilitación de tanques de agua potable: Lienzo, GM13, Pastora 2, Palo Alto y Vicente Guerrero, ubicados en varias Delegaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	24/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 10:10 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E36-2017
Descripción de la licitación	Rehabilitación de tanques de agua potable: San Pedro Actopan No. 2, Tlaltenamic, San Mateo y Xicomulco, ubicados en varias Delegaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 12:30 horas
Visita a instalaciones	24/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E37-2017
Descripción de la licitación	Rehabilitación de Tanques para agua potable Chalmita, ubicados en la Delegación Gustavo A. Madero, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	24/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 14:00 horas

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de febrero de 2017 artículo 202 ter fracción VII por el que se delega en el Director Ejecutivo de Construcción del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2017.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 449361)

**SECRETARIA DE OBRA PUBLICA Y
COMUNICACIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Unidad Administrativa Edificio A, Segundo Piso No. S/N, Colonia Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961)6187550 ext. 30140, los días de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

LO-907005975-E3-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE ORQUIDARIO 1a. ETAPA (CONSTRUCCION), EN EL MUNICIPIO DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en COMPRANET	18/05/2017
Anticipo para Inicio de Obra	30 %
Visita a Instalaciones	22/05/2017 10:00 horas.
Junta de Aclaraciones	23/05/2017 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones	02/06/2017 11:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 18 DE MAYO DE 2017.

SECRETARIO

ARQ. JORGE ALBERTO BETANCOURT ESPONDA

RUBRICA.

(R.- 449413)

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004/17

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-907069992-E4-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales de la UNICACH en Primera Sur Poniente No. 1460, Colonia Centro; C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (teléfonos 01961 61 70 400, extensión 4028) los días del 04 al 17 de mayo de 2017, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-907069992-E4-2017.		
Descripción de la Licitación	Contratación del servicio correspondiente a la partida de “Cuotas para el seguro de vida del personal académico y administrativo”.	
Volumen a adquirir	Se detallan en la convocatoria	
Fecha de publicación en COMPRANET	18/05/17	
Junta de Aclaraciones	25/05/17 09:00 hrs.	En COMPRANET Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones; ubicada en segundo piso del edificio de Rectoría, sita en 1ª. Sur Poniente No. 1460, Col. Centro, C.P. 29000, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez; Chiapas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/17 09:00 hrs.	
Fallo	12/06/17 12:00 hrs.	

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 18 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

MTRO. ELVAS DOMINGUEZ ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 449443)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE CAMINOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-908009999-E4-2017, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Beethoven No. 4000, Colonia La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: (01614) 432-04-28 y fax (01614)432-04-28, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del Camino San Vicente – Maguarichi – Erechuchique, del Km. 0+000 al Km. 79+980, tramo: San Vicente – Maguarichi, del Km. 0+000 al Km. 35+260, subtramo a construir: del Km. 32+000 al Km. 35+260 (tramos parciales).
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	24/05/2017 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	24/05/2017 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/06/2017 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE MAYO DE 2017.
LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DRA. NORMA RAMIREZ BACA
RUBRICA.

(R.- 449434)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS

COMITE DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública para la adquisición de 2 motocicletas adaptadas y equipadas como patrulla, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Círculo del Reloj Público no. 1, Colonia Centro, C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono: 639-470-86-04 ext. 71090 y 71093, los días 18 de Mayo al 22 de Mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y el día 23 de Mayo del año en curso en un horario de 9:00 a 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 2 motocicletas adaptadas y equipadas como patrulla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	23/05/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017, 10:00 horas

DELICIAS, CHIH., A 18 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
RUBRICA.

(R.- 449430)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS**COMITE DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de 3 vehículos tipo pick up con capacidad para 5 pasajeros, 4 puertas, adaptadas y equipadas como patrulla, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Círculo del Reloj Público no. 1, Colonia Centro, C.P. 33000, ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono: 639-470-86-04 ext. 71090 y 71093, los días 18 de Mayo al 22 de Mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 3 vehículos tipo pick up con capacidad para 5 pasajeros, 4 puertas, adaptadas y equipadas como patrulla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	23/05/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017, 09:00 horas

DELICIAS, CHIH., A 18 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
RUBRICA.

(R.- 449432)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS**COMITE DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de uniformes y equipo táctico para el personal operativo de Seguridad Pública Municipal, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Círculo del Reloj Público No. 1, Colonia Centro, C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono: 639-470-86-04 ext. 71090 y 71093, los días 18 de Mayo al 22 de Mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y el día 23 de Mayo del año en curso en un horario de 9:00 a 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes y equipo táctico para el personal operativo de Seguridad Pública Municipal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	23/05/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017, 11:00 horas

DELICIAS, CHIH., A 18 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
RUBRICA.

(R.- 449436)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS**COMITE DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de 45 chalecos balísticos de nivel III A con 2 placas balísticas para escalar a nivel IV, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Círculo del Reloj Público no. 1, Colonia Centro, C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono: 639-470-86-04 ext. 71090 y 71093, los días 18 de Mayo al 22 de Mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y el día 23 de Mayo del año en curso en un horario de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 45 chalecos balísticos de nivel III A con 2 placas balísticas para escalar a nivel IV
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	23/05/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017, 12:00 horas

DELICIAS, CHIH., A 18 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
RUBRICA.

(R.- 449438)**MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Número LO-815108914-E1-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tultepec, Plaza Hidalgo No. 1 Col. Centro, Tultepec Edo. De México.**, teléfono: **015558920125**, ext. **137**, el día del **17 de Mayo** del año en curso de las **09:00 hrs. a las 16:00 hrs.**

Descripción de la Licitación	REENCARPETADO DE LA AV. SAN ANTONIO, TRAMO DE LA 11VA AVENIDA A LA CALLE FRESNO (OBRA NUEVA)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	24/05/2017, 10:00 A.M. horas
Visita a instalaciones	24/05/2017, 09:00 A.M. horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 09:00 A.M. horas

TULTEPEC, EDO DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. ING. ARMANDO PORTUGUEZ FUENTES
RUBRICA.

(R.- 449319)

MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO

COORDINACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-815109939-E34-2017**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 26 fracción I, 28 fracción 1, y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones relativas y aplicables; se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-815109939-E34-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro, C.P. 54900, Tultitlán, México; los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	CHALECOS BALISTICOS
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	24/05/2017, 12:00 horas. En la Coordinación de Administración, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal en Plaza Hidalgo No. 1, colonia Centro, municipio de Tultitlán, México.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2017, 10:00 horas. En la Coordinación de Administración, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal en Plaza Hidalgo No. 1, colonia Centro, municipio de Tultitlán, México.

18 DE MAYO DE 2017.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

LIC. DANIEL IVAN AVILA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 449460)**MUNICIPIO DE METEPEC**

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-813035974-E2-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC HIDALGO, teléfono: 774-74-5-51-00, los días LUNES A VIERNES del año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO
Volumen de la obra	4049. 00M2
Fecha de publicación en CompraNet	MARTES 16 DE MAYO DE 2017
Junta de aclaraciones	24 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:00 HRS
Visita al lugar de la obra	23 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:00 HRS

16 DE MAYO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ALEJANDRO AMADOR FRANCO

RUBRICA.

(R.- 449395)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADQUISICIONES
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-1532841 ext. 1133, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-E15-2017

Descripción de la licitación	Maquinaria y Equipo Agropecuario (Segundo Procedimiento a la Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	7 de junio de 2017; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2017; 10:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E16-2017

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos (Segundo Procedimiento a la Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	31 de mayo de 2017; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2017; 10:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E17-2017

Descripción de la licitación	Vestuario y Uniformes (Segundo Procedimiento a la Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	31 de mayo de 2017; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2017; 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E18-2017

Descripción de la licitación	Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales (Segundo Procedimiento a la Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	31 de mayo de 2017; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2017; 12:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-E19-2017

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio (Segundo Procedimiento a la Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	7 de junio de 2017; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de junio de 2017; 13:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E20-2017

Descripción de la licitación	Difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales (Segundo Procedimiento a la Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	31 de mayo de 2017; 13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2017; 13:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-E21-2017

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos (Segundo Procedimiento a la Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	7 de junio de 2017; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2017; 10:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-E22-2017

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio (Segundo Procedimiento a la Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	7 de junio de 2017; 13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de junio de 2017; 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-E23-2017

Descripción de la licitación	Medicinas y Material de Curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	1 de junio de 2017; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de junio de 2017; 10:30 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 18 DE MAYO DE 2017.
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
MTRO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ
 RUBRICA.

(R.- 449448)**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,654.00
4/8 de plana	\$7,308.00
1 plana	\$14,616.00
1 4/8 planas	\$21,924.00
2 planas	\$29,232.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,366.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO/COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

LLAMADO A LICITACION No. CEA-001/2017

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo No. 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)] que financia parcialmente el costo del Proyecto: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **CE-914029999-E4-2017** cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción de Red de Alcantarillado Sanitario, incluye 164 descargas domiciliarias y colectores Tepetates-La Mesa, hasta colectores existentes en cabecera municipal, en las localidades de Los Tepetates-La Mesa, municipio de Zapotlanejo, Jalisco.
Fecha de publicación en CompraNet,	18 de mayo de 2017
Visita a instalaciones	24 de mayo de 2017 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de las ofertas	07 de junio de 2017 a las 10:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Av. Francia 1726 Col. Moderna, Guadalajara Jal., México en días hábiles del día 11 al 30 de mayo de 2017 de 9:00 a 16:00 hrs.

GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS

RUBRICA.

(R.- 449440)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZITACUARO, MICHOACAN

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con número de procedimiento: **LO-816112774-E2-2017**, **LO-816112774-E3-2017**, **LO-816112774-E4-2017**, **LO-816112774-E5-2017**, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de "EL AYUNTAMIENTO", ubicadas en la calle Ocampo No. 13, Col. Centro, C.P. 61500, Zitácuaro, Michoacán.

Número de Procedimiento	LO-816112774-E2-2017
Descripción de la Licitación	"RECONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA AVENIDA REVOLUCION, ENTRE LAS CALLES INTERSECCION MEXICO 68 Y ENTRONQUE LIBRAMIENTO, TRAMO DEL KM 2+240 AL 3+080"
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2017.
Visita de Obra	24 de mayo de 2017, 09:00 horas.
Junta de Aclaraciones	26 de mayo de 2017, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02 de junio de 2017, 09:00 horas
Acto de fallo de la licitación	06 de junio de 2017, 09:00 horas

Número de Procedimiento	LO-816112774-E3-2017
Descripción de la Licitación	"RECONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA AVENIDA REVOLUCION, ENTRE LAS CALLES MOCTEZUMA Y MELCHOR OCAMPO, SEGUNDA ETAPA"
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2017.
Visita de Obra	24 de mayo de 2017, 10:30 horas.
Junta de Aclaraciones	26 de mayo de 2017, 10:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02 de junio de 2017, 10:30 horas
Acto de fallo de la licitación	06 de junio de 2017, 10:00 horas

Número de Procedimiento	LO-816112774-E4-2017
Descripción de la Licitación	"RECONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA AVENIDA REVOLUCION, ENTRE LAS CALLES MELCHOR OCAMPO Y LEANDRO VALLE, SEGUNDA ETAPA"
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2017.
Visita de Obra	24 de mayo de 2017, 12:00 horas.
Junta de Aclaraciones	26 de mayo de 2017, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02 de junio de 2017, 12:00 horas
Acto de fallo de la licitación	06 de junio de 2017, 11:00 horas

Número de Procedimiento	LO-816112774-E5-2017
Descripción de la Licitación	"RECONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA AVENIDA REVOLUCION, ENTRE LA CALLE MOCTEZUMA ORIENTE Y CALLE MEXICO 68, DEL KM 1+930 AL KM 0+240, EN LA LOCALIDAD DE ZITACUARO"
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2017.
Visita de Obra	24 de mayo de 2017, 13:30 horas.
Junta de Aclaraciones	26 de mayo de 2017, 13:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02 de junio de 2017, 13:30 horas
Acto de fallo de la licitación	06 de junio de 2017, 12:00 horas

ZITACUARO, MICHOACAN, A 18 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. JOSE HUGO RAYA PIZANO
RUBRICA.

(R.- 449476)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, artículos 1, 2, 3, 5 y 5 BIS de la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como en base a la Escritura Pública No. 22,850 de fecha 03 de Junio del 2016, pasada ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 23, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, la cual quedo debidamente registrada bajo el número 2,298, Volumen 137, Libro 92, Sección Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, en fecha 10 de Junio de 2016, mediante la cual se realizó la protocolización del nombramiento y ampliación de poderes a favor del C. Ing. Gerardo Garza González como Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D.; convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número **LO-919043988-E24-2017** cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 ext. 6930, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-E24-2017
Descripción de la licitación	A) Construcción de red de agua potable de 395 metros de tubería de PVC C900 RD-25 de 4"Ø Y 8 tomas domiciliarias, en la cabecera municipal de Mier y Noriega, N.L. B) Ampliación de red de agua potable de 100 metros de tubería de PVC C900 RD-25 DE 4"Ø Y 8 tomas domiciliarias, en la Col. 12 de Noviembre, en la cabecera municipal de General Zaragoza, N.L. C) Construcción de red de drenaje sanitario de 1,696 metros de tubería de PVC serie 20 pared sólida de 8"Ø Y 32 descargas domiciliaria, en la cabecera municipal de Mier y Noriega, N.L.
Volumen de obra a contratar	2,191 metros lineales, 16 tomas domiciliarias y 32 descargas domiciliarias.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Visita al sitio de la obra	24/05/2017, 12:00 horas Partirá de las oficinas de SADM ubicadas en Aldama S/N. entre Hidalgo y Zaragoza, Centro, Mier y Noriega, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	25/05/2017, 11:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2017, 11:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, ubicada en Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 18 DE MAYO DE 2017.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. GERARDO GARZA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 449290)

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS LIMPIAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018T0K001-E143-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfonos: (777) 318-9895 y 362-3811, extensión 7469, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 hrs.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-018T0K001-E143-2017.
Objeto de la licitación	Material y artículos de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 8:30 horas , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2017; 8:30 horas , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 18 DE MAYO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. ARMANDO EDUARDO GONZALEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 449428)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-SA-SA-0002-05/2017

LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS; 1, 32, 34 Y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO; CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, RELATIVA A LA “**CONTRATACION DE SEGUROS DE VIDA PARA MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES Y HABERES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL**” SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

FECHA LIMITE PARA OBTENER BASES	18 AL 22 DE MAYO 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	23/05/2017 A LAS 10:00 HRS.
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	25/05/2017 A LAS 10:00 HRS.
NOTIFICACION FALLO	A MAS TARDAR EL 01/06/2017
VOLUMEN A ADQUIRIR	2 POLIZAS COLECTIVAS DE SEGURO DE VIDA

LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PAGINA [HTTP://WWW.ADMINISTRACION.OAXACA.GOB.MX/LICITACIONES/](http://WWW.ADMINISTRACION.OAXACA.GOB.MX/LICITACIONES/) LOS ACTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS “RUFINO TAMAYO”, EDIFICIO 2, NIVEL 2, CIUDAD ADMINISTRATIVA, EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM. 11.5, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA. NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, MENSAJERIA O CORREO. LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-SA-SA-0002-05/2017, EN EL SISTEMA DE ADQUISICIONES ESTATAL SE ESTARA PUBLICANDO EN ESTA MISMA FECHA

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 18 DE MAYO DE 2017.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C.P. DE LA PAZ PINEDA AQUINO
RUBRICA.

(R.- 449394)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LA-919050969-E2-2017, PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL
PROYECTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA (PFCE) DEL EJERCICIO 2016

La Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con domicilio en Libramiento Noreste Km. 33.5, General Escobedo, Nuevo León, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 26, fracción I y párrafo segundo, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3 fracción X, anexo 9, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de contratación "Licitación Pública Nacional Presencial" **No. LA-919050969-E2-2017**, a fin de ejercer los recursos provenientes del "Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa" (PFCE), correspondientes al ejercicio fiscal 2016, mismos que deberán ser adjudicados en el presente año, para la adquisición de:

PARTIDA 1: Equipo de cómputo portátil, PARTIDA 2: Equipo de videoconferencia, PARTIDA 3: Equipo para aula inteligente, PARTIDA 4: Licencias de software especializado para el aprendizaje del idioma inglés, PARTIDA 5: Licencias para el uso de una plataforma electrónica para el aprendizaje del inglés en el Modelo Educativo BIS, PARTIDA 6: Equipamiento para laboratorio de idiomas, PARTIDA 7: Bibliografía especializada para el programa educativo de T.S.U. en Mecatrónica área Automatización e Ingeniería en Mecatrónica, PARTIDA 8: Software especializado para la aplicación de exámenes psicométricos, PARTIDA 9: Capacitación y asesoría para la transición a la Norma ISO 9001:2015 y PARTIDA 10: Desarrollo de una página WEB donde se difunda permanentemente la Igualdad de Género.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria al procedimiento de contratación "Licitación Pública Nacional Presencial" con **No. LA-919050969-E2-2017** será difundida en el sistema CompraNet el día **18 de mayo de 2017** y su obtención será gratuita.

Entrega de solicitudes de aclaración	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo
Hasta el 25 de mayo de 2017 10:00 hrs.	26 de mayo de 2017 10:00 hrs.	06 de junio de 2017 10:00 hrs.	09 de junio de 2017 10:00 hrs.

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, MEXICO, A 18 DE MAYO DE 2017.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORIA

LIC. JESUS ROBERTO CHAPA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 449298)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS REYES DE JUAREZ, PUEBLA

2014-2018

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-821118854-E1-2017

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-821118854-E1-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Oficina de la Dirección de Obras Públicas instaladas en la Primera Planta del Palacio Municipal de Los Reyes de Juárez, Puebla, ubicada en Calle Aarón Merino Fernández No. 1, Los Reyes de Juárez, Puebla; Teléfono 01-249-426-05-25 los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	"Construcción de Segunda Etapa de la Unidad Deportiva en el Municipio de Los Reyes de Juárez en el Estado de Puebla"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	18 de Mayo del 2017
Visita de Obra	24 de Mayo del 2017 a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	25 de Mayo del 2017 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02 de Junio del 2017 a las 11:00 horas

ATENTAMENTE

LOS REYES DE JUAREZ, PUEBLA, A 18 DE MAYO DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LOS REYES DE JUAREZ, PUE.
Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA

LIN. RAFAEL RAMOS BAUTISTA

RUBRICA.

(R.- 449422)

COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO: CMA-SSPTM-LPF-001/2017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla** a través del **Comité Municipal de Adjudicaciones**, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial de carácter nacional **CMA-SSPTM-LPF-001/2017** para la Adquisición de vestuarios y uniformes, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.pueblacapital.gob.mx/xviii-convocatorias-con-sus-resultados>, o bien en las instalaciones de la Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración, ubicada en la Avenida Reforma No. 126, primer piso, Colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01-222-3-09-44-00 ext. 5165.

No. de licitación	CMA-SSPTM-LPF-001/2017
Descripción de la licitación	Adquisición de vestuarios y uniformes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2017 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2017 a las 11:00 horas
Fallo	05 de junio de 2017 a las 11:00 horas

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 18 DE MAYO DE 2017.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 449494)

MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 01-2017

1. El Municipio de El Marqués del Estado de Querétaro., cuenta con presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas “**PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL**” 2017, por lo que a través de la Dirección de Obras Públicas, invita a presentar ofertas en sobre cerrado en idioma español para los trabajos que a continuación se describen:

Carácter, Medio y No. De Licitación.	Licitación Pública Nacional Presencial No. PMM-DOP-PDR-LPN-001-0-2017
Objeto de la Licitación	Continuación de la rehabilitación de la Unidad Deportiva, La Cañada, El Marqués, Qro. En el municipio de El Marqués, en el Estado de Querétaro.
Fecha de Publicación de Compra Net.	18/05/2017
Fecha y Hora de Visita de Obra	22/05/2017 09:00 HRS
Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	22/05/2017 11:00 HRS
Fecha y Hora de Presentación y apertura de Propuestas	29/05/2017 09:00 HRS.
Fecha y Hora de Fallo	30/05/2017 12:00 HRS.
Fecha Programada de inicio de los trabajos	05/06/2017
Fecha Programada de término de los trabajos	10/01/2018
Plazo de ejecución	220 DIAS NATURALES

Carácter, Medio y No. De Licitación.	Licitación Pública Nacional Presencial No. PMM-DOP-PDR-LPN-002-0-2017
Objeto de la Licitación	Mejoramiento de calle Sevilla, San José Navajas, El Marqués, Querétaro.
Fecha de Publicación de Compra Net.	18/05/2017
Fecha y Hora de Visita de Obra	22/05/2017 10:00 HRS
Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	22/05/2017 12:00 HRS
Fecha y Hora de Presentación y apertura de Propuestas	29/05/2017 11:00 HRS.
Fecha y Hora de Fallo	30/05/2017 14:00 HRS.
Fecha Programada de inicio de los trabajos	05/06/2017
Fecha Programada de término de los trabajos	22/10/2017
Plazo de ejecución	140 DIAS NATURALES

2. Las ofertas deberán presentarse en idioma español y moneda nacional y será de forma Presencial.
3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de la licitación en la Dirección Obras Públicas del Municipio de El Marqués, Querétaro, de 9:00 a 16:00 horas o en Compra Net, en la dirección <http://compranet.gob.mx>.

EL MARQUES, QRO., A 18 DE MAYO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ING. JUAN VICTOR SANCHEZ CORTES

RUBRICA.

(R.- 449359)

**UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION
BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO****RESUMEN DE CONVOCATORIA:****02**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de cursos de capacitación programa PRODEP 2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica de compranet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. del Magisterio 1000, Fracc. Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro., teléfonos 2386000 Ext. 1149, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LPNF-02-USEBEQ-17

Descripción de la Licitación	Cursos de capacitación programa PRODEP 2017
Volumen de la Licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	18/05/2017
Visita al lugar de los trabajos	n/a
Junta de Aclaraciones	26/05/2017 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	2/06/2017 10:00 horas
Modalidad de Contratación	Partidas

QUERETARO, QRO., A 18 DE MAYO DE 2017.
SUBCOORDINADOR DE GESTION ADMINISTRATIVA
IBR GILBERTO ALVARADEJO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 449410)**UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUERETARO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública LA-922054994-E1-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en CARRETERA ESTATAL 420 No. S/N, Colonia EL ROSARIO, EL MARQUES, QUERETARO, C.P. 76240, teléfono 01 442 101 9000 ext. 916, los días de LUNES A VIERNES de 08:00 AM a las 04:00 P.M.

Descripción de Licitación	EQUIPO DE COMPUTO Y MATERIAL DE LABORATORIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Junta de aclaraciones	23/05/2017, 10:00:00 AM horas
Visita a Instalaciones	No hay Visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017,10:00 AM horas

EL MARQUES, QUERETARO, A 16 DE FEBRERO DE 2017.
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE QUERETARO
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRA. ZAIRA YARED GONZALEZ SERVIN
RUBRICA.

(R.- 449484)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 011, referente a las licitaciones números LO-925004998-E66-2017, LO-925004998-E67-2017, LO-925004998-E68-2017, LO-925004998-E69-2017, LO-925004998-E70-2017, LO-925004998-E71-2017, LO-925004998-E72-2017, LO-925004998-E73-2017, LO-925004998-E74-2017, LO-925004998-E75-2017 y LO-925004998-E76-2017; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E66-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de calle Constitución de 1917 (incluye Rehabilitación de líneas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Alumbrado Público), entre av. Rosa Estrada y Av. Lic. Benito Juárez, Col. 5 de Febrero, en la Ciudad de Navolato, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Visita a instalaciones	29/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2017, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E67-2017

Descripción de la licitación	Construcción de pavimento de piedra ahogada en concreto en calle Prolongación Miguel Hidalgo, en la Col. Sánchez Celis, en la Cabecera Municipal de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Visita a instalaciones	29/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2017, 14:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E68-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación con piedra ahogada en concreto, en Circuito El Tierral, Col. Vicente Guerrero, en la cabecera municipal de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Visita a instalaciones	29/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/06/2017, 16:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E69-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de calle 15 de Marzo o Camino Viejo Concordia, ente Carretera al Roble y Carretera a Concordia, en el Poblado de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Visita a instalaciones	29/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2017, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E70-2017

Descripción de la licitación	Empedrado y alumbrado Público de la calle Venustiano Carranza, entre Pegue Pav. Y Pegue Pav. de Calle Principal, en la localidad de Siqueros, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Visita a instalaciones	29/05/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2017, 12:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E71-2017

Descripción de la licitación	Empedrado de calle Antonio Rosales, entre Pegue Pav. de Calle Principal y Pegue pav. De salida al Pueblo, en el Poblado de Siqueros, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Visita a instalaciones	29/05/2017, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2017, 14:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E72-2017

Descripción de la licitación	Empedrado y Alumbrado Público de calle Antonio Rosales, entre Pegue de pavimento de Carpeta Principal y límite de Pueblo, en el Poblado El Bajío, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Visita a instalaciones	29/05/2017, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2017, 16:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E73-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación de calle Doce Rosas, entre Carretera a Concordia y Límite de Colonia, en Flor de Mayo, localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Visita a instalaciones	29/05/2017, 17:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2017, 12:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E74-2017

Descripción de la licitación	Empedrado calle Principal entre campo de béisbol y callejón poblado El Chilillo, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Visita a instalaciones	30/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	31/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2017, 14:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E75-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación de calle Flor de Dalia, entre Carretera a Concordia y Acadia (Orquídea), en Flor de Mayo, localidad de Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
-------------------------------------	---

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Visita a instalaciones	30/05/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	31/05/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/06/2017, 16:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E76-2017

Descripción de la licitación	Pavimento de calles con concreto estampado en Blvd. Río Culiacán, Blvd. Presa Adolfo López Mateos, calle Presa Sanalona, Calle Río Tamazula y Calle Presa Bacurato, todas en la localidad de Gabriel Leyva Velázquez (Mezquite Alto), en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/05/2017
Visita a instalaciones	30/05/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31/05/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/06/2017, 10:00 horas

Se hace del conocimiento que las personas, físicas o morales, que a través de CompraNet adquieran su inscripción fuera de la fecha programada para la adquisición de las bases correspondientes (del 18 al 29 de mayo del 2017), sus propuestas serán desechadas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 18 DE MAYO DE 2017.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. OSBALDO LOPEZ ANGULO
RUBRICA.

(R.- 449499)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES N°. LO-825010998-E1-2017,
LO-825010998-E6-2017 Y LO-825010998-E7-2017

En observancia a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte convocan a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo las obras públicas que se describe a continuación y deseen participar en las siguientes licitaciones para la contratación de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, referente a Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y cárcamo de bombeo para la localidad de Jupare (El Mezquital), Cconstrucción de planta potabilizadora de 20 lps, para beneficiar a La Higuera de los Natosches y La Línea, Ampliación de sistema de agua potable para beneficiar a las localidades de Palo Verde y Lázaro Cárdenas, en El Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

N°. de concurso	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas - Económicas
LO-825010995-E1-2017	\$ 0.00	01/06/2017 15:00 horas	22/05/2017 08:00 horas	22/05/2017 11:00 horas	02/06/2015 09:00 horas
Descripción General de la Obra		Fecha Prob. De Inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y cárcamo de bombeo para la localidad de Jupare (El Mezquital), Municipio de El Fuerte, Sinaloa.		16/Junio/2017	13/Septiembre/2017	90 Días Naturales	

Nº. de concurso	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas - Económicas
LO-825010995-E6-2017	\$ 0.00	01/06/2017 15:00 horas	22/05/2017 11:00 horas	22/05/2017 14:00 horas	02/06/2017 12:00 horas
Descripción General de la Obra		Fecha Prob. De Inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	
Construcción de planta potabilizadora de 20 lps, para beneficiar a la higuera de los Natosches y la Línea, Municipio de El Fuerte, Sinaloa		16/Junio/2017	13/Octubre/2017	120 Días Naturales	

Nº. de concurso	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas - Económicas
LO-825010995-E7-2017	\$ 0.00	01/06/2017 15:00 horas	22/05/2017 14:00 horas	22/05/2017 17:00 horas	02/06/2017 15:00 horas
Descripción General de la Obra		Fecha Prob. De Inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución	
Ampliación de sistema de agua potable para beneficiar a las localidades de Palo Verde y Lázaro Cárdenas, en El Municipio de El Fuerte, Sinaloa.		16/Junio/2017	13/Octubre/2017	120 Días Naturales	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el día arriba mencionado, en las Oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte ubicadas en Calle 5 de Mayo s/n Palacio Municipal, Col. Centro, El Fuerte, Sinaloa y al teléfono: 01 (698) 89 3-08-31 o 3-01-45 Ext: 117 de lunes a viernes, en el horario: 9:00 a 15:00 Hrs. La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en compranet será el día 18 de Mayo del 2017.

- * El costo de las Bases de concurso será de \$ 0.00.
- * El sitio de reunión para realizar la visita al sitio de los trabajos será en el lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte ubicadas en Calle 5 de Mayo s/n Palacio Municipal, Col. Centro, El Fuerte, Sinaloa, teléfono: 01 (698) 89 3-08-31 o 3-01-45 Ext: 117 en las fechas y horarios señalados.
- * La presentación de las proposiciones y su apertura será en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de El Fuerte ubicadas en Calle 5 de Mayo s/n Palacio Municipal, Col. Centro, El Fuerte, Sinaloa., en horario y fecha señalados.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): pesos mexicanos.
- * Se otorgará el 30% de anticipo
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

Con base a lo establecido en el Artículo 38, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará al contratista que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en las bases del presente concurso, por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo del mismo.

EL FUERTE, SINALOA, A 18 DE MAYO DE 2017.

GERENTE GENERAL DE LA JAPAF

C. JAVIER SOLIZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 449467)

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONTROL PRESUPUESTAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3**LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL A PLAZO RECORTADO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional a Plazo Recortado: LA-926003986-E3-2017, Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Río Sonora Esq. Comonfort, Centro de Gobierno Edificio Hermosillo ala Norte Segundo Nivel 2172051, 2123082 y 2124457 los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación Pública Nacional a Plazo Recortado No. LA-926003986-E3-2017	Servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10/05/2017
Junta de aclaraciones	15/05/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017, 13:00 horas
Fallo	23/05/2017, 13:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE MAYO DE 2017.

SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL

LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURÓ

RUBRICA.

(R.- 449304)**COMISION DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA****RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 02**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en forma presencial en la Licitación Pública Nacional No. LA-926067991-E3-2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Capacitación y Cultura Turística adscrita a la Convocante, ubicadas en Comonfort S/N 3^{er} Piso Ala Norte Centro de Gobierno, Col. Villa de Seris, en Hermosillo, Son., en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, en días hábiles, teléfonos 01 (662) 2895800 y 2895801

Licitación Pública Nacional número LA-926067991-E3-2017

Descripción de la licitación	Programa de Capacitación y Cultura Turística 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2017
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	15/05/2017, 10:00 horas. En Sala de Juntas del Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017, 10:00 horas. En Sala de Juntas del Convocante
Fallo	26/05/2017, 12:00 horas. En Sala de Juntas del Convocante

HERMOSILLO, SON., A 18 DE MAYO DE 2017.

SUBCOORDINADOR GENERAL DE OPERACION

HECTOR GUSTAVO PLATT MAZÓN

RUBRICA.

(R.- 449305)

COMISION DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA

NOTA ACLARATORIA

La Comisión de Turismo del Estado de Sonora informa a la Ciudadanía en General que el calendario de actividades publicado el día 16 mayo del año 2017 en el presente medio de difusión bajo el número de licitación LO-926067991-E2-2017, presentaron errores en: las fechas de Publicación en Compranet, Visita al sitio de los trabajos (obra), Junta de aclaraciones y Presentación y Apertura de proposiciones.

Así se publicó:

Licitación Pública Nacional número LO-926067991-E2-2017

Descripción de la licitación	5ª Etapa de Imagen Urbana de Magdalena
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2017
Visita al sitio de los trabajos (obra)	12/05/2017, 10:30 horas, Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Magdalena, Sonora.
Junta de aclaraciones	12/05/2017, 14:00 horas. En Sala de Juntas del Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017, 11:30 horas. En Sala de Juntas del Convocante

Así debió ver publicado:

Licitación Pública Nacional número LO-926067991-E2-2017

Descripción de la licitación	5ª Etapa de Imagen Urbana de Magdalena
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2017
Visita al sitio de los trabajos (obra)	15/05/2017, 10:30 horas, Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Magdalena, Sonora.
Junta de aclaraciones	15/05/2017, 14:00 horas. En Sala de Juntas del Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017, 11:30 horas. En Sala de Juntas del Convocante

HERMOSILLO, SONORA, A 18 DE MAYO DE 2017.

SUBCOORDINADOR GENERAL DE OPERACION

HECTOR GUSTAVO PLATT MAZON

RUBRICA.

(R.- 449311)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015-17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-E47-2017, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E47-2017
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario para edificio de idiomas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	18/05/2017
Visita a instalaciones	25/05/2017
Junta de aclaraciones	30/05/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2017 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 18 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 449363)

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
SECRETARIA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
AVISO DE CANCELACION

En relación al Resumen de Convocatoria, a la Licitación Pública Nacional Número LA-823002992-E1-2017, publicada el día 11 de mayo de 2017, con registro de publicación No. 449142, queda cancelada hasta nuevo aviso.

FELIPE CARRILLO PUERTO, A 18 DE MAYO DE 2017.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
C. RAFAEL ERNESTO CHACON ALCOCER
RUBRICA.

(R.- 449424)

AVISO AL PÚBLICO

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo Tabasco N° 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3100000 Ext. 81474 de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación Pública Internacional Número LA-927006974-E9-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos, Material de Curación y el Servicio de Administración Dispensación de los mismos en la Modalidad de Stock y Farmacia para las Unidades Médicas de la Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, para el ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	18 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	24 de Mayo de 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Mayo de 2017, 10:00 A.M.

Licitación Pública Nacional Número LA-927006974-E10-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos, destinados a Servicios Públicos y a Operación de Programas Públicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	18 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	26 de Mayo de 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Junio de 2017, 10:00 A.M.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 18 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LCPF. CARLOS ANDRES JIMENEZ CORDOVA

RUBRICA.

(R.- 449412)

MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA

TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 01

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. IA-829025967-E1-2017, IA-829025967-E2-2017, IA-829025967-E3-2017, (PRESENCIALES), cuyas convocatorias contienen las bases y Anexos de las Participaciones disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección de Adquisiciones del Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, ubicada en calle ayuntamiento no. s/n, barrio san Bartolomé, C.P. 90970, Tlaxcala, Teléfono: 01 222 2821228 ext. 113, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 hrs., hasta el 23 de Mayo de 2017.

Descripción de la Licitación IA-829025967-E1-2017	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION (BASE DE DATOS) PARA SEGURIDAD PUBLICA.
Cantidades:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet:	12 de Mayo del 2017
Junta de Aclaraciones:	18 de Mayo del 2017, 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propuesta:	23 de Mayo del 2017, 10:00 hrs.
Fallo:	24 de Mayo del 2017, 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación IA-829025967-E2-2017	PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA.
Cantidades:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet:	12 de Mayo del 2017
Junta de Aclaraciones:	18 de Mayo del 2017, 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propuesta:	23 de Mayo del 2017, 12:00 hrs.
Fallo:	24 de Mayo del 2017, 12:00 hrs.

Descripción de la Licitación IA-829025967-E3-2017	UNIDAD MOVIL PARA PRIMER RESPONDIENTE
Cantidades:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet:	12 de Mayo del 2017
Junta de Aclaraciones:	18 de Mayo del 2017, 15:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propuesta:	23 de Mayo del 2017, 15:00 hrs.
Fallo:	24 de Mayo del 2017, 15:00 hrs.

SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, A 5 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE PROYECTOS DE INVERSION
ARQ. MAGDALENA VERONICA RAMOS XELANO
RUBRICA.

(R.- 449498)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 13/2017, promovido por RODOLFO ITURBE MARTÍNEZ, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el siete de mayo de dos mil doce, en el toca de apelación 46/2012, se ordenó correr traslado a la tercera interesada Karina Violeta ****, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 447935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1122/2016, promovido por José de Jesús Quezada Aceves, contra actos del titular del Juzgado Primero Civil del Partido Judicial de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercera interesada Luz María Muñoz Hernández, en ejercicio de la patria potestad de César Francisco Quezada Muñoz por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que la referida tercera interesada deberá comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, veintiuno de marzo de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Elizabeth López Mendoza Márquez.

Rúbrica.

(R.- 448297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

"María Merced Nolasco Lozano".

"Cumplimiento auto de cinco de abril de dos mil diecisiete, dictado por el licenciado Conrado Alcalá Romo, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 1849/2016, promovido por *Ángel Samuel Olivares Sandoval*, contra actos del Juez de Control y Oralidad, del Tercer Distrito Judicial, se hace conocimiento que le resulta el carácter de tercera interesada a María Merced Nolasco Lozano, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera se apersonara, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de término treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los cinco de abril de dos mil diecisiete.- Doy fe.

Secretario de Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Jaime Francisco Topete Cooley.

Rúbrica.

(R.- 448311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Primer Circuito
EDICTO.

Gad Aruh Nagar, Almong Judith Aruh Gershon, Ortal Aruch Gershon y Liat Gaon

En razón de ignorar sus domicilios, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se les hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 55/2017 de este índice, promovido por el quejoso Jesús Villanueva González, se ordenó emplazarlos (llamarlos a juicio) por este medio, ello para que si así lo estimen pertinente, comparezcan a manifestar lo que a sus intereses convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuentan con un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 29 de marzo de 2017.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal

Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

La Secretaria de Acuerdos

Paola Montserrat Amador Hernández

Rúbrica.

(R.- 448738)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco

EDICTOS PARA EMPLAZAR A:

Tercer Interesado: "Cónyuge de Lidia Vidrio Ángel".

En el amparo directo 52/2017, promovido por Miriam Guadalupe Hernández Fregoso, reclamado de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la resolución de veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 143/2016; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, a deducir derechos y señalar domicilio, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, las ulteriores notificaciones se practicarán por lista; queda la copia de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Zapopan, Jalisco, cuatro de abril de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciada Aída Azucena Castañeda Franco

Rúbrica.

(R.- 448305)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

Socorro Álvarez representante de Adrián Álvarez Sifuentes (finado).

En los autos del juicio de amparo 165/2016, promovido por Leonardo Mendoza Rangel, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de San Juan del Río, Durango y Comandante de la Dirección Estatal de Investigación de la Unidad de Ejecución de Mandamientos Judiciales, y, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 31 de marzo de 2017.

Secretaría de Juzgado

Lic. Luisa Esther Alfaro Sandoval.

Rúbrica.

(R.- 448397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 756/2016-I, promovido por Alan Manuel Rodríguez Martínez contra la sentencia de doce de mayo de dos mil dieciséis, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, (hoy) Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la parte tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a María Isabel Morales Pérez, representante del menor de edad de identidad resguardada identificado con la iniciales A.H.E.M., publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 448743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

OLIVERIO ARROYO MORENO y SIRIA RUIZ CRUZ.

Donde se encuentren, hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo civil 34/2017, promovido por la persona moral JOHN DEERE FINANCIAL MÉXICO, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su apoderado ERIC RODRÍGUEZ BENAVIDES, contra la resolución de treinta de noviembre de dos mil dieciséis, dictada por el Juez Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, dentro del expediente del juicio ejecutivo mercantil 1020/2015, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, por acuerdo de veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarles por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 02 de mayo de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Edgar Arturo Ramírez López.

Rúbrica.

(R.- 449012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,

con residencia en Zapopan

EDICTOS A:

SEVEN ELEVEN, MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE.

En amparo 1055/2016-III, promovido por MIGUEL ÁNGEL BLANCO GUTIÉRREZ, en cuanto apoderado legal de GUILLERMO GUERRA CÁRDENAS, contra actos del JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por si o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Excélsior.

Zapopan, Jalisco, diez de mayo del dos mil diecisiete.

La Secretaria

Luz Elena Gómez Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 449382)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimoctavo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México

EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ÚNICA PUBLICACIÓN.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en la causa penal 60/2010-I instruida a Alberto Amkie Groswirt, por el delito de defraudación fiscal calificada, ilícito previsto en el artículo 108 párrafo sexto inciso c), en relación con el 95 fracción II, y sancionado por el propio numeral 108 párrafo tercero, fracción III, y párrafo sexto, todos del Código Fiscal de la Federación, se ordena la citación de Víctor Manuel Martínez Contreras, a las doce horas con treinta minutos del veintidós de mayo de dos mil diecisiete, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, por lo que deberá comparecer en el local de este Juzgado, sito en Jaime Nunó 175, colonia Cuauhtepac Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero, a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de la Ciudad de México, en la fecha y hora precisada, con identificación oficial vigente con fotografía.

Atentamente

Ciudad de México, 24 de abril de 2017.

Secretario del Juzgado Decimoctavo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México.

Luis Torta Arias.

Rúbrica.

(R.- 449385)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,827.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00
6/8	de plana	\$ 10,962.00
1	plana	\$ 14,616.00
1 4/8	planas	\$ 21,924.00
2	planas	\$ 29,232.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Macarena Martínez de Rodríguez.
Tercero Interesado
Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1650/2016, promovido por Arnulfo Beas Rubio, Luis Arnulfo Beas Pérez y Joel López Valencia, en su carácter de Presidente, Secretario y Vocal del Comité Particular Ejecutivo Agrario del Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se llamará "Los Tres Campesinos", del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, en contra de actos del Delegado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), con sede en esta ciudad, consistente en la omisión de continuar con el procedimiento agrario de manera legal, resultando como tercera interesada Macarena Martínez de Rodríguez, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las **doce horas con un minuto del once de abril de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de Marzo de 2017.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Tamaulipas.
Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo
Rúbrica.

(R.- 448584)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

"Aurelio Sotelo Anaya".

"Cumplimiento auto dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 1057/2016, promovido por María Elena Carbajal Morales, por propio derecho, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41 en el Estado de Guerrero y otra autoridad responsable, se hace conocimiento que resulta el carácter de tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersone, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional."

En la inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con catorce minutos del treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos."

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Benito Arnulfo Zurita Infante.
Rúbrica.

(R.- 448588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil

en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

En los autos del juicio de amparo número **623/2016**, promovido por **Soazik Marie José Le Bihan**, contra actos de la **Quinta Sala Juez Trigésimo, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fecha **veinticinco de enero de dos mil diecisiete**, se dictó un auto por el que se ordenó notificar al tercero interesado **Salvador Núñez Moreno, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo; asimismo, se señalaron las **doce horas del diecisiete de abril de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **catorce de marzo de dos mil diecisiete**. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señaló como autoridad responsable a la **Quinta Sala Juez Trigésimo, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fecha **veinticinco de enero de dos mil diecisiete**, y como tercero interesado a **Salvador Núñez Moreno**, y precisa como **acto reclamado** la resolución dictada por la Sala responsable, a través de la cual confirmó el acuerdo que determinó no ha lugar a proveer de conformidad la solicitud de la ahora quejosa en el sentido de que se ordenara el cierre de la instrucción a fin de dictar la sentencia respectiva, hasta conocer la capacidad económica del demandado para decretar una pensión a favor de la quejosa y de la menor hija de las partes.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Humberto Coria Martínez
Rúbrica.

(R.- 448616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO **JUAN ANTONIO VARGAS MERCADILLO.**

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **267/2017-IV**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ**, PROMOVIDO POR **CECILIA JEANETTE MEDINA CONTRERAS**, DELEGADO FIDUCIARIO DE LA PERSONA MORAL **QUEJOSA BANSI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, CONTRA ACTOS DE LA **JUEZ NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO**, RECLAMA LO SIGUIENTE: LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO A LA DILIGENCIA DE APEO Y DESLINDE IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **04/2015** DEL ÍNDICE DEL **JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, TODO LO ACTUADO EN ESE EN ESE SUMARIO**; POR ESTIMARLOS VIOLATORIOS DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS **14 Y 16** CONSTITUCIONALES.

SE LE MANDA EMPLAZAR, PARA QUE COMPAREZCA AL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIÉNDOLE QUE, DE NO COMPARECER, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR TIENE SU APOYO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente:

Naucalpan de Juárez, Estado de México, cinco de abril de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México.

Iván Hernández García.
Rúbrica.

(R.- 448860)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
A.D.C. 343/2016
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete de abril de dos mil diecisiete, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, se emplaza a juicio, por medio de edictos a la tercero interesada SILVIA CHÁVEZ MARTÍNEZ, en el Juicio de Amparo Directo Civil 343/2016, promovido por la **SUCESIÓN A BIENES DE BENITO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, por conducto de **AUREA GARFIAS SUBERSA** en su carácter de albacea, y **EVERARDO LÓPEZ MERCADO**, abogado patrono de la referida sucesión, contra la sentencia dictada el **diez de marzo de dos mil dieciséis**, por esa autoridad, en los autos del toca civil 307/2015, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, # 253, colonia San Benito, de esta ciudad, dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior".

Hermosillo, Sonora, a 27 de Abril de 2017.
Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Manuel Juárez Molina
Rúbrica.

(R.- 449379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
~EDICTO~

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCERO INTERESADA: "IGLESIA DE DIOS EVANGÉLICA RENOVACIÓN EN CRISTO A.R."

En los autos del juicio de amparo **37/2017**, promovido por Fernando Pérez Luna, contra actos de los **Integrantes de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03, del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, con residencia en San Cristóbal de las Casas, Chiapas; al ser señalado como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 9 de Mayo de 2017.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Asalia Rangel Montero.
Rúbrica.

(R.- 449388)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO**

Terceras interesadas de identidad reservada: **Franchesca del Milagros Zapata Castellar F.M.Z.C;** **Bernarda Acosta Socorro B. A. S.;** **Lesly Vizcaíno Sierra L. V. S. ALIAS “Catherine”;** **Glenda Paola Márquez Soto G. P. M. S. ALIAS “Sharlot”;** **Walnoris Wendeys Sakas Bozo W.W.S.B.;** **Daniela Cristina Ochoa Fernández alias “Sara”;** **Carolina Rengifo Beltrán C. R. B.;** **Paola Carolina Carrillo Sánchez P. C. C. S. ALIAS “Malena”;** **Rosa Almonte de León A. D. L. “RACHEL”;** **Pamela Días Viveros P. D. V. ALIAS “Pola” O “Paola”;** **Erica Peralta Salgado E. P. S.;** **Adriana del Ángel Méndez A. D. A. M.;** **María del Refugio Gutiérrez Peña M. D. R. G. P. ALIAS “Mari”;** **Jaqueline García J. G. R.;** **Katherine Junieth Navarro K. J. N. A.;** **Yanina Castro Polanco Y. C. P.;** **Ana Karen de la Cruz Guzmán A. K. C. G. “Miranda”;** **Diana Behranova D. B.;** **Maricela Colín Palma M. C. P.;** **Nohemí Maldonado García N. M. G. ALIAS “Pamela”;** **Doris Mercedes Ramírez de Rodríguez D. M. R. D. R. alias “Zori”;** **Zoria Coromo Rivas Z. C. R. R. y Fabiola Delgadillo Ibarra F. D. I.**

En los autos del juicio de amparo 417/2016-II, promovido por Jorge Cedillo González, contra actos del Juez Vigésimo Octavo Penal de la Ciudad de México y otra autoridad, que hizo consistir en los autos de formal prisión de cuatro de mayo y veinticinco de abril, ambos de dos mil dieciséis, dictados en la causa penal 71/2016, por el delito de trata de personas, al tener el carácter de terceras interesadas **Franchesca del Milagros Zapata Castellar F.M.Z.C;** **Bernarda Acosta Socorro B. A. S.;** **Lesly Vizcaíno Sierra L. V. S. ALIAS “Catherine”;** **Glenda Paola Márquez Soto G. P. M. S. ALIAS “Sharlot”;** **Walnoris Wendeys Sakas Bozo W.W.S.B.;** **Daniela Cristina Ochoa Fernández alias “Sara”;** **Carolina Rengifo Beltrán C. R. B.;** **Paola Carolina Carrillo Sánchez P. C. C. S. ALIAS “Malena”;** **Rosa Almonte de León A. D. L. “RACHEL”;** **Pamela Días Viveros P. D. V. ALIAS “Pola” O “Paola”;** **Erica Peralta Salgado E. P. S.;** **Adriana del Ángel Méndez A. D. A. M.;** **María del Refugio Gutiérrez Peña M. D. R. G. P. ALIAS “Mari”;** **Jaqueline García J. G. R.;** **Katherine Junieth Navarro K. J. N. A.;** **Yanina Castro Polanco Y. C. P.;** **Ana Karen de la Cruz Guzmán A. K. C. G. “Miranda”;** **Diana Behranova D. B.;** **Maricela Colín Palma M. C. P.;** **Nohemí Maldonado García N. M. G. ALIAS “Pamela”;** **Doris Mercedes Ramírez de Rodríguez D. M. R. D. R. alias “Zori”;** **Zoria Coromo Rivas Z. C. R. R. y Fabiola Delgadillo Ibarra F. D. I.,** y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para lo cual cuentan con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, y podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

Ciudad de México, 17 de Abril de 2017.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Claudia Ramos González.

Rúbrica.

(R.- 448330)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán
Tercera Sala Civil
Morelia, Mich.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A
BEATRIZ ADRIANA BAUTISTA CÁLIZ

Con fecha 16 dieciséis de Enero de 2017 dos mil diecisiete, ésta Tercera Sala Civil, dictó dentro del toca I-272/2016, un proveído en los siguientes términos:

Viso el escrito presentado por Eduardo Huacuz Caballero, por su propio derecho se le tiene por presentado demanda de amparo contra actos de esta Sala, consistentes en la resolución de fecha 5 cinco de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, pronunciada en el toca I-272/2016, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte actora, en contra de la sentencia definitiva de data 20 de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, dictada por el Juez Octavo de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial, en el

juicio ordinario civil número 909/2012, que sobre nulidad de juicio concluido, promovió el quejoso, frente a Abel Huacuz Caballero, Beatriz Adriana Bautista Cáliz y Eleuterio Osegura Mendoza.

Demanda que se ordena remitir al Tribunal Colegiado en Materia Civil de Décimo Primer Circuito en Turno, juntamente con los autos de primera y segunda instancia, así como el informe justificado que rinda esta autoridad.

Por otra parte, se le tiene señalando como terceros interesados, así como domicilios de estos, a:

- a) ...
- b) ...
- c) Beatriz Adriana Bautista Cáliz, de quien se desconoce su domicilio y quien ha sido notificada en el juicio de origen por medio de edictos.

Por otra parte, tomando en consideración que la tercera interesada Beatriz Adriana Bautista Cáliz, fue notificada en primera instancia por medio de edictos al desconocerse su domicilio, es por ello que el emplazamiento de la demanda de amparo se ordena verificar a estos últimos, por ese medio de comunicación procesal, en términos del segundo párrafo del inciso b), fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo; los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoseles saber que deben presentarse ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, que por turno le toque conocer del presente asunto, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al del última publicación. Fijándose además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento que de no comparecer a verificar manifestación al respecto, se seguirá el juicio en rebeldía.

Notifíquese personalmente.

Mandato que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de esta Sala.

Atentamente

Morelia, Michoacán; a 19 de Enero de 2017.

Lic. María del Socorro Pérez Zavala.

Rúbrica.

(R.- 449358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EMPLAZAMIENTO DE LA CODEMANDADA: BP MÉXICO HOLDING COMPANY, S.A. DE C.V.

En los autos de la acción colectiva **712/2012-I**, promovido por **ELIDIO CEPEDA VELA Y OTROS** en contra de **BP MÉXICO HOLDING COMPANY, S.A. DE C.V. Y OTROS**, ante este Juzgado se dictó un auto el **dos de diciembre de dos mil quince**, que en la parte conducente dice:..." **ADMISIÓN.** Con fundamento en el artículo 591 de la Legislación Procesal Civil Federal aplicable, **se admite** a trámite la **ACCIÓN COLECTIVA DIFUSA Y LA ACCIÓN COLECTIVA EN SENTIDO ERICTO**, promovida por **ELIDIO CEPEDA VELA**, representante común de más de treinta miembros de una colectividad, por conducto de su apoderada **Irene Curiel Martínez**, **en contra de BP MÉXICO HOLDING COMPANY, S.A. DE C.V.; BP AMERICA PRODUCTION COMPANY, INC y BP p.l.c.**

Dése vista a la **PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE**, para que dentro del término de **tres días** manifieste lo que a sus intereses convenga.

Asimismo, en términos del segundo párrafo del precepto invocado, notifíquese en forma personal al representante legal de la promovente a efecto de que ratifique la demanda.

Ahora bien, dada la naturaleza de la presente Acción Colectiva, no ha lugar a realizar la notificación a la Colectividad del inicio del ejercicio de la acción colectiva de que se trata.

Con fundamento en el artículo 592 de la Legislación invocada, notifíquese a:

1. BP MÉXICO HOLDING COMPANY, S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en Avenida Santa Fe número 505, piso 10, Corporativo Santa Fe, C.P. 05349: México, Distrito Federal.

2. BP AMERICA PRODUCTION COMPANY, INC en el domicilio ubicado en 501 Westlake Park Boulevard, Houston, Texas 77079, USA.

3. BP p.l.c. en el domicilio ubicado en Saint James's Square London, Greater London SW1Y4PD, United Kingdom.

Para que dentro del término de **quince días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto produzcan contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por perdido ese derecho, asimismo para que señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por rotulón en términos del artículo 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Luego mediante auto de **once de enero de dos mil diecisiete**, se ordenó el emplazamiento a juicio de la demandada **BP MÉXICO HOLDING COMPANY, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Berenice Contreras Segura.

Rúbrica.

(R.- 449360)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco
Juzgado 5to. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez N°. 819, edificio Macro Plaza, colonia Centro,
Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86,000
Juicio 1867/2016-IV-II
EDICTO

A REY DAVID BASURTO RAMÓN.

DONDE SE ENCUENTREN:

POR VÍA NOTIFICACIÓN SE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, SE TRAMITA EL JUICIO AMPARO **1867/2016-IV-II**, PROMOVIDO POR **FERNANDO MIER Y CONCHA SOTO**, EN SU CALIDAD DE **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA MORAL QUEJOSA R.B. TEC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DE LA **JUNTA ESPECIAL NÚMERO TREINTA Y SEIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y OTRAS AUTORIDADES**, QUE HIZO CONSISTIR EN:

“...EL EMBARGO DE LAS CUENTAS BANCARIAS NÚMERO 7006447428 Y 70009052192, DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO BANAMEX (MÉXICO), S. A....”

ESTE JUZGADO QUINTO DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, EN TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PROVEYÓ LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA CITADA, SE SEÑALÓ FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, POSTERIORMENTE SE PIDIÓ INFORMES JUSTIFICADOS A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y SE LE DIO EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS A **REY DAVID BASURTO RAMÓN Y JOSÉ JESÚS PÉREZ PAZ**.

TODA VEZ QUE NO SE LOGRÓ EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO **REY DAVID BASURTO RAMÓN**, A PESAR DE HABERSE REALIZADO LAS INVESTIGACIONES A QUE ALUDE LA FRACCIÓN III, INCISO B) DEL ARTÍCULO 27, DE LA LEY DE AMPARO, EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISETE, SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIÉNDOLE SABER QUE SE FIJÓ COMO FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, LAS **ONCE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISETE**.

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SE EXPIDE EL PRESENTE, PARA SER PUBLICADO EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; **DEBIENDO PRESENTARSE EL CITADO TERCERO INTERESADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO, SITUADO EN EL BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ NÚMERO 819, EDIFICIO MACRO PLAZA, COLONIA CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86,000, A RECOGER COPIA DE TRASLADO PARA COMPARECER A JUICIO SI A SU INTERÉS CONVIENE, AUTORIZAR PERSONA QUE LO REPRESENTE Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISETE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tabasco 27 de abril de 2017.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco.

Lic. Juana María Colomé Payró

Rúbrica.

(R.- 449389)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO EN CONTRA DE TECNOMAQ S.A. DE C.V. Y MANRIQUEZ FABILA JERONIMO Y FAVILA ALVAREZ IRMA NUMERO DE EXPEDIENTE. 657/16. EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO DICTO UN AUTO: Ciudad de México, a veintiuno de marzo de dos mil diecisiete. Vistos los presentes autos y el estado que guardan las actuaciones, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, atento al proveído de fecha **uno de agosto de dos mil dieciséis**, visible a fojas 153 a 158 de actuaciones, se ordena **REQUERIR DE PAGO** por medio de **EDICTOS** de la cantidad de **\$708,333.33 (SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** y asimismo se ordena **EMPLAZAR** por medio de **EDICTOS**, al codemandado físico JERÓNIMO MANRIQUEZ FABILA; y para que en un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, produzca su contestación **a la demanda planteada** en su contra, en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL**, quedando en consecuencia a su disposición en la Secretaría de este juzgado, las copias de traslado debidamente autorizadas, por lo que deberá comparecer a recogerlas. En consecuencia, publíquense los edictos respectivos, por **TRES VECES** de siete en siete días, en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** y en el periódico "**LA JORNADA**", haciéndosele saber al codemandado emplazado, que deberán presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados al día siguiente al de la última publicación. Y se fijará además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; si pasado este término no comparece la parte demandada correspondiente que haya sido emplazada por edictos, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía. Por lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 535 párrafo segundo del Código de Procedimiento Civiles de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la materia mercantil, en congruencia con lo dispuesto en los artículos 1054 y 1063 del ordenamiento comercial antes citado, y para el caso de que la parte demandada emplazada no comparezca en el término concedido, a hacer **pago llano de** la cantidad demandada y las costas, habiendo o no opuesto excepciones, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la **DILIGENCIA DE EMBARGO**, en el local de este juzgado, cito en **CLAUDIO BERNARD 60, SEGUNDO PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC EN MÉXICO C.P.**, la diligencia de requerimiento de pago y embargo en la que la parte demandada tendrá derecho de **designar bienes de su propiedad**, suficientes para garantizar la cantidad reclamada hasta por el importe de **\$708,333.33 (SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL)** y demás accesorios legales, en la inteligencia que de no hacerlo, pasará el derecho al actor para que los designe los que deberán quedar, en su caso, en depósito de la persona que designe la actora. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 de la codificación procesal civil de esta ciudad, de aplicación supletoria a la materia mercantil, la publicación de los edictos podrá realizarse mediante una redacción, precisa, concisa, sintetizando las providencias que se ordena publicar, inclusive del proveído de fecha **uno de agosto de dos mil dieciséis**, evitando transcripciones literales y señalándose únicamente los puntos substanciales. Lo que se precisa para los efectos legales a que haya lugar. Y a virtud de lo anterior, se deja insubsistente el señalamiento efectuado con antelación, en proveído de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, respecto al señalamiento anterior del día y hora indicados para la diligencia de emplazamiento, requerimiento de pago y embargo correspondiente. NOTIFÍQUESE, LO PROVEYÓ Y FIRMA EL JUEZ CUADRAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADO FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ DE MENDOZA, ASISTIDO DEL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO SERAFÍN SALAZAR TORRES, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR **TRES VECES** de siete en siete días, en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** y en el periódico "**LA JORNADA**"

Ciudad de México, a 24 de marzo del 2017

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Serafin Salazar Torres

Rúbrica.

(R.- 448172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Juicio de Amparo
P-1570/2016
ESF
RMH
EDICTO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.
EDICTO A **Oscar Turián Guzmán Ramos**, TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **1570/2016**, PROMOVIDO POR **UVM Formacion, Sociedad Civil**, CONTRA ACTOS DEL **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

“Ciudad de México, a **veinticuatro de marzo** de **dos mil diecisiete**.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta suscrito por quien se ostenta como apoderado general de **DHL Express México, sociedad anónima de capital variable**, por medio del cual desahoga el requerimiento formulado el dos de febrero de la anualidad que transcurre.

Ahora bien; vistos los autos de los cuales se advierte la imposibilidad que se tuvo para emplazar a juicio a **Oscar Turián Guzmán Ramos**, con apoyo en los artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente procédase a realizar el emplazamiento en este juicio del **tercero interesado Oscar Turián Guzmán Ramos**, por **MEDIO DE EDICTOS**, a costa de la parte quejosa; los cuales deberán ser publicados por **tres veces** de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a dicho tercero interesado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad.

Bajo el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores **notificaciones** aún las de carácter personal, se le harán **por medio de lista** que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, lo anterior, con fundamento en la fracción II, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo.

Haciéndose de su conocimiento que se han señalado las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Luego entonces, con fundamento en el artículo 297 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, **requiérase a la parte quejosa**, para que en un término de **TRES DÍAS**, contado a partir de la legal notificación que se le haga de este acuerdo, se constituya en este Juzgado de Distrito, para efectos de recibir los edictos en cuestión, **apercibida** que de no hacerlo así y en el término antes indicado, se **decretará el sobreseimiento del presente juicio**, toda vez que al incumplir con un presupuesto procesal, el suscrito se encuentra imposibilitado para pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en este juicio constitucional.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis 2ª./J.64/2002, visible a página 211, Tomo XVI, Julio de 2002, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que al rubro dice:

“EMPLAZAMIENTOS POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACIÓN Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.”

Asimismo y una vez que los edictos en cuestión sean recibidos por la parte quejosa, fíjese en la puerta principal de este Órgano Federal, copia íntegra de la presente auto por todo el tiempo que dure el emplazamiento de mérito, quedando apercibido el tercero interesado que de no comparecer en este juicio de garantías, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal.

En otro orden de ideas por lo que hace a su solicitud de **DHL Express, México, sociedad anónima de capital variable**, en el sentido de que se le corra traslado con copia de la demanda, se autorice a las personas que indica para oír y recibir notificaciones y se le permita el uso de medios electrónicos, dígamele que no ha lugar acordar de conformidad toda vez que no son parte en el juicio de amparo en que se actúa.

Finalmente, por lo que toca a su petición de que se deje sin efectos la multa impuesta, dígamele que este órgano jurisdiccional no puede revocar sus determinaciones.

Notifíquese; y personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma **Blanca Lobo Domínguez**, Juez decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, ante el Secretario, **Rubén Márquez Haro**, quien autoriza y da fe. **Doy fe.”**

Atentamente

Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.
La Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Blanca Lobo Domínguez

Rúbrica.

Secretario del Juzgado

Rubén Márquez Haro.

Rúbrica.

(R.- 448349)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 20 de abril de 2017, en el expediente administrativo 005/2016 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada ASPHALEIA, SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a ASPHALEIA, SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A. DE C.V., con domicilio en MOCTEZUMA NÚM. 217, COL. AZTECA, C.P. 50180, TOLUCA, MÉXICO como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/005-16/3018 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 20 de abril de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 449354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
EDICTO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS.

Construcciones y Urbanizaciones Reyza, S.A. de C.V., a través de su representante legal.

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/D/02/2017/12/050, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0474/14, formulado al Gobierno del estado de Jalisco, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-D-1713/17, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, que consisten esencialmente en que en su carácter de contratista, recibió recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", por la cantidad de \$632,432.61 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), para la ejecución de la obra pactada mediante contrato de obra pública número 002.11/2010-SEDEUR-DGOP-FOSEG-AX, celebrado con la Secretaría de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco; por haber realizado trabajos correspondientes a la estimación 1, que arrojaron diferencias entre lo pagado con lo ejecutado relativos al concepto identificado con el número 99 consistente en trabajos de limpieza de las áreas de trabajo y de circulación por un total de 300 días; así como del concepto 82 consistente en el escalón de 17cm de peralte por 40 cm de huella, forjado con tabique rojo recocido, derivado de que se observó una diferencia por 7.96ml con lo ejecutado y por último por el concepto 107 consistente en demolición de losa de concreto armado con malla electro-soldada de 10cm de espesor, del cual se identificó una diferencia por 7.14 m2 con lo ejecutado; y sin que la empresa constructora reintegrara las cantidades pagadas en exceso, por lo que al desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente, a través de su representante legal, a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las **NUEVE** horas del **DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de

México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2017.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez

Rúbrica.

(R.- 449280)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Marcas Notorias; Investigación; Control y Procesamiento de Documentos
Coordinación Departamental de Resoluciones de Marcas Notorias
ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

VS.

FACTORES & MERCADEO, S.A.
P. 196955 “DERIVADOS TETRACÍCLICOS,
PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y USO”

Exped: P.C. 1912/2013 (F-23) 19662

Folio: 16181

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

FACTORES & MERCADEO, S.A.

Por escritos presentados por Luis Carlos Schmidt Ruiz del Moral, apoderado de ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en la oficialía de partes de esta Dirección, el 27 de septiembre de 2013, al cual le correspondió el folio de entrada 019662 así como el escrito transmitido vía telefónica facsimilar, con fecha 29 de octubre de 2013, y presentado en la oficialía de partes de esta Dirección al día hábil siguiente, esto es el día 30 del mismo mes y año, al cual recayó el folio de entrada 022507, por el cual solicitó la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancía de procedencia extranjera y la subsecuente solicitud de declaración administrativa de infracción.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 194, 199 Bis y 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud de imposición de medidas provisionales consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en el artículo 199 Bis fracción I de la Ley de la Propiedad Industrial en relación con los artículos 148, 149 y 156 de la Ley Aduanera, así como los diversos 50 y 51 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, así como de la solicitud de declaración administrativa de infracción, concediéndole a **FACTORES & MERCADEO, S.A.**, parte demandada, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial. Notifíquese.

Atentamente

7 de abril de 2017.

El Coordinador Departamental de Resoluciones de Marcas Notorias.

Lic. Héctor Hernández Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 449380)